

REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

44ª REUNION – CONTINUACION
DE LA 30ª SESION ORDINARIA
NOVIEMBRE 23 DE 2006

PERIODO 124º

**Presidencia de los señores diputados
Alberto E. Balestrini, Patricia Vaca
Narvaja, Fortunato R. Cambareri y
Graciela Camaño**

Secretarios:

Doctor **Enrique R. Hidalgo**,
licenciado **Alberto M. Suárez**
y don **Jorge A. Ocampos**

Prosecretarios:

Doña **Marta A. Luchetta**
doctora **Silvia B. Márquez**
e ingeniero **Eduardo Santín**



DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Josefina
 ACCASTELLO, Eduardo Luis
 ACUÑA KUNZ, Juan Erwin Bolívar
 AGUAD, Oscar Raúl
 AGÜERO, Elda Susana
 ALARCÓN, María del Carmen
 ALONSO, Gumersindo Federico
 ÁLVAREZ, Juan José
 ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, María Cristina
 ARGÜELLO, Jorge Martín Arturo
 ARNOLD, Eduardo Ariel
 ARRIAGA, Julio Esteban
 ARTOLA, Isabel Amanda
 ATANASOF, Alfredo Néstor
 AUGSBURGER, Silvia
 AZCOITI, Pedro José
 BAIGORRI, Guillermo Francisco
 BALADRÓN, Manuel Justo
 BALESTRINI, Alberto Edgardo
 BARAGIOLA, Vilma Rosana
 BARRIONUEVO, José Luis
 BECCANI, Alberto Juan
 BEJARANO, Mario Fernando
 BERRAUTE, Ana
 BERTOL, Paula María
 BERTONE, Rosana Andrea
 BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.
 BIANCO, Lía Fabiola
 BIELSA, Rafael Antonio
 BINNER, Hermes Juan
 BISUTTI, Delia Beatriz
 BONACORSI, Juan Carlos
 BONASSO, Miguel
 BORSANI, Luis Gustavo
 BÖSCH de SARTORI, Irene Miriam
 BRUE, Daniel Agustín
 BURZACO, Eugenio
 CAMAÑO, Eduardo Oscar
 CAMAÑO, Graciela
 CAMBARERI, Fortunato Rafael
 CANELA, Susana Mercedes
 CANEVAROLO, Dante Omar
 CANTERO GUTIÉRREZ, Alberto
 CANTEROS, Gustavo Jesús Adolfo
 CANTOS, José María
 CARLOTTO, Remo Gerardo
 CARMONA, María Araceli
 CARRIÓ, Elisa María Avelinas
 CASERIO, Carlos Alberto
 CASSESE, Lilia Estrella Marina
 CECCO, Carlos Jaime
 CÉSAR, Nora Noemí
 CHIACCHIO, Nora Alicia
 CHIRONI, Fernando Gustavo
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge
 CITTADINI, Stella Maris
 COIRINI, Adriana Elsa
 COLLANTES, Genaro Aurelio
 COLOMBI, Horacio Ricardo
 COMELLI, Alicia Marcela
 CONTI, Diana Beatriz
 CÓRDOBA, José Manuel
 CORDOBA, Stella Maris
 CORNEJO, Alfredo Víctor
 COSCIA, Jorge Edmundo
 CUEVAS, Hugo Oscar
 DAHER, Zulema Beatriz
 DALLA FONTANA, Ariel Raúl Armando
 DAUD, Jorge Carlos
 DAZA, Héctor Rubén
 DE BERNARDI, Eduardo
 DE BRASI, Marta Susana
 de la BARRERA, Guillermo
 DE LA ROSA, María Graciela
 DE MARCHI, Omar Bruno
 DE NARVÁEZ, Francisco
 DELICH, Francisco José
 DELLEPIANE, Carlos Francisco
 DEPETRI, Edgardo Fernando
 DI LANDRO, Oscar Jorge
 DI POLLINA, Eduardo Alfredo
 DI TULLIO, Juliana
 DÍAZ BANCALARI, José María
 DÍAZ ROIG, Juan Carlos
 DÍAZ, Susana Eladia
 DOGA, María Nélide
 DOVENA, Miguel Dante
 FABRIS, Luciano Rafael
 FADEL, Patricia Susana
 FERNÁNDEZ, Alfredo César
 FERRI, Gustavo Enrique
 FERRIGNO, Santiago
 FERRO, Francisco José
 FIGUEROA, José Oscar
 FIOL, Paulina Esther
 FRANCO, Hugo Alberto
 GALANTINI, Eduardo Leonel
 GALLO, Daniel Oscar
 GALVALISI, Luis Alberto
 GARCIA MORENO, Eva
 GARCÍA MENDEZ, Emilio Arturo
 GARCÍA, María Teresa
 GARCÍA, Susana Rosa
 GARÍN de TULA, Lucía
 GARRIDO ARCEO, Jorge Antonio
 GENEM, Amanda Susana
 GIACOMINO, Daniel Oscar
 GINZBURG, Nora Raquel
 GIOJA, Juan Carlos
 GIORGETTI, Jorge Raúl
 GIUBERGIA, Miguel Ángel
 GODOY, Juan Carlos Lucio
 GODOY, Ruperto Eduardo
 GONZÁLEZ, Jorge Pedro
 GONZÁLEZ, María América
 GONZÁLEZ, Nancy Susana
 GORBACZ, Leonardo Ariel
 GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio
 GUTIÉRREZ, Graciela Beatriz
 HEREDIA, Arturo Miguel
 HERNÁNDEZ, Cinthya Gabriela
 HERRERA, Alberto
 HERRERA, Griselda Noemí
 IGLESIAS, Roberto Raúl
 ILARREGUI, Luis Alfredo
 INGRAM, Roddy Ernesto
 IRRAZÁBAL, Juan Manuel
 ITURRIETA, Miguel Angel
 JANO, Ricardo Javier
 JEREZ, Esteban Eduardo
 JEREZ, Eusebia Antonia
 KAKUBUR, Emilio
 KRONEBERGER, Daniel Ricardo
 KUNKEL, Carlos Miguel
 LAMBERTO, Oscar Santiago
 LANDAU, Jorge Alberto
 LAURITTO, José Eduardo
 LEMOS, Silvia Beatriz
 LEYBA de MARTÍ, Beatriz Mercedes
 LIX KLETT, Roberto Ignacio
 LÓPEZ, Amelia de los Milagros
 LORENZO BOROCOTÓ, Eduardo
 LOZANO, Claudio
 LUSQUINOS, Luis Bernardo
 MACALUSE, Eduardo Gabriel
 MACCHI, Carlos Guillermo
 MAFFEI, Marta Olinda
 MANSUR, Nélide Mabel
 MARCÓ del PONT, Mercedes
 MARCONATO, Gustavo Angel
 MARINO, Adriana del Carmen
 MARINO, Juliana
 MARTÍNEZ GARBINO, Emilio Raúl
 MARTÍNEZ, Julio César
 MASSEI, Oscar Ermelindo
 MEDIZA, Heriberto Eloy
 MÉNDEZ de FERREYRA, Araceli Estela
 MENEM, Adrián
 MERINO, Raúl Guillermo
 MOISÉS, María Carolina
 MONAYAR, Ana María Carmen
 MONGELO, José Ricardo
 MONTENEGRO, Olinda
 MONTI, Lucrecia
 MORENO, Carlos Julio
 MORINI, Pedro Juan
 MÜLLER, Mabel Hilda
 NAIM, Lidia Lucía
 NEGRI, Mario Raúl
 NEMIROVSCI, Osvaldo Mario
 NIEVA, Alejandro Mario
 OLIVA, Cristian Rodolfo
 OLMOS, Graciela Hortencia
 OSORIO, Marta Lucía
 OSUNA, Blanca Inés
 OVIEDO, Alejandra Beatriz
 PANZONI, Patricia Ester
 PASTORIZA, Eduardo Antonio
 PÉREZ, Adrián
 PÉREZ, Mirta
 PERIÉ, Hugo Rubén
 PESO, Stella Marys
 PINEDO, Federico
 POGGI, Claudio Javier
 PORTO, Héctor Norberto
 QUIRÓS, Elsa Siria
 RAIMUNDI, Carlos Alberto
 RECALDE, Héctor Pedro
 RICHTER, Ana Elisa Rita
 RICO, María del Carmen Cecilia
 RÍOS, María Fabiana
 RITONDO, Cristian Adrián
 RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
 RODRÍGUEZ, Oscar Ernesto Ronaldo
 ROJKÉS DE ALPEROVICH, Beatriz Liliana
 ROMAN, Carmen
 ROMERO, Rosario Margarita
 ROQUEL, Rodolfo
 ROSSI, Agustín Oscar
 ROSSO, Graciela Zulema
 ROZAS, Angel
 RUCKAUF, Carlos Federico
 SALIM, Fernando Omar
 SALUM, Osvaldo Rubén
 SANTANDER, Mario Armando
 SARGHINI, Jorge Emilio
 SARTORI, Diego Horacio
 SESMA, Laura Judith
 SNOPEK, Carlos Daniel
 SOLANAS, Raúl Patricio
 SOSA, Carlos Alberto
 SOTO, Gladys Beatriz
 SPATOLA, Paola Rosana
 STELLA, Aníbal Jesús
 STORERO, Hugo Guillermo
 SYLVESTRE BEGNIS, Juan Héctor
 TATE, Alicia Ester
 THOMAS, Enrique Luis
 TINNIRELLO, Carlos Alberto
 TOLEDO, Hugo David
 TOMAZ, Adriana Elisa

<p>TONELLI, Pablo Gabriel TORINO, Héctor Omar TORRONTEGUL, María Angélica TULLIO, Rosa Ester UÑAC, José Rubén URTUBEY, Juan Manuel VACA NARVAJA, Patricia VANOSSI, Jorge Reinaldo VARGAS AIGNASSE, Gerónimo VELARDE, Marta Sylvia VILLAVERDE, Jorge Antonio WEST, Mariano Federico ZANCADA, Pablo Gabriel</p>	<p>ZIMMERMANN, Víctor ZOTTOS, Andrés</p> <p style="text-align: center;">AUSENTES, CON LICENCIA:</p> <p>CAVADINI, Eduardo Víctor FERRÁ DE BARTOL, Margarita GIUDICI, Silvana Myriam LEMME, María Alicia</p> <p style="text-align: center;">AUSENTES, CON AVISO:</p> <p>ACUÑA, Hugo Rodolfo ALCHOURON, Guillermo Eduardo BAYONZO, Liliana Amelia</p>	<p>BRILLO, José Ricardo BULLRICH, Esteban José CAMAÑO, Dante Alberto COSTA, Roberto Raúl LOVAGLIO SARAVIA, Antonio MACRI, Mauricio MARTINI, Hugo MORANDINI, Norma Elena PÉREZ, Alberto César SLUGA, Juan Carlos STORANI, Federico Teobaldo Manuel VARISCO, Sergio Fausto WILDER, Ricardo Alberto</p>
---	--	--

La referencia acerca del distrito, bloque y período del mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (38ª reunión, período 123º) de fecha 6 de diciembre de 2005.

SUMARIO

1. **Continuación** de la consideración de los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2007 (9-J.G.M.-2006) y modificatorio del presupuesto 2007 (69-P.E.-2006). (Pág. 4.)
2. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada César con motivo del asesinato en la localidad de Salvador Mazza, provincia de Salta, de la señora Liliana Ledesma y de amenazas recibidas por la señora diputada y numerosos militantes de organizaciones por los derechos humanos. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Página 30.)
3. **Moción de orden** formulada por la señora diputada Carrió de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y moción de que se trate sobre tablas el proyecto de resolución del que es coautora por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo referidos a las actividades de inteligencia llevadas a cabo por Gendarmería Nacional en relación con cuestiones vinculadas al asunto al que se refiere el número 2 de este sumario (6.907-D.-2006). (Pág. 31.)
4. **Moción de orden** formulada por el señor diputado Rossi de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y moción de que se trate sobre tablas el proyecto de resolución de la señora diputada César y otros por el que se expresa profunda preocupación por el homicidio de la señora Liliana Ledesma y el anhelo de que prontamente se castigue a los autores intelectuales y materiales del hecho (6.508-D.-2006). (Pág. 34.)
5. **Moción de orden** formulada por el señor diputado Macaluse de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y moción de preferencia, con o sin despacho de comisión, para el asunto al que se refiere el número 3 de este sumario. (Pág. 37.)
6. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 4 y 5 de este sumario. Se aprueban ambas proposiciones. (Pág. 38.)
7. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 1 de este sumario. Se sanciona con modificaciones. (Pág. 38.)
8. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de resolución de la señora diputada César y otros por el que se expresa preocupación por el homicidio de la señora Liliana Ledesma (6.508-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 64.)
9. **Moción de orden** formulada por el señor diputado Martínez Garbino de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y mociones: de que se trate sobre tablas el texto acordado en los proyectos de declaración de los señores diputados Godoy (J.C.L.) (7.011-D.-2006) y Rossi (7.020-D.-2006) por el que se expresa el más enérgico repudio de la Honorable Cámara a la aprobación por parte del directorio del Banco Mundial de créditos otorgados a la empresa Botnia para la construcción de una planta de celulosa sobre la margen oriental del río Uruguay y de que la Honorable Cámara se constituya en sesión especial en la ciudad de Gualaguaychú a efectos de considerar la instalación de las pasteras en la zona. (Pág. 65.)
10. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre las dos primeras mociones a las que se re-

fiere el número 9 de este sumario. Se aprueban ambas proposiciones y consideración del texto acordado al que se refiere el aludido número de este sumario. Se sanciona. (Pág.71.)

11. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Población y Desarrollo Humano en el proyecto de ley del señor diputado Bonasso por el que se establece el Régimen de Presupuestos Mínimos Ambientales para la Protección de los Bosques Nativos (2.843-D.-2006). Se inicia su consideración en general. (Página 72.)

12. **Apéndice:**

- A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Página 90.)
- B. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:
1. **Arnold.** (Pág. 143.)
 2. **Comelli.** (Pág. 144.)
 3. **Godoy (J. C. L.).** (Pág. 147.)
 4. **Hernández.** (Pág. 158.)
 5. **Leyba de Martí.** (Pág. 160.)
 6. **Rodríguez (M. V.).** (Pág. 173.)
 7. **Vanossi.** (Pág. 182.)
 8. **Maffei.** (Pág. 185.)

—En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2006, a la hora 10 y 40:

1

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2007
(Continuación)

Sr. Presidente (Balestrini). — Prosigue la consideración en general de los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda recaídos en el proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2007 (expediente 9-J.G.M.-2006) y en el proyecto modificatorio del presupuesto 2007 (expediente 69-P.E.-2006).¹

Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

¹ Véase el texto de los dictámenes a partir de la página (...) del Diario de Sesiones de la reunión 43ª, 30ª sesión ordinaria, del 22 de noviembre de 2006.

Sra. Sesma. — Señor presidente: en el mismo sentido que el presidente de nuestro bloque, voy a fundamentar nuestro voto negativo al proyecto en tratamiento, rescatando cuatro o cinco cuestiones que entendemos fundamentales. Asimismo, respetando lo acordado en cuanto a la duración de esta sesión, solicito autorización para insertar el resto de mi exposición.

Con este proyecto de presupuesto se perfecciona el proceso de acumulación de recursos manejados discrecionalmente por el Poder Ejecutivo sin que se rinda cuenta de ello. Lamentablemente, el contexto económico favorable que vivimos se está desaprovechando, ya que no se han introducido los cambios necesarios para responder, por ejemplo, a materias pendientes fundamentales como una verdadera ley que garantice la movilidad en el sistema previsional, una reforma tributaria integral y los aspectos vinculados con las cuestiones sociales pendientes.

El proyecto de ley de presupuesto para el año 2007, lejos de constituir un programa que determine la marcha del país como lo manda la Constitución, se ha convertido lamentablemente en una rutina burocrática que no refleja la realidad presupuestaria ni la capacidad de gestión, y apunta a incrementar las posibilidades de acumulación.

Esto refleja, por otro lado, la sensación negativa de que nuestro país ni siquiera está en condiciones de planificar un año y garantizar dicha planificación.

El gobierno continúa generando excedentes presupuestarios de libre disponibilidad en una escala sideral, ya que desde el ejercicio 2003 a agosto de 2006 lleva acumulados 35 mil millones de pesos.

Como contrapartida, los rubros que más se incrementan son los que no contienen ningún programa exigible de gastos, y que pueden ser destinados y trasladados arbitrariamente, como las obligaciones a cargo del Tesoro, cuya previsión para el año 2007 es de once mil millones de pesos, un 139 por ciento más que lo previsto para esta cuenta en el año 2004.

Los fondos fiduciarios llegan a 5.943 millones de pesos, superando en un 189 por ciento a lo efectivamente gastado en 2006.

En el engorde del superávit también participan las provincias, a las cuales no se les destina

lo que les corresponde por coparticipación de impuestos. Esto es más grave aún, ya que con este presupuesto se incrementa la capacidad para actuar en forma discriminada con ellas, ya que el gobierno nacional podrá, entre otras cosas, modificar las condiciones de reembolso de las deudas con las provincias, y con esto podrá flexibilizar los plazos, en algunos casos, o reducirlos, en otros, a discreción.

El otro tema que nos preocupa, además de la ley de superpoderes que ya se votó, es que la discrecionalidad y la falta de transparencia se acentúan en el manejo de los recursos, ya que se expresa en esta disposición que faculta al jefe de Gabinete a bloquear la información habitual y necesaria para el debate presupuestario.

A partir del próximo presupuesto podrá eludir informar dos elementos claves. Uno es la estimación del monto a recaudar por la AFIP, ya que sólo figurará en el presupuesto el monto a recibir por la jurisdicción nacional, evitando que se estimen los recursos totales y el monto a coparticipar a las provincias.

Con esto el Congreso quedará al margen de un debate tan importante como es el cumplimiento del artículo 7° de la Ley de Coparticipación actual, que garantiza a las provincias un piso de un 34 por ciento, que por supuesto hoy no se cumple.

Para finalizar, quiero referirme a tres aspectos importantes. Uno es el plan de obra pública. Tengo que decir que como cordobesa me sentiría que sentir muy contenta, porque en esta oportunidad Córdoba encabeza la lista de provincias beneficiadas por la obra pública: de 4.211 millones de pesos, 804 millones corresponden a Córdoba, es decir, el 19 por ciento del total, que es más del doble de lo que representa Córdoba en población, producción y coparticipación.

Le sigue la provincia de Buenos Aires con 681 millones de pesos y, sorpresivamente, Santa Fe sólo recibe 254 millones de pesos. Aún hay más.

En relación con este monto total referido a obra pública, respecto de un emprendimiento muy importante para el país y en particular para las provincias de Santa Fe y Córdoba –la autopista Rosario-Córdoba– advertimos que en el caso de Córdoba se asignan 640 millones de pesos, es decir, el 79,5 por ciento del total. Sin embargo, todo esto tiene puntos oscuros, ya que

Santa Fe, de acuerdo con la planilla equivalente, recibirá en el mismo año nueve millones de pesos, lo cual prácticamente indicaría una paralización de la obra en esta provincia el año próximo.

Según la planilla anexa al artículo 12 se fijan montos para los años 2008, 2009 y más allá –sin especificación–, lo que pone en evidencia que faltarían varios años para la finalización de esta obra tan importante.

Reitero que como cordobesa debería alegrarme, pero como diputada de la Nación nuevamente me preocupa la discrecionalidad; digo esto porque hoy nos vemos beneficiados como cordobeses, pero el año que viene podríamos ser perjudicados de acuerdo con las necesidades electorales.

Esta cuestión también queda reflejada en una obra muy importante para la ciudad de Córdoba –la planta de Bajo Grande–, que pensábamos que estaba contemplada en su totalidad en 2007, pues su concreción fue comprometida por el presidente de la Nación y por el intendente de nuestra ciudad. Se trata de la ampliación colectora general y planta depuradora –que ha sido licitada por un monto de 31 millones de pesos–, que para 2007 tiene una asignación de 7.359 pesos; para 2008 y 2009, de 10 mil pesos, respectivamente, y a partir de allí, de 30.972.641 pesos.

Finalmente, también nos preocupa que en este presupuesto se mantenga la discrecionalidad y el sistema que perjudica a las provincias y a los municipios en relación con el fondo del transporte o SISTAU. De acuerdo con un decreto emitido en junio, y según lo expresado por el propio Defensor del Pueblo de la Nación, incluso habría un beneficio mayor para la Capital Federal y el Gran Buenos Aires, lo cual determinará que de la distribución de ese fondo esas zonas reciban un 87 por ciento del subsidio, quedando el resto para las provincias. Esta es la razón por la que en dichas regiones el boleto cuesta 0,80 pesos, mientras que en el resto del país el valor promedio se ubica entre un 40 por ciento y un 50 por ciento más.

Evidentemente, ello nos coloca frente a una situación de ciudadanos de “primera” y de “segunda”, junto con la existencia de municipios que todos los días deben afrontar situaciones de conflicto respecto de un servicio tan importante como es el transporte. Sin embargo, a pesar del

reclamo de los distintos intendentes del país, el problema todavía no ha tenido solución.

Solicito autorización para insertar en el Diario de Sesiones el resto de mis fundamentaciones.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Formosa.

Sra. de la Rosa. – Señor presidente: en el día de ayer, cuando se inició la discusión del proyecto de ley de presupuesto 2007, en verdad me llamó poderosamente la atención que uno de los principales argumentos de la oposición aludiera a la reforma del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera, respecto de los muy mal llamados “superpoderes”.

Como principal argumento me pareció interesante ahondar y analizar realmente qué es lo que reformamos en el artículo 37, y lo más importante, por qué en su momento se introdujo en dicho artículo de la Ley de Administración Financiera el texto que ahora felizmente derogamos.

Casi no se encuentran antecedentes con respecto a este artículo 37 de la Ley de Administración Financiera. Ayer tuve conocimiento del documento base que originó la reforma de la Ley de Administración Financiera. Dicho documento base es del año 1991 y figura en la página de Internet del Ministerio de Economía. Allí se consigna que en realidad la Ley de Administración financiera estaba relacionada con un programa de administración financiera, que a su vez tenía que ver con una profunda reforma de la administración pública nacional y con la introducción de concepciones no solamente acerca del rol del Estado sino también de aquellas que sustentaron las políticas económicas de la década del 90.

En ese sentido, el documento explicita claramente las principales políticas económicas que dieron sustento a la reforma de la Ley de Administración Financiera. Allí se explica que las principales concepciones eran la libertad de mercado, la libertad de comercio exterior, la flexibilidad del mercado laboral, la desregulación global de las actividades económicas, la Ley de Convertibilidad, el ajuste sistemático estructural y el saneamiento fiscal.

Esta política de ajuste estructural y de reducción del gasto público necesitaba un artículo 37 en la Ley de Administración Financiera, que res-

tringiera al Poder Ejecutivo la posibilidad de aumentar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital y de las amortizaciones.

En el documento en cuestión se aclara por qué se introdujo un párrafo en el artículo 37, señalando que el sistema legal vigente nunca dio lugar a una participación del Congreso Nacional en decisiones claves del sector, y cita el caso de la administración presupuestaria, con lo que se reconoce que el Congreso nunca adoptó decisiones administrativas sobre determinados cambios de partidas presupuestarias.

Lo que quiero destacar es que ese famoso artículo 37 del cual hoy tanto habla la oposición fue funcional a las decisiones que se necesitaban en la década del 90, en función de los requerimientos del Fondo Monetario Internacional y de los demás organismos multilaterales de crédito. Estos solicitaban su inclusión dentro de la ley para que el Congreso frenara las decisiones del Poder Ejecutivo y, en última instancia, garantizara una cuestión esencial que se relacionaba con ese contexto. Me refiero a la preeminencia del pago de los intereses de la deuda por sobre cualquier otro gasto corriente en la Argentina.

Esa fue la historia. Nunca antes en el país hubo una ley que limitara al Poder Ejecutivo en estas cuestiones, y fue introducida en el régimen de la Ley de Administración Financiera en el contexto señalado: una Argentina endeudada, deudadependiente, que necesitaba tomar créditos permanentemente para poder pagar y administrar el país. Evidentemente, era una Argentina en la que no tenía lugar la producción ni el trabajo y cuyo sistema terminó cayendo en julio de 2001 para el conjunto de los argentinos.

Entonces, cuando se sostiene ese artículo 37 se pretende volver a ese contexto de preeminencia del pago de los intereses de la deuda externa por sobre el resto de los gastos de la administración pública o de las inversiones que realiza el Estado nacional.

Si me preguntan si esto sucedió alguna vez en la Argentina, debo decirles que sí, porque este artículo 37 fue funcional en julio de 2001, con el famoso déficit cero. Todos recordamos que la política del déficit cero –después vino una ley que la avaló– consistía justamente en que la recaudación del Estado nacional debía destinarse preferentemente al pago de los inte-

reses de la deuda externa, y con lo que sobraba de esa recaudación se pagaba a los jubilados y al resto de la administración pública; por supuesto que en ese momento no existían inversiones, ni gastos de capital, ni obras públicas, ni infraestructura, ni nada.

Lo que quiero dejar aclarado, señor presidente, es que ese es el contexto de la Argentina que no queremos, que no necesitamos. Este es otro proyecto de país: es un país distinto que no necesita de ese artículo 37, porque acá se privilegian los intereses del conjunto de los argentinos y no el pago de los intereses de la deuda, como ocurrió en esa época. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Dado que los señores diputados Cassese, Zottos y Oliva no se hallan en el recinto, tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Fadel. – Señor presidente: quiero comenzar mi exposición haciendo referencia a algún comentario que han hecho diputados de otros bloques –sobre todo durante el tratamiento de este proyecto en la comisión pertinente– en el sentido de que este gobierno no tiene un plan definido. Este presupuesto no sólo muestra que la actual conducción tiene un plan de gobierno sino que además se sustenta en lo que considero son los pilares para el desarrollo económico y social, incentivando la producción nacional, potenciando la generación de empleo y mejorando la distribución del ingreso. Y para demostrar esto quiero mencionar cinco puntos.

En primer lugar, en este presupuesto se mantienen los pilares que han permitido a nuestro país salir de una de las peores crisis de su historia. Uno de ellos es un fuerte ahorro fiscal sobre la base de un manejo ordenado de las finanzas públicas y de proyecciones prudentes de las principales variables. Y en este último punto déjenme recordar a aquellos que plantean dudas con respecto a la estimación de estas últimas –en la historia de nuestro país hubo muchos ejemplos–, en donde para satisfacer demandas de sectores que poco tienen que ver con el pueblo argentino se realizaron proyecciones ilusorias de recursos, debiendo luego salir desesperadamente a pedir financiamiento para cumplir con los compromisos asumidos, llevando al país a niveles inaceptables de endeudamiento, con las consecuencias que todos conocemos.

En segundo lugar, en este presupuesto se proyecta una continuidad de la política macroeconómica, como lo es el sostenimiento de un tipo de cambio competitivo, que tiene como consecuencia directa una mayor y más diversificada generación de puestos de trabajo, lo que ha permitido reducir los niveles de desempleo de un 21,5 por ciento, registrado en 2002, a casi un 10 por ciento en lo que va del corriente año.

En tercer lugar, se observa un plan integral de obras de infraestructura. Más allá de las críticas poco oportunas que se pueden escuchar, déjenme recordarles que un país sin infraestructura es un país sin futuro, sin posibilidades de desarrollo social y de conectividad entre todos sus habitantes de distintas regiones. Un punto fundamental es que no se encuentran concentradas sino expandidas a lo largo y a lo ancho del país, mostrando que el plan de gobierno es realmente federal.

El cuarto punto que quiero destacar tiene que ver con la distribución del ingreso. Se observa que este presupuesto no sólo contempla un conjunto de iniciativas que atacan esta cuestión en el corto plazo sino que también prevé medidas a largo plazo que resuelven la cuestión de fondo, en busca de que todos y cada uno de los argentinos, más allá de su origen y su contexto socioeconómico, tengan las mismas oportunidades y posibilidades en educación, salud y empleo. De esta forma, no verán condenado su futuro al contexto actual.

A modo ilustrativo de lo que estuve manifestando, me voy a referir a dos cuestiones que tienen que ver con educación y salud.

Se prevé un importante incremento en el gasto de educación, ciencia y técnica, lo que posibilitará alcanzar niveles históricos en educación. En este último aspecto deseo destacar que los recursos destinados a este rubro, más que un gasto representan inversiones a futuro, para que todos los argentinos accedan a una educación digna, y para que el país se destaque no sólo en lo que produce en materia de bienes y servicios, sino también por su capacidad de generar recursos humanos que son destacados en todo el mundo.

La inversión en educación incluye una iniciativa educativa mundial que es innovadora: una computadora portátil para cada chico. También se prevé un importante incremento en el área de salud.

La última cuestión que quiero destacar tiene relación con el sistema tributario actual. Por eso quiero responder de alguna forma a quienes critican la política de gobierno. Resulta muy fácil desde fuera de la conducción del país proponer medidas tan complejas, como la reestructuración de todo un sistema tributario. Desde ya, no resulta una tarea instantánea y sencilla. Quienes realizan este tipo de críticas viven en un mundo totalmente distinto, y desconocen la realidad actual.

La realidad actual demuestra que nuestro país está de pie, pero que debe afrontar compromisos en materia social, de inversión y de cumplimiento de sus obligaciones, lo que torna casi imposible una modificación del actual sistema.

Sin embargo, cabe destacar que este gobierno no es sordo ni ciego ante los reclamos que son producto de las realidades que vivimos. Por eso, se ha incluido en este proyecto de ley de presupuesto un artículo que habla de que se continuarán tomando medidas relativas a modificaciones tributarias en caso de ser necesario, tal como ocurrió durante este año.

Quiero terminar con una reflexión. Me siento contenta y satisfecha de poder llevar a mi provincia –creo que esto debe ocurrir con todos los diputados– todas las obras que ella necesita.

Me siento muy contenta, porque una gran obra energética, como la vinculada con Portezuelo del Viento, será muy importante para la Nación y la estaremos realizando en nuestra provincia.

La obra que he mencionado tiene por objeto solicitar a los diputados que, antes de votar negativamente este proyecto, realicen una reflexión. Van a votar en contra este presupuesto que llevará a sus provincias –yo hablo en el caso de la mía, la de Mendoza– todas las obras que han pedido sus gobernadores.

A mis compañeros compatriotas de Mendoza, como a otros diputados de la oposición, les pido que revisen el presupuesto y verán todos los beneficios que van a tener sus provincias.

No es bueno volver a una provincia y decir que votaron en contra de sus intereses. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Leyba de Martí. – Señor presidente: este proyecto de ley de presupuesto es bueno

en cierta forma, pero no nos satisface plenamente.

Por eso, desgraciadamente, a pesar del pedido de la señora diputada preopinante, vamos a votar negativamente.

Acá se habló de los ingresos, y el producto bruto interno es el que determina la cantidad de bienes y productos que se elaboran en el país. Estas cosas se producen para ser distribuidas. Y uno de los elementos vinculados con la distribución tiene relación con el ingreso de las personas, lo que también pone de manifiesto el nivel de desarrollo económico de una sociedad que se mide con el coeficiente Gini. Una sociedad es justa y equitativa cuando la distribución del ingreso se acerca a cero. En la época del general Perón, en la década del 50, uno de los mayores logros fue incrementar la participación del ingreso en el PBI, alcanzando casi un 50 por ciento.

Cuando no tuvimos democracia ese porcentaje cayó abruptamente llegando a un nivel del 18 por ciento. Cuando recuperamos la democracia, con el gobierno del doctor Alfonsín se mejoró la performance alcanzando un 32 por ciento.

Hoy la Argentina tiene una participación del 22 por ciento que es igual a la que tenía hace cien años. Este indicador pone de manifiesto que en nuestro país realmente no hay un desarrollo económico, aunque el discurso del oficialismo tienda a inducirnos nuevamente a creer que vivimos en una época mejor.

Reconozco que estamos mejor, pero el discurso realmente no refleja lo que está pasando en la sociedad. No olvidemos que en los 90 otro gobierno justicialista nos hizo creer que vivíamos en el Primer Mundo y enajenamos todos los bienes.

Los datos macroeconómicos de este presupuesto, tomados desde el punto de vista de los economistas, muestran que hay una mejora, y nosotros apoyamos esa mejora. Pero en política los datos sólo son números que se refieren a algo.

En el presupuesto de este año se toma como año cero el 2001 y el 2002. Eso es falaz desde el punto de vista de las ciencias políticas. El criterio es manipulador porque deja de lado la historia económica. Este país no nació en el 2001 o en el 2002, no se nace hace tan poco tiempo.

Entonces, no se puede perder de vista la historia. El nivel de actividad económica que refleja hoy nuestro país es igual al de 1998. En el caso de las empresas que están trabajando a un nivel del 80 por ciento de su capacidad, la realidad dice que si lo quisieran hacer al 100 por ciento, se encontrarían con que tampoco desde el Estado se les da la energía necesaria para que sigan trabajando.

Por eso creo que es necesario sincerar el discurso. No es nada más y nada menos que eso: sincerar el discurso.

Alguien dijo aquí que en este presupuesto se incluyen como recursos genuinos los dividendos del Banco Central que son 1.150 millones de pesos, con la excusa de que es una mera construcción contable de utilidades. Como se dijo aquí, esto está penalizado por la Ley de Entidades Financieras, y tanto el Banco Central como el Poder Ejecutivo tienen la obligación de penalizar estas acciones, que están cometiendo ellos mismos.

Si a eso sumamos los 9.000 millones de dólares que sacaron de las reservas del Banco Central para pagar el Fondo y que sólo fueron sustituidas con un título que no les da el valor efectivo ni el mercado del Banco Central, creo que no estamos haciendo las cosas bien.

Otro tema es la utilización de recursos como son los ATN. Los ATN son de las provincias. No es para que se manejen discrecionalmente desde el Poder Ejecutivo.

Lo mismo ocurre con la decisión del oficialismo de no debatir algo que la Constitución de 1994 estableció; me refiero a la Ley de Coparticipación Federal. Claro, es mejor tener a las provincias y a los municipios de rodillas que dar el debate de la Ley de Coparticipación Federal.

He escuchado decir en este recinto –sobre todo por parte del señor miembro informante– que la oposición no contribuye. Esto es algo que no se puede decir. Personalmente he presentado hace muchísimo tiempo un proyecto sobre la creación de la comisión redactora del anteproyecto de Ley de Coparticipación Federal. También presenté otro proyecto sobre la creación del organismo federal fiscal, tal como lo determina la Constitución. Lógicamente, las iniciativas están durmiendo el sueño de los justos.

Por eso le contesto al estimado diputado Snopek –que no se encuentra en el recinto–

que no solamente la Unión Cívica Radical colabora, coadyuva y contribuye, sino que también hace la “c” que olvidó mencionar: controla. La oposición debe controlar, le guste o no al oficialismo. En nombre de ese control elaboramos nuestro discurso y desarrollamos nuestro accionar.

A nuestro país le hacen falta muchas cosas más, no sólo la Ley de Coparticipación o de reforma fiscal, sino que también necesita que haya una distribución equitativa de la riqueza. En definitiva, necesita una planificación, pero no en la emergencia de todos los días o para salir del problema actual, sino que es necesaria una planificación a corto, mediano y largo plazo.

Para eso, le guste o no al oficialismo, hace falta la oposición. Hay que aprender a convivir si queremos hacer un país en serio. Nadie es capaz de concentrar poder sin hacer mal a alguien.

Quiero decir, en definitiva, que desde la oposición estamos dispuestos a ayudar, pero las cosas se deben hacer bien. Digamos a la gente la verdad, porque lo que hace falta a este país es un sinceramiento. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Cassese. – Señor presidente: quiero hacer referencia a manifestaciones del día de ayer de algunos señores diputados en el sentido de que nada ha cambiado en este proyecto de ley de presupuesto respecto de la metodología utilizada en los años 2004, 2005 y 2006. En mérito a la brevedad, también solicitaré una inserción en el Diario de Sesiones.

Queremos creer que hubo un olvido o error de algún señor diputado que está bien informado. Se ha dicho que algunos de nosotros nos mostramos horrorizados por los superpoderes y por la subestimación de los ingresos presupuestarios. Estos son temas a los que en extenso se referirá calificadamente más adelante el presidente de mi bloque.

En primer lugar quiero mencionar que estos superpoderes nunca antes existieron en una ley de presupuesto. A diferencia de gestiones anteriores –incluso en relación con otros países– este gobierno nacional tiene aún más superpoderes que el mismo presidente Chávez en Venezuela.

En cuanto a si estamos o no horrorizados por la subestimación económica, es impor-

tante entender que al momento de la confección de los presupuestos anteriores nuestro país se hallaba inmerso en un proceso de endeudamiento real. Cuando negociábamos el canje de nuestra deuda privada externa y ofrecíamos bonos atados al crecimiento de nuestro país –al PBI–, sí era cierto que debíamos elaborar el presupuesto a partir de pautas absolutamente moderadas. Nadie que negociara una deuda de la cuantía que soportaba nuestro país podía estimar razonablemente los ingresos.

Ello habría sido un juego de tontos ante los poderosos acreedores internacionales. Repito que en ese momento sí había un proceso de desendeudamiento. Hoy, por ejemplo, no entendemos por qué después de una quita sensacional y formidable, como señalara ayer el diputado Poggi, tenemos el mismo nivel de deuda externa.

Nosotros sí estábamos pensando en cómo terminar con la deuda con los organismos internacionales de una manera seria y responsable, que no implicara efectos inflacionarios ni retirar fondos de otros fines importantes para la organización presupuestaria. Así se utilizaron fondos de la ANSES para pagar al Fondo Monetario Internacional, y al mismo tiempo se dejaba de pagar la deuda atrasada con el Club de París, que está integrado por los países que se habían solidarizado con la Argentina durante el famoso megacanje. Casualmente son los mismos países que proveen maquinarias para nuestros productores y nuestra industria.

Al existir más de 3 mil millones de dólares de deuda atrasada impaga, ellos dejaron de abrirnos cartas de crédito para vender máquinas a nuestros productores, a fin de que pudiesen incrementar su producción al ritmo del crecimiento. Así se podrían generar más bienes, que es la única manera válida desde el punto de vista económico de bajar los precios y no tener inflación.

Decía que este no es el mismo momento. Antes estábamos negociando la deuda externa responsablemente. Por otro lado, también es cierto que nunca antes se había pretendido mediante un artículo de una ley otorgar poderes a perpetuidad, a partir de deformar ridículamente la realidad que contempla la Constitución Nacional.

Este presupuesto prevé un crecimiento que muestra que seguimos en ese rumbo, pero de ninguna manera se ha decidido afrontar un proceso de redistribución del ingreso. Por éste y otros motivos, que fundamentaré a posteriori mediante la inserción de mi discurso, nos vamos a oponer a su aprobación.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2° de la Honorable Cámara, don Fortunato Rafael Cambareri.

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra la señora diputada por Río Negro.

Sra. Hernández. – Señor presidente: quiero comenzar repasando para qué sirve un presupuesto. Tiene como funciones esenciales servir de instrumento de programación económica y social, permitiendo identificar los objetivos del gobierno.

También sirve como guía de acción y, como en todo país moderno y desarrollado, trata de minimizar la discrecionalidad e improvisación. También sirve como herramienta de política fiscal, informando sobre la verdadera situación financiera del Estado.

Sin embargo, el proyecto en consideración no cumple con estas funciones esenciales, porque contiene cuatro puntos importantes que vienen vulnerándose presupuesto tras presupuesto.

Cuando hago alusión a estas cuestiones me refiero básicamente a los superpoderes –artículo 37 de la Ley de Administración Financiera–, a los fondos fiduciarios, a la gran importancia que han ido adquiriendo los DNU y las decisiones administrativas y, finalmente, a las falaces proyecciones macroeconómicas que se presentan en este presupuesto.

El mantenimiento de estos puntos nos obliga como oposición a seguir insistiendo en que estas cuestiones se traten de una vez por todas. Se nos dice que siempre basamos nuestros discursos en estos puntos, pero lo cierto es que lo único que hacen es profundizarlos y agravarlos.

Por ejemplo, los fondos fiduciarios, desde 2001 a 2006 se han incrementado en forma muy importante. En 2001 sólo existían cuatro fondos fiduciarios y en la actualidad dieciséis, y de 454 millones de pesos se ha pasado a manejar a través de ellos una cifra superior a los 4.100 millones de pesos.

Por su parte, los superpoderes, facultades extraordinarias o delegadas, antes estaban incluidos en cada uno de los presupuestos y se fundamentaban en la emergencia, ahora han adquirido carácter permanente por medio de la sanción de la norma que modifica el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera.

En cuanto a las variables macroeconómicas, en estos tres últimos años hemos tenido excedentes superiores a los 10 mil millones de pesos que, como ya se ha señalado en este debate, se manejan en forma discrecional.

También cabe mencionar que en este año –hasta septiembre– se manejaron más de 1.600 millones de pesos por medio de los decretos de necesidad y urgencia y las decisiones administrativas.

Es verdad que el presupuesto brinda mucha información importante para su análisis, pero el problema es que si se persiste en estas cuestiones que acabo de mencionar la información es inútil, no sirve, es incierta.

Si avanzáramos en la derogación de los superpoderes, la incorporación de todos los fondos fiduciarios y la reducción de los DNU y las decisiones administrativas, hoy podríamos estar discutiendo técnicamente algunos elementos importantes del presupuesto. Por ejemplo, podríamos hablar de la obra pública, la inversión real directa o las transferencias de capital.

La inversión real directa asciende a 4.888 millones, pero se distribuye discrecionalmente y sin criterio alguno. Como bien ya se señaló en esta sesión, las provincias de Buenos Aires y Córdoba se llevan el 40 por ciento y San Luis y Formosa casi nada.

También podríamos discutir por qué se vulnera la ley 24.354 de inversiones públicas, que obliga a cada organismo del Estado a presentar estudios de factibilidad para los proyectos. Sin embargo, se agregan proyectos sin ningún estudio de prefactibilidad, con números irrisorios, sin relación directa con la obra a la que hacen alusión. Por ejemplo, en la planilla anexa al artículo 12 encontramos la misma cifra de 29.354 pesos en cinco obras distintas. ¿Cuál es el criterio que utilizaron para asignar esos valores?

Siguiendo con el tema de las obras públicas, también cabe preguntar por qué existe tanta discriminación con algunas provincias y tanto favoritismo para otras. Esto es una moneda co-

rriente. Por ejemplo, desde 2003 hasta el presente ha aumentado trece veces el dinero que la Nación remite a Santa Cruz para inversiones públicas. Es una barbaridad que esto se ejecute en detrimento de otras provincias que no han recibido el promedio de aumento de las inversiones reales directas.

Asimismo, cabe recordar que la jurisdicción 91 y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios siempre cierran el ejercicio con una sobre ejecución superior al 50 por ciento. Sin embargo siguen subestimándose los recursos, con lo cual finalmente se termina reasignando según los intereses del gobierno.

Prensa y Difusión ha aumentado nueve veces su presupuesto, los fondos fiduciarios siguen creciendo su participación, y aunque se habla de una reducción de la deuda pública lo cierto es que se mantiene. Más allá de la extraordinaria quita del 75 por ciento siguen conservándose los niveles de 2001.

En la reforma tributaria se insiste con un esquema impositivo altamente regresivo e inequitativo que sólo se centra en la recaudación y no en el desarrollo del país.

Por otra parte, nada se dice del cambio de impuestos. Es más: por un artículo de este proyecto de presupuesto se habilita el restablecimiento del fondo anticíclico para que a discrecionalidad del Poder Ejecutivo se permitan algunas deducciones impositivas o se realicen algunos cambios en dicha materia.

En cuanto a la redistribución de ingresos, seguimos sosteniendo un fuerte superávit para la Nación sin permitir que se traslade a las provincias. Cuando hablamos del impuesto al cheque hicimos una presentación. Si se coparticipase la recaudación de ese impuesto, las provincias recibirían más de 4 mil millones de pesos, esto es, casi el valor que actualmente se está transfiriendo en inversión real directa.

Es cierto que este presupuesto tiene algunas cosas que podemos aplaudir, como por ejemplo la mirada que puso el Poder Ejecutivo en el desarrollo estratégico de nuestro país al aumentar la partida de ciencia y tecnología. También podemos aplaudir el mayor recurso que se ha destinado al área social.

Pero lamentablemente, en vez de aprovechar esta oportunidad histórica de excepcional crecimiento y estabilidad económica, el Poder Eje-

cutivo insiste en mantener una herramienta poco clara que no respeta los principios básicos a que hice alusión al inicio, que no promueve la transparencia ni la efectividad de los usos de los recursos, que no sirve para el control de gestión por resultados, que no permite a los agentes económicos hacer inversiones en nuestro país y que no respeta ni preserva las atribuciones de nuestro Congreso. Por sobre todas las cosas, este presupuesto no se convierte en la herramienta estratégica de programación económica y social que necesitamos para transformarnos en un país en serio.

Señor presidente: solicito autorización para insertar un análisis más detallado de este presupuesto. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Marconato. – Señor presidente: me gustaría comenzar mi discurso resaltando una situación que viene siendo comentada desde ayer: me refiero al crecimiento económico. En cuanto a este hecho puntual, debemos destacar que llevamos ya dieciocho trimestres consecutivos de crecimiento en el país.

Asimismo, debemos analizar la historia del crecimiento en la República Argentina. Tenemos que decir con claridad que el crecimiento económico ha tenido un grado de volatilidad muy grande en nuestro país. Durante catorce de los últimos treinta años la variación en la tasa del PBI fue negativa respecto del crecimiento. Y hoy todos hablamos de este crecimiento.

He escuchado decir en este recinto en el día de ayer que el crecimiento económico en nuestro país solamente tenía que ver con las condiciones externas favorables existentes en este momento. Creo que definir al crecimiento económico únicamente desde ese aspecto es parcializar la información que nos está brindando la realidad todos los días.

Hoy podemos decir que tenemos lo que definimos como superávit gemelos, es decir, el acompañamiento de un superávit comercial con uno fiscal.

También debemos recordar que durante muchos períodos en nuestro país hemos tenido condiciones externas favorables que llevaron a lograr un superávit comercial, pero lamentablemente la mala administración de los gobiernos que continuamente estaban en déficit fiscal nos

ha llevado a un continuado endeudamiento y a que el país termine con la crisis que ha vivido.

Si hacemos referencia a esto y hablamos de los dos superávits tenemos que decir que en este momento, con la administración de este gobierno, tenemos un crecimiento del modelo económico con equidad. Esto es así porque no solamente no tenemos déficit fiscal sino que tenemos superávit fiscal, lo cual implica que el propio gobierno nacional libera los recursos para el sector privado.

Esos recursos sostenidos con un crecimiento del mercado interno han dado lugar a la generación de empleo, y por ende a la baja de los índices de desocupación y a la disminución de la pobreza y la indigencia. Esto es la muestra clara, precisa y concreta que ha cambiado la distribución del ingreso en el país.

Ya no solamente se benefician aquellos sectores que están relacionados con el comercio exterior, sino que también se están beneficiando los sectores productivos y de servicios, que dependen del mercado interno.

Todo esto sirve para ratificar las bases de este proyecto de presupuesto 2007. Seguimos sosteniendo proyecciones serias con respecto a los ingresos y la aplicación del gasto en el país.

La orientación y aplicación del gasto de este proyecto tienen connotaciones directamente relacionadas con la redistribución. Tenemos que decir que el gasto público nacional en el 2007 va a llegar a 140 mil millones de pesos, representando un 20,2 por ciento si se lo relaciona con el producto bruto interno. Esto tiene que ver con estar muy próximos a la meta que se ha fijado este gobierno nacional de llegar en el 2008 a un 20 por ciento en el gasto público nacional relacionado con el producto bruto interno. Esto sucede después de haber tenido el 22,57 por ciento en el 2004, el 22,52 por ciento en el 2005, y el 22,25 por ciento para este año 2006.

Pero más allá de los porcentajes del gasto relacionado con el producto bruto interno, lo que tenemos que definir claramente es la aplicación del mismo. En esto tengo que remarcar que en el proyecto de presupuesto de 2007 este gobierno continúa con las políticas que ha instrumentado en el primer presupuesto que llevó adelante esta administración nacional, y no solamente se coincide en las bases sino que además éstas tienen coherencia con lo expre-

sado por el señor presidente de la Nación en su campaña electoral.

Esto tiene que ver con la aplicación de fondos prioritariamente en seguridad social, en educación, en ciencia y tecnología, y en inversión pública. Muchos han aludido al aumento del presupuesto para seguridad social; lo mismo sucede en educación, cumpliendo así con la Ley de Financiamiento Educativo –que enviara el Poder Ejecutivo nacional y el Congreso sancionara–, y respecto de la inversión pública.

Debemos señalar que, en un sentido amplio, la inversión pública es el motor del crecimiento económico y social y debe ser orientadora de la inversión privada. La mayor tasa de crecimiento de la inversión pública en estos últimos tres años ha permitido reponer la capacidad instalada y ampliar el stock de capital público, constituyéndose éste en dinamizador de la demanda global.

En el trienio 2007-2009 la inversión pública será destinada a la ampliación de redes viales, de agua y de saneamiento, a infraestructura energética, al sistema de transporte ferroviario; y no debemos olvidarnos del aumento del 72 por ciento del presupuesto para obras de tratamiento de líquidos cloacales y plantas de agua potable, así como tampoco de los 3.600 millones de pesos que se destinarán a vivienda, que importan un aumento del 36 por ciento respecto de lo asignado en 2006.

Con claridad, este presupuesto sigue fortaleciendo las bases de la política y el instrumento del modelo económico del gobierno.

Finalmente, deseo señalar que la crisis que sufrió este país fue mucho más profunda que lo que algunos pueden recordar. Estamos convencidos de seguir trabajando con seriedad y responsabilidad para poder sacar definitivamente a la Argentina del infierno vivido y lograr un país con producción, trabajo, justicia e inclusión social para todos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Díaz Roig. – Señor presidente: en un discurso a las fuerzas armadas Perón relató un cuento de su amigo Discepolín, que creo pertinente traer a este recinto, pero sin la intención de que tal ironía sea tomada por alguien en un sentido personalizado.

Hete aquí que Discepolín tenía un amigo a quien quería mucho –estos amigos que todos tenemos–, pero que siempre veía la parte mala de las cosas. A fin de agradar a su amigo, Discepolín lo invitó al circo para que encontrara algo grato pues, repito, era de esas personas que en la vida sólo ven la parte mala de las cosas, el medio vaso vacío.

Van al circo y comienza el espectáculo: los payasos, las bailarinas, los animales, y a continuación, la ovación. Luego llega el número central: un equilibrista que sobre una mesa colocaba una silla; sobre ésta, una pértiga; sobre la pértiga, una botella con su cuello hacia abajo, y apoyando su cabeza sobre la base de la botella comenzaba a hacer equilibrio. A continuación pidió un arpa, flexionó las piernas y la levantó; allí hubo ovación de todo el circo. Después flexionó nuevamente las piernas y con el arpa ejecutó una melodía.

Al salir del circo, Discepolín preguntó a su amigo si le había gustado el espectáculo. El amigo le dijo: “Sí, cómo no. Me gustaron los payasos, las bailarinas, los acróbatas, los animales...”. Y Discepolín le preguntó si le había gustado el número central, el del equilibrista, a lo que el amigo respondió: “No, ese no, porque desafinaba”.

Traigo a colación esta anécdota por lo que he venido escuchando en los últimos diez días en distintos programas televisivos, cuyos argumentos se vienen reproduciendo aquí en mayor o menor medida. Todo el mundo está conteste con lo que acaba de afirmar el señor diputado Maronato, pero sostienen que ello es obra y gracia de los mercados y que el Poder Ejecutivo no tiene absolutamente nada que ver con esta situación, que no apoya para nada la fuerza de los mercados, que no tiene nada que ver con el crecimiento de la economía ni con la disminución de los índices de pobreza y de desempleo. Resulta que todo esto se lo debemos sólo a los mercados.

Además, parecería que aparentemente estamos perdiendo una extraordinaria oportunidad histórica y universal para hacer no sé qué cosas, pero cuando quienes lo dicen estuvieron en el poder no hicieron lo que ahora proponen, aun cuando las condiciones del mercado eran semejantes a las actuales. Lógicamente, ellos hablan desde su ideología.

¿Estamos en emergencia o no? Algunos sostienen en los programas televisivos que hay que derogar los “superpoderes” porque no estamos en emergencia, mientras que por otro lado, se argumenta que los grandes problemas del país no se han solucionado y que seguimos en emergencia económica. En este planteo advertimos una gran contradicción.

Otra afirmación es que la República está en crisis institucional. La Nación Argentina es la que adopta para su gobierno la forma republicana, representativa y federal, pero antes de la República está la Nación, como antes de la Nación estuvieron las provincias. La Nación fue la que estuvo en crisis en el año 2001 y eso fue lo que recibió este gobierno.

A su vez, la Nación tiene tres componentes: dos materiales y uno espiritual. Los materiales son el territorio y el pueblo, y todos sabemos cómo los encontramos. El espiritual es el sentido de pertenencia y de patriotismo. Por ello es que hay naciones que aun sin territorio se han mantenido como tales nada más que con el pueblo y con su sentido de patriotismo.

Desgraciadamente en este aspecto nos enfrentamos al virus del antipatriotismo, según el cual todo lo que es argentino es malo y lo que viene de afuera es bueno. En este sentido, pareciera que ser progresista es tomar cuanto idea ande por ahí, sobre todo en los países anglosajones, para aplicarla al pueblo argentino. Tal es el caso, por ejemplo, de las internas abiertas, que se sancionó en su momento con el fin de dignificar la política y tuvimos que derogar el sistema porque ninguno de nuestros partidos políticos se adaptaba a él. Seguramente era algo bueno para Inglaterra u otros países de mentalidad sajona.

Por otro lado, he escuchado por ahí una concepción acerca del rol de la oposición, según la cual el pueblo elige a la oposición para que se oponga a todo. Eso es mentira, y lo digo con todo respeto. Cuando alguien vota por un partido, aunque después resulte minoritario, no vota para que se oponga a todo sino porque tiene la esperanza de que ese partido acompañe y, de ser posible, llegue algún día al poder. Si luego los números no son suficientes, ese rol de la oposición debería enaltecerse. Tengamos en cuenta que tres días después del retorno del general Perón, el 20 de noviembre de 1972

—hace pocos días se cumplió un nuevo aniversario—, en el restaurante Nino, de Vicente López, se abrazaron el general Perón y el doctor Balbín para demostrar la necesidad de llevar adelante un proyecto más amplio.

Por último, para no entrar en otros aspectos del debate, hay otra cuestión que quiero contestar. Aquí se repite permanentemente que el oficialismo aplica la tiranía del número, pero se olvidan de aclarar qué es el “número de la mayoría”. Cuando se aplica la tiranía del número de una minoría, la ciencia política lo denomina oligarquía. Cuando se aplica la tiranía del número de una persona...

Sr. Presidente (Cambareri). — La Presidencia informa al señor diputado que ha finalizado su tiempo, por lo que solicita que vaya concluyendo su exposición.

Sr. Díaz Roig. — De acuerdo, señor presidente.

Decía que cuando se aplica la tiranía del número de una persona se denomina autocracia. Cuando se aplica la tiranía de los intereses de los ricos se denomina plutocracia. Y cuando lo que se aplica es la tiranía del número de la mayoría, estamos frente a la democracia.

Para cerrar mi discurso, señor presidente, quiero decir lo siguiente. Acaba de fallecer el gurú de los *boys* de Chicago, que ha creado esta teoría neoliberal que ha llevado no sólo a nuestro país sino al mundo a los resultados que hoy estamos viendo. Su obra cumbre se llamó *La libertad de elegir*, y justamente en su nombre se impide a los trabajadores volver del sistema de capitalización al de reparto.

Creo que hay dos grandes cosas que nos pueden unir a los argentinos: la grandeza de la patria, que vamos a alcanzar con todas las medidas macroeconómicas que estamos aplicando acá, y la felicidad del pueblo, que se obtiene mediante una adecuada redistribución de la riqueza.

Estoy absolutamente convencido de que debemos apoyar este presupuesto, porque prevé la mayor redistribución de los últimos años. Hablo de los 10 mil millones de pesos más que se destinan a los jubilados, de la gran inversión del 12,5 por ciento del PBI en educación y del 23 por ciento que se destina a ciencia y tecnología.

Por lo expuesto, estoy convencido de que el proyecto que está apoyando nuestro bloque va

a ser útil para alcanzar la grandeza de la Nación y la felicidad de los argentinos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: coincido en parte con lo que decía el señor diputado preopinante. Es cierto que a veces en el debate político los argumentos se extreman, se crispa el discurso y entonces las cuestiones en las que podemos coincidir en una mesa pueden generar una ruptura en ese debate político.

Yo escuché deleitado el recuerdo de *Mordisquito*, pero debemos reconocer que ni el señor diputado Díaz Roig compone como Discépolo ni Kirchner gobierna como Perón. ¿Por qué decimos esto? El señor miembro informante decía que la oposición repite lo mismo. Y yo digo que es difícil que la oposición diga otra cosa cuando el gobierno hace lo mismo. Nosotros vemos que todos los presupuestos, es decir, tanto el de la época en que el presidente decía que estábamos saliendo del infierno como el de ahora, en que se propagandiza la recaudación récord, el superávit fiscal récord y las reservas del Banco Central récord, tienen la misma matriz de distribución del ingreso, no sólo la que tenían en la época de crisis sino la que tuvieron en los tan criticados discursos presidenciales de los años 90.

– Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sr. Macaluse. – El diputado que acaba de hablar nos deleitó con una historia de *Mordisquito*, de Enrique Santos Discépolo. Pero reconocamos que ni el diputado compone como Discépolo, ni Kirchner gobierna como Perón. Veamos el presupuesto.

Ahí cabe la comparación de por qué Kirchner no gobierna como Perón. En los años en los que gobernó Perón el superávit estaba destinado a una fuerte distribución del ingreso, privilegiando a los sectores más postergados, los que en muy poco tiempo elevaron su calidad de vida. En aquella época la acusación a los gobiernos de Perón era: reparte porque tiene el Banco Central lleno de lingotes de oro. Hoy el Banco Central tiene reservas por 30 mil millones de dólares, que equivalen a aquellos

lingotes de oro, pero no se los utiliza para una distribución del ingreso que permita que el hijo del desocupado coma, para que el pibe no tenga que ir a revolver la basura ni tenga que ir a cartonear y pueda ir a la escuela, para que el obrero pueda ir a comer a un restaurante o vaya al cine o al teatro, como acontecía en aquella época.

Esos fondos se los utiliza para garantizar un tipo de cambio elevadísimo, que genera un modelo coreano en nuestro país, donde hay éxito en los números macro y existen carencias enormes en la calidad de vida, sobre todo en los sectores más bajos y postergados.

Eso es lo que nosotros criticamos de este presupuesto. No sólo criticamos el autoritarismo de los superpoderes. No nos quedamos solamente en la crítica de la falta de división de poderes republicana ni en las violaciones a la Constitución Nacional. También planteamos que no existe un modelo de distribución justa del ingreso, como se supone debiera ocurrir con un gobierno que se dice peronista o con una conducción que en los debates nos remite al modelo argentino de Perón.

Eso es lo que criticamos: tenemos un gobierno conservador. Se trata de un gobierno que tiene alineados los astros en términos económicos a nivel internacional, cuestión que no aprovecha para que los “cabecitas negras”, los pobres y los trabajadores mejoren un poquito su calidad de vida. No estoy hablando de lo que históricamente han ganado. Ni siquiera se pide eso. Simplemente se solicita que mejoren la calidad de vida en relación con lo que vivieron en la terrible época menemista.

En otras exposiciones hemos demostrado con números que en las comparaciones que el gobierno hace ahora con 2001 sale ganancioso, pero si esa misma comparación la efectúa con el apogeo del menemismo, los números no le dan. Eso es lo que estamos diciendo, porque este presupuesto es injusto y no está destinado a los más pobres.

Aquel autoritarismo que le era atribuido a Perón y al peronismo tenía una justificación histórica y un argumento para aquella época: “Necesitamos ser autoritarios, porque es imposible generar un modelo más justo de distribución del ingreso si no mostramos fuerza frente a los sectores de poder.”

En cambio, el autoritarismo de hoy es un autoritarismo vacío de sentido y de contenido, destinado a beneficiar a los sectores más concentrados de la economía, que fueron los que ganaron en los años 70, con la salida de la dictadura, en los años 80, sobre todo en los 90, y a principios de este siglo.

Ese es el cuestionamiento fundamental que formulamos nosotros sin extremar los argumentos y sin generar palabras que a lo mejor pueden resultar ríspidas. Solamente miramos los números que avalan lo que nosotros decimos. Dichos números nos demuestran que los superpoderes no son para Alberto Fernández ni para el presidente de la Nación. Quienes tienen los superpoderes en general son las grandes empresas que utilizan como gerentes y administradores a esos funcionarios. Esas empresas son las subsidiadas, las eximidas del pago de impuestos, las que se llevan la parte del león y consolidan un modelo injusto de distribución de la riqueza en nuestro país. Esto genera que haya pibes analfabetos, que haya chicos fuera de las escuelas y que también exista gente que ni siquiera puede pagar el boleto de colectivo para ir al hospital. Por eso hay personas revolviendo la basura. Esto es lo que cuestionamos.

No estamos pidiendo que no desafine el equilibrista, sino que la gente pueda comer, que haya desarrollo regional en las provincias, que sea financiado genuinamente y que la Nación no se lleve la parte del león para sujetar a los gobernadores mediante una coparticipación que es injusta y obligarlos a que después se arrodillen políticamente ante el gobierno de turno.

Vamos a dar algunos datos estadísticos. En un país donde las doscientas mayores empresas concentran el 86 por ciento de la inversión, y sólo las veinte mayores el 42 por ciento de la inversión, es imposible sostener que una promoción de la inversión vaya a tener otros beneficiarios más que estas empresas.

Los números saltan a la vista: las modificaciones tributarias que se votaron en esta Cámara en los últimos años no han tendido a generar un modelo más justo en el sistema tributario. Simplemente han servido para promover inversiones en bienes de capital, devolución del IVA en bienes de capital, promoción para la exportación y explotación del petróleo, promoción de la tecnología del hidrógeno y de los biocom-

bustibles, promoción de la industria del *software*, exención en ganancias para el servicio doméstico, beneficiando a los sectores medio altos y altos, es decir todas las modificaciones que se hicieron fueron a favor de los sectores que más tienen.

Ni una sola de las modificaciones fue en beneficio de quienes han sido expoliados durante los años 90. Veamos lo que pasa en el gasto tributario: en los regímenes de promoción industrial se piensa gastar en el 2007 la suma de 5.593 millones. ¿Saben cuánto se otorga en el Programa Jefes de Hogar, es decir para aquellos que están en lo último de lo último en la escala social? Nada más que 1.878 millones.

Quiere decir que en beneficio de la promoción industrial de las grandes empresas se utiliza cuatro veces lo que significa el Programa Jefes de Hogar, con lo que podrían comer los más postergados o los más desposeídos. Ahora bien, se podría decir que esta promoción es para beneficiar el desarrollo regional y a las pequeñas y medianas empresas.

¿Saben cuánto se llevan las grandes empresas? 5.189 millones de esos 5.593 millones, y para promoción de las pymes se destinan 403 millones. Esa es la distribución que nosotros estamos criticando, en éste y en los presupuestos anteriores.

Por eso repetimos lo mismo, porque los presupuestos repiten el mismo modelo de distribución injusto. ¿Cuántos dividendos y utilidades han pagado las empresas trasnacionales en los últimos años? En 1993, equivalía al 0,84 del producto bruto interno; en 1995 era el 1,01; sin duda una barbaridad, durante el apogeo del menemismo. En 2005 eran 2 puntos de PBI.

¿Quiénes son los que se están llevando la parte del león en la Argentina? ¿Quiénes son los que se llevan los pedazos más grandes de la torta en el presupuesto y en el modelo económico impuesto? Las grandes empresas nacionales y las grandes empresas trasnacionales.

Por otra parte, podemos ver que las empresas subsidiadas no son justamente las que más necesitan, es decir las pequeñas y medianas empresas, las que cayeron al borde del colapso en los años 2000 y 2001. Son las grandes empresas trasnacionales, por ejemplo, Dreyfus, Cargill, o nacionales como Aluar o Aceitera Deheza.

Quiero detenerme en el tema de Aceitera Deheza, cuyo dueño es el candidato muleto a gobernador de Córdoba por el oficialismo. Es decir, no sólo estamos subsidiando a una empresa supuestamente nacional con grandes exenciones sino que también estamos subsidiando a través de estos presupuestos a un posible candidato del oficialismo que será después el empresario exitoso con los fondos del Tesoro nacional, que será mostrado como modelo a todos los cordobeses para poder llegar al sillón que hoy ostenta De la Sota.

Eso también estamos cuestionando. No estamos repitiendo por repetir sino que estamos diciendo lo que pasa con los números en la mano. ¿Cuáles son las exenciones que hay hoy en los impuestos? Están eximidos la renta financiera, la explotación petrolera y los sectores de la exportación.

¿Están exentos de pagar impuestos los pobres? No, porque el albañil que va a comprar un paquete de comida tiene que pagar un 21 por ciento de impuesto. En cambio la empresa petrolera que invierte en bienes de capital, no va a pagar impuestos.

Entonces expliquemos a ese albañil que estamos haciendo críticas porque el equilibrista desafina. Lo que pasa es que el equilibrista está haciendo equilibrio para sostener un modelo que es injusto. Eso es lo que estamos criticando y planteando.

La administración nacional va a destinar subsidios al sector privado por un total de 11.600 millones, contando transferencias corrientes y de capital, pero también va a destinar otras transferencias a las que se las llama gasto social. Por ejemplo lo que llaman subsidio a las tarifas, que explican desde una supuesta justicia social.

Nosotros subsidiamos por 1.800 millones al transporte automotor y ferroviario en el área metropolitana, es decir que todos los habitantes del país tienen que subsidiar los transportes del Gran Buenos Aires y de Capital Federal por 1.800 millones, y se argumenta que se otorga el subsidio para que la tarifa sea baja.

Entonces, si no se les van a exigir determinadas inversiones a las empresas que gerencian el transporte —porque las hace el Estado—, si no se les va a pedir un mejoramiento de la calidad y el cumplimiento de ningún requisito, y el Estado se va a hacer cargo de la diferencia existen-

te entre el costo del boleto y el elevado grado de rentabilidad, eso significa que lo que se está subsidiando no es la tarifa baja para el obrero que viaja en el Ferrocarril Sarmiento, sino elevados niveles de rentabilidad a las grandes empresas que tomaron la concesión.

Entonces, para pagar 1.800 millones de pesos para que funcionen mal, mejor que el Estado tome la explotación, se rescindan los contratos —ya que estamos legalmente en condiciones de hacerlo— y que en lugar de utilizar esos 1.800 millones para subsidiar la rentabilidad de cuatro o cinco grandes empresas que generalmente son las mismas que ganan todas las licitaciones, los destinen a otro Programa Jefes de Hogar. Ese subsidio a los transportes equivale a un plan completo de ese tipo para todo un año.

Esas son las cuestiones que planteamos. No se trata sólo de acciones erróneas o equivocadas, sino de vectores que se han dispuesto conscientemente para beneficiar a determinados grupos en detrimento de otros. Ese es el cuestionamiento fundamental que hacemos.

Por eso decimos que esos beneficios consolidan un modelo que es injusto y del que será muy difícil salir. Si no salimos hoy que hay excedente y superávit, de lo cual se enorgullecen los mismos que critican al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial —que son los que fomentan ese superávit—, no veo cómo se podrá hacer en un momento en que no lo tengamos.

Lo mismo podemos decir en cuanto a la transferencia de ingresos del Estado a los sectores privados en otro tipo de gastos sociales que se imputan como beneficios a las capas más bajas de la población, cuando en realidad buena parte de la renta va a parar a manos privadas. Por ejemplo, en buena parte del sistema de salud el Estado o de las obras sociales se terceriza, para que determinadas prestaciones finalicen en manos de sectores privados de elevadísimos ingresos.

Lo que ocurre con los contratos del PAMI por medicamentos es tremendo. Siguen vigentes los contratos de Alderete, aunque aumentados en volumen. Esos contratos benefician a los grandes laboratorios nacionales e internacionales. El PAMI podría haber contratado con alguno de los 46 laboratorios estatales que hay en todo el país. Sin embargo no lo hace; ni si-

quiera se los hace ingresar en los contratos para la provisión para sus efectores. Se contrata directamente con los laboratorios privados. Eso después se imputa como beneficio social a favor de los jubilados y de los más pobres, pero en realidad ese dinero va a parar a manos del sistema privado, que es el que se apropia de la renta en lugar del jubilado. En el sistema de salud sucede algo parecido.

Nos preguntamos adónde va a parar el excedente del que se enorgullecen –y es correcto que se enorgullecen–. ¿Va a parar a las provincias, al desarrollo regional de la economía? No, porque hay un sistema de coparticipación que es injusto, que hace pagar a las provincias lo que no corresponde, que les cobra por lo que les es propio, que las excluye de los impuestos con mayor rentabilidad porque no se coparticipan. ¿Va a parar a la distribución del ingreso? No, porque sigue existiendo un sistema tributario que es el más injusto del Sur de Latinoamérica. ¿Va a parar a mejorar el ingreso de los asalariados, de los trabajadores, de los más pobres? No, porque los trabajadores de ingresos fijos tenemos un haber que es el peor de la historia de la Argentina, con una participación del 22 por ciento. Ni siquiera se puede comparar con el *fifty-fifty* del que hablaba Perón y que aplicó Gelbard.

¿Va a parar a los jubilados? No, porque no se les reconoce la movilidad de su ingreso. A pesar de que la Corte Suprema de Justicia ha establecido que debe reconocerse, se buscan subterfugios legales para no hacerlo. ¿Va a parar a la salud? No, porque ya hemos dicho que el sistema de salud se utiliza para realizar transferencias a los sectores privados. ¿Va a parar a la educación? No, porque no se dispone que el 6 por ciento del producto bruto interno sea destinado a ese fin. Existía una ley que señalaba que ello debía ser así, pero se eliminó. Así con el agua se llevaron al bebé del 6 por ciento del producto interno, que hoy debía ser aplicado a educación, y que con suerte se cumplirá recién en el año 2011.

Con respecto al pago de la deuda externa y la supuesta política de desendeudamiento, ahora pareciera que confrontar con los organismos financieros internacionales resulta beneficioso desde el punto de vista electoral. Sin embargo, se confronta con ellos haciendo lo que ellos di-

cen que hay que hacer. Cuando señalan que deben bajar la exposición en la Argentina, Brasil, Turquía y Rusia, luego resulta que esos gobiernos efectivamente bajan su exposición pagando la deuda.

Cuando este gobierno asumió, se debían 152.000 millones de dólares. Ahora debemos la misma cifra, y se ha dicho que ha habido una quita en la deuda externa. Concretamente, ¿cuál es la quita? Además, en el medio no sólo no se concretó esta supuesta quita, sino que además se pagaron en concepto de adelanto alrededor de 9.500 millones de dólares.

Se está condenando a las generaciones futuras a pagar con lo que no va a haber, a fin de cumplir con los contratos que este gobierno está planteando. Los bonos ajustables en pesos por CER y los que reconocen el crecimiento del producto bruto interno argentino constituyen una nueva vuelta de tuerca a la exacción que los organismos financieros internacionales concretaron en su momento.

Este es el destino verdadero de los excedentes presupuestarios en nuestro país. Los beneficiarios no son los sectores que han sido destruidos desde el punto de vista productivo, o excluidos desde el punto de vista social en los últimos quince años.

Por eso no podemos aprobar este presupuesto y hemos planteado propuestas alternativas desde el punto de vista de las políticas universales, la distribución del ingreso y un sistema tributario más justo.

Queremos un país en el que, si existen beneficios económicos, no sean simplemente para que se queden en los papeles y los números, sino para que pueda gozarlo el conjunto de nuestro país, y no un grupo de doscientos empresarios. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Sarghini. – Señora presidenta: en el dictamen que hemos elaborado en conjunto con el bloque de la Unión Cívica Radical y el PRO hemos expresado las razones que nos impiden acompañar –como quisiéramos– el programa general de gobierno y el plan de inversiones.

Más allá de las marcadas diferencias que vamos a señalar más adelante, hay dos razones centrales. Una de ellas está vinculada con los

superpoderes y la otra con la subestimación de los recursos.

Estas razones son tan centrales que las señala la Constitución en cuanto al proceso de elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Lo vamos a decir una vez más: el Poder Ejecutivo elabora el programa general de gobierno y el plan de inversiones. En arreglo a ese programa y a ese plan el Legislativo sanciona la correspondiente ley de presupuesto, y son ese programa y ese plan de inversiones los que el Ejecutivo luego debe ejecutar para que posteriormente se produzcan los controles.

La existencia de los superpoderes desvirtúa total y absolutamente ese proceso, porque cualquiera sea el programa de gobierno o el plan de inversiones con el que el Ejecutivo se comprometa y que posteriormente vote el Legislativo, podrá ser ése o cualquier otro.

No es cierto que siempre existieron superpoderes. Lo hemos señalado reiteradas veces, pero está claro que es necesario insistir en ello, porque algunos no lo escuchan –quizás por el murmullo– y otros lo olvidan rápido. No es verdad que los últimos presupuestos fueron acompañados de superpoderes. En la posconvertibilidad hubo cinco presupuestos: 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006. De ellos, tres no tuvieron superpoderes, de modo que basta de decir que los superpoderes fueron una práctica permanente. En 2002, en medio de la crisis, hubo un presupuesto sin superpoderes. En 2003, en medio de la crisis, hubo un presupuesto sin superpoderes. En 2006, finalizado el proceso de renegociación de la deuda, hubo un presupuesto sin superpoderes.

Por supuesto que ello no significa que, retrocediendo sobre sus propios pasos, el Ejecutivo no haya propiciado después los superpoderes, implementándolos de una manera absolutamente distinta, pues los plantearon de una vez y para siempre modificando la Ley de Administración Financiera. Así ignoraron absolutamente el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Esto nada tiene que ver con la reforma constitucional de 1994, la creación de la figura del jefe de Gabinete de Ministros y la Ley de Administración Financiera; es algo previo e inherente a la división de poderes que nuestra Carta Magna prevé en su base fundacional.

También se ha señalado con ligereza que esto de la subestimación de los recursos es un artilugio ya utilizado. También es una mentira absoluta. Existen dos claros procesos respecto de qué se hizo en relación con el cálculo de recursos: uno hasta el fin de la convertibilidad y otro posterior a ella.

Hasta la convertibilidad se procedía a la inversa: se fijaba el nivel de gastos y luego se inflaba el nivel de recursos para no explicitar los déficit en el presupuesto. En la posconvertibilidad, en los presupuestos 2002 y 2003 el cálculo de recursos se condijo con claridad con la ejecución y tuvo los desvíos naturales de un cálculo de recursos.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – La Presidencia solicita a los señores diputados que guarden silencio, pues el murmullo es muy fuerte e impide escuchar al orador.

Sr. Sarghini. – Gracias, señora presidenta.

En 2004 también hubo subestimación de recursos si comparamos lo presupuestado con lo ejecutado; yo no tengo por qué defenderlo, simplemente estoy haciendo una descripción. Lo que sucedió es que mucho más de la mitad de los recursos excedentes fueron al superávit y no a gastos. El 90 por ciento de la subestimación –aproximadamente 14 o 15.000 millones de pesos– de 2006 y la recaudación consecuentemente excedente se destinan a gastos.

Cuando la subestimación en los excedentes empieza a llevarse a nuevos gastos es claramente porque existe la voluntad –cuanto menos implícita– de ir haciendo uso de esos recursos de manera discrecional. En cambio, cuando los recursos excedentes por sobre lo estimado se destinan al superávit no hay razones para pensar que tal subestimación tuviera como voluntad oculta manejar discrecionalmente los excedentes. Por eso, cuando todo el excedente se deriva a gastos debemos comenzar a pensar que ya es una forma sistemática de esconder recursos para después utilizarlos de modo absolutamente arbitrario.

Por lo tanto, hemos puesto como clara condición que acompañamos un programa de gobierno y un plan de obras –con los que no coincidimos en el fondo–, por una cuestión de responsabilidad republicana, si y sólo si se retrocede respecto de la creación de los superpoderes, si este Congreso recupera sus facul-

tades en materia de programación presupuestaria y si el detalle de los fondos excedentes que se pudieran generar por encima de lo recaudado se remite también a este Parlamento antes de ser aplicados. De no ser así, es imposible votar este presupuesto; no vamos a caer en esa farsa. Es una verdadera farsa aprobar un presupuesto mientras existan superpoderes.

No obstante ello, tenemos también marcadas diferencias con el plan general de gobierno y con el programa de inversiones que prevé este presupuesto. ¿De dónde surgen las diferencias? De nuestro diagnóstico de la realidad y de lo que entendemos que este presupuesto debe resolver.

Mucho se habla del crecimiento, y claro que lo hay. Pero no escucho recordar con la misma firmeza que empezó en el año 2002 y que el cambio de modelo se remite a ese entonces. En abril del año próximo vamos a cumplir, felizmente, cinco años de crecimiento ininterrumpido –bienvenido sea– y a importantes tasas: casi el 9 por ciento en promedio. Y podemos decir que el crecimiento va a continuar el año que viene. Claro: sólo estadísticamente, por efecto de arrastre, ya tenemos el 4 por ciento que prevé el presupuesto. Todo lo que lo supere dará la tasa final: 6, 7 o 7,5 por ciento; se verá. Pero este crecimiento no significa mayor bienestar; no necesariamente se asocia al progresismo, salvo que estemos viviendo en un mundo de bienestar o que avanza de manera conjunta y global hacia el progresismo, o a menos que creamos que son más progresistas aquellos países que tienen la mayor tasa de crecimiento.

Asociar el crecimiento a la solución de los problemas sociales es reivindicar el paradigma central del Consenso de Washington, que señala que los problemas sociales se resuelven con crecimiento. Cada vez que planteamos una diferencia sobre un tema central nos contestan haciendo referencia a la tasa de crecimiento. ¿Saben qué es eso? El paradigma del Consenso de Washington. El crecimiento por sí solo no resuelve nada. Tiene una ventaja: este modelo, que es preexistente, derrama más que el que recomendaba el paradigma del Consenso de Washington, pero el paradigma es el mismo, es decir, con crecimiento resolvemos todo.

Esto no es así por dos razones. En primer lugar, porque debe aprovecharse el crecimiento

a fin de ir generando las condiciones para que siga en el tiempo, para que sea sustentable, como se usa decir ahora. En segundo término, porque tenemos que aprovecharlo para mejorar la distribución del ingreso desde una visión integral, inclusiva, teniendo en cuenta la movilidad social ascendente, y no considerando aquellos indicadores que sólo por efecto derrame nos permitan mostrar que en comparación con lo peor de la crisis estamos mejor. ¡Chocolate por la noticia! Eso es derrame puro. Claro que estamos mejor. Como decía un diputado preopinante, hagamos la comparación con otros momentos en los que consideramos que no estaba vigente la justicia social. Este es el verdadero tema pendiente.

Estamos totalmente seguros de que hoy hay inconsistencias que ponen en duda el mantenimiento del crecimiento hacia adelante, y no dudamos de que nada se ha hecho en serio en materia de políticas sociales activas para mejorar la distribución del ingreso, más allá de aquella que ha sido sólo consecuencia del derrame. Y tampoco tenemos duda alguna de que este presupuesto no prevé ninguna de las cuestiones que remueven estas restricciones o mejoran la distribución del ingreso.

Voy a detallar algunas de esas inconsistencias. La primera tiene que ver con el nivel de inversiones. Mostramos estadísticamente que la tasa de inversión es elevada respecto del PBI. Observemos un poco la inversión y veamos cuál es aquella que va corriendo la frontera de producción –es decir, la que garantiza más crecimiento hacia adelante– y cuál es la inversión que se agota en sí misma, como por ejemplo la de la construcción, que tiene un peso relativo relevante cuando la desagregamos un poco hacia adentro. No tenemos duda de que allí hay un problema.

Por otra parte, también existe una inconsistencia en cuanto al tema energético. No seamos miopes; no discutamos si la crisis energética se produce cuando hay o no cortes. Dicho sea de paso, preguntemos a los industriales, e inclusive en algunos barrios de la propia Capital Federal si se producen o no cortes. Pero no es ésa la discusión. La crisis se instala desde el momento en que la falta de un modelo energético frena las posibilidades de generar empleo, y hoy esto está sucediendo.

No se realiza ninguna inversión que tenga como insumo esencial la energía, y esa inversión que no se realiza por detrás es menos empleo, menos productividad y, naturalmente, menos salario. Allí hay otra inconsistencia.

Otra de las inconsistencias es la relación de tarifas, precios y subsidios; claramente es un callejón sin salida. Nadie podrá decirme que critico el control de precios porque me compré la teoría cuantitativa del dinero. Pero nadie me podrá decir que este mecanismo de control de precios que empezó por seis meses, que siguió por otros seis, que luego se alarga por un año y ahora hasta después de las elecciones, no está generando una contradicción, y que buena parte de ese control de precios está sostenido por recursos de toda la comunidad a través de un conjunto de subsidios que crece. Aquí también hay una inconsistencia. No he escuchado cuál es el camino de salida.

Claro que también hay una inconsistencia en el tema fiscal, por más superávit que mostramos y que es bueno que lo mostremos. Esto se presenta desde dos perspectivas. Una es la composición de ese superávit: cada vez menos caja, cada vez más ANSES, y los recursos de la ANSES son para los jubilados, no para colocar una letra al 5 por ciento para financiar los gastos de la caja. Cada vez más ANSES, cada vez menos caja.

Este es un superávit que va cambiando de calidad, claramente. Entonces, ya nos vamos a preguntar cuando hablemos del sistema previsional qué significa ponerle una letra al superávit de la ANSES al 5 por ciento. Ahí hay una inconsistencia.

También hay una inconsistencia por el lado de lo fiscal, cuando vemos al consolidado de Nación-provincias. Las provincias son las que tienen el gasto social esencialmente redistribuido en sus manos; no lo tiene la Nación. Analicemos el componente del gasto nacional, analicemos el gasto provincial, excluyamos al sistema previsional –que por otro lado lo financian Nación y provincias con masa coparticipable– y vamos a encontrar que el verdadero gasto redistributivo que hace a las funciones esenciales del Estado para proveer aquellos servicios que el mercado no provee está en las provincias.

Estamos vaciando la caja de las provincias. Ya hay más del 70 por ciento de los recursos concentrados en el nivel nacional de gobierno y

menos del 30 en la caja de las provincias. Tenemos la punta del *iceberg*, y ya lo dije: la provincia de Buenos Aires es la punta del *iceberg* de este fenómeno de desfinanciamiento estructural de las provincias argentinas, que tienen en sus manos ni más ni menos que el financiamiento de los servicios esenciales que el Estado tiene que prestar a la población.

Uno de ellos es la educación. Se lo planteamos al jefe de Gabinete cuando vino a este recinto: marcada contradicción entre la Ley de Responsabilidad Fiscal y la Ley de Financiamiento Educativo. Yo veo bien que se celebre la existencia del financiamiento educativo y se lo quiera mostrar como un avance del Estado en la búsqueda de la inclusión social, porque no hay nada más inclusivo que la educación. Pero no nos engañemos, el financiamiento educativo es incumplible. No somos los agoreros que desafinamos. Es incumplible la Ley de Financiamiento Educativo en este contexto del financiamiento provincial, y es absolutamente incompatible con lo que ordena hacer la Ley de Financiamiento Fiscal.

Explíquenme cómo se puede aumentar un 120 por ciento el gasto de educación, que es un tercio del gasto total de provincias, cuando por la Ley de Responsabilidad Fiscal el gasto total apenas puede crecer el 50 o el 60 por ciento. Desde el punto de vista matemático esto es incompatible.

Ultima cuestión, a la que también se hizo referencia acá y que tiene que ver con lo fiscal. Los déficit gemelos son como los gemelos que nacieron hace poco y estuvieron en la tapa de los diarios: son cada vez menos parecidos. Esto exige que para mantener el tipo de cambio competitivo, que nosotros defendemos que se mantenga, hay cada vez mayor necesidad de una política más activa del Banco Central, porque los excedentes fiscales, a pesar de que metemos la mano a la ANSES, no alcanzan a absorber el otro superávit.

La política cada vez más activa del Banco Central la estamos pagando con una de las consecuencias que señalamos, muy impopular en ese momento: sacar de golpe nueve mil millones de dólares al Banco Central que se iban a pagar con la tasa de interés y se están pagando con ella. Hoy la tasa de interés creció un 50 por ciento respecto de ese momento.

Después, inventamos que vamos a dar préstamos a los inquilinos. Ya lo dijimos cuando se

consideró el tema; eso es imposible. Vayan a las ventanillas para ver si fuimos los agoreros que desafinábamos. Aquello es imposible porque hay una tasa de interés que creció el 50 por ciento en razón de la decisión adoptada y de esta suerte de desequilibrio de los superávits.

Otro de los temas es la distribución del ingreso. Para nada está claro, mucho menos con este tratamiento que se hace respecto de las provincias, que el presupuesto apunte a la mejora de la distribución del ingreso. No repetiré los números que con mucha claridad marcó el señor diputado Lozano en el día de ayer respecto de la situación social y la distribución del ingreso.

¿Este presupuesto tiende a remover algunas de estas restricciones al crecimiento futuro planteado? No, ninguna. ¿Vemos en este presupuesto y en el plan de obras públicas alguna voluntad de poder visualizar un modelo energético? No. Seguimos con esta dicotomía de que cuando miramos las obras pareciera que fuéramos a reforzar la actual matriz energética, pero cuando llegan los proyectos al Congreso apuntamos hacia las energías alternativas. El modelo no está claro. Acá no aparece.

¿Este presupuesto empieza a desandar algún camino en materia tributaria para la promoción de la inversión? No. No vamos a ser irresponsables diciendo que una reforma tributaria puede hacerse de un plumazo y sin conflictos, pues nadie pensaría en eso; pero cuando los excedentes existen es el momento de dar señales de que hay voluntad de iniciar el camino. Sin embargo, ninguna voluntad hay al respecto.

El año pasado —no quiero involucrar en esto a ningún compañero—, siendo parte de otro bloque planteamos que si había excedentes debíamos enviarlos a un fondo —por lo menos una parte de ellos— a los fines de la reforma tributaria. Hubiésemos contado con 13.000 millones de pesos para iniciar una reforma tributaria que tendiera a una mayor promoción de la inversión en la Argentina.

¿Quieren explicarme cuál es la razón por la que una ley de fomento a las pyme—que invierten y además generan el 70 por ciento del empleo en la Argentina—, sancionada por esta Cámara, fue frenada en el Senado? ¿Acaso ello obedece a la razón que dio la ministra de Economía cuando dijo que iban a elaborar un plan de tres años y que allí incluirían ese proyecto? ¿Para cuándo?

Estamos asumiendo a los ponchazos costos fiscales para resolver conflictos, tocando impuestos sin manejar prioridades. Sin embargo, el gobierno frena ese proyecto que, a mi juicio, es revolucionario en materia de promoción de inversión y de generación de empleo por parte de las pymes. Y no veo esa iniciativa en este proyecto de presupuesto.

¿Estamos avanzando en alguna de las inconsistencias fiscales? En ninguna. Estamos generando inconsistencias adicionales.

En materia de distribución del ingreso podemos rescatar una sola medida —no voy a ocul-tarlo—, pero debemos tener cuidado con la forma de financiamiento: la inclusión, a los fines de un ingreso justo, de aquellos sectores que el modelo económico de los últimos treinta años fue dejando afuera sin permitir que hicieran los aportes necesarios y correspondientes, y hoy merecen un digno y justo ingreso. Pero, repito, debemos tener cuidado, porque los programas sociales se financian con los recursos de toda la comunidad, con el presupuesto, ya que ésa es la manera de que sean verdaderamente redistributivos. Si los financiamos con la propia ANSES —como estamos haciendo—, el financiamiento terminan haciéndolo los otros jubilados, a quienes no damos la movilidad determinada por la Corte ni el retroactivo que deberíamos otorgarles. Allí también vamos a generar una industria del juicio, que de hecho está funcionando a pleno. Podríamos resolver aquella cuestión porque vamos a terminar el año con 10.000 millones de pesos de excedente en la ANSES y, en consecuencia, tendríamos la posibilidad de financiar mucho más que el 13 por ciento. Sin embargo, el gobierno rechaza la movilidad, porque pretende que el superávit de este año y los excedentes por encima del aumento que va a dar sean utilizados para financiar programas sociales que, como tales, son muy justos, pero que pondrán absolutamente en duda —más temprano que tarde— el propio sistema previsional, ya que tampoco allí se visualiza reforma alguna.

Por lo tanto, y antes de que me marque con tanta rigurosidad, como no he visto en otros casos,...

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — Ha concluido su término, señor diputado.

Sr. Sarghini.— ...el exceso en el término del que dispongo para hacer uso de la palabra...

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — Todos hemos sido equitativos...

Sr. Sarghini. – Retiro la comparación. Voy a hacer lo que debo: terminar.

No sólo considero que es una farsa votar el presupuesto con la existencia de los superpoderes, sino también que los recursos excedentes deben ser aplicados en este Congreso porque el programa de gobierno explicitado en este ámbito no apunta a un crecimiento con justicia social.

Yo podría haber simplificado y tomado el camino más corto, repitiendo las palabras de la señora ministra de Economía cuando presentó el proyecto de presupuesto en esta Cámara. Ella afirmó que éste es un presupuesto que representa un modelo productivo con equidad, apoyado en tres pilares: tipo de cambio competitivo, superávit fiscal para asumir los compromisos en materia financiera y sector externo superavitario.

Me pregunto dónde está la justicia social en estos tres pilares. Realmente no la encuentro. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. – Señora presidenta: voy a compensar el exceso de tiempo utilizado por el señor diputado proopinante.

El presidente Kirchner es un buen administrador de los grandes números y del superávit, lo que tiene dos consecuencias positivas para la Argentina. En primer lugar, vemos que el superávit es el único ancla que tiene el proyecto económico de la República Argentina, la única pauta clara de previsibilidad de la política económica de nuestro país, y es muy sano que así sea.

La segunda ventaja de seriedad en el manejo de los grandes números y del superávit por parte del presidente es que esto señala un camino al resto de la economía, la ordena y permite planificar a mediano plazo, o al menos a un plazo más largo que el del día siguiente.

Sin embargo, el presupuesto nacional no solamente refleja los planes de gobierno, sino que también refleja muchas cosas más. En este sentido, consideramos que si bien es importante lo cuantitativo del gasto y de los ingresos –y a eso me refería con aquello de que la administración presidencial es buena en los grandes números–, también es importante la composición cualitativa del gasto y de los recursos, es decir, qué es lo que se hace.

En el proyecto de presupuesto que nos eleva el presidente Kirchner se refleja la posición de las instituciones de la Argentina. Si alguien quiere

saber qué es lo que va a pasar en nuestro país el día de mañana, si alguien quiere conocer cómo invertir, podrá ver en el presupuesto que se eleva cada año cómo funcionan las instituciones.

Si existen los superpoderes sabremos entonces que no existe el Congreso como elemento de representación popular y de las provincias que establezca pautas y límites a la potencial arbitrariedad del gobierno de turno, lo cual es malo.

Advertimos que en el proyecto de presupuesto en consideración hay recursos destinados a la construcción de cloacas en La Pampa o desagües en San Luis. Mejor dicho, no en San Luis, a la que no se le da nada, ni tampoco en Neuquén; digamos que en cualquier otra provincia. Esto nos indica que en la Argentina no existe el federalismo, y eso es malo para las provincias –como dijo el señor diputado Sarghini– y también para la población argentina que vive en las provincias, que es toda la población, porque de esos recursos provinciales deberían surgir la posibilidad del control democrático del gasto y la posibilidad de satisfacer las necesidades sociales con el gasto público.

Además, que no exista federalismo y que no exista este Congreso es mala noticia, porque eso significa que hay una Constitución que no se cumple, y la verdad es que es muy difícil pensar en invertir y en generar empleo en el largo plazo en un país que tiene leyes pero que no se cumplen o, en otras palabras, que no es un Estado de derecho donde la ley vale más que lo que piensan los funcionarios.

Es difícil pensar en invertir y en generar empleo en un país donde se imponen precios máximos por faxes anónimos en lugar de dictar actos administrativos, como está ocurriendo estos días con el comercio de la carne.

El presupuesto también es una pauta para la inversión y la generación de empleo. Como decía al principio, analizando el presupuesto uno se da cuenta de si se puede invertir o no, si hay previsibilidad o no en la economía, cuál va a ser el rumbo y cuáles serán las previsiones macroeconómicas.

Por eso, señora presidenta, no hay que mentir cuando se hace un presupuesto, porque si uno miente genera consecuencias muy negativas para todos los potenciales inversores y generadores de empleo en el propio país, ya que éstos se deberán basar en pautas que no son las

reales y eso va a generar incertidumbre y pérdida de potenciales aumentos en la creación de empleo.

Si fuera verdad lo que dice el presupuesto del presidente Kirchner, en el sentido de que el año que viene el país crecerá un 4 por ciento, se estaría produciendo un pánico en las inversiones en la Argentina. Como sabemos, la Argentina viene creciendo al 9 por ciento. Entonces, ¿qué debería ocurrir en los próximos meses como para que el año que viene nuestro país crezca solamente un 4 por ciento? Para que eso ocurra tendría que desatarse algún desastre que no alcanzamos a percibir. Pero si el presidente lo dice y el Congreso lo aprueba, será así.

Eso es dramático, porque se podría producir una fuga de capitales de la Argentina. ¿Por qué no se produce? Porque afortunadamente nadie cree que eso sea verdad. Ahora, ¿está bien que nadie crea eso y que sin embargo sea el sustento del programa económico argentino?

Como han dicho los señores diputados Sarghini y Giubergia, nosotros estamos dispuestos a acompañar el proyecto económico del gobierno y a financiarlo –para eso la gente ha votado a este gobierno– siempre y cuando no nos engañe y nos diga la verdad acerca de lo que piensa gastar. Lamentablemente, si no se hace eso con la creación de un fondo que establezca los recursos de la recaudación excesiva que habrá en relación con lo previsto y no se eliminan los superpoderes, nuestro apoyo será imposible, porque esas dos normas son parte de un engaño que todo el mundo conoce.

Antes de continuar, señora presidenta, quiero decir que me parece que estaba mal el número del tablero, porque indicaba que disponía solamente de siete minutos.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – La Presidencia aclara al señor diputado que ayer el bloque que integra utilizó parte del tiempo al inicio de la discusión.

Sr. Pinedo. – Siendo así, señora presidenta, pido disculpas y voy a concluir rápidamente mi exposición.

Quiero corregir lo que expresó hace unos instantes una señora diputada oficialista en el sentido de que en el país nunca hubo límites al gobierno para usar el presupuesto y que por eso siempre existió una pauta como la de los nuevos superpoderes. Esto no es cierto, y voy a citar un

ejemplo en el que se puede buscar ese límite: la Ley de Contabilidad que aprobó el teniente general Juan Domingo Perón, que decía que todos los gastos que podía hacer el Ejecutivo debían ser aprobados por el Congreso de la Nación.

Para concluir, quiero decir que tenemos que sentarnos a dialogar sobre temas importantes en la Argentina, pensar en el futuro más allá del año que viene –que es un año electoral–, y analizar cómo le vamos a dar a nuestro país una solvencia fiscal de largo plazo y cómo vamos a reformar el sistema impositivo.

Además, tenemos que tratar de que el presupuesto no acompañe los ciclos de crecimiento exterior, como sucede con este presupuesto en el que se está aumentando el gasto, en relación con lo presupuestado el año pasado, en un 30 por ciento. Cabe aclarar que 30 por ciento es el aumento del gasto de este presupuesto en relación con el originalmente presentado en el año 2006.

Por otra parte, como dije que iba a ser propositivo, quiero pedir al señor jefe de Gabinete de Ministros que si llegase a votarse el presupuesto con los superpoderes y si continúa con la postura de no aceptar propuestas de la oposición, por lo menos analice en su escritorio la posibilidad de consolidar la solvencia fiscal de largo plazo de la Argentina. Por eso me atrevo a darle un consejo: que proceda a recuperar los cupones que atan parte de la deuda argentina al crecimiento argentino. Son cupones que le están costando muy caro al país. Cualquiera sabe que puede hacer esta inversión con un arrastre de crecimiento para el año que viene del 4 por ciento. Por eso sería muy conveniente para las finanzas públicas de largo plazo que estos cupones se recuperen, se paguen, y que la Argentina vea definitivamente disminuida la deuda, que debería decrecer y no como ocurre en este presupuesto, que aumenta. (*Aplausos*.)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Chironi. – Señora presidenta: en primer lugar quiero efectuar una consulta, porque veo que en el tablero electrónico aparece un número que creo que no se condice con el tiempo que me corresponde para hacer uso de la palabra.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Señor diputado: en el inicio de esta sesión el bloque que usted integra, en el día de ayer, utilizó los veinte minutos con las exposiciones de los señores dipu-

tados Rozas y Agud. No todos los bloques utilizaron ese lapso al inicio de la discusión.

Sr. Chironi. – Señora presidenta: estoy de acuerdo con lo que usted dice, pero me parece que ha sido una práctica inveterada que los bloques mayoritarios de la Cámara tengan oportunidad de cerrar los debates, expresando una síntesis. En los bloques reducidos los propios diputados efectúan la síntesis. La función del señor presidente del bloque del Frente para la Victoria, como la mía en representación de la Unión Cívica Radical, consiste en unificar las distintas expresiones vertidas por cada uno de los numerosos integrantes del bloque que han hecho uso de la palabra.

Por eso solicito que se reconsidere esta situación y que procedamos con el cierre de los discursos como lo hemos hecho siempre, esto es, con flexibilidad y dentro de un margen de razonabilidad que nunca el Frente para la Victoria ni el radicalismo han violentado.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Señor diputado: los tiempos se han fijado conforme lo establece el reglamento. Esto lo podríamos discutir en otra oportunidad.

Sr. Chironi. – Señora presidenta: como es público nosotros hemos suscrito un dictamen de minoría, que hemos compartido con dos bloques políticos más de esta Cámara: el Justicialista Nacional y el PRO.

Lo hicimos con la idea de sentar bases mínimas de lo que consideramos son las dos cuestiones centrales por las cuales el proyecto que nos ha enviado el Poder Ejecutivo no debe ser aprobado. Existen otras razones que también nos llevan a votar en contra y están sintetizadas en el brillante discurso que acaba de pronunciar el señor diputado Sarghini. En esa exposición se ha visto reflejado nuestro pensamiento en relación con otros aspectos del presupuesto.

Lo que ha quedado en claro es que quisimos poner en evidencia que, más allá de las críticas que pueda merecernos el plan de gobierno expresado en el presupuesto, hemos buscado concentrar en un dictamen común...

Señora presidenta: le voy a solicitar que por favor los señores diputados hagan silencio. De lo contrario, no tiene sentido que siga hablando y puedo renunciar a los minutos que me quedan.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – La Presidencia solicita a los señores diputados que no

dialoguen, porque no se puede escuchar al señor diputado que está en uso de la palabra.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Chironi. – Señora presidenta: decía que hemos buscado centrar nuestras coincidencias en aquellos dos puntos que nos parece que implican verdaderos desvíos institucionales. El primero de ellos, el de los superpoderes, ha sido comentado suficientemente en esta Cámara, pero por momentos pareciera que no se entiende o que no se quiere entender que la modificación de la Ley de Administración Financiera en su artículo 37 constituye un verdadero agravio constitucional, porque bajo el disfraz de la modificación de una ley lo que en realidad se modificó es la Constitución de la Nación, que establece claramente cuáles son las facultades que tiene el Poder Ejecutivo y cuáles son las facultades que tiene el Congreso de la Nación.

Entre las facultades del Congreso está la de sancionar esta ley de presupuesto, cuya modificación requeriría que la misma autoridad que la sancionó sea quien pueda modificarla y no que estemos frente a un verdadero exabrupto institucional de que una ley que tiene reglamentaciones, tiempos de presentación, así como una serie de exigencias tendientes a asegurar el normal y ordenado funcionamiento del Estado, pueda ser modificada luego a gusto y *piacere* por un solo funcionario.

En esto quiero ser claro porque hoy escuché decir a una señora diputada por Formosa que en realidad se modificaba la ley sancionada a principio de los 90, porque era una ley que estaba destinada a cumplimentar las exigencias de los organismos internacionales de crédito.

En verdad la ley se modificó porque se le han pasado las facultades que tenían...

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Le están pidiendo una interrupción señor diputado.

Sr. Chironi. – Señora presidenta: no voy a conceder interrupciones.

Estaba mencionando las facultades que le pasaba el Congreso al señor jefe de Gabinete sin que ello haya modificado en un ápice el destino final de lo que se puede hacer con esas facultades extraordinarias.

La otra cuestión en la que centramos nuestro rechazo a este proyecto está dada por el hecho de la subestimación de los recursos, que tomada en

términos de razonabilidad puede ser una buena práctica de elaboración del presupuesto que determine que el financiamiento de la provisión de servicios, de la inversión real directa y del compromiso que realiza el gobierno esté asegurado.

Como aquí se dijo, cuando se pierde ese esquema de razonabilidad, cuando la subestimación de los recursos está claramente dirigida a sustraer del control y de la aprobación del Congreso una parte importante del presupuesto, entonces estamos frente a otro claro desvío institucional que queremos señalar con absoluta claridad y desprendimiento de lo que pueden implicar el resto de las críticas al presupuesto del Poder Ejecutivo.

En este dictamen conjunto de la Unión Cívica Radical, el PRO y el justicialismo nacional hemos querido buscar coincidencias y mantener nuestras diferencias, como lo podemos evidenciar en cada una de las votaciones que hacemos. Pero las coincidencias empiezan por ahí, en los puntos en los que somos capaces de desprendernos de cualquier otra connotación para dejar claramente marcadas una línea de pensamiento y una concepción.

Como aquí se dijo, la Argentina vive un momento distinto. También se dijo que no es obra de la naturaleza. Por supuesto que no lo es; tampoco ha sido obra claramente de la decisión política, porque la economía decide cosas que el poder y la política no definen.

Eso ocurrió a fines del año 2001 y principios de 2002, con esa verdadera olla a presión que era la convertibilidad. Finalmente, la ruptura de ese modelo y la salida aún en forma desprolija, con transferencias injustas de ingresos de un sector a otro de la sociedad, permitieron esta economía de crecimiento que hoy tiene la Argentina.

De modo que podemos reconocer al gobierno que tomó la decisión en 2002, al gobierno que en adelante sostuvo la política de equilibrio y superávit fiscal, pero también hay que reconocer a los millones y millones de argentinos que han pagado muy caro la salida de la convertibilidad para permitir que esta Argentina de hoy sea competitiva, productiva, y esté en continuo crecimiento, como acá se ha dicho.

Pero quiero señalar que no hay cosas mágicas; no se trata de “la obra” de un gobernante iluminado. Todo forma parte de la tragedia argentina que han pagado millones y millones de nuestros connacionales.

Voy a ir cerrando mi exposición porque veo que se me acaba el tiempo y porque además creo que hay poco interés en esta Cámara de escuchar al orador.

En cuanto a los superpoderes que hemos criticado, algunos señores diputados dicen que no van a firmar con nosotros estos despachos. Incluso hay miembros del oficialismo que nos cuestionan porque dicen que ahora votamos en contra de los superpoderes cuando antes los tuvimos.

En ese sentido me parece que vale la pena formular por lo menos dos aclaraciones. En primer lugar, la historia y la política no son una foto sino una dinámica que va cambiando los escenarios. Nunca se pueden aplicar las mismas recetas a escenarios que son totalmente distintos. Una era la Argentina de la crisis, a la que de alguna manera todos los que gobernamos contribuimos, y otra cosa es el escenario de esta Argentina, que puede ofrecer crecimiento y que tiene la obligación de aplicar bien los números del excedente.

Por eso, cuando hablamos de excedentes también incorporamos al planteo de nuestro dictamen la necesidad de un fondo al que se destinen los excedentes presupuestarios o de recaudación en exceso de lo presupuestado, a fin de que ese fondo se considere en el Congreso con propuestas del Poder Ejecutivo y pueda ser aprobado.

La segunda cuestión, en cuanto a los superpoderes, consiste en que antes se trataba de una clara delegación de este Congreso, que se puede criticar o con la que se puede estar de acuerdo, pero se trataba claramente de la facultad que un poder delegaba a otro. Hoy en día, debido a este verdadero golpe institucional esto se ha transformado en poderes permanentes, modificando a través de una ley la Constitución Nacional.

Por estas razones, por las que han dado los señores miembros informantes de los respectivos bloques que apoyan este dictamen, la Unión Cívica Radical va a votar en contra del proyecto de ley de presupuesto en consideración. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: al escuchar las alocuciones e intervenciones de muchos señores diputados opositores uno podría tentarse y contestar cada una de ellas.

Podríamos contestar que la discusión sobre la reforma de la Ley de Administración Financiera ya tuvo lugar y que lo que se tenía que decir se dijo y que lo que se tenía que votar se votó.

También podríamos hacer una invitación a alguna mínima reflexión en cuanto a que parece que en 2001 la culpa era de todos y en 2005 el éxito también es de todos. Absolutamente todos éramos responsables de los males de 2001; nadie había clavado una madera ni puesto el telón o a los actores al frente de la escena. Asimismo, se hace una mezcla con la que permanentemente se trata de diluir las responsabilidades en la crisis y diluir también las responsabilidades ante un país que crece y que ha mejorado sustancialmente, tal como la realidad lo indica y como en algún lugar de los discursos de cada uno de los bloques así se reconoce.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Alberto Edgardo Balestrini.

Sr. Rossi. — Pero al menos para nosotros quiero dar alguna cuota de trascendencia al tratamiento del proyecto de ley de presupuesto para el año 2007. Para nosotros éste es el último presupuesto de la gestión del presidente Kirchner.

Por eso, para fundamentar mi discurso, haré lo que cualquier político en gestión debe hacer. Luego de haber administrado casi tres años y medio, y de haber tenido la responsabilidad de conducir el país todo este tiempo, resulta necesario analizar que se haya cumplido con lo que se decía el 25 de mayo de 2003.

Para ello voy a utilizar el discurso del presidente de la Nación del 25 de mayo de 2003, donde en materia de educación decía: “No hay un factor mayor de cohesión y desarrollo humano que promueva más la inclusión que el aseguramiento de las condiciones de acceso a la educación, formidable herramienta que construye identidad nacional y unidad cultural, presupuestos básicos de cualquier país que quiera ser Nación”.

Luego agregaba: “La igualdad educativa es para nosotros un principio irrenunciable no sólo como actitud ética, sino esencialmente como responsabilidad institucional. Debemos garantizar que un chico del Norte argentino tenga la misma calidad educativa que un alumno de la Capital Federal”.

¿Qué hicimos en educación y cultura? Pasamos de 3.322 millones en 2003 a 8.756 millones en 2007. Este es un crecimiento del presupuesto en educación del 164 por ciento. En ciencia y tecnología el incremento en estos cuatro años fue del 168 por ciento, pasando de 765 millones a 2.051 en este año.

También decía el presidente de la Nación en ese discurso en relación con el superávit fiscal: “Con equilibrio fiscal, la ausencia de rigidez cambiaria, el mantenimiento de un sistema de flotación con política macroeconómica de largo plazo determinada en función del ciclo de crecimiento, el mantenimiento del superávit primario y la continuidad del superávit externo nos harán crecer en función directa de la recuperación del consumo, de la inversión y de las exportaciones”.

El resultado financiero en 2003 fue de 928 millones. Hoy proyectamos un superávit de 3.170 millones, lo que representa un 672 por ciento más.

Con respecto a la obra pública, decía el presidente: “Tenemos que volver a planificar y ejecutar obra pública en la Argentina, para desmentir con hechos el discurso único del neoliberalismo que las estigmatizó como gasto público improductivo”. Acuérdense de la década del 90.

Luego continuaba: “No estamos inventando nada nuevo, los Estados Unidos en la década del treinta superaron la crisis económica financiera más profunda del siglo que tuvieron de esa manera.

”La construcción más intensiva de viviendas, las obras de infraestructura vial y ferroviaria, la mejor y moderna infraestructura hospitalaria, educativa y de seguridad, perfilarán un país productivo en materia de industria agroalimentaria, turismo, energía, minería, nuevas tecnologías, transportes, y generarán nuevos puestos de trabajo genuinos”.

En el año 2003 los gastos destinados a obras públicas ascendieron a 1.345 millones. Hoy estamos proyectando una inversión de 10.113 millones, lo que representa un 652 por ciento más que en 2003.

Los gastos de capital fueron de 3.068 millones en 2003, mientras que ahora se presupuestan para 2007 casi 15 mil millones, lo que representa casi un 359 por ciento de incremento.

En 2002, por ejemplo, había 20 mil soluciones habitacionales en marcha y terminadas. En la actualidad esa cantidad se multiplicó por trece. En 2002 se ejecutaron obras de vivienda por 236 millones. Al 31 de octubre de este año se llevan gastados 2.942 millones.

En 2002 para obras viales se ejecutaron fondos por 162 millones de pesos. En 2006 llevamos gastados 2.541 millones de pesos. En obra de infraestructura municipal en 2002 se gastó algo menos de 0,5 millones de pesos, y en 2006 llevamos gastados 222 millones de pesos.

Ciertamente no puedo dividir mi persona entre mi función de presidente del bloque de diputados oficialistas y mi condición de diputado por la provincia de Santa Fe, con origen en la ciudad de Rosario. Ayer, el señor presidente de la bancada socialista hizo una referencia a determinados fondos que hoy están disminuidos en el presupuesto general de la Nación. Se trata de recursos del Plan Hábitat, implementado por la Municipalidad de Rosario para el mejoramiento de las soluciones habitacionales en villas de emergencia.

En primer término, cabe señalar que los fondos a los que aludí el señor presidente del bloque socialista –como él bien lo sabe– no provienen del Tesoro nacional sino del endeudamiento externo. Están imputados en el presupuesto nacional en la partida correspondiente a los fondos que se destinan al resto de las jurisdicciones a partir de ese endeudamiento.

Ciertamente no hay intención alguna del Tesoro y del gobierno nacional de perjudicar a Rosario, y uno se siente hasta casi dolido cuando se dicen estas cosas.

Por otra parte, el señor diputado Binner es miembro de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y podría haber realizado en el debate en comisión la misma observación que formuló ayer en el recinto, pero no lo hizo.

Además, el señor diputado Binner tiene un buen diálogo conmigo y con la mayoría de los diputados santafesinos, y podría habernos avisado que había descubierto esa situación. Con seguridad todos nos hubiésemos puesto a trabajar para solucionar esta situación. Pero nada más lejos de la intención del gobierno nacional que perjudicar a la ciudad de Rosario. El señor diputado Binner conoce la ayuda efectiva y concreta que el gobierno nacional destinó a la ciudad de Rosario inmediatamente después de la granizada que sufrió el miércoles pasado.

Esa referencia no es menor ni siquiera en términos cuantitativos. El gobierno nacional envió más de 35 mil chapas para atender esa emergencia de los rosarinos.

En estos días he asistido atónito a actitudes hipócritas de diputados que dicen una cosa en un lado y una diferente en otro. Quiero expresar con claridad que el señor diputado Binner no hizo todo esto para resolver el problema de los fondos sino con el objeto de generar un escenario para la prensa de Rosario, que hoy está espantada, porque pareciera que hay tres millo-

nes de pesos destinados al Plan Hábitat con los que no contaremos. El señor diputado Binner buscó una repercusión periodística; estaba muy lejos su intención de resolver el tema. Tenía muchísimos caminos para solucionar esto antes de plantearlo ayer en el recinto y de recorrer todas las radios de mi ciudad hoy por la mañana.

Esta es la verdad, y personalmente estoy cansado de que se mienta.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Rossi. – Además deseo señalar que en la consideración en particular del proyecto en análisis solicitaremos el agregado de un artículo por el que se faculta al jefe de Gabinete de Ministros para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156 asigne al Programa 29, Actividad 5, “Rehabilitación de asentamientos irregulares en la ciudad de Rosario” en la Jurisdicción 56, FF 22, Crédito Externo, un incremento de 3.570.000 pesos, que sumados a los 13.900.000 pesos que están destinados ahora representan lo mismo que el año pasado se destinó al Programa en Efectivo, al cual hacía referencia.

En lo que respecta al comercio internacional, el presidente Kirchner decía el 25 de mayo de 2003 lo siguiente: “La inserción comercial de la Argentina ocupa un lugar central en la agenda de gobierno. Consolidar la política comercial como una política de Estado permanente que trascienda la duración de los mandatos de gobierno y cuente con la concurrencia del sector privado, de la comunidad académica y de la sociedad civil en general, será un objetivo estratégico de primer orden de esta administración.”

En el año 2002 las exportaciones ascendían a 25.352 millones de dólares y en 2005, a 46.254 millones de dólares, es decir que crecieron un 82 por ciento. Hoy la Argentina exporta a más de doscientos países, a 180 de los cuales se destinan productos de origen industrial.

En la gestión de este gobierno se abrieron casi cuarenta nuevos mercados. Hoy en la Argentina exportan seis mil empresas, un 25 por ciento de las cuales han comenzado a hacerlo en los últimos tres años.

En lo que respecta a la deuda externa, el 25 de mayo de 2003 el presidente expresaba lo siguiente: “Este gobierno seguirá principios firmes de negociación con los tenedores de deuda soberana en la actual situación de *default*, de manera in-

mediata y apuntando a tres objetivos: la reducción de los montos de la deuda, la reducción de las tasas de interés y la ampliación de los plazos de madurez y vencimiento de los bonos.

”Sabemos que nuestra deuda es un problema central. No se trata de no cumplir, de no pagar. No somos el proyecto del *default*. Pero tampoco podemos pagar a costa de que cada vez más argentinos vean postergado su acceso a la vivienda digna, a un trabajo seguro, a la educación de sus hijos, o a la salud.”

En el año 2001 la deuda ascendía a 144 mil millones de dólares; en 2003, a 178 mil millones; hacia fines de 2004, a 191 mil millones, y a fines de 2005, a 126.567 millones. Huelga mencionar la exitosa renegociación de la deuda en *default* que llevó adelante el gobierno del presidente Kirchner.

¿Qué decíamos acerca del empleo el 25 de mayo de 2003? Me dirijo a quienes dicen que nada hacemos en materia de distribución del ingreso ni para mejorar las condiciones sociales del pueblo argentino. El presidente manifestaba lo siguiente: “...es preciso promover políticas activas que permitan el desarrollo y el crecimiento económico del país, la generación de nuevos puestos de trabajo y una mejor y más justa distribución del ingreso.”

Voy a leer algunos datos. En el primer trimestre de 2003, la desocupación era del 20,4 por ciento, mientras que en el tercer trimestre de 2006 –ayer se conocieron las estadísticas– esa cifra es del 10,2 por ciento, es decir que durante los años de gobierno del presidente Kirchner la desocupación disminuyó un 50 por ciento.

En lo que respecta a la subocupación, ésta se redujo del 17,7 por ciento al 11,1 por ciento. Por su parte, la subocupación demandante bajó del 12 al 7,4 por ciento, y la no demandante, del 5,7 al 3,6 por ciento.

Entre el segundo trimestre de 2002 e igual período de 2006 se crearon 3.190.000 nuevos empleos en el país. En síntesis, tenemos 1.795.000 argentinos desocupados menos que en el año 2002.

En cuanto a la reducción de la pobreza e indigencia, el señor presidente Kirchner expresó: “Es el Estado el que debe actuar como el gran reparador de las desigualdades sociales en un trabajo permanente de inclusión y creando oportunidades a partir del fortalecimiento de la posibilidad de acceso a la educación, la salud y la

vivienda, promoviendo el progreso social basado en el esfuerzo y el trabajo de cada uno.”

Recibimos al país con una pobreza del 54 por ciento y una indigencia del 27,7 por ciento. Llegamos al 2006 con un panorama distinto, que nos pone contentos, pero está claro que no nos conforma y tenemos que seguir trabajando en este sentido.

Pero hay que cuantificar para justificar las actitudes discursivas. La pobreza hoy es del 31 por ciento y la indigencia, del 11,2 por ciento: del 54 al 31, y del 27 al 11. Se encuentran debajo de la pobreza 1.636.000 hogares, los cuales incluyen a 7.390.000 personas.

Es cierto que hay que seguir trabajando, pero está claro que si cualquiera unifica, y une el punto de la pobreza del 2003 y del 2006, puede trazar una línea que indicará el camino que tiene que seguir la Argentina para mejorar los indicadores sociales.

Es tan evidente, clara y manifiesta la mejora de la economía y de todos los indicadores sociales que cuesta entender cómo hay diputados que todavía tratan de desdibujar, mitificar, y abordar la discusión desde distintos ángulos para tratar de evitar que la sociedad argentina vea lo que es visible e incontrastable.

En cuanto al fortalecimiento institucional, ¿qué decíamos en el 2003? Decíamos que éramos conscientes, que ninguna de esas reformas era productiva y duradera si no creábamos las condiciones para generar un incremento en la calidad institucional. La calidad institucional supone el pleno apego a las normas, y no una Argentina que por momentos aparece ante el mundo como un lugar donde la violación de las leyes no tiene castigo legal ni social.

“Cambio responsable, calidad institucional, fortalecimiento del rol de las instituciones con apego a la Constitución y a la ley, y fuerte lucha contra la impunidad y la corrupción deben presidir no sólo los actos de gobierno que comenzaremos sino toda la vida institucional y social en la República.”

Esto lo decía el presidente el 25 de mayo de 2003. ¿Qué hicimos? Promovimos el proceso de renovación por mecanismos serios de enjuiciamiento político de cada ministro de la Corte. No comenzamos por cualquiera. Comenzamos por el mismísimo presidente de la Corte, que se atrevió a presionar al presidente al inicio de su

gobierno, extorsionándolo con una potencial dolarización de la economía. El presidente dictó el decreto 222 de 2003, por el cual se autolimitó su facultad constitucional de nombrar los ministros de la Corte, favoreciendo un proceso de publicidad de los antecedentes de los postulantes, estableciendo un plazo para la presentación de impugnaciones por parte de la ciudadanía y de las organizaciones civiles.

Ni Zaffaroni, ni Highton de Nolasco, ni Argibay, ni Lorenzetti presentan antecedentes de militancia política vinculada al gobierno de turno, y poseen a su vez importantes méritos académicos. Ahora nos volvemos a autolimitar, porque pudiendo elegir dos miembros más para completar la cantidad de nueve miembros, el gobierno prefiere reducir la Corte a cinco miembros, volviéndola a su número histórico.

Algunas cosas más: decreto 1.172 de 2003, sobre aprobación de los reglamentos generales de audiencia pública para el Poder Ejecutivo nacional, para la publicidad de la gestión de intereses en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional, para la elaboración participativa de normas, el acceso a la información pública, reforma del Consejo de la Magistratura, y reglamentación de los decretos de necesidad y urgencia después de doce años de ausencia del cumplimiento constitucional, como también votación nominal obligatoria en general para todos los proyectos de ley en ambas Cámaras.

¿Qué dijimos en derechos humanos? Llegamos sin rencores pero con memoria; memoria no sólo de los errores y horrores del otro sino también sobre nuestras propias equivocaciones. Esto dijo Kirchner el 25 de mayo de 2003: “Memoria sin rencores, aprendizaje político, balance histórico y desafío de la actual gestión. Derogación de las leyes del perdón, transformación de la ESMA en Museo de la Memoria.” Declaramos el feriado nacional el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria.

Sr. Presidente (Balestrini). – El señor diputado Tinnirello está solicitando una interrupción. ¿La concede?

Sr. Rossi. – No, señor presidente.

¿Qué dijimos en materia de jubilaciones: “Es el Estado el que debe viabilizar los derechos constitucionales, protegiendo a los sectores más vulnerables de la sociedad, es decir, los trabajadores, los jubilados, los pensionados, los usuarios y los consumidores.” ¿Qué hicimos?

A principios de septiembre anunciamos que a partir de enero de 2007 todas las jubilaciones y pensiones nacionales recibirían un aumento del 13 por ciento –alguna vez hubo una reducción del 13 por ciento–, mientras que el haber mínimo subiría de 470 pesos a 560 pesos incluyendo los 30 pesos correspondientes al subsidio del PAMI.

Los aumentos que regirán a partir de enero de 2007 beneficiarán a la totalidad del universo de jubilados y pensionados: 4.244.741 personas; pero no es ése el primer aumento sino el décimo incremento que el gobierno nacional otorga a la clase pasiva. Alrededor de tres millones de personas cobran el haber mínimo. Es el tercer aumento para quienes perciben haberes de hasta mil pesos y el segundo aumento para quienes superan ese monto. Estamos incrementando en 4.099 millones de pesos la partida presupuestaria para seguridad social en el año 2007.

Con el objeto de no excederme en mi término, voy a concluir. La verdad es que nosotros venimos a tratar este presupuesto general de la Nación sabiendo que es el último de la gestión del presidente Kirchner, y queremos decir con humildad pero con orgullo a los señores diputados, y sobre todo al conjunto de argentinos y argentinas –sean de la ideología política, creencia religiosa o sector social que fuere–, que cumplimos. (*Aplausos.*)

2

CUESTION DE PRIVILEGIO

Sra. César. – Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Balestrini). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. César. – Señor presidente: el 21 de septiembre de este año asesinan a una pequeña productora de Salvador Mazza, Salta. Esta mujer venía pidiendo la apertura de los caminos –que habían sido cerrados– que conducían a sus fincas y también reclamaba frente a la indiscriminada tala de árboles en el Norte.

En esa tarea se encontraba, pero como no halló ningún eco ante las autoridades respectivas acudió en forma desesperada a una radio de Salta –FM Noticias– para que alguien la escuchara. Allí, otra mujer luchadora, militante de los derechos humanos, la periodista Marta César –mi hermana– desgraciadamente –para mí– hizo la última entrevista a Liliana.

Después de eso Liliana fue asesinada de manera brutal. Su cuerpo tenía siete puñaladas, una de las cuales cruzaba su boca en forma vertical, por cierto, en una clara señal mafiosa para acallar a todos quienes estaban protestando en esa zona.

Luego de ese desgraciado suceso legisladores de este cuerpo, Remo Carlotto, mi compañero Bonasso, una luchadora incansable de los derechos de la gente como Araceli Méndez de Ferreyra y “Lita” Artola me acompañaron en la denuncia de este brutal asesinato, el día 5 de octubre.

A partir de entonces, la vida de mi familia se ha modificado. Mi hermana está con custodia permanente y los periodistas de Salta se encuentran “amordazados” y han sido amenazados de muerte. Por supuesto, hace apenas dos días yo he recibido una amenaza de muerte.

¿Qué tenemos que hacer, señor presidente? ¿Qué debemos hacer? ¿Dónde está la justicia de Salta, señores periodistas? Los periodistas están amenazados. ¿Quién sigue en la lista?

Según documentación que obra en mi poder, a Liliana Ledesma la seguían, la amenazaron, y finalmente la asesinaron. Esto está ocurriendo ahora con un abogado que pertenece a la Red de Derechos Humanos, que se llama Daniel Tort. Le han descrito su auto, adónde lo llevó a lavar y en qué sitio se encuentra habitualmente.

No podía dejar de denunciar estos hechos. Estoy realmente consternada y muy preocupada. Me pregunto dónde está la justicia salteña. La causa por amenazas todavía no tiene juez, por excusas y más excusas. Existe un pedido de amparo para Jesús Ledesma –el hermano de Liliana–, que también está en la lista, según documentación que obra en mi poder, porque en esa situación de intolerable impunidad que existe en la justicia salteña, dicen que lo van a matar.

Los abogados Tort y compañía plantearon un recurso de amparo para la familia y para los pequeños productores de Salta que están amenazados, al igual que los periodistas y quien habla. Pero, qué casualidad, el juez se declaró incompetente.

Los autores intelectuales del crimen aún están sueltos. Liliana Ledesma los había acusado de narcotraficantes, y uno de ellos es hoy el

renunciado diputado provincial Ernesto Aparicio. Por eso la mataron, y las amenazas continúan.

Espero que las autoridades de Salta tengan la respuesta al interrogante de dónde está la justicia salteña.

Sr. Presidente (Balestrini). – La cuestión de privilegio planteada pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

3

MOCION DE ORDEN Y MOCION DE SOBRE TABLAS

Sra. Carrió. – Pido la palabra para formular una moción de orden.

Sr. Presidente (Balestrini). – Para una moción de orden, tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Carrió. – Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución contenido en el expediente 6.907-D.-2006.

La hermana de la señora diputada César concurrió a la Comisión de Comunicaciones, donde aludió a las amenazas que había recibido. Yo, que recién me enteraba de la totalidad de las circunstancias acontecidas, frente al pedido del señor presidente de la comisión de obtener una respuesta más completa de lo que se discutía –y por eso firmé en disidencia parcial la preocupación por esta cuestión–, hablé con los periodistas amenazados en Salta, básicamente con Sergio Poma, y con Tort, el abogado de la víctima, y elaboramos un pedido de informes. Habida cuenta de que ya se encuentra amenazada una diputada nacional, me parece que este proyecto merecería ser tratado sobre tablas por esta Cámara de Diputados.

Si me permite, señor presidente, voy a dar lectura al pedido de informes porque desnuda la trama de cómo Gendarmería Nacional, por cruzamiento de llamadas, sabía antes sobre la muerte de la señora Ledesma, y que vinculan al ex diputado provincial, recién renunciado, Ernesto Aparicio, de la provincia de Salta.

El proyecto dice así: “Infórmese y remítanse al Poder Ejecutivo todos los informes de inteligencia de Gendarmería Nacional relacionados a la participación de Ernesto Aparicio a actividades vinculadas al narcotráfico, entre ellas la detención en la cárcel Villa Las Rosas en el año 1991”. Es decir, mucho antes de ser diputado.

“Infórmese y remítanse los datos de inteligencia de Gendarmería Nacional referidos a la señora Beatriz Suárez, concubina de Ernesto Aparicio, y todas las actuaciones vinculadas a la detención efectuada por Gendarmería Nacional con un kilo de cocaína en el año 1996.

”Infórmese y remítanse todos los cruzamientos de llamadas de inteligencia de Gendarmería Nacional que denotaban el seguimiento de Liliana Ledesma, antes del crimen, de la hermana y cuñado del ex diputado provincial, Ernesto Aparicio.

”Infórmese qué medidas tomó el gobierno federal respecto de las amenazas de muerte contra los periodistas Sergio Poma, Paula Poma, Agustina Poma, el juez Abel Cornejo y el abogado Daniel Tort...”, a las que ahora se suma la amenaza a la diputada nacional Nora César.

“Infórmese cuáles fueron las razones por las que Gendarmería Nacional, teniendo el cruzamiento de llamadas que marcaban el seguimiento de la asesinada Ledesma, no se efectuó ninguna denuncia penal, ni se llevaron a cabo diligencias para evitar el crimen.

”Infórmese si funcionarios y/o miembros de la Gendarmería Nacional que acompañaron al doctor Tort, en un almuerzo en Tartagal, presenciaron el arribo del ex diputado Aparicio con tres personas, una de ellas bajo el nombre de Cali Smith y qué informes o información de inteligencia poseen sobre tal persona de origen boliviano cuyo trabajo sería el de sicario.

”Remítanse, a través del Ministerio del Interior, los informes de Gendarmería Nacional respecto de los hermanos Castedo, en relación al narcotráfico. Asimismo sírvase informar las causas relacionadas a este delito y si en la actualidad existen causas pendientes.

”Infórmese cuál es la situación de lucha contra el narcotráfico en la provincia de Salta, y en particular en la localidad de Salvador Mazza.

”Infórmese qué fuerzas de seguridad federal se encuentran investigando el tráfico de drogas en Salvador Mazza, y si existe alguna vinculación entre el ex diputado Aparicio, los hermanos Castedo y el asesinato de Ledesma.

”Cuáles y cuántas son las muertes vinculadas al narcotráfico. Detállense datos filiatorios.

”Infórmese sobre denuncias relacionadas con violaciones de derechos humanos en la provin-

cia de Salta, en el período comprendido entre enero de 2003 y octubre de 2006. Sírvase informar detalle de cada localidad/municipio, etcétera.

”Infórmese cuáles fueron las medidas adoptadas por la autoridad competente sobre el corte de la señal o transmisión de Canal 7 en la provincia de Salta en momentos en que se desarrollaba una conferencia de prensa en el Congreso de la Nación relacionada al reclamo de una Asociación de Pequeños Productores y Ganaderos de Madrejones.

”Infórmese, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y/u otro organismo correspondiente, sobre la tala indiscriminada en la provincia de Salta.

”Qué acciones se vienen desarrollando a fin de garantizar el cumplimiento irrestricto de los derechos emanados de nuestra Constitución, particularmente el de vivienda y seguridad.

”Si intervino ante el gobierno de la provincia de Salta, detallando las acciones llevadas a cabo.”

Lamentablemente, señor presidente, tuve un altercado con el presidente de la comisión, porque cuando la testigo declaró que era muy grave yo pensé que le debíamos dar una atención mucho mayor al tema, dado que ya había muertes por narcotráfico y podían seguir muriendo personas.

En todo caso, pido disculpas al presidente de la comisión si actué muy mal. Dado que hoy está amenazada una diputada nacional, después de conocer la cuestión y de hablar con todos los involucrados preparé este pedido de informes para ver si este Congreso puede obtener información acerca de cómo suceden hoy las muertes en Salta.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la señora diputada por la Capital Federal.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente: no sólo destaco la preocupación de la señora diputada sino también su solidaridad, y obviamente su disposición frente a la gravedad de los hechos denunciados.

Quiero decir que por diputados de nuestra bancada tenemos información de que en la Co-

misión de Justicia distintos colegas firmaron un dictamen en el que también manifiestan su preocupación por estos hechos que ha manifestado la colega diputada y que no habían llegado al recinto.

Entonces, además de reunir los elementos vinculados con los hechos denunciados, cosa que pido formalmente, y si no hay inconveniente se podría tratar sobre tablas el pedido de informes que acaba de leer la señora diputada preopinante –que lo ha planteado como moción de orden y vamos a acompañar favorablemente–, más los proyectos que puedan estar dando vueltas en otras comisiones vinculados al mismo hecho. Finalizo solicitando, como presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, que a los efectos de impedir alguna suerte de bloqueamiento formal argumentado sobre la base de que la cuestión de privilegio está planteada en términos innominados, que todos los elementos que existan en las distintas comisiones –como pedidos de informes y el expediente al que hizo mención la señora diputada preopinante– sean girados a la Comisión de Asuntos Constitucionales para que con efectiva prontitud –como seguramente ocurrirá– dicha comisión se expida, recomendando a la Honorable Cámara los caminos a seguir.

En función de lo expuesto, apoyamos el pedido de tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución de la señora diputada Carrió sobre el tema y de los dictámenes vinculados que existan en la Comisión de Justicia o en alguna otra comisión.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: no tenemos problema alguno en incorporar el tratamiento de este tema al orden del día de esta sesión. Estoy hablando en relación con los puntos contenidos en el despacho de comisión. Creo que existe un despacho de la Comisión de Legislación Penal y no de la Comisión de Justicia. Por eso estamos de acuerdo en incorporar el tema al orden del día en el lugar que corresponda.

En cuanto al conjunto de pedidos exhaustivos que formula la señora diputada Carrió en el proyecto de resolución que leyó, debo manifestar que recién nos acabamos de enterar. Por eso queremos determinar a qué sector la Cámara debe pedir informes y si es correcta la

orientación de esos pedidos. En virtud de ello, necesitamos un tiempo mínimo para analizar esta cuestión.

Si es necesario buscar una fórmula para expresar la voluntad política de la Cámara sobre este tema, insisto en que hay un proyecto con despacho de comisión –que creo cuenta con orden del día– por lo que sería lógico incorporarlo al plan de labor.

Queremos leer con detenimiento el pedido de informes y analizarlo, porque recién nos estamos informando acerca de su contenido, al igual que el resto de los señores diputados.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Zottos. – Señor presidente: en representación del Partido Renovador de Salta nos solidarizamos con la señora diputada César. Además, expreso que el partido que presido ha solicitado la separación de ese diputado que renunció a su cargo.

En función de lo expuesto, adelanto que vamos a acompañar con nuestro voto el tratamiento de los proyectos presentados en esta Cámara.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. César. – Señor presidente: quiero manifestar que estoy de acuerdo con lo expresado por nuestro presidente de bloque, el señor diputado Rossi.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Salum. – Señor presidente: todos estamos de acuerdo en que cuando se violan los derechos humanos o se cercena una vida, debemos esclarecer los hechos. Con mucha más razón cuando aparece gente que ha llegado a una banca mediante el derecho político por excelencia: el voto.

En este caso en particular todos los señores diputados saben que el crimen de Ledesma ha sido total y absolutamente esclarecido por la justicia ordinaria de Salta, con sus autores materiales detenidos, y el supuesto vínculo del ex diputado Aparicio ha concluido con su renuncia.

También interviene en esta causa otro fuero, como consecuencia del tráfico de drogas, ya que es competencia de la justicia federal, que está a cargo del gobierno nacional e interviene Gendarmería. Es indispensable aclarar todo esto

para que se sepa que en Salta no existen crímenes impunes.

Lógicamente, la señora diputada César está muy angustiada por ella y por lo ocurrido a su hermana –preocupación que yo también comparto–, por lo que le sugeriría que haga las denuncias correspondientes.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Lusquiños. – Señor presidente: en nombre del interbloque Provincias Unidas manifiesto nuestra solidaridad con la señora diputada César. También deseo transmitirle que estamos con ella.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rodríguez. – Señor presidente: nosotros vamos a insistir con el apartamiento del reglamento. Este proyecto al que se refirió la señora diputada Carrió fue tratado en la comisión por los asesores. Hubo acuerdo y todos los señores diputados tenían conocimiento. De hecho acordaron ayer y por eso vamos a pedir que se trate con o sin despacho, o por lo menos que se acuerde una preferencia.

Creemos que expresar la preocupación por el tema es importante, pero es una cuestión meramente declarativa. La gravedad de la situación exige que la Cámara tome medidas mucho más relevantes.

Expresar la preocupación y solidarizarnos con la señora diputada es algo que puede salir en los medios de comunicación, pero a los fines de poder dotar de instrumentos a esta Cámara para investigar realmente cuál es la situación, a fin de que las comisiones obren en consecuencia, realmente no nos va a servir para nada.

Si se quiere hacer algo efectivo, tendremos que proveernos de elementos y eso se hace a través de un pedido de informes. No olvidemos que aquí se hacen declaraciones de beneplácito o de preocupación por una cantidad de cuestiones que son absolutamente irrelevantes.

Por lo tanto, bastante difícil nos va a resultar distinguir entre la gravedad institucional que revisten las amenazas a una diputada nacional, a un juez federal de la Nación, y a periodistas, así como la conculcación de la libertad de expresión y otras declaraciones de menor envergadura que suele hacer esta Cámara.

Habiendo un acuerdo de asesores sobre el texto, es fundamental que se vote en esta Cámara un apartamiento del reglamento para que haya una preferencia con despacho de comisión o sin él.

En todo caso, como lo plantea el señor diputado Rossi, si se quiere analizar más, por lo menos que estemos en condiciones de tratarlo la semana que viene.

4

MOCIÓN DE ORDEN Y MOCION DE SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: la señora diputada Rodríguez sabe que no votamos preferencias sin despacho. Lo mismo planteó cuando tratamos la ratificación del protocolo del CEDAW. En esa oportunidad le solicitamos que modificase su solicitud y que formulase la preferencia con despacho, lo que de hecho se votó.

Por eso vamos a hacer la moción concreta desde nuestro bloque, pidiendo el apartamiento del reglamento para incorporar en el plan de labor de esta sesión el proyecto de resolución contenido en el expediente 6.508-D.-2006, que se refiere a esta temática y que tiene despacho de comisión.

Así mismo vamos a votar afirmativamente la preferencia con despacho de comisión del proyecto al cual hizo referencia la señora diputada Carrió. Reitero que es el mismo compromiso que asumimos cuando tratamos la ratificación del protocolo del CEDAW.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Tinnirello. – Señor presidente: en primer lugar, queremos solidarizarnos fervientemente con la señora diputada. Imagino que además de la preocupación política y sobre los derechos humanos que todos podemos tener, tiene una preocupación y una connotación especial de hermana de una de las asesinadas...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Tinnirello. – ...Pero también me llama a cierta reflexión...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Tinnirello. – ...Perdón, de una de las amenazas... Discúlpenme... Y quiero también llegar a una reflexión porque aquí se toman como burla algunos errores.

Sinceramente, les pediría un poco más de respeto, porque a veces estas cosas pueden tener cierta relevancia en el futuro y después nos vamos a lamentar. Si esto se utiliza para hacer campaña política, no tiene mucho sentido.

También quiero plantear que hay una serie de cosas pendientes que deberíamos tratar en profundidad.

Es posible que algún diputado tenga problemas tales como amenazas o golpes, como los que he recibido en el Hospital Francés a manos de una patota que todavía no está presa, habiendo estado al lado de la Policía y teniendo responsabilidad directa en el suceso el gobierno de la Nación a través del ministro del Interior, Aníbal Fernández. Por su intervención indirectamente, y por su intervención también tiene responsabilidad el propio jefe de Gabinete de Ministros, Alberto Fernández.

Los problemas y las violaciones de derechos humanos existen o no según a quién le toque. No tengo ningún privilegio, por el hecho de haber sido golpeado, al lado de otros trabajadores o periodistas que fueron golpeados.

Creo que un periodista de "Crónica" tuvo que ser internado, e incluso algunos que estaban a mi lado fueron suturados. No tenemos privilegios; todos tenemos la responsabilidad de defender los derechos humanos.

Si nos fijamos en el caso López... Lo quiero plantear porque es un problema importante. Hace más de dos meses que el señor Jorge Julio López no aparece. Hablo en este tono porque he notado gestos cuando me refería a este caso, y eso es algo que me duele.

Todos tendríamos que estar lamentándonos por lo que pasa en Salta, por lo que pasa en San Juan, con amenazas a periodistas, por lo que pasa en Buenos Aires y por lo que pasa en todo el país. Hay trabajadores procesados, y en Las Heras se quiere detener a un trabajador.

Llamo a la reflexión. Se está planteando un pedido de informes y quiero apoyarlo porque lo considero un muy buen gesto, no sólo porque está involucrada una diputada, sino porque se vincula con la defensa de los derechos huma-

nos de cada uno de los ciudadanos de este país. Eso es algo que se defiende con compromiso político.

Cuando un presidente se saca una foto con un gobernador o un candidato a gobernador debe pensarlo muy bien, porque con esa foto se respalda a las mafias enquistadas en los Poderes Ejecutivos de varias provincias.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Urtubey. – Señor presidente: en primer lugar, pido una dispensa porque acaba de hablar el presidente de mi bloque y lo que corresponde es que una vez que él fija una posición los integrantes del bloque acompañemos esa postura. Voy a hablar luego de su exposición en mi condición de salteño, porque me parece importante aclarar algunas cosas.

Quiero dejar sentado de entrada que es totalmente razonable el pedido de informes de la señora diputada Carrió, pero es igualmente razonable el hecho de que por lo menos quienes no integramos la comisión podamos leerlo a efectos de verificar si realmente se obtendrá el resultado buscado.

Asimismo, obviamente quiero plantear mi solidaridad en mi condición de salteño; ya lo he hecho en mi provincia con los periodistas amenazados y lógicamente también en el caso puntual de la colega de nuestro bloque, la señora diputada Nora César.

Pero debemos aclarar todas y cada una de las circunstancias involucradas, porque son importantes. Una cosa es el proceso judicial que se está siguiendo. En mi opinión, toda manifestación de la Cámara en un sentido u otro en el marco del desarrollo de un proceso judicial es un mecanismo sutil de injerencia en otro poder en la medida en que no estemos trabajando sobre la legítima preocupación que tengamos ante un hecho social que, como en este caso, es terriblemente repudiable.

En otro plano hay que discutir la cuestión vinculada con el nivel de relacionamiento político en esta causa. Ha llegado a esta Cámara una nota oficial de la Cámara de Diputados de la provincia en la que me intimaban a ratificar o rectificar declaraciones mías en las que planteaba la necesidad de que había que expulsar a ese diputado de la Cámara provincial. Finalmen-

te, todo devino en abstracto producto de la renuncia de ese legislador provincial.

Deshojando la cuestión judicial, por un lado, ésta ha sido atraída a la justicia federal debido a las denuncias de narcotráfico de los supuestos autores intelectuales. Por otro lado, está la causa vinculada con la amenaza a periodistas, donde se ha excusado un juez federal y se ha designado un conjuez. Finalmente, está la situación que podría vincular a una persona de la esfera del poder político de la provincia, lo que ya hemos aclarado.

Haciendo esta distinción de las tres situaciones que coexisten en el proceso, me parece totalmente razonable avanzar en el pedido de informes planteado. Desde ya adelanto mi posición personal a favor del pedido de informes, pero me parece importante que tengamos la oportunidad de leerlo antes de votarlo la semana próxima.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia recuerda a la Honorable Cámara que las mociones de orden no se discuten. Es necesario pasar a la votación.

Sra. Carrió. – Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Balestrini). – Para una aclaración tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Carrió. – Señor presidente: solo quiero volver a pedir el apartamiento del reglamento y el tratamiento de sobre tablas para mi iniciativa. En todo caso, se rechazaría mi propuesta y más adelante se consideraría un dictamen de comisión.

Quiero señalar que el diputado Urtubey ha dicho claramente que en Salta un narcotraficante no puede ser miembro de la Cámara de Diputados. Por lo tanto, solicito que se vote y que la Cámara se haga cargo si algo sucede en el trayecto.

Sr. Negri. – Pido que la votación sea nominal.

Sr. Presidente (Balestri). – La Presidencia desea saber si el pedido resulta suficientemente apoyado.

– Resulta suficientemente apoyado.

– Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Balestrini). – Haremos una excepción a la posibilidad de discutir esta mo-

ción de orden para que puedan expresarse los bloques que no lo han hecho.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Díaz Bancalari. – Señor presidente: en reconocimiento a la adscripción de la Presidencia al reglamento, coincido en que no se tendría que haber abierto la discusión de la cuestión de privilegio, pero desde ningún punto de vista puedo dejar de expresar nuestra solidaridad, no solamente con la colega, sino también con todos aquellos que se vieron afectados por esta tremenda situación.

Por lo tanto, creo que el tema de la cuestión de privilegio está agotado desde el momento en que se dispuso su giro a la Comisión de Asuntos Constitucionales. Distinta es la moción de apartamiento del reglamento y el pedido de informes.

En esta Cámara no podemos dejar el más mínimo manto de dudas sobre el compromiso de todos los integrantes de este cuerpo con la búsqueda de la verdad y la justicia; estamos en contra de la impunidad en todo el ámbito de la República Argentina. Así lo hemos demostrado en cada uno de los hechos lamentablemente graves que han ocurrido en este país.

Teniendo en cuenta esa situación y el planteo que parece racional de esperar para tomar conocimiento del pedido de informes, nuestro bloque acompañará al oficialismo en la inclusión del tema –como mencionó el señor diputado Rossi–, al ARI en la moción de preferencia, con o sin despacho de comisión –contamos con una semana para analizarlo–, solicitando que se avance en la consideración del proyecto de ley de presupuesto. Si bien estas cosas son tremendamente importantes y sensibles, es indudable que debemos dar un orden a la sesión. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Di Pollina. – Señor presidente: el bloque socialista manifiesta su solidaridad con la diputada César y todas las personas que están siendo víctimas de esta persecución y estas amenazas. Producto de las denuncias de esta trama mafiosa que existe en la provincia de Salta, apoyaremos todas las iniciativas vinculadas con ellas y la moción del bloque del ARI de tratamiento

preferente de este pedido de informes, con o sin despacho de comisión.

5

MOCIÓN DE ORDEN Y MOCION DE PREFERENCIA

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: en principio solicitamos el tratamiento sobre tablas de este asunto, pero luego quisimos evitar la confrontación. Nos parece que esto no debe ser una puja y que todos queremos conocer la verdad, no sólo manifestar que estamos preocupados sino actuar. Por eso, razonablemente hemos decidido solicitar preferencia, con o sin despacho de comisión –otros bloques nos acompañan–, con el objeto de adoptar junto con el oficialismo una pronta decisión respecto de este pedido de informes. Ese fue el planteo de la señora diputada Carrió.

Entendemos el planteo que formula el oficialismo en el sentido de no votar cualquier proyecto sin despacho de comisión. Sin embargo, éste es un caso excepcional: hay una muerte, amenazas de muerte, casos de narcotráfico y amenazas a una diputada nacional, tal como lo acaba de manifestar. De modo que nosotros no podemos declararnos preocupados como sí pueden hacerlo un ciudadano, un periodista o un espectador. No somos espectadores, pues esta actitud sería similar a la de un cardiólogo que se declarara preocupado ante un ataque cardíaco. Nosotros disponemos de los instrumentos que nos otorga la ley para actuar.

Entendemos razonable que el oficialismo pretenda tomarse una semana para analizar el proyecto, pero no más. Pretendemos flexibilizar las posiciones y votar junto con el oficialismo. No queremos dividir la votación ni generar una puja partidaria en una cuestión que debiera ser institucional. Por eso reitero que si el oficialismo acepta votar la preferencia, con o sin despacho de comisión, estamos dispuestos a acompañarlo, pero si no accede a ello insistiremos con la moción de tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Ginzburg. – Señor presidente: en la Comisión de Legislación Penal adherí a la preocupación por lo que estaba sucediendo en Salta, pero también agregué que no suscribiría ninguna expresión de repudio mientras estuviera interviniendo un organismo judicial, pues entiendo que constituye una intromisión de un poder en otro. Ya me ha sucedido que frente a repudios expresados por intermedio de la Comisión de Defensa, a mis interrogantes sobre el mismo tema el señor jefe de Gabinete de Ministros me contestó que no podía responder por intervenir la Justicia. Comprendo el grave problema que sufre la señora diputada César, y por ello suscribí la iniciativa.

De cualquier modo, deseo expresar que me parece bastante incongruente que algunos bloques no adhieran cuando se violan algunos derechos humanos y libertades individuales, como la libertad de expresión, y sí lo hagan frente a otras cuestiones, pidiendo su tratamiento sobre tablas.

En síntesis adhiero al proyecto enunciado por la señora diputada César. Por lo demás, creo que debe existir un despacho de comisión para el otro proyecto, porque si no la cuestión se estaría tratando diferente según se trate de uno u otro. Parecería además que cuando lo tratan los asesores nos están obligando a nosotros. También quiero aclarar que hablo a título personal.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Sarghini. – Señor presidente: había pedido la palabra para expresar, en primer lugar, nuestra solidaridad con la diputada de nuestro bloque y con el resto de los que han sido amenazados. Asimismo, quiero dejar fijada nuestra posición en el sentido de que vamos a acompañar la moción de preferencia, con o sin despacho de comisión, para tratar el pedido de informes planteado por la señora diputada Carrió.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: finalmente vamos a votar la moción de preferencia sin despacho de comisión. En realidad, no lo hacemos convencidos de que sea el trámite reglamentario adecuado. En general hemos cumplido cada vez que hemos dicho que íbamos a dar tratamiento a un tema con despacho de comisión.

No queremos dejar sentado ese precedente, pero tampoco queremos aparecer como tratando de incomodar a alguien u ocultando alguna situación.

No tenemos ningún inconveniente en que se investigue, que se tengan todos los informes y que realmente se conozca lo que está sucediendo en este tipo de situaciones.

Concretamente, nuestra propuesta consiste en plantear una moción de apartamiento del reglamento para incorporar en el plan de labor el proyecto de resolución contenido en el expediente 6.508-D.-2006. Este proyecto, por el que se demuestra preocupación, cuenta con dictamen de comisión firmado por varios señores diputados. Entonces, no me parece que sea motivo de descalificación demostrar preocupación ante un hecho, porque además el proyecto no lo firmó sólo quien lo ha presentado sino que lo acompañaron muchos diputados. Pero no quiero entrar en un debate sobre esta cuestión.

También vamos a votar la moción de preferencia, sin despacho de comisión, para considerar el proyecto al que se ha referido la señora diputada Carrió, con la reserva de que no deseamos que sea utilizado como antecedente para que después se plantee al oficialismo que vote preferencias sin despacho de comisión.

Asimismo, quiero destacar que por supuesto nuestra compañera, la señora diputada César, cuenta con la solidaridad y apoyo de todos los integrantes del bloque, dada la situación personal que está viviendo y la que en forma directa vive a través de la actuación de su hermana.

6

PRONUNCIAMIENTO

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar la moción de apartamiento de las prescripciones del reglamento formulada por la señora diputada por la Capital, a efectos de proponer que se dé entrada al proyecto contenido en el expediente 6.907-D.-2006 y se le acuerde preferencia para que sea considerado, con o sin despacho de comisión, en la próxima sesión. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda aprobada la moción.

Se va a votar si se acuerda la preferencia solicitada, con o sin despacho de comisión, para la próxima sesión. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda acordada la preferencia solicitada.

Se va a votar la moción de apartamiento de las prescripciones del reglamento formulada por el señor diputado por Santa Fe, a efectos de proponer que se incorpore al plan de labor el proyecto de resolución contenido en el expediente 6.508-D.-2006, para su tratamiento sobre tablas. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda aprobada la moción.

Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda aprobada la moción y se incorpora la consideración del asunto al orden del día de la presente sesión.

7

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2007

(continuación)

Sr. Presidente (Balestrini). – Prosigue la consideración del asunto en tratamiento.

Sr. Binner. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Binner. – Señor presidente: la verdad es que después del tema que acabamos de tratar cualquier asunto tiene poca importancia. Pero antes de pasar a la votación del proyecto de presupuesto 2007 quiero aprovechar para hacer algunas reflexiones sobre lo que ha manifestado el presidente del bloque oficialista, diputado Agustín Rossi. Como no quise interrumpirlo mientras desarrollaba su exposición espe-

ré hasta que terminara para pedir hacer uso de la palabra. Creo que el tema que trajo la diputada César es de una importancia fundamental para el ejercicio de la democracia.

Entrando en el tema del programa Rosario Hábitat, quiero decir que Rosario es una ciudad de inclusión, que podrá tener muchos problemas menos el de absorber a toda la gente que ha decidido ir a vivir a la ciudad.

Yo no nací en Rosario. Terminé mi secundaria en Rafaela, fui a estudiar medicina a Rosario y nunca he vivido ninguna marginación, sino al contrario: una absorción por parte de la comunidad rosarina.

Hubo un momento en que había más inmigrantes extranjeros que nativos, y hay momentos en que hay más migrantes internos, y creo que ésta ha sido la característica esencial de la ciudad de Rosario.

Rosario jamás colocó un medio de traslado para sacar de la ciudad a la gente que había decidido ir a vivir allí, ni trenes como utilizaron en nuestra provincia, ni aviones, ni ómnibus o camiones.

Esta realidad de absorción que pudieron venir a verla gobernadores de provincias de nuestro Norte, la hemos tenido siempre con la idea de la integración, a punto tal que la UNESCO a partir de esta situación le entregó un reconocimiento a Rosario como ciudad de la paz, firmado por su entonces presidente, Francisco Mayor Zaragoza, y fue entregado personalmente por la premio Nobel de la paz, Rigoberta Menchú.

De manera que esta situación nos ha hecho pensar siempre que más que rosarinos son argentinos los que han venido a vivir a Rosario, y por lo tanto es una obligación y una necesidad darles cabida para incluirlos.

Este programa tuvo realmente una aceptación importante por parte de la Nación y abordó la responsabilidad de cubrir el 60 por ciento de los gastos que significa urbanizar las villas miseria, con un 40 por ciento del municipio como contrapartida. Este programa se viene efectuando con un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo por un total de 63 millones de pesos, que terminará de ejecutarse en octubre de 2008.

Este programa se relaciona con una serie de responsabilidades de la Nación, la provincia de

Santa Fe y la Municipalidad de Rosario, porque el banco exige que esos valores sean incorporados en los presupuestos nacional, provincial y municipal.

En Rosario tenían noticias de que se incluiría una partida de 27 millones de pesos, razón por la cual la municipalidad envió al concejo el presupuesto 2007 contemplando el 40 por ciento de esos 27 millones de pesos. Luego surgió la idea de que la asignación sería de 19 millones de pesos y que en el año 2008 se produciría el desembolso final.

De acuerdo con el presupuesto, la asignación sería de 13.900.000 pesos. Nosotros creemos que es importante cumplir con las normativas del Banco Interamericano de Desarrollo y con las propias palabras de Enrique Iglesias, quien siendo presidente de la institución visitó las villas miseria de Rosario y gerenció el cumplimiento del proyecto. De cualquier manera, la norma fundamental indica que esto debe estar incluido en el presupuesto. El banco no cree en los superpoderes sino en lo que está escrito en el presupuesto, y nosotros debemos cumplir con la normativa.

Por lo tanto, seguiremos fundamentando la necesidad de que se incorporen los 19 millones de pesos –como finalmente se había resuelto– aunque ya no, lamentablemente, los 27 millones de pesos. De todos modos, aquella cifra seguramente permitirá que a fines de octubre de 2008 podamos concluir con la solución habitacional de un tercio de las villas miseria de la ciudad de Rosario.

En relación con el tema al que hizo referencia un señor diputado en cuanto a la ayuda que ha dado la Nación a raíz del granizo que ha tenido que soportar la ciudad de Rosario, cabe nuestra alegría, satisfacción y agradecimiento porque en una situación tal vez inédita en nuestra provincia, ésta, la Nación y la municipalidad trabajaron en forma conjunta para ayudar a los más perjudicados. Nobleza obliga, vaya nuestro agradecimiento ante la mención que ha hecho el señor diputado.

Finalmente, volviendo al tema presupuestario, sería muy importante que el presupuesto contemplara la partida que permitirá coronar en este tiempo la concreción de la solución del problema de las villas miseria en la ciudad de Rosario.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. González. – Señor presidente: felicito al señor diputado Binner, pero hay algo que me molesta. Existe el Gran Rosario, y es allí donde está la miseria. Nosotros recibimos a gente de las provincias, pero los municipios nunca podemos acceder al crédito...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. González. – ...porque no nos dan los números. Entonces...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. González. – Tranquilos, muchachos; yo no hablo nunca...

Sr. Presidente (Balestrini). – Por favor, señores diputados, silencio.

La Presidencia ruega al señor diputado González que redondee a fin de que la Cámara pueda pasar a votar en general el proyecto de ley de presupuesto.

Sr. González. – Rosario tiene que incluir al Gran Rosario, porque nosotros recibimos las villas que expulsa Rosario; y quienes vivimos al lado de la ciudad mantenemos a esa gente. Entonces, no es sólo Rosario sino también el Gran Rosario y todo lo que está a su alrededor. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Lusquiños. – Señor presidente: dejo constancia de que el interbloqueo Provincias Unidas va a abstenerse de votar. Nosotros hemos presentado un dictamen de minoría que obviamente no será puesto a votación por distintos motivos que fueron explicitados por el señor diputado Poggi. Sin embargo, consideramos que el presupuesto es la ley madre y el plan de gobierno, por lo que hay que respetarlo. Por lo tanto, vamos a abstenernos para marcar la diferencia.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar en general en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 225 señores diputados presentes, 142 han votado por la afirmativa y 76 por la negativa, registrándose además 6 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 142 votos por la afirmativa y 76 por la negativa. (*Aplausos.*)

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Agüero, Alonso, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arnold, Arriaga, Artola, Atanasof, Baladrón, Barrionuevo, Bejarano, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Bonasso, Bösch, Brue, Camaño (G.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Colombi, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, Delich, Di Landro, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Dovená, Fadel, Fernández, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Galantini, Gallo, García de Moreno, García (M. T.), Garrido Arceo, Genem, Giacomino, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (N. S.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Kunkel, Lamberto, Landau, Lauritto, López, Lorenzo Borocotó, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Moreno, Müller, Nemirovski, Oliva, Olmos, Osorio, Osuna, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Porto, Recalde, Richter, Rico, Rodríguez (O. E. R.), Rojkés, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Ruckauf, Salim, Salum, Santander, Sartori, Snopek, Solanas, Sosa, Soto, Spatola, Stella, Sylvestre Begnis, Thomas, Toledo, Torino, Tulio, Urtubey, Uñac, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, Villaverde y West.

–Votan por la negativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Aguad, Alvarez, Augsburg, Azcoiti, Baigorri, Baragiola, Beccani, Bertol, Binner, Bisutti, Borsani, Burzaco, Camaño (E. O.), Cambareri, Carrió, Cassese, Cecco, Chironi, Cornejo, Cuevas, De Marchi, Di Pollina, Doga, Fabris, Ferri, Ferro, Galvalisi, García Méndez, García (S. R.), Ginzburg, Giubergia, Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Gorbacz, Hernández, Iglesias, Jano, Jerez (E. E.), Kronenberger, Lemos, Leyba de Martí, Lozano, Macaluse, Macchi, Maffei, Mansur, Marino (A.), Martínez Garbino, Martínez, Montenegro, Monti, Morini, Naím, Negri, Nieva, Oviedo, Panzoni, Pérez (A.), Peso, Pinedo, Quiroz,

Raimundi, Ríos, Rodríguez (M. V.), Rozas, Sarghini, Storero, Tate, Tinnirello, Tomaz, Vanossi, Zancada, Zimmermann y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Alarcón, Dellepiane, Franco, Lusquiños, Poggi y Torrontegui.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se deja constancia del voto negativo de los señores diputados Sarghini, Bertol y Juliana Marino, y del voto afirmativo de la señora diputada Méndez de Ferreyra.

Si hubiere asentimiento de la Honorable Cámara, la consideración y votación en particular se harán por capítulos.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en particular el título I, capítulo I, que comprende los artículos 1° a 7°.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Vanossi. – Señor presidente: solicito la inserción en el Diario de Sesiones del texto del discurso que pensaba pronunciar acerca de los artículos 1°, 2°, 9° y 11.

Sr. Presidente (Balestrini). – Oportunamente la Honorable Cámara autorizará las inserciones solicitadas y a solicitar por los señores diputados.

Se va a votar el título I, capítulo I, que comprende los artículos 1° a 7°.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el título I, capítulo II, que comprende los artículos 8° a 11.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: considero que estos artículos no tienen razón de ser, ya que en la ley 26.124, de “superpoderes”, ya hemos delegado todas estas facultades en el Poder Ejecutivo. Por lo tanto, no tiene sentido votarlos y sugeriría su eliminación.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Galvalisi. – Señor presidente: quiero hacer una aclaración que haré extensiva a otros artículos a fin de no resultar reiterativo.

Para ser consecuente con lo expuesto ayer respecto de la violación del artículo 20 de la ley

24.156, acerca de la estructura de la ley de presupuesto general, y tomando las palabras del señor diputado Rossi, con quien concuerdo plenamente sobre la necesidad de fortalecer las instituciones y apegarse a las normas, solicito que la comisión excluya del proyecto los artículos 9°, 17, 23, 27, 28, 29, 61, 63, 64, 67, 68, 69 y 87, porque vulneran, violan y alteran taxativa y directamente el artículo 20 de la ley 24.156. En caso de no ser aceptado, voy a pedir la votación nominal de estos artículos.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: es cierto que el presupuesto es la ley de leyes, pero no sé de dónde sacan algunos señores diputados que una ley no puede ser reformada por otra ley. Este es un invento en la temática de la legislación argentina.

Recién se decía que ya había delegación de facultades para todo, pero aclaremos que de lo que estamos hablando en el artículo 9° es de los créditos que algunos organismos que se financian con recursos propios, en parte o en todo, deberían incorporar en sus propios presupuestos si se diera el eventual supuesto –muy probable– de que tuvieran ingresos superiores a los que se prevén en el presupuesto. Esto existe en éste y en todos los presupuestos del mundo.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Galvalisi. – Señor presidente: lamento que ayer el señor diputado Snopek no haya estado en el recinto cuando yo expuse el tema. El artículo 20 es clarísimo. Dice que contendrán normas que se relacionan directa y exclusivamente con la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto. Y reitera –vuelvo a recalcar–: “En consecuencia, no podrán contener disposiciones de carácter permanente, no podrán reformar o derogar leyes vigentes ni crear, modificar o suprimir tributos u otros ingresos”.

Lo que dice el señor diputado Snopek es cierto, pero eso tiene que ir por los caminos legislativos normales y no avalar nosotros la violación de la norma que nos está diciendo cómo armar el presupuesto.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rodríguez. – Señor presidente: mi comentario va en el mismo sentido. En realidad, si

se quisiera modificar el artículo 20 habría que reformar esa ley, cosa que no se puede hacer en esta sesión ni durante el tratamiento de la ley de presupuesto. Por lo tanto, la vigencia de ese artículo 20 prevalece sobre estos cambios. En todo caso, podrían haber derogado ese artículo. Pero no lo han hecho. Por lo tanto, lo están violando.

Por otro lado, vamos a apoyar el pedido de votación nominal por el hecho de que se está violando el precepto constitucional referido a la división de poderes. Sobre este tema ya nos hemos explayado en numerosas oportunidades, por lo que no nos vamos a extender en explicaciones.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar en forma nominal el título I, capítulo II, que comprende los artículos 8° a 11 inclusive.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 168 señores diputados presentes, 111 han votado por la afirmativa y 44 por la negativa, registrándose además 9 abstenciones. No se han computado los votos de 3 señores diputados.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 111 votos afirmativos y 44 negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arnold, Artola, Atanasof, Baladrón, Bejarano, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Bonasso, Bösch, Brue, Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, César, Cigogna, Cittadini, Coirini, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, Díaz Roig, Dovená, Fadel, Fernández, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Galantini, Gallo, García de Moreno, García (M. T.), Garrido Arceo, Genem, Giacomino, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (N. S.), Gutiérrez (F. V.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Kunkel, Lamberto, Landau, Lauritto, López, Lorenzo Borocotó, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Massei, Mediza, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Moreno, Müller, Nemirovski, Oliva, Olmos, Osorio, Osuna, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Porto, Recalde, Richter, Rojkés, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salum, Sartori, Sнопек, Solanas, Soto, Sylvestre Begnis, Thomas, Torino, Urtubey, Uñac, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde y West.

–Votan por la negativa los señores diputados: Abdala, Alvarez, Augsburger, Baigorri, Beccani, Binner, Bisutti, Cambareri, Carrió, Cassese, De Marchi, Di Pollina, Ferri, Ferro, Galvalisi, García Méndez, García (S. R.), Ginzburg, Giubergia, Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Gorbacz, Hernández, Leyba de Martí, Lozano, Macaluse, Macchi, Maffei, Martínez Garbino, Martínez, Morini, Naím, Pérez (A.), Peso, Pinedo, Quiroz, Ríos, Rodríguez (M. V.), Sarghini, Storero, Tate, Tinnirello, Zimmermann y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Alarcón, Barrionuevo, Cornejo, Daher, Dellepiane, Lusquiños, Poggi, Sosa y Stella.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia deja constancia de que los señores diputados Massei, Cassese, Peso, Zimmermann, Sarghini, Ferro y Di Pollina han votado por la negativa, y los diputados De Brasi, Nemirovski, Artola y Carlotto lo han hecho por la afirmativa.

En consideración el título I, capítulo III, que comprende los artículos 12 a 24 inclusive.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Storero. – Señor presidente: en el debate en general ayer habíamos expuesto en relación con el artículo 12 relativo a la obra pública, más específicamente a la planilla 12. Les pedíamos a los señores diputados que antes de votar tuvieran en cuenta lo que es esta nueva concentración de obras, repitiendo un macrocefalismo que fue un histórico y endémico problema en la Argentina.

Cuando uno se introduce en las planillas ve claramente que la región Centro tiene el grueso de las obras: casi el 60 por ciento. En cambio, las otras regiones penosamente llegan al ocho o al diez por ciento.

Incluso en el interior de las jurisdicciones se produce una asimetría muy fuerte. Por eso solicitamos a la comisión la reconsideración del tema, sin tener en cuenta los totales. Yo estoy hablando de la planilla 12 y de todos los ministerios. O sea, de la planilla relativa al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y de la Dirección Nacional de Vialidad. Son planillas en las que aparecen fortísimas asimetrías.

Insisto en que apelo a la sensibilidad de los señores legisladores de las provincias. Tomo como referencia a la provincia que habito, y la comparo con una provincia homogénea. En consecuencia, analizo los casos de Córdoba y Santa Fe.

En lo que se refiere a otros ministerios, el monto para Santa Fe asciende a 254 millones, y para Córdoba es de 804 millones, sobre un total de 4.211 millones.

El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios en el caso de Santa Fe cuenta con 241 millones y 799 millones para Córdoba. Insisto en que estamos hablando de provincias homogéneas.

En lo que tiene que ver con Vialidad Nacional, para Santa Fe hay 90 millones y para Córdoba 736 millones, o sea, ocho veces más. En provincias homogéneas y con tramos viales similares.

Sin objetar el total de cada una de esas planillas, pediría que se efectuara una discusión en segunda instancia para tratar de minimizar este impacto de la asimetría que emana de las planillas a que hice alusión.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Río Negro.

Sra. Hernández. – Señor presidente: voy a proponer una reforma al artículo 19, porque tenemos un problema con la Ley de Responsabilidad Fiscal.

La ley 25.917, que aprobamos en 2004, establecía un plazo máximo de dos ejercicios para que se consolidaran en el presupuesto todos los gastos de los organismos centralizados, descentralizados y fondos fiduciarios.

En el artículo 19 de este proyecto, para salvar ese problema, se agrega que aquellas jurisdicciones que no hayan cumplido con lo que establecía la Ley de Responsabilidad Fiscal en su artículo 3° tendrán que presentar ante el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, durante el ejercicio 2007, un cronograma para que se haga efectivo el cumplimiento. Me parece excesivo que se le solicite un cronograma sin límite.

O sea que estamos violando la ley 25.917 que nos daba dos años para incluir los fondos fiduciarios, los fondos centralizados y descentralizados que no consolidaban en el presupuesto. Ahora les decimos que durante 2007 nos tiene

que presentar un cronograma, pero no les ponemos límites.

Entonces sugiero al oficialismo que se ponga algún límite al cronograma porque de lo contrario vendrán jurisdicciones –por ejemplo el Estado nacional– que, por ejemplo, van a consolidar todos los fondos fiduciarios de aquí a 2015.

Si la intención de la ley originaria era dar un plazo de dos años, que ya se venció, en esta ley no hay que permitir que se les otorgue un plazo mayor.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cantero Gutiérrez. – Señor presidente: quisiera referirme al artículo 13. Ayer hemos escuchado, por diferentes y distinguidos colegas, un análisis casi apocalíptico –lo más grave es que es ahistórico, demostrando una amnesia selectiva– sobre la cantidad de recursos destinados a las universidades nacionales.

Con este artículo 13 los números demuestran con toda contundencia la coherencia en política educativa y en ciencia y tecnología que tiene nuestro gobierno nacional. Decía que el análisis era con una amnesia selectiva y ahistórico porque en 1999 el presupuesto universitario estaba en 1.805 millones y recién en 2002, tras varios años de disminución del presupuesto universitario, se vuelve a recuperar una cifra similar.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sr. Cantero Gutiérrez. – Este año el presupuesto pasa de 3.318 millones de pesos que votamos para 2006 a 4.328 millones para 2007, lo que significa un incremento de 1.010 millones de pesos en el presupuesto de nuestras universidades nacionales.

A eso también tiene que adicionarse la etapa uno que aparece en las planillas de infraestructura, con 41 millones de pesos, y queda la etapa dos, en la que aún no se han terminado de definir los montos.

Sin lugar a dudas cuando hablamos en términos de inversiones en educación y en ciencia y tecnología los recursos siempre van a ser escasos, sobre todo cuando tenemos proyectos concretos para poner la educación, la ciencia, y fundamentalmente la educación superior, al servicio del desarrollo y la transformación social argentina.

Estoy convencido de que la gran mayoría de nuestras universidades nacionales están asumiendo un compromiso en tal sentido, pero quiero enfatizar la contundencia de los números para que quede absolutamente clara la promesa que cumple nuestro gobierno nacional aumentando en 1.010 millones de pesos el presupuesto de las universidades nacionales.

Vale esperar que en base a programas concretos durante el pleno ejercicio del año 2007 estos montos sean incrementados con proyectos firmes que contribuyan al desarrollo y a la transformación de la educación argentina.

Quisiera referirme también a la inversión en ciencia y tecnología con que tendría que estar apoyándose a nuestras provincias. La necesidad de que en nuestras provincias exista una inversión, aunque sea un fondo semilla que nos permita estar canalizando desde todo el ámbito provincial la inversión en ciencia y tecnología a fin de concentrar la capacidad instalada que tenemos en nuestros centros de investigación detrás de programas relevantes y concretos que hay en cada jurisdicción provincial.

Por eso sugiero que exista un artículo adicional en el presupuesto que estamos aprobando hoy por el que se asignen por la ley 23.877, de innovación en ciencia y tecnología, los recursos necesarios para llevar adelante los programas que en todas las provincias de nuestro territorio se están desarrollando.

En un tiempo en el que el desarrollo está basado en una sociedad del conocimiento, sin conocimiento que tenga la pertinencia de dar respuestas a los problemas concretos de cada jurisdicción provincial, será muy difícil que rompamos esa brecha tecnológica.

Por lo tanto, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 37 a la Jefatura de Gabinete, hacemos un enfático pedido para que exista un artículo adicional en la ley de presupuesto para destinar todos los fondos necesarios para llevar adelante la transformación y romper la brecha tecnológica que hay en las jurisdicciones provinciales.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Godoy (J. C. L.). – Señora presidenta: he pedido la palabra para referirme al artículo 12.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Las intervenciones se hacen por capítulo. En el que

nos ocupa usted se había anotado para referirse a los artículos 12 y 14. Por favor, le solicito que lo haga en forma conjunta.

Sr. Godoy (J. C. L.). – Muy bien, señora presidenta.

En primer término, quiero decir que no tengo la suerte de ser rosarino; Rosario es una importante ciudad de la Argentina. Pertenezco a una ciudad muy modesta, muy pequeña, que es la de Concepción del Uruguay, que sin embargo tiene un puerto muy importante.

Recordando las palabras del señor diputado Rossi en cuanto a la creación de empleo y al crecimiento que ha tenido la Argentina, quiero señalar que en la provincia de Entre Ríos, y en mi pueblo en particular, se ha verificado un aumento del desempleo, sobre todo por la pérdida de trabajo alrededor del puerto de Concepción del Uruguay y de todo lo vinculado con el río Uruguay.

Quizá el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda recuerde que hace un año se habló del tema del dragado del río Uruguay. El año pasado el gobernador de la provincia de Entre Ríos y los legisladores entrerrianos fuimos convocados para comunicarnos que se iba a comenzar con el dragado del río Uruguay y que se profundizaría el dragado del río Paraná. Esto duró sólo un momento. Una draga funcionó unos pocos días, se rompió y nunca más se hizo algo en el río Uruguay.

Lo lamentable que es el 1° de marzo de 2006, en ese lugar en el que usted está, señora presidenta, el señor presidente de la Nación dijo que se estaba dragando el río Uruguay; y eso es mentira. No digo que el señor presidente haya mentido, pero no tengo ninguna duda en cuanto a que le dieron mala información, porque es absolutamente cierto que el río Uruguay no se draga.

Se trata de uno de los ríos más importantes de América del Sur y es un eje de la hidrovía con el Mercosur. Estamos en una situación conflictiva con la República Oriental del Uruguay, el río se verá afectado y no se permite su dragado, que es una de las cosas importantes que se podrían hacer.

Quiero recordar al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que el año pasado en la planilla anexa del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servi-

cios se destinaba para el año 2007 una partida de 33 millones de pesos para el dragado del río Uruguay.

No solamente nunca se dragó el río, sino que los dos millones y medio de pesos de este año no fueron afectados. Hasta el momento tenemos la duda —éste es un problema cartesiano— en cuanto a si está o no previsto para el año próximo el dragado del río Uruguay, porque en las planillas anexas no aparece.

Sin embargo, tenemos una información de la Dirección Nacional de Vías Navegables, según la cual es posible que se realice el dragado con un presupuesto de ocho millones de pesos. De todas formas no figura la información fehaciente en las planillas correspondientes del presupuesto de la Nación.

Si me equivoco que me corrijan, pero hago un pedido expreso para que se lleve a cabo el dragado del río y para que se trabaje sobre él con vistas al funcionamiento de una ciudad para nosotros muy importante por la cantidad de puestos de trabajo involucrados.

En cuanto al artículo 14, solamente quiero referirme a una cuestión, que ya había planteado el año pasado, relacionada con los fondos fiduciarios.

Los informes no llegan a todos los diputados nacionales. Señalo esta circunstancia a modo de pedido que quiero que advierta el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Según creo, los informes sólo llegan a la comisión.

La ley hace referencia a la comunicación al Congreso, pero entiendo que debe ser a todos los miembros del Congreso y no solamente a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Este es un pedido que ha quedado asentado el año anterior y que repito ahora para 2007.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra el señor diputado por Chaco.

Sr. Zimmermann. — Señor presidente: en verdad, en el artículo 13 en consideración observamos la incorporación de una cantidad de dinero importante, que fue aprobada por una planilla complementaria. Se trata de 124.794.000 pesos para las universidades.

Como en la discusión en particular hay que hacer propuestas concretas, pasará a leer la siguiente parte del artículo: “Las universidades

nacionales deberán presentar en tiempo y forma la información que requiera el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, necesaria para asignar, ejecutar y evaluar los recursos que se le transfieran por todo concepto”. A continuación, señala: “El citado ministerio podrá disponer la no transferencia de partidas presupuestarias...”.

Considero que si bien se ha agregado una importante suma de dinero, no correspondería el condicionamiento que figura en el artículo. Por lo tanto, propongo que la redacción se sustituya por la siguiente: “La distribución de estos fondos se hará conforme a la planilla anexa del artículo 13, capítulo III”. Se trata de la desagregación de los montos iniciales de 4.223 millones de pesos.

Mi otra propuesta se vincula con el presupuesto de ciencia y técnica. Obviamente, suscribo las palabras del diputado Cantero Gutiérrez en relación con la necesidad de asignar fondos para las provincias argentinas mediante la ley 23.877.

Conozco que se está tratando de incorporar un artículo al dictamen, pero quisiera señalar que allí no se debería incorporar una facultad al jefe de Gabinete, sino un monto específico.

El artículo 13 de la ley 23.877 establece que la conformación se debe concretar mediante un aporte específico en el presupuesto nacional. Por lo tanto, propongo que se agregue a ese artículo un monto de 60 millones de pesos para la ley 23.877, que es el presupuesto original que alguna vez tuvo esta norma, sobre todo considerando que se trata del fondo más federal que manejan las provincias argentinas.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Storero. — Señora presidenta: sobre este mismo artículo también hacíamos alusión en general al tema educativo y, en particular, a las universidades.

Sobre la planilla que se presenta para el sistema universitario queremos hacer saber al presidente de la comisión que existen algunas exclusiones. Por eso solicitamos que la planilla contenga lo que vamos a exponer.

En principio proponemos que se incorporen 80 millones de pesos a fin de anualizar lo que en

el año 2006 ha concedido la Jefatura de Gabinete por disposición 494/06. Queremos su incorporación para 2007, habida cuenta de los compromisos ya asumidos por el conjunto del sistema.

También nos parece importante que se mantenga la relación entre gastos de funcionamiento y salarios dentro del sistema, teniendo en cuenta que se han producido –también por decisiones del jefe de Gabinete– aumentos durante el transcurso del año que no han tenido el concomitante aumento de las partidas de otros incisos, excluido el 1), que es justamente el de salarios. Dado el retraso fortísimo que tiene el sistema en este sentido, solicitamos 140 millones a efectos de hacer frente a sus erogaciones.

Las universidades también cuentan con la función de ciencia y tecnología, para la cual se solicita una incorporación de 86.768.701 pesos, acordados dentro del sistema. Ello obedece al crecimiento de los proyectos de ciencia y tecnología que se prevé desarrollar durante el año 2007.

Son varias las universidades que atienden la función salud, donde también se nota un retraso. Hoy, por ejemplo, todos amanecemos con el conflicto del hospital emblema de la propia Universidad de Buenos Aires, que presenta graves problemas económicos. Por eso, para la función salud que las universidades prestan eficientemente al conjunto de la sociedad, se solicita una incorporación de 58.592.786 pesos.

La función de extensión que cumplen las universidades históricamente nunca fue atendida por el presupuesto, por lo cual se solicita una partida de 56 millones de pesos a los efectos de que sea distribuida de conformidad con el porcentaje histórico del sistema.

Esto suma un total de 441.592.000 pesos, de modo que detraídos los 124 millones que se debatieron en la comisión y hoy se presentan como modificación del texto remitido por el Poder Ejecutivo, queda un saldo de 317.592.786 pesos.

Además solicitamos otro agregado para la Universidad Nacional de Chilecito, provincia de La Rioja, de reciente creación, que necesita disponer de cuatro millones de pesos para su proyecto institucional, o sea, para despegar como universidad y hacer frente a los concursos que le permitan su normalización y elección de autoridades.

Otra cuestión no atendida en esa institución es la de la zona desfavorable que sí se paga en prestaciones de otros organismos del Estado pero no a los sectores docente y no docente de la Universidad Nacional de Chilecito, que de este modo se hallan en condiciones asimétricas con el resto de la administración pública de la provincia, todo lo cual requeriría tres millones de pesos, llegándose a un total de siete millones de la misma moneda.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Para referirse a los artículos 17, 19, 20 y 22, tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: el artículo 20 de la ley 24.156 establece que estas normas no podrán contener disposiciones de carácter permanente, reformar o derogar leyes vigentes ni crear, modificar o suprimir tributos u otros ingresos. A los fines de no reiterar solicito que quede constancia de que este comentario respecto del artículo 17 también se extiende a los artículos 23, 29, 41, 49, 61, 63, 64, 66 y 68 para el caso de que no sean dejadas sin efecto las modificaciones de estas normas de carácter permanente y de que, por el contrario, se introduzcan por medio de proyectos de ley.

La señora diputada Hernández ya se refirió al artículo 19, de modo que pasaré al 20, que obliga a las provincias a presentar números no reales, a dibujarlos para cumplir con los requisitos impuestos por el Fondo Monetario Internacional pues, como sabemos, la Ley de Responsabilidad Fiscal fue una exigencia de dicho organismo.

Por otra parte, la Nación exige a las provincias algo que ella de antemano no cumple en este presupuesto, por más que esté obligada por la ley 25.917.

Tal como lo señalé durante la consideración en general, frente a un crecimiento del PBI del 10,5 por ciento, el gasto primario corriente sin incluir intereses de la deuda aumentará un 18,8 por ciento, incumplándose de este modo el artículo 10 de la Ley de Responsabilidad Fiscal. Entonces, sería coherente derogar ese artículo 10 o toda la Ley de Responsabilidad Fiscal, pues ya es letra muerta. Nadie la cumple o se apela a la contabilidad creativa para cumplirla.

El artículo 22 se refiere a la reestructuración de los préstamos a las provincias para cuasimonedas, PFO y PAF...

Solicito al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que por favor me preste atención.

Queremos saber por qué no se agregan allí los BOGAR, que son deudas de las provincias con los bancos que fueron pesificadas a 1,40 y se les aplica el CER. Representan las deudas más importantes de las provincias, que se diferencian de las del Estado nacional en que éste reestructuró sus deudas con quitas que llegaron a casi el 75 por ciento.

Entonces, concretamente, solicitamos que aquí se incluyan los BOGAR y no solamente las cuasimonedas, los PFO y los PAF. El sentido de esto es poner en igualdad de situación a las provincias respecto de la Nación.

Por último, si el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda me presta atención, propongo agregar un nuevo artículo al final del capítulo que diga lo siguiente: "Incrementase la partida jurisdicción 01, programa 26, por un monto de un millón de pesos".

Este tema, que ya lo conversé con el señor diputado Snopek, se refiere a una situación que se da fundamentalmente con la Procuración del Tesoro y es para la protección de los derechos del interno penitenciario. Cuando se sancionó la ley respectiva se habían establecido estos montos. De no concederse esta partida, no se podrían estar afrontando los gastos que demanda el funcionamiento de este organismo creado por ley. Incluso he hablado con algunos miembros de la oficina de presupuesto del Ministerio de Economía acerca de la necesidad de dar financiamiento a este organismo.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires para referirse al artículo 13.

Sra. Maffei. – Señora presidenta: teniendo en cuenta la forma en que el presupuesto plantea las cuestiones del financiamiento de la educación, es decir, que una parte la tiene el presupuesto social y otra las universidades, voy a incluir los dos temas en este punto. Es decir que me voy a referir a la finalidad cultura, educación, ciencia y tecnología en el marco de un presupuesto que, como bien lo han señalado algunos oradores que me precedieron en el uso de la palabra, subestima los recursos y sobreestima los gastos, tal como ha ocurrido por lo menos en los últimos seis años.

Este es un presupuesto particular por el cual se otorga a quinientas empresas de los grupos más concentrados, ya sea por vía de subsidios, promociones o exenciones, el 300 por ciento del monto que se asigna a ciencia, educación y cultura.

He escuchado varios discursos elogiosos respecto de la inversión educativa. Es cierto que en este presupuesto el gobierno nacional ha incrementado la asignación de recursos para la función un 24 por ciento por encima de lo establecido en el presupuesto del año 2006.

Pero acá quiero hacer tres señalamientos fundamentales. El primero es que hemos encontrado un mecanismo muy ingenioso por parte del Ministerio de Economía por el cual, a través del presupuesto, damos cumplimiento a la ley 26.075, incrementado el porcentaje del producto bruto interno hasta por encima de la pauta e incrementando los gastos corrientes; pero resulta que lo hacemos sobre un producto bruto interno absolutamente subestimado, marcadamente subestimado.

En consecuencia, nosotros cumplimos la pauta de la ley 26.075 en el marco de un PBI que no tiene absolutamente nada que ver con el PBI real. No lo fue en 2005, no lo fue en 2006, y tampoco lo será en el año 2007.

Como consecuencia de ello vamos camino al cumplimiento del supuesto 6 por ciento del producto bruto interno cuando, en realidad, ni siquiera hemos podido tocar el 5 por ciento del producto bruto interno, incluyendo ciencia, tecnología y educación.

Concretamente, en este presupuesto hay además un descenso de la asignación para educación, ciencia y cultura en relación con el gasto global de la Nación. El año pasado nosotros teníamos el 7,53 por ciento del total del gasto de la Nación, y este año tenemos el 7,22 por ciento. ¿En qué marco? En el marco en el que las provincias invierten entre el 21 y el 34 por ciento de la totalidad de sus recursos.

Por eso, lo que dijo el señor diputado Sarghini, que me antecedió en el uso de la palabra, es efectivamente así. Esta ley no resuelve la problemática educativa, no la resuelve este presupuesto que hemos fijado, y por tanto vamos a seguir teniendo, como hemos tenido este año, paros, cortes de servicios, marchas y movilizaciones, en Santa Fe, Córdoba, Buenos Aires,

San Juan, Entre Ríos y Chaco –donde están en huelga de hambre en este momento–, en Chubut...

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Señora diputada, ¿cuáles son las modificaciones que usted propone?

Sra. Maffei. – Nosotros tenemos para educación universitaria el 41 por ciento de este presupuesto; para capacitación de agentes públicos, el 9 por ciento; para ciencia y tecnología, el 18 por ciento, pero para educación básica en su conjunto, incluyendo las becas, el 32 por ciento. Esto hace que para la educación básica la Nación termine invirtiendo nada más que el 11 por ciento de todo el gasto y las provincias, el 89 por ciento.

Por lo tanto, quiero proponer que la educación básica tenga un sostenible incremento, un crecimiento significativo; doblar por lo menos el monto asignado a becas y doblar por lo menos el monto asignado –que ya se bajó al 50 por ciento del año pasado– al fondo compensatorio.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe para referirse al artículo 12.

Sr. Binner. – Señora presidenta: respecto del artículo 12, jurisdicción 56, programa 29, actividad 05, propongo 19 millones de pesos para el programa Rosario Hábitat en lugar de los 13.930.000 presupuestados.

Además quiero transmitir una preocupación respecto de la autopista Rosario-Córdoba, porque en la jurisdicción de Santa Fe tiene un bajo presupuesto. Prácticamente en el año 2007 se va a incorporar el 1,6 por ciento; en el año 2008, el 6,4, y en el año 2009, el 2,7, con lo cual se va a completar solamente el 10 por ciento del tramo de la provincia de Santa Fe.

Por lo tanto, creo que habría que prestar atención a las otras obras importantes de Santa Fe, como la ruta 19, la doble vía Santa Fe-San Francisco, con sólo 172.000 pesos asignados; la ruta 34, con 2.000 pesos, y el puente Reconquista-Cuyo, que no tiene asignación.

Como Santa Fe provee más de 1.200 millones de dólares anuales en materia de retenciones agropecuarias, merecería un mejor tratamiento a la hora de la distribución del presupuesto.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rodríguez. – Señora presidenta: voy a ser muy breve a fin de que el presidente de la comisión no se queje de que repetimos conceptos. Lo que sucede es que existe repetición tanto en las violaciones de la normativa contenida en el artículo 20 de la ley 24.156 –el señor diputado Giubergia se refirió a ello– como en la delegación de facultades violatorias del artículo 1º de la Constitución Nacional.

Adelanto nuestra oposición a todos estos capítulos que contienen tales violaciones, para no tener que hacer uso de la palabra respecto de cada uno de ellos. En tal sentido, solicito la inserción de mi discurso en el Diario de Sesiones.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

Sra. Herrera. – Señora presidenta: haré alusión al artículo 13 contenido en el capítulo III y, sobre todo, me referiré a la planilla anexa relativa a las universidades.

Específicamente hay dos universidades creadas hace casi cuatro años –la Universidad Nacional de Chilecito, provincia de La Rioja, y la Universidad Nacional del Noroeste–, a las que, de acuerdo con los análisis realizados, se les ha asignado una partida que realmente es irrisoria.

Sostendré lo que en determinado momento señalara un diputado de esta Cámara que representa a un bloque opositor, que es originario de Chilecito y con quien compartimos el mismo criterio. Fuimos los impulsores de un proyecto de ley sancionado aquí. El crecimiento demográfico de nuestro departamento permitió que la iniciativa fuera posible, luego de varias luchas y con la anuencia de varios diputados, aunque no de otros que, si bien hoy están defendiendo –mucho agrado siento por ello– a la Universidad Nacional de Chilecito, en aquel momento se pronunciaron en contra de su creación. De todas formas, eso queda en el pasado.

Hoy, quienes provenimos de ese departamento, pretendemos que la correspondiente partida sea elevada en razón de que esa universidad de la provincia de La Rioja, ubicada en la precordillera en una zona adversa pero cuyo crecimiento demográfico ha quedado demostrado mediante diversos estudios, sigue sin poder normalizarse dada la falta de llamados a con-

curso de los integrantes de la planta docente y la dificultosa apertura de nuevas carreras. Tales propósitos no pueden concretarse como consecuencia del magro presupuesto que se le está asignando.

Por lo expuesto, solicito al presidente de la comisión que atienda nuestro pedido de ampliar en 5 o 7 millones de pesos el presupuesto de 10.556.777 pesos asignado.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

Sr. Gorbacz. – Señora presidenta: en relación con el artículo 13 reconozco que ha habido una mejora en general en el presupuesto de las universidades, pero venimos de un retraso muy grande. En particular haré referencia a la Universidad Nacional de la Patagonia –que desarrolla carreras en el Chubut y también en mi provincia, Tierra del Fuego–, que ha ido perdiendo históricamente el porcentaje de partidas que le ha tocado en el presupuesto de las universidades nacionales. Esto ha generado un enorme deterioro de sus servicios y una situación crítica que se ha presentado el año pasado y que no se ha podido revertir con los montos que hoy estamos destinando a esa universidad.

Tierra del Fuego es una provincia que se ha ido poblando gracias a la activa intervención del Estado y a la promoción industrial en las décadas del 70 y del 80, con la apertura de fábricas. De hecho, hoy la población de Tierra del Fuego está compuesta casi en su mayoría por adultos y jóvenes provenientes de distintas provincias del país, que han ido a encontrar un mejor horizonte gracias a esas nuevas ofertas de trabajo.

Esta gente ha tenido hijos, que hoy son adolescentes, y esos adolescentes, que han terminado de estudiar, no tienen oportunidad de ingresar a carreras universitarias porque son mínimas las ofertas que pueden existir, tanto universitarias como terciarias, con este presupuesto. Esta situación se agrava porque no tenemos la posibilidad de tomar un micro e ir a estudiar a una universidad de una provincia cercana.

Las universidades nacionales están sostenidas por el presupuesto de la Nación, pero lamentablemente en nuestra región, y en mi provincia en particular, poco podemos disfrutar de la universidad pública y gratuita que tanto defendemos.

Esa situación ha generado un enorme deterioro en cuanto a la movilidad social de nuestra población. No puede estudiar cualquiera, sino solamente los hijos de las familias medias y acomodadas.

Entonces, concretamente voy a pedir un aumento del orden del 0,39 por ciento en el presupuesto de las universidades. Según el presupuesto elevado por la Universidad de la Patagonia, se necesitan 99.381.385 pesos, es decir, 17.056.684 pesos más que lo que figura en el presupuesto de las universidades, para ser destinado exclusivamente a la Universidad de la Patagonia.

Sabemos que la distribución de las partidas entre las distintas universidades se discute en el marco del Consejo Interuniversitario Nacional, lo cual no quiere decir que esa discusión quede saldada con justicia. El hecho de no determinar aquí cómo se distribuyen esos fondos no deja de ser una delegación de facultades.

Por las razones expuestas, solamente solicito un aumento del 0,39 por ciento en el presupuesto para la Universidad de la Patagonia, en este artículo 13.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señora presidenta: voy a tratar de ir respondiendo a los pedidos formulados en función de los artículos a que se refieren.

El artículo 12 es el vinculado con la planilla anexa. Dicha planilla responde a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 24.156, que se refiere a la autorización de obras que afectan solamente a ejercicios futuros; no son todas las obras. Esto está claramente explicitado, ya que el subtotal 1° de la planilla asciende a sólo 350 millones de pesos en inversión, cuando la inversión física directa del Estado es mucho mayor.

Lamento que algunos señores diputados que aludieron a este tema no se encuentren en el recinto, porque entonces nunca van a entender de qué se trata.

Además, el presupuesto contiene los recursos necesarios para obras que se están ejecutando y que se terminarán en el curso del año que viene. Entre esos recursos están los fondos fiduciarios, que tantas críticas gratuitas han merecido aquí.

También se contemplan aquellas obras que, teniendo iniciación o licitación ejecutada en años anteriores no les ha vencido el plazo de los dos años que establece el segundo párrafo del artículo 15 de la citada ley, y en consecuencia todavía persiste la autorización conferida el año inmediato anterior.

Continúo con el tema del dragado del río Uruguay. Para el Programa 91, dragado del río Uruguay, se destinan 3 millones de pesos. El Programa 03, sobre readecuación y demás de la estructura del muelle 3 y 4, acceso al puerto de Concepción del Uruguay, también tiene sus recursos. Como la autorización conferida el año pasado continúa, quiere decir que no se eliminan los 30 millones de pesos del año siguiente sino que continúan vigentes.

De manera que sugiero a los señores diputados involucrados que lean las planillas en su totalidad o que revisen todo el presupuesto y no solamente las planillas que se adjuntan al dictamen, que son las que se han modificado.

El artículo 19 habla del plazo para adecuarse. Si bien hay una ley de responsabilidad fiscal, hay jurisdicciones que todavía no tienen la posibilidad de adecuarse íntegramente a esa ley. Los ministros de las provincias, y en algunos casos los gobernadores, nos han pedido que demos un plazo lo suficientemente amplio como para poder hacer las adecuaciones. Entonces, como hoy las condiciones son distintas a las del momento de la sanción de la Ley de Responsabilidad Fiscal y tenemos esa posibilidad, no vamos a hacer lugar a las sugerencias que se han hecho sobre ese tema.

Ahora me voy a referir a las planillas sobre las universidades. En el presupuesto para 2006 se destinaban 3.318 millones de pesos a las universidades, mientras que en el presupuesto para 2007 están previstos 4.223 millones de pesos. Y el dictamen habla de 4.348 millones, lo que significa un incremento del 31,04 por ciento, que es muy superior a cualquier incremento de salarios y de otro tipo que se pudiera haber producido en forma interanual. De modo que no sé de qué hablan cuando dicen que quedan desfinanciados los salarios. Decir esto es cometer un error grosero o dar una opinión interesada que no se compadece con la realidad.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Señor diputado: le solicitan una interrupción.

Sr. Snopek. – Señora presidenta: no voy a conceder más interrupciones, y le recuerdo que cuando termina el presidente no se habla más y se debe pasar a la votación, lo que le solicito expresamente.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Señor diputado: usted aclaró que no va a conceder más interrupciones. El resto de su comentario está demás.

Sr. Snopek. – Paso a referirme al artículo 20 de la ley 24.156. Ya se ha votado todo lo referido a la delegación de facultades. Ahora estamos considerando el capítulo III. No obstante, la disposición del artículo 20 de la ley 24.156 se dicta con el espíritu de que no modifiquemos otras leyes. ¿Pero cómo no vamos a poder sentar acá cuestiones que tienen que ver con este presupuesto so pretexto de que estamos modificando leyes como la 24.156?! Esto no es así, señora presidenta. Esta es una interpretación que puede hacer alguien que haya estudiado contabilidad y no alguien que sepa algo de derecho.

A continuación me voy a referir a la Procuración Penitenciaria. Tenemos los informes de la Secretaría de Hacienda de la Nación que muestran que la Procuración Penitenciaria está financiada. Y si así no fuera, no tengan dudas de que durante el curso del ejercicio se completarán los recursos pertinentes, porque este gobierno no ha dejado desfinanciado a ningún organismo de la administración nacional, cualquiera sea la jurisdicción en la que se encontrare.

Luego de estas explicaciones, solicito a la Presidencia que pasemos a la votación.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se va a votar el título I, capítulo III, que comprende los artículos 12 a 24.

–Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración el título I, capítulo IV, que comprende los artículos 25 a 31.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señora presidenta: en este artículo 28 voy a compartir el tiempo y las visiones con el señor diputado Zimmermann. Este artículo 28 habla del Fondo Anticíclico Fiscal y en este tema, que es uno de los recurrentes, nosotros decimos que en 2006 se suspendió la constitución del fondo anticíclico creado por el

artículo 9º de la ley 25.152 de responsabilidad fiscal.

Nosotros preguntamos cuáles son los recursos que se afectarán, qué gastos se van a reducir, cómo se va a usar y para qué, por qué no se integran directamente al fondo previsto en la ley de solvencia fiscal. Esto es lo que le preguntamos al presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a fin de que se nos diga por qué no se da cumplimiento a la ley de solvencia fiscal.

Estos no son interrogantes menores, son serios, y hay falta de respuesta por parte del Poder Ejecutivo nacional, lo que genera más incertidumbre a la ley de leyes, que es el presupuesto. El presupuesto debe ser un plan de gobierno y no simples facultades para recaudar y gastar.

Por eso la Unión Cívica Radical plantea en este tema la necesidad de contar con este fondo anticíclico a los fines de dar cumplimiento a lo que establece la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Chaco.

Sr. Zimmermann. – Señor presidente: mi exposición tiene que ver con el mínimo no imponible del impuesto a las ganancias y sobre los bienes personales.

Se sabe que el decreto 315 de 2006 faculta al Poder Ejecutivo nacional para la fijación de los respectivos montos. La última parte del artículo 28 establece que “el Poder Ejecutivo nacional dentro del plazo de 120 días...”, y sigue la redacción. Nosotros queremos sustituir esta parte con una redacción que diga lo siguiente: “El Poder Ejecutivo nacional dentro del plazo de los 120 días deberá adecuar los montos para los mínimos no imponibles de ganancias, deducciones especiales de ganancias, mínimos no imponibles de bienes personales de acuerdo con un índice de precios...”.

El decreto 314 que da facultades al Poder Ejecutivo establece que da la disponibilidad y la posibilidad, es decir que no hay un criterio preestablecido y nos parece que sería muy bueno que se establezca un criterio, que sería según la variación de los precios.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Godoy (J.C.L.). – Señor presidente: en primer lugar quiero decir al señor diputado Snopek que me siento agraviado por lo que dijo,

porque nos manda a estudiar, como si uno no supiera de cuestiones presupuestarias. Le aclaro que me ha tocado hacer presupuestos, y tengo que decirle que lo que pido es la obra del dragado del río Uruguay que el presidente de la República se comprometió a hacer. No estoy discutiendo una cuestión de armado de un presupuesto y de duración de una partida.

En cuanto al artículo 28, quiero señalar mi preocupación porque entiendo que aquí se está cometiendo un error muy importante. Este artículo 28, en su segundo párrafo, dice que el Poder Ejecutivo nacional utilizará los recursos del referido fondo –el anticíclico que se disminuye– para compensar parcialmente, en su caso, la reducción de la recaudación tributaria producto de eventuales incrementos en las deducciones del artículo 23 y las consecuentes modificaciones al artículo agregado a continuación del mismo de la Ley de Impuesto a las Ganancias y las modificaciones en el mínimo exento establecido en el artículo 24 y en las escalas definidas en el artículo 25 de la Ley de Impuesto sobre los Bienes Personales.

Eso dice el artículo 28, que termina con un párrafo que para mí es inadecuado y no corresponde, porque es una facultad que delegamos en el Poder Ejecutivo y que ya el año pasado se hizo mal. Quizá el señor diputado Snopek me pueda decir por qué está bien.

Ese último párrafo dice: “El Poder Ejecutivo nacional, dentro del plazo de ciento veinte (120) días de promulgada la presente ley, dictará, en caso de considerarlo procedente, las normas reglamentarias pertinentes en relación a lo preceptuado en el párrafo anterior.” Eso es exactamente lo que se decía el año pasado.

¿Sabe cuál es la norma reglamentaria pertinente que se dictó en 2006 en cumplimiento de este artículo? Se dictó el decreto 304/06, que estableció los nuevos mínimos no imponibles.

Es decir que en la Argentina en este momento los mínimos no imponibles se establecen por decreto y no por ley. Eso es algo que no corresponde; es incorrecto. El impuesto a las ganancias es coparticipable y tiene afectaciones específicas, y quiero aclarar –desde mi modesto punto de vista– que en este caso se requiere la aprobación con 129 votos.

Sin esa mayoría, en principio no se podría hacer delegación de facultades, pero además

debemos tener en cuenta que acá se están introduciendo modificaciones al impuesto a las ganancias. Además, si se tomara esto como válido, tengamos en cuenta que se trata de una cuestión tributaria con afectaciones específicas, por lo cual se requieren mayorías especiales.

A ello se debe mi intervención. Este artículo no corresponde, y mucho menos corresponde delegar en el Poder Ejecutivo este tipo de decisiones sobre el impuesto a las ganancias.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Martínez. – Señora presidenta: quiero referirme al artículo 29, vinculado con el financiamiento del INTA.

Cuando se aprobó la ley 25.641, de autarquía del INTA, se le asignó un 0,5 por ciento de los gravámenes, derechos y tasas percibidas por la Aduana. Ahora vemos que claramente se le ha metido la mano en el bolsillo a este instituto y se ha distribuido parte de ese presupuesto que legalmente le corresponde, a otras instituciones, como es el caso del SENASA y del INTI.

Quiero aclarar que no estoy en desacuerdo con que se financien esas instituciones, pero no debe hacerse en desmedro de lo que corresponde al INTA. Tenemos que avanzar con un sentido de crecimiento en el agro, sobre todo en lo vinculado con la pequeña y mediana producción agropecuaria. Tengamos en cuenta que el INTA es sin duda la fuente de tecnología y asesoramiento de ese tipo de emprendimientos.

No sólo el porcentaje antes señalado se baja al 0,35 por ciento, sino que cuando analizamos la planilla 1-A anexa al título III, de organismos descentralizados, vemos que se le asignan al INTA 429 millones de pesos, que representan un 0,285 por ciento; ni siquiera el 0,35 por ciento establecido.

Evidentemente, más allá de las expectativas, el INTA no va a poder crecer y no podrá cumplir con las mayores necesidades que se plantean. Podrá continuar con lo que está haciendo, pero no cubrirá expectativas mayores.

Hay claramente una falencia en la asignación correspondiente a los gastos de administración. Se destinan 41 millones de pesos para esa finalidad, cuando este año se llevan gastados en ese rubro 85 millones de pesos. Evidentemente en este presupuesto se tendrían que

asignar 80 o 90 millones de pesos con ese destino.

En cuanto al SENASA, si bien es cierto que se está mejorando considerablemente su financiación —estoy de acuerdo en que sea así, aunque no a costa del INTA—, se presenta una falencia en la planilla 8-A anexa al título III, correspondiente a organismos descentralizados. Allí se le fija un monto de 18 millones de pesos para endeudamiento, cuando en realidad necesita 50 millones de pesos.

Finalmente, quiero aclarar que había solicitado una interrupción porque se está cometiendo un grave error con la Universidad de Chilecito. En este presupuesto se la está dejando en estado de indefensión. Todos los organismos nacionales que se encuentran en ese pueblo pagan un adicional por zona desfavorable, menos la universidad, porque no tiene plata. Así tendremos un juicio millonario, y nosotros hacemos oídos sordos a su necesidad de tres millones de pesos para pagar la diferencia de sueldo que significa la zona desfavorable.

Además, se trata de una universidad nueva que necesita cuatro millones de pesos más para normalizarse y llamar a concurso. Esto es lo que quería decir cuando el señor diputado Snopek no me concedió la interrupción.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Arnold. – Señora presidenta: solicito que se inserten mis fundamentos con respecto al artículo 28.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señora presidenta: ¿cuál es el objetivo del artículo 28 del proyecto de ley en relación con el fondo anticíclico? Solo se dispone que si eventualmente existieran modificaciones en el mínimo no imponible del impuesto a los bienes personales o se incrementaran las deducciones admitidas en el impuesto a las ganancias, se autoriza al Poder Ejecutivo nacional a compensar la disminución de los ingresos previstos en el presupuesto con recursos del fondo anticíclico fiscal. Esto es lo único que estamos haciendo con respecto a este tema, incluidos los párrafos segundo y tercero.

También se menciona que ahora y el año pasado ha habido un intento de reglamentación.

No existe ninguna autorización en el artículo 28 para que un poder diferente al Congreso de la Nación sancione una norma en ese sentido. Lo único que existe es la facultad de reglamentar, pero no con la interpretación que se le quiso dar.

Sobre el decreto referido y lo que se haya hecho no he escuchado ninguna queja de inconstitucionalidad en ningún tribunal de la República, y me ocupo de seguir de cerca ciertas publicaciones en materia impositiva.

Se habla de mayorías especiales. Sólo se requieren cuando se producen cambios en el destino de la distribución de los recursos. No hay nada parecido o similar en el artículo 28; ni siquiera pasó por la mente de quien propuso la redacción. En consecuencia, no hace falta ninguna mayoría especial.

Como todos sabemos, una porción de los recursos del INTA proviene del comercio exterior y de las retenciones a las exportaciones. Los informes que poseemos de la Secretaría de Hacienda de la Nación muestran con claridad que dicho organismo se financia de acuerdo con la dimensión que requiere la Argentina, más allá de las aspiraciones que todos tendríamos en cuanto a que se dotase al INTA de mayores recursos.

Por ende, no vamos a aceptar ninguna de las modificaciones que se han sugerido en los artículos considerados.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se va a votar el título I, capítulo IV, que comprende los artículos 25 a 31.

–Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración el título I, capítulo V, que comprende los artículos 32 a 33.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración el título I, capítulo VI, que comprende los artículos 34 a 41.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González (M.A.). – Señora presidenta: en el artículo 41 se establece un programa para implementar la cancelación de deudas previsionales. Durante muchísimos años y frente

a las autoridades de turno sostuve que una manera de evitar la litigiosidad cuando las personas acuden a iniciar un reclamo, consiste en lo siguiente: en lugar de entregarles una planilla donde directamente se les dice que ello no les corresponde, se estudie cada expediente para ver si amerita una diferencia y se les proponga una forma de cancelación. Esto de algún modo sería un sistema de mediación.

Observo con agrado que el artículo 41 dice así: “El aludido programa deberá ser de adhesión voluntaria e implicar una deducción en el monto principal y/o los intereses, que deberá ser proporcional a la etapa procesal en que se encuentre el reclamo administrativo o judicial.” Obviamente no es lo mismo una persona que inicia el reclamo en la etapa administrativa que alguien que está en la Cámara hace tres años o alguien que llegó a la Corte diez o quince años atrás.

Por eso quiero hacer una consulta al presidente de la comisión, que es tan generoso y gentil al responder a los pedidos de modificación de los artículos. El texto dice lo siguiente: “Lo dispuesto precedentemente, deberá realizarse sin que su cumplimiento afecte los procesos de liquidación y puesta al pago de sentencias judiciales firmes de aquellos beneficiarios que no adhieran al referido programa”. De no ser así se estaría incurriendo en una discriminación entre el que adhiere a una conciliación y el que no, como si se tratara de la materia laboral.

Al no establecerse partidas específicas para este programa, de qué modo se va a llevar a cabo y desde qué fecha. En lo personal me surge una inquietud respecto de los excedentes y el superávit que hoy tiene la ANSES. Cito un ejemplo claro. Los trámites de las personas que se jubilan por la moratoria pagando después de jubilados se completan entre los 30 y 50 días. En cambio, los trámites jubilatorios de quienes cumplieron sus treinta años de aportes o más, como mínimo tienen en promedio una tardanza de seis meses a un año. Se da preferencia a los trámites de la moratoria.

En el artículo 40 se agregó al final el siguiente texto: “Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento al presente artículo”. Se aducirá que tiene superpoderes y puede hacerlo, pero a mi juicio sería

conveniente que se agregara un párrafo que diga así: “Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias que no afecten las partidas específicas del organismo”. Como el presupuesto es uno y lo estamos ampliando, es posible que se aboquen a atender sólo las conciliaciones y paguen menos sentencias, sobre todo de aquellos que han adherido. En este sentido, si bien aquí se indica que eso también se va a cumplimentar, no dice de qué manera ni en qué proporción. Obviamente, si las adhesiones son muchas, van a tener que ampliar las partidas, porque las previstas –esto lo hemos conversado con el director de la ANSES– son para cumplir durante 2007 con las que tienen sentencia firme.

Reitero que éste es un nuevo programa, es una ampliación que celebro, al menos por verla escrita, y que espero se lleve a cabo.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – ¿La comisión acepta la propuesta formulada por la señora diputada por la Capital?

Sr. Snopek. – Señora presidenta: no estamos de acuerdo con la modificación sugerida, porque la autorización conferida al Poder Ejecutivo nacional para implementar el programa lleva incluido el permiso para adoptar las previsiones presupuestarias del caso.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se va a votar el título I, capítulo VI, que comprende los artículos 34 a 41, inclusive.

–Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración el título I, capítulo VII, que comprende los artículos 42 a 51.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Nieva. – Señora presidenta: como todos sabemos la Corte Suprema de Justicia ha dictado un fallo trascendente en el famoso caso “Badaro”. En ese fallo ha establecido con claridad que el contenido de la movilidad de las jubilaciones y pensiones –garantizado por el artículo 14 bis de la Constitución Nacional– debe ser definido por una ley del Congreso.

Precisamente ese fallo, que ha tenido una gran trascendencia pública, fue notificado al Congreso de la Nación, así como al Poder Ejecutivo nacional.

El fallo es conocido por todos los jubilados de nuestro país. Cuando uno recorre las asociacio-

nes y los centros de jubilados de los distintos puntos de la República se encuentra con que cada uno de ellos –aun los de condición más humilde– pregunta a los legisladores qué vamos a hacer con lo que resolvió la Corte en el caso “Badaro”. Fíjense la trascendencia institucional que ha tenido ese fallo.

La respuesta del gobierno, a través de la cual en un primer momento dio indicios de que se debatiría un proyecto de ley para dar contenido a la movilidad de las prestaciones, finalmente terminó en un anuncio –que se refleja en el artículo 45 del proyecto en tratamiento– por el que dio a conocer la decisión de otorgar un incremento del 13 por ciento a los haberes jubilatorios.

Ese anuncio resulta absolutamente insuficiente desde el punto de vista constitucional, teniendo en cuenta lo resuelto por la Corte en el fallo que mencioné con anterioridad. Digo esto porque el Alto Tribunal ha establecido el carácter sustitutivo de la jubilación respecto del salario. La jubilación es salario diferido. Por eso la Corte ha establecido que resulta necesaria la sanción de un proyecto de ley –esos criterios tienen que ser definidos por el Congreso– que contenga parámetros que permitan que los haberes de los jubilados se incrementen en forma proporcional a los aumentos que reciban los haberes de los trabajadores activos. Esto quedó reflejado en varios párrafos de esa sentencia.

Sr. Snopek. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Nieva. – Sí, señor diputado.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señora presidenta: no termino de comprender el sentido del planteo efectuado por el señor diputado preopinante, porque como todos sabemos el presupuesto sólo puede receptor aquellas disposiciones –sean leyes, decretos o resoluciones de la administración– que ya estuvieran dictadas al día en que lo sancionamos. Lo que no puede hacer el presupuesto es receptor lo que hipotéticamente el Congreso pudiera sancionar en el ejercicio siguiente o incluso el día de mañana.

Por eso no entiendo el planteo del señor diputado, que desde ya compartimos.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Nieva. – Señora presidenta: no había terminado de hablar. El planteo tiene que ver con una propuesta que formulará el señor diputado Lozano respecto de los artículos 45 y 46, a la cual nosotros adherimos y seguramente también será apoyada por la señora diputada María América González.

Obviamente esta propuesta es pertinente, porque en este presupuesto estamos aprobando un aumento del 13 por ciento para los jubilados que, de acuerdo con lo que ha dicho el gobierno, es la respuesta al fallo de la Corte.

Pero está claro que la respuesta que el gobierno y el oficialismo están dando en el artículo 45 no se adecua a la clara doctrina de la Corte, pues ese aumento no respeta la movilidad que garantiza la Constitución Nacional en su artículo 14 bis.

Está claro también que esta Cámara de Diputados ha incurrido en los últimos años en lo que la doctrina llama la inconstitucionalidad por omisión, ya que no hemos dictado las normas suficientes para hacer respetar el derecho fundamental de los jubilados y pensionados de percibir haberes móviles.

Esa movilidad se define a través de criterios, y el señor diputado Lozano va a hacer conocer cuál es finalmente nuestra propuesta para hacer honor a lo que nos ha comprometido el máximo tribunal de la Nación en su fallo, que es conocido por todos los jubilados y que debemos atender.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González (M.A.). – Señora presidenta: antes de abordar el tema de los artículos 45 y 46 que tan claramente mencionó el señor diputado Nieva, quiero aclarar al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que el artículo 45 del proyecto –que no sé si el señor diputado habrá leído– dice: “Determinase para el ejercicio presupuestario 2007 una movilidad del trece por ciento...”. De ahí la coherencia en la exposición del señor diputado Nieva. Reitero: a lo mejor, el señor diputado no pudo leer ese artículo.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2° de la Honorable Cámara, don Fortunato Rafael Cambareri.

Sra. González. (M.A.). – Quiero hacer una mención respecto del artículo 43, que se refiere a las pensiones graciables.

Desgraciadamente, las pensiones graciables siempre fueron mal interpretadas, opinión con la cual no coincido porque tengo absoluta confianza en mis colegas –salvo raras excepciones–, pues trabajan con mucha seriedad y por eso siempre las he defendido.

En este proyecto se hace un agregado en este tema, que yo invito a que lo pensemos porque no me queda claro y puede dar lugar a confusión.

Entre los requisitos que debe tener la persona que recibe la pensión graciable, el artículo 43 establece: “no ser el beneficiario titular de un bien inmueble cuya valuación fiscal fuere equivalente o superior a sesenta mil pesos.” Eso queda igual. Luego dice: “No tener vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el legislador otorgante, quedando exceptuados los beneficiarios discapacitados”. Esto quiere decir que si yo tuviera un hijito discapacitado o con una capacidad diferente podría darle una pensión graciable.

Esa última mención en su momento la habíamos eliminado por el famoso caso del nunca bien ponderado Alvaro Alsogaray –que Dios lo tenga en la gloria– cuyo sobrino era discapacitado, y él le otorgó una pensión graciable, porque en ese momento éstas no tenían ningún tipo de requisitos y se podían dar a cualquier persona, como Matzkin se la dio a la madre, y así sucesivamente.

Poner acá a los parientes discapacitados que tengan los diputados no tiene sentido, porque ya existe la pensión para el discapacitado, como también existe la jubilación para el discapacitado.

Eso puede dar motivo a que sean mal interpretadas las pensiones graciables que damos, y se diga “claro, como ese discapacitado es pariente de un diputado tiene una pensión graciable”, y nosotros damos pensiones graciables a gran cantidad de discapacitados. También las dan Desarrollo Social y los municipios.

¿Por qué tiene que ser distinta una persona con capacidad diferente si tiene la suerte de tener un pariente diputado? Me parece que este agregado que hicimos este año no corresponde. Pero lo dejo para que lo piensen, porque cada uno tendrá su criterio.

Con respecto al artículo 45, este es falso, de falsedad absoluta; nos miente a todos. Yo soy abogada y llevo treinta años en el ejercicio de la profesión. Yo no compré el título, y esto se lo digo al presidente de la comisión, porque estuvo hablando de algunos especialistas en contabilidad y de otros que no eran abogados. Yo no compré el título; no sé cómo lo obtuvo el presidente de la comisión. Puedo traer la libreta universitaria, que la conservo con gran cariño. En consecuencia, estoy en condiciones de decirle que miente.

Quien redactó este presupuesto y puso que para el ejercicio 2007 va a haber una movilidad del 13 por ciento, de alguna manera quiso responder a la Corte, porque ésta le dijo “en un tiempo prudencial”. Lo hemos estado conversando y acá tengo el caso “Badaro” por si el presidente de la comisión lo quiere leer, o por si no lo recuerda, ya que obviamente no es su especialidad, como tampoco la mía es el presupuesto. La movilidad se tiene que establecer sobre la base de un índice: el del café, del azúcar, de cuántos africanos hay en África, o lo que fuere.

La Corte dijo que como los trabajadores jubilados son trabajadores, deberían cobrar –deberían, porque no cobran– un porcentaje de su sueldo, siempre y cuando se hayan jubilado con anterioridad al régimen de la ley actual, porque con esta ley les pagan un 45 o un 50 por ciento por obra del Espíritu Santo; no hay ningún porcentaje. Estoy hablando de los jubilados específicamente. Hoy la 24.241 no es una ley de jubilación, es una ley para entidades financieras, para que los bancos hagan sus negocios.

Entonces, yo digo que el 13 por ciento no representa nada. Yo tuve el honor de ser la vicepresidente de la Comisión de Previsión y Seguridad Social, y formamos una subcomisión para el estudio de la movilidad, tal como lo dijera el señor diputado Nieva, que también la integraba con otros colegas.

Estuvimos trabajando sobre cuál sería el mejor índice, el índice que mejor se adecuara a la realidad del país, e incluso sobre la posibilidad de que dicho índice se aplicara por escalas. Yo propuse el índice salarial, y cuando hable el diputado Lozano lo va a explicar mucho mejor que yo. Había personas que pedían un índice mixto, para que no se tomaran nada más que los salarios.

Ahora yo quiero decir que desde el año 2002 a la fecha los jubilados llevan cobrados 15.466

millones de pesos menos respecto de los trabajadores en actividad. Así y todo, por deformación profesional yo establecía el mismo índice que teníamos con la vieja ley 18.037, un índice mixto teniendo en cuenta también los ingresos genuinos por aportes y contribuciones e ingresos por contribuciones del Tesoro, porque en razón de la sanción de esta ley genocida el Tesoro tiene que ayudarnos, ya que bajaron las contribuciones y los aportes, y vaciaron la caja.

Eso es movilidad, no esto. Bienvenido sea este aumento que da el presidente de la Nación; pero a pesar de los incrementos otorgados –el 25 por ciento para quienes ganaban menos de mil pesos, o el 11 por ciento en otros casos–, respecto del aumento de los salarios nos encontramos como un déficit de quince mil millones de pesos, y si tomamos la inflación, con veintitrés mil millones de pesos menos. Entonces, bienvenido todo lo que signifique aumento; pero no hablen de “movilidad”. No mientan.

Cuando fuimos con el resultado a la Comisión de Previsión y Seguridad Social la respuesta del presidente de la comisión fue: acá vino el proyecto del Poder Ejecutivo. No hay más movilidad, no existe la movilidad. El aumento es del 13 por ciento. “Aumento”, dijo el presidente de la Nación. Acá, en este presupuesto, mientan para engañar a los jubilados, aunque ya no los engañan más.

Junto con la diputada Velarde hemos presentado un proyecto por el que se exceptúa del pago del impuesto a las ganancias a los jubilados, porque también son trabajadores, pero tal iniciativa está durmiendo en la comisión que preside el señor diputado Snopek. Moyano también tendría que sacar a la calle todos los camiones para pedir aumento para los jubilados y reclamar por la movilidad, pero no lo veo. Yo sería la primera en subirme al camión. Sin embargo, creen que porque los jubilados no tienen fuerza como los mineros, no ejercen presión o son pocos los sindicatos que se juegan por ellos, es posible mentirles.

¿Qué significa “tiempo oportuno”? ¿Creen por ventura que esperar al próximo año para dar aumentos cuando se acerquen las elecciones va a significar que exista movilidad...?

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. González (M.A.). – Cállense la boca que estoy hablando.

No, no va a significar movilidad. Acá mienten. Por eso, solicito que este artículo sea modificado por un índice de movilidad que tenga en cuenta los incrementos salariales y los ingresos genuinos. Si hay una proporción mayor que el 10 por ciento, inmediatamente deberá trasladarse al haber de los jubilados.

También propondré modificaciones en el artículo 46...

Señor presidente: voy a esperar a que usted termine de hablar con la señora diputada con la que está dialogando.

Sr. Presidente (Cambareri). – Continúe, señora diputada.

Sra. González (M. A.). – Usted es muy gentil, señor presidente.

Brevemente me referiré a la modificación del artículo 46, que alude a un haber mínimo de 530 pesos. Un arco muy amplio de la oposición ha consensuado una modificación en el siguiente sentido. Atento al carácter sustitutivo, como han sostenido la Corte y la jurisprudencia desde hace cuarenta años, el haber mínimo de los jubilados –gracias a los aumentos otorgados el 70 por ciento de ellos percibe un haber mínimo– debe ser el 82 por ciento del salario mínimo vital y móvil. Es decir que en este momento, en lugar de 530, sería nada más que 656 pesos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – Señor presidente: los argumentos ya han sido planteados por los señores diputados Nieva y María América González. En línea con ellos y con el dictamen de minoría presentado en el día de ayer, considero que el aumento del 13 por ciento no implica movilidad sino en todo caso una presentación *aggiornada* de la Ley de Solidaridad Previsional, que en su momento impulsara Cavallo.

En ese sentido, proponemos reemplazar el artículo 45 por los siguientes. El primero de ellos diría: “Los haberes de jubilaciones y pensiones correspondientes a prestaciones de leyes generales anteriores a la vigencia del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones creado por la ley 24.241, y las prestaciones de dicho sistema en su componente público, gozarán de movilidad en los términos de la presente ley”.

El siguiente artículo diría así: “Créase el coeficiente de actualización y garantía de movilidad, que se compone de un 50 por ciento por el

aumento del salario de los trabajadores registrados, de un 23 por ciento por el aumento de los recursos previsionales y de un 27 por ciento por el aumento de los recursos fiscales”.

Otro artículo diría así: “Modifícase el artículo 32 de la ley 24.241, el que quedará redactado de la siguiente manera: La movilidad se efectuará mediante el coeficiente de actualización y garantía de movilidad”.

El último artículo diría así: “La primera variación por movilidad conforme al sistema establecido para el ejercicio 2007 se fija en 27,14 por ciento para las prestaciones a cargo del régimen previsional público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones”.

Este es el conjunto de artículos que reemplazaría al artículo 45.

Respecto del artículo 46, sólo me resta reiterar lo planteado por la señora diputada María América González, agregando que la suma del haber mínimo debe equivaler al 82 por ciento del salario mínimo, vital y móvil fijado por el Consejo del Salario, el Empleo y la Productividad. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: en primer término, solicitaré que por Secretaría se dé lectura de una breve modificación al artículo 43, que consiste en el agregado de un penúltimo párrafo.

En segundo lugar, anticipo que vamos a aceptar la supresión de la última frase del inciso b) del artículo 43, después de la coma, que dice “quedando exceptuados los beneficiarios discapacitados”.

Al respecto, aclaro que ésta no es una incorporación de este año, como erróneamente se manifestó en la propuesta, sino que data de hace varios años.

En tercer lugar, todos estos requisitos han sido establecidos por la comisión hace dos o tres años, puesto que antes no existían.

Con toda sinceridad, creemos que éste no es el momento oportuno para discutir un cambio en la legislación previsional. Lo que estamos debatiendo es el proyecto de presupuesto para la administración pública. En su momento habrá que debatir ese tema, pero no en esta ocasión.

En consecuencia, no vamos a aceptar ninguna modificación a los artículos 44, 45, 46 ni a los siguientes que integran el capítulo VII en tratamiento.

Solicito entonces que por Secretaría se dé lectura de la modificación propuesta al texto del artículo 43, y que inmediatamente pasemos a votar, pues eso es lo que señala el esquema parlamentario que venimos utilizando.

Sr. Presidente (Cambareri). – Así se hará, señor diputado.

Por Secretaría se dará lectura de la modificación propuesta.

Sr. Secretario (Hidalgo). – El texto de la modificación propuesta es el siguiente: “Déjase establecido que los nuevos beneficios a otorgarse durante el presente ejercicio no podrán ser inferiores a la suma de 250 pesos”.

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – Señor presidente: simplemente quiero dejar en claro que aquí no se ha planteado ninguna modificación de fondo del sistema previsional.

Eso sería si estuviésemos discutiendo una reforma. Pero aquí estamos tratando de dar respuesta a lo que enuncia el artículo 45 pero no realiza, que es plantear un índice de movilidad. Esto es lo único que hemos propuesto. En todo caso, si no se acepta esto, proponemos que se elimine la palabra “movilidad” del artículo 45.

Sr. Presidente (Cambareri). – Se va a votar el título I, capítulo VII, que comprende los artículos 42 a 51 inclusive.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cambareri). – En consideración el título I, capítulo VIII, que comprende los artículos 52 a 65 inclusive.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Godoy (J.C.L.). – Señor presidente: este título se refiere a la deuda pública, que es uno de los temas más importantes de este gobierno. Voy a hacer una consulta sobre la base de lo que está escrito, que es una afirmación.

Lo que está escrito demuestra que hay un rumbo que a mi criterio es la reapertura del canje de la deuda. Quisiera saber si es así o no. Si comparamos este artículo 56 con su similar del

año anterior –que tiene otro número– observamos lo siguiente: el del año pasado finalizaba hablando de la reestructuración de la totalidad de la deuda pública, pero al de este año se le agrega un párrafo que demuestra lo que yo sostengo y que dice: “...contraída originalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, o en virtud de normas dictadas antes de esa fecha”. Es decir que está dando lugar a una apertura en un momento en el que debería cerrarse toda posibilidad de negociación, y aclara taxativamente que es para toda deuda contraída antes del 31 de diciembre. Entiendo que es un agregado innecesario si no se piensa reabrir el canje.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Alberto Edgardo Balestrini.

Sr. Godoy (J.C.L.). – El artículo 58 dice además que la suspensión dispuesta por el artículo 493 sigue vigente, lo que demuestra que no hay finalización del canje de la deuda.

Pero lo que a mi juicio empeora todo es el artículo 59, que en su tercer párrafo dice: “Los servicios de la deuda pública del gobierno nacional, correspondientes a los títulos públicos comprendidos en el régimen de la ley 26.017, están incluidos en el diferimiento indicado en el artículo 56 de la presente ley”.

La ley 26.017 es la ley cerrojo, la que determinó lo que era calificable como deuda y se podía pagar, y a quien no entraba no se le iba a reconocer ese pago.

Entonces, no tiene sentido si la ley 26.017 está referida exclusivamente a los que no entraban en el canje, que ahora, de golpe, un párrafo diga que están comprendidos “en el diferimiento indicado en el artículo 56 de la presente ley”. En mi criterio, estamos contradiciendo la ley 26.017, que tanto dio que hablar y que tan útil fue para el canje grueso de la deuda. No estoy dispuesto a aprobar algo como eso porque sería borrar con el codo lo que se escribió con la mano, ya que casi todos aprobamos esa norma en este Congreso.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Galvalisi. – Señor presidente: mi pregunta era similar a la que hizo el señor diputado Godoy.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: no hay ninguna propuesta de modificación concreta y simplemente el señor diputado Godoy ha manifestado su oposición, por lo que pido que se proceda a la votación.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por La Pampa.

Sra. Osorio. – Señor presidente: deseaba hacer una pequeña aclaración que es sumamente importante para mí. La semana pasada se votó el proyecto contenido en el expediente 209-S.-2006, referido al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Hace cinco años que estoy en esta Cámara y nunca me abstuve, pero aparezco como que me abstuve. No sé de quién es el error, pero quiero dejar constancia en el Diario de Sesiones, sé que no se puede hacer nada, pero quiero decir que mi voto fue afirmativo.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se dejará debida constancia, señora diputada.

Se va a votar el título I, capítulo VIII, que comprende los artículos 52 a 65.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el título I, capítulo IX, que comprende los artículos 66 a 100 inclusive.

Esta Presidencia informa a la Honorable Cámara que se encuentran presentes en el recinto señores senadores y diputados del Parlamento de México, a quienes les damos una calurosa bienvenida. (*Aplausos.*)

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. – Señor presidente: he pedido la palabra para referirme al artículo 77, que tiene muy poca relevancia presupuestaria, porque estamos hablando solamente de una suma de 300 mil pesos. Es una cifra que por su monto no tiene ninguna importancia en el presupuesto.

Quiero hacer una defensa de esta asignación porque a veces se toman decisiones equivocadas por falta de conocimiento en cuanto al motivo por el que se incluye un artículo.

Además, habitualmente las decisiones sobre vetos se toman en el mes de enero, cuando el Parlamento no funciona y es difícil llegar a los funcionarios del Ministerio de Economía. Dado que aquí hay varios de ellos presentes que a veces no leen el Diario de Sesiones, aprovecho

esta oportunidad para explicar el sentido de este artículo.

Hay un convenio firmado hace algunos años entre las universidades del Litoral y de Rosario con el objeto de descentralizar la política universitaria para que los alumnos, fundamentalmente en los primeros años, no vayan de los pueblos del interior a las grandes ciudades.

Esto tiene dos sentidos. En primer lugar, que la gente se quede en el interior y, en segundo término, que no se sobrecarguen los cursos de los primeros años de las universidades, que siempre son los más costosos y en los que se verifica el mayor porcentaje de deserción.

Es así que se creó esta universidad con un presupuesto inicial votado en esta Cámara de 200 mil pesos para hacer el edificio. Comenzó a funcionar y fue tal el resultado que al segundo año se instaló la Escuela de Alimentos. En un país que pretende ser la góndola del mundo es bueno tener establecimientos educativos sobre alimentos. Asimismo, comenzó a trabajar como universidad a distancia en varias carreras.

Lógicamente ello demandó una reforma edilicia y por ello hace dos años se solicitaron 200 mil pesos. En ese momento no tuve la oportunidad de hablar y vetaron la partida.

Ahora pedimos la mísera suma de 300 mil pesos, que no tiene significación en el presupuesto de la Nación y que seguramente el jefe de Gabinete de Ministros respaldará. Pero dado que a veces aconsejan al secretario de Hacienda o al jefe de Gabinete funcionarios de menor rango que no saben absolutamente nada de las decisiones políticas, que no tienen ningún respeto por el Parlamento y que se manejan por criterios puramente técnicos, pido por favor que este artículo no sea vetado.

No es algo que se solicita para un diputado, para un senador o para un territorio determinado, sino para que puedan estudiar materias importantes para el país jóvenes argentinos que se quedan a vivir en el interior y que tienen exactamente el mismo derecho que quienes estudian en una universidad que está ubicada, por ejemplo, en Junín y Córdoba, y tienen mucha más posibilidad de hacer ruido que quienes se encuentran en el medio del campo –como lo está esta universidad– y que sólo tienen las plantaciones de soja como paisaje al mirar por sus ventanas.

Pido por favor a los funcionarios del Ministerio de Economía que cuando analicen este artículo tengan en cuenta que detrás de él hay gente, que el monto involucrado no es significativo, que no va a alterar el equilibrio presupuestario y que sin duda se trata de algo importante. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: apoyamos lo manifestado por el señor diputado Lamberto.

Me había anotado para hablar sobre el artículo 74, pero voy a solicitar que a continuación del artículo 100 se agregue un nuevo artículo, con el siguiente texto: “Incrementase la partida jurisdicción 01, programa 26, por un monto de 750 mil pesos”. Esto es a los fines de atender la protección de los derechos del interno penitenciario. Esta propuesta la habíamos conversado con el presidente de la comisión.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Galvalisi. – Señor presidente: tengo un solo problema con el artículo 66, pero primero quiero hacer una aclaración.

Dado el fragor del debate, no creo que haya sido intención del señor diputado Snopek menospreciar a quienes estudiamos el presupuesto, ya sean contadores, abogados o médicos. Todos tratamos de comprender el presupuesto y aportar ideas. En mi caso, llevo más de 17 años estudiando presupuestos nacionales. Sé leerlos e interpreto las normas utilizando el diccionario de la Real Academia Española.

Cuando hoy el señor diputado nos decía que en este título no se modificaban normas o derogaban leyes –insisto en esta cuestión porque hay que educar al soberano–, quiero señalar que cuando la iniciativa habla de derogar un artículo, se está modificando una ley. Cuando se utilizan las palabras “se sustituye”, también se está modificando una ley, y el artículo 23 que el diputado votó modificó la Ley de Administración Financiera.

Pero yo quería hacer referencia a otras cuestiones. El artículo 66 no tendría que figurar en el presupuesto, porque dispone la transferencia de dos helicópteros a la provincia de Buenos Aires desde una delegación a otra, lo que constituye un acto administrativo y no presupuestario.

Por otro lado, avalando lo que decía el diputado Lamberto, los 20 artículos que hablan de la

facultad del jefe de Gabinete en relación con el artículo 37 comprenden 440 millones de pesos. El señor diputado Snopek, que se refirió a la contabilidad, conocerá bien que cuando ponemos dinero en un bolsillo es que sale de otro.

El problema reside en que, como ha dicho el señor diputado Lamberto, el Poder Ejecutivo va a vetar estas disposiciones, pues no estamos aclarando cuál será la fuente de financiamiento ni identificando los programas y jurisdicciones a los que les quitaremos el dinero para atender a estos artículos.

Esta es nuestra responsabilidad cuando se incorporan artículos de este tipo. Entonces, creo que para el futuro sería bueno trabajar indicándole al Poder Ejecutivo de dónde obtener los fondos que puedan sustentar los programas incluidos en los artículos mencionados, con los que estoy de acuerdo.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

Sra. Peso. – Señor presidente: solicito la inclusión de un nuevo artículo que podría incorporarse al final del capítulo, donde se dispondría que el jefe de Gabinete, en uso de las atribuciones conferidas y dentro del total de los créditos aprobados en el presupuesto, asigne la suma necesaria para los productores de té de la provincia de Misiones.

Se trata de 5.500 micro, pequeños y medianos productores. Dentro de la cadena productiva son el eslabón más débil, por lo que necesitan de este subsidio para complementar su precio y tornar sustentable su producción. Hasta este momento no lo han conseguido.

Con este subsidio lograríamos que la producción de té se transforme en una actividad sustentable. El monto estimado sería de 80 millones de pesos. No es mucho dinero, sobre todo si lo analizamos con una visión general sobre el dinero que maneja el Estado. En estos últimos días hemos recibido dos noticias sobre la marcha de la economía argentina. Antes de ayer el presidente Kirchner anunció que las reservas del Banco Central llegaron a los 30 mil millones de dólares, con lo cual el gobierno logró el objetivo que se había fijado. Esta es una buena noticia a pesar de que se han emitido bonos por más de 10 mil millones de dólares.

Además, la ministra de Economía anunció que en los primeros diez meses del año el ahorro

primario acumuló alrededor de 21 mil millones de pesos y superó en algo más de mil millones la meta fijada en el presupuesto 2006. Son buenas noticias y nos alegramos de que se recaude y se acumulen reservas por montos mayores a los esperados. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que la acumulación de fondos públicos no debe ser un fin en sí mismo, sólo tiene razón de ser si llega a la gente. No queremos un país rico con ciudadanos pobres.

Por otra parte, en el proyecto de presupuesto 2007 que estamos tratando observamos que las transferencias a empresas privadas alcanzarán aproximadamente a 2 mil millones de pesos, es decir, un 39 por ciento más que en 2006. Esta suma se destinará al financiamiento del déficit operacional de los concesionarios ferroviarios del servicio metropolitano de pasajeros, al suministro de fuel oil para las centrales térmicas, al convenio de estabilidad en el suministro de gasoil y a otros rubros. Está bien que esto suceda, pero además de que se financie el déficit operacional solicitamos también que estos sectores que estamos mencionando reciban un tratamiento similar a los pequeños productores de té de la provincia de Misiones. Ellos necesitan ese apoyo porque su actividad no es sustentable, y esto sería vital para esta producción que en un porcentaje muy elevado se exporta.

Por lo expuesto, proponemos que se utilice una pequeña proporción del superávit del sector público nacional para dar sustentabilidad a este sector que es muy importante para una de las provincias más pobres del país. Es sabido que Misiones es la cuarta provincia más pobre y es vital para ese sector lograr este subsidio.

Cabe recordar que en la última campaña el gobierno provincial gastó entre 70 y 100 millones de pesos, y si esa inversión se hubiera dedicado a ello habría sido más productiva.

En este momento soy la voz del reclamo de 1.500 productores y nos gustaría que se aceptara la inclusión de un nuevo artículo—el último del capítulo Otras Disposiciones— con el siguiente texto: “El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º y dentro del total de los créditos aprobados por la presente ley, asignará a la jurisdicción 91-Obligaciones a cargo del Tesoro, la suma necesaria que demande el otorgamiento de un subsidio a los micro, pequeños y medianos productores de

té de la provincia de Misiones, destinado a cubrir las diferencias entre el precio de referencia fijado por la Comisión Provincial del Té y el que resulte económicamente sustentable para los productores.”

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: en primer lugar, solicito que por Secretaría se dé lectura de las modificaciones propuestas por la comisión a los artículos 78 y 92.

Aclaro para conocimiento de la Honorable Cámara que en el caso del artículo 78 las modificaciones responden a un ordenamiento en la redacción y no a la sustancia del tema.

En lo que respecta al artículo 92 proponemos modificar el monto que figura en el primer párrafo.

Por otro lado, adelanto que la comisión va a solicitar la supresión del artículo 86.

Además, pido que por Secretaría se dé lectura también de los artículos que la comisión propone incorporar. El primero se refiere a la sustitución, por gas natural comprimido, de las redes que hoy son abastecidas con gas propano indiluido.

El segundo artículo que proponemos se vincula con la garantía de dar cumplimiento a la ley 23.877, mediante la redacción que nos han acercado diversos señores diputados en relación con los créditos contemplados en esa norma, que tienen que ver con la investigación científica y tecnológica.

El tercero se refiere al cumplimiento efectivo de las finalidades del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior, FEDEI.

El cuarto artículo que proponemos incorporar se refiere a una propuesta a la que ya hiciera mención el señor presidente de nuestro bloque, en relación con la facultad del señor jefe de Gabinete de Ministros para incorporar al artículo 37, programa 29, actividad 5, la suma de 3.570.000 pesos de crédito externo, destinados a la rehabilitación de asentamientos irregulares en la ciudad de Rosario.

Mediante el último artículo que proponemos agregar—éste es el más sencillo— se dispone un incremento de 145 cargos en el Ministerio Público, Defensoría General de la Nación.

Por último, adelanto que no vamos a aceptar ninguna otra modificación.

Sr. Presidente (Balestrini). – Por Secretaría se dará lectura de las modificaciones propuestas por la comisión.

Sr. Secretario (Hidalgo). – El artículo 78 quedaría redactado de la siguiente manera: “Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, asigne la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000) para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, para ser destinada a la compra de un vehículo autobomba para el combate y mitigación de incendios.

“Asimismo y en uso de las atribuciones mencionadas en el párrafo precedente, se autoriza al jefe de Gabinete de Ministros, a asignar a la jurisdicción 01 – Poder Legislativo nacional – programa 18 – asistencia bibliográfica – la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000) para la adquisición de un equipo de transporte, tracción y elevación de material bibliográfico.”

La comisión propone la eliminación del artículo 86.

El artículo 92 quedaría redactado de la siguiente manera: “Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, a asignar a la jurisdicción 01 – Poder Legislativo Nacional, la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000) para los gastos que requiera el funcionamiento de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo, creada por la ley 26.122.

“Asimismo, se autoriza al jefe de Gabinete de Ministros, a asignar a la jurisdicción mencionada en el párrafo precedente, la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000) para atender los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, creada por la ley 25.561.”

Los artículos que se propone incorporar, son los siguientes: “Artículo XX. Sustitúyese el último artículo sin número incorporado por el artículo 78 de la ley 26.078 a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (texto ordenado por decreto 1.110/2005), por el que se detalla a continuación: Artículo.... Autorizada la ejecución de una obra de suministro de gas natural a usuarios abastecidos con gas propano indiluido por redes, conforme lo prescribe el artículo 2º de la ley 26.019, el jefe de Gabinete de Ministros efectuará las reestructuraciones necesarias a fin de asignar los fondos

que se originarían producto de dicha sustitución al repago anual y/o al aporte de las inversiones y de cualquier otra erogación que se devengue con motivo de la ejecución de las obras previstas en la mencionada ley, de acuerdo con la estructura financiera en la que se desarrolla el proyecto.

”En la estructuración de cualquier proyecto de sustitución de redes de gas licuado de petróleo indiluido por gas natural, podrá decidirse la aplicación en forma total o parcial de las disposiciones previstas en la ley 26.095.

”El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios reglamentará el funcionamiento del régimen de inversiones de infraestructura básica de gas con el objetivo de procurar un ahorro financiero para el Estado nacional, quedando exceptuadas únicamente las operaciones precedentes de lo previsto en el inciso a) del artículo 5º de la ley 25.152 y de lo dispuesto en la última frase del primer párrafo del artículo 2º del decreto 180/04.”

El otro artículo que se incluiría es el siguiente: “Artículo XX. El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, asignará, del total de los créditos aprobados por la presente ley, los fondos que fueren necesarios para garantizar el cumplimiento y la aplicación de los objetivos normativos de la ley 23.877”.

El siguiente artículo dice: “Artículo XX. Los recursos destinados al sector eléctrico, Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) y Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT), que se derivan del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE), deberán destinarse a la finalidad específica prevista en las normas de su creación”.

El siguiente artículo dice: “Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156 asigne al Programa 29 – Actividad 5 – Rehabilitación de Asentamientos Irregulares en la ciudad de Rosario, en la jurisdicción 56, F.F.22 –crédito externo–, un incremento de tres millones quinientos setenta mil pesos (\$ 3.570.000)”.

Por último, se incorpora el siguiente artículo: “Dispónese un incremento de ciento cuarenta y cinco cargos (145) en el Ministerio Público – Defensoría General de la Nación, cuya finan-

ciación será atendida con los créditos asignados a dicha jurisdicción en la presente ley”.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: omitimos incluir una modificación muy pequeña en el artículo 96. En lugar de decir “Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros...” diría “El jefe de Gabinete de Ministros, asignará...” y sigue el texto tal como está redactado.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Díaz Roig. – Señor presidente: deseo referirme al artículo que incorpora el financiamiento a la ley 23.877.

Sr. Presidente (Balestrini). – Luego de que votemos los artículos, esta Presidencia le dará el uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Morini. – Señor presidente: quiero referirme al artículo por el que se destinan doscientos mil pesos para la compra de una autobomba para los bomberos voluntarios de Godoy Cruz. Me parece una buena intención, pero debería plantearse de otra manera.

Actualmente las compañías de seguros de la República Argentina realizan un descuento en los importes que reciben en carácter de primas, que se destina exclusivamente a las asociaciones de bomberos voluntarios de todo el país.

Me llama la atención ese artículo, porque con el mismo criterio todos los diputados podríamos estar solicitando aportes para las asociaciones de bomberos de nuestras zonas. Aclaro que no tengo nada contra Godoy Cruz; incluso soy amigo del actual intendente de esa ciudad, César Biffi. Pero yo puedo plantear esto con una total inequidad hacia todos los pueblos del interior que también tenemos bomberos voluntarios y que muchas veces nos pasamos cuatro o cinco años esperando que el Estado nacional nos transfiera ese tipo de fondos. Y ahora nos encontramos con que dentro del proyecto de presupuesto estamos incorporando 200 mil pesos para la compra de un autobomba. Esto tendría que ser para todas las asociaciones de bomberos voluntarios del país.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar el título I, capítulo IX, artículos 66 a 100 inclusi-

ve, con las modificaciones enunciadas por el presidente de la comisión.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el título I, capítulo X, que comprende el artículo 101 y los títulos II, que comprende el artículo 102, y III, que comprende los artículos 103 y 104.

Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Díaz Roig. – Señor presidente: quiero hacerme eco de lo que en esta misma sesión han planteado los señores diputados Cantero y Zimmermann. Quiero felicitar al señor diputado Snopek y a las gestiones que se han hecho por el financiamiento, aun cuando no esté el monto determinado, de la ley 23.877.

Quien les habla comenzó con este pedido hace nueve años, relativo a una ley federal desfinanciada. Yo sé que lo que se ha conseguido no satisface las expectativas que nosotros teníamos, pero sé también que entre cero y uno hay una distancia muy superior a la de uno a un millón.

La decisión de incorporar en este proyecto de presupuesto después de nueve años una partida aún a determinar, y que seguramente será discutida y negociada por el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología y por los gobernadores de las provincias, hace que me sienta reconfortado al apoyar un presupuesto que recoge una histórica demanda que sintéticamente implica la posibilidad de que todos los sistemas provinciales de ciencia y tecnología, manejados por sus poderes ejecutivos, puedan ser un fenomenal vehículo de transferencia de todo el sistema de ciencia y tecnología nacional, que lamentablemente está concentrado en cuatro grandes provincias que dedican la mayor parte de su actividad a la ciencia básica.

La relación entre el conocimiento y la masa científica argentina con la gente, con seguridad va a pasar a través de este mecanismo que hoy se inicia con este artículo introducido, que yo celebro y estoy seguro de que el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología de la República Argentina también va a celebrar. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se van a votar en forma conjunta los artículos 101 a 104 inclusive.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar.

– Resulta afirmativa.

– El artículo 105 es de forma.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado. (*Aplausos.*)

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopak. – Señor presidente: creo que es conveniente autorizar a la Presidencia a ordenar la numeración de los artículos.

Sr. Presidente (Balestrini). – Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se autorizará a la Presidencia a efectuar la renumeración del articulado del proyecto sancionado.

– Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se procederá en consecuencia.

8

HOMICIDIO DE LA SEÑORA LILIANA LEDESMA

(Orden del Día N° 1.527)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados César, Artola, Conti, Carmona, Canela y Méndez de Ferreyra por el que se expresa preocupación por el homicidio de la señora Liliana Ledesma; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2006.

Rosario M. Romero. – Esteban E. Jerez. – María A. Carmona. – Nora R. Guinzburg. – Oscar J. Di Landro. – Oscar R. Aguad. – Alberto J. Beccani. – Emilio A. García Méndez. – José E. Lauritto. – Oscar E. Massei. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Cristian R. Oliva. – Paola R. Spatola. – Marta S. Velarde.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su profunda preocupación por el homicidio de la señora Liliana Ledesma.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 90.)

Expresar su anhelo de que prontamente las autoridades competentes señalen a los autores materiales e intelectuales y dispongan su castigo.

Nora N. César. – Isabel A. Artola. – Susana M. Canela. – María A. Carmona. – Diana B. Conti. – Araceli E. Méndez de Ferreyra.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados César, Artola, Conti, Carmona, Canela y Méndez de Ferreyra, por el que se expresa preocupación por el homicidio de la señora Liliana Ledesma, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Rosario M. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto de declaración expresa la preocupación por el homicidio de la señora Liliana Ledesma en la provincia de Salta, quien reclamaba por la tenencia de la tierra en la localidad de Salvador Mazza y contra la tala indiscriminada de árboles y las dificultades de paso impuestas por los grandes terratenientes para ingresar a sus fincas.

Nos causa alarma que medios periodísticos vinculen a miembros del poder político de la provincia de Salta con los autores y que, además, se señalen otros homicidios como vinculados al de la señora Ledesma. El caso adquiere contornos aún más preocupantes ante presunciones periodísticas de vinculaciones del narcotráfico. Entre otras notas puede verse la publicada en "Página/12" por el periodista Horacio Verbitsky el 5/10/06. El tema es preocupación de legisladores de esta Honorable Cámara (ver expte. D-5959-06).

Por ello, expresamos el anhelo de que las autoridades competentes con la celeridad que el caso requieren esclarezcan el caso descubriendo a los autores materiales y garanticen el castigo a los culpables como así también los derechos de todos los ciudadanos.

Por todo lo expuesto solicitamos se apruebe el presente proyecto.

Nora N. César. – Isabel A. Artola. – Susana M. Canela. – María A. Carmona. – Diana B. Conti. – Araceli E. Méndez de Ferreyra.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Canela. – Señor presidente: gracias a la participación de la Nación, a su reconocimiento en cuanto a la situación generada en el Norte, en la provincia de Salta, y al acompañamiento de todos los señores diputados, comenzó el proceso judicial a los fines de investigar a fondo lo ocurrido. A medida que la investigación avanza van apareciendo amenazas.

Quiero dejar esto bien en claro para que se entienda que la Justicia está actuando gracias al apoyo brindado desde la Nación frente a la situación que se estaba viviendo.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda sancionado el proyecto de resolución.¹

Se harán las comunicaciones pertinentes.

9

MOCION DE ORDEN Y MOCION DE SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Martínez Garbino. – Señor presidente: por su complejidad y delicadeza no podemos soslayar el tema relativo a las pasteras que se están construyendo en Fray Bentos, República Oriental del Uruguay, y el fuerte impacto que la situación tiene no sólo en la región sino también en el resto de nuestro país.

En virtud de ello, y en razón de que días atrás el Banco Mundial ha aprobado un crédito para una de las empresas involucradas en esta historia –me refiero a Botnia–, hemos presentado un proyecto de declaración –contenido en el expediente 7.011-D.-2006– y el presidente del bloque del Frente para la Victoria ha presentado otro, registrado bajo el número de expediente 7.020-D.-2006.

Al respecto hemos acordado un texto único del que luego dará lectura la señora diputada Osuna –para el cual solicito el correspondiente apartamiento del reglamento para su tratamiento sobre tablas–, por el que manifestamos el repudio de esta Cámara frente a la actitud del

Banco Mundial, que nuevamente hace prevalecer los intereses económicos por sobre los de la gente.

Siendo coherente con lo que señalara en Gualeguaychú el presidente de la Nación, el 6 de mayo de este año, en el sentido de que la causa ambiental y la lucha por el “sí a la vida, no a las papeleras” constituye una causa nacional, quisiera invitar a todos los miembros de esta Cámara a que, por su intermedio, señor presidente, nos constituyamos en una sesión especial en la ciudad de Gualeguaychú, en día y hora a determinar, pues sólo estando en el terreno, en contacto con la gente y viendo de cerca la problemática, podremos tomar conciencia de su gravedad y magnitud. Formulo una moción en tal sentido a efectos de que a través de su persona, señor presidente, se efectúe la invitación pertinente.

Asimismo, solicito que en esta sesión aprobemos el texto consensuado entre los bloques, por el que se repudia la actitud del Banco Mundial. A su vez, hacemos hincapié en la existencia de un proyecto de declaración del señor diputado Juan Carlos Lucio Godoy –contenido en el expediente 7.010-D.-2006– por el cual se solicita la concurrencia de los miembros de la Cancillería –de la misma manera que lo hicieron al venir a buscar consenso y apoyo para que el país reclamara ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya– para que informen debidamente cómo evolucionan las tratativas y negociaciones.

Todos apostamos a que los presidentes de ambos países puedan sentarse a resolver esta cuestión en función del interés de la gente, para que de una vez por todas sepultemos los intereses de la empresa y las supuestas inversiones que están por encima de nosotros.

Sr. Presidente (Balestrini). – Oportunamente la votación de la Honorable Cámara importará el apartamiento del reglamento, el ingreso del texto acordado como proyecto y su tratamiento sobre tablas.

Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

Sra. Osuna. – Señor presidente: antes de dar lectura del proyecto consensuado por el que se repudia la decisión del Banco Mundial de otorgar un crédito a la empresa finlandesa Botnia, quiero manifestar y reivindicar lo actuado por el gobierno de la Nación Argentina hasta la fecha.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 90.)

Además, cabe aclarar que en todos los actos en que este Congreso ha participado y en las acciones que se han desarrollado en la Cámara de Diputados, tanto en las comisiones como en el recinto, siempre dejamos en claro que estábamos frente a una lucha dura e intensa.

Lo que se está jugando aquí es nada más y nada menos que los intereses de un pueblo que reclama la defensa de su vida y de su medio ambiente, apostando a una producción sostenible.

Por otra parte, sabemos que los acuerdos espurios sólo persiguen la rentabilidad y manifiestan claras alianzas que identifican a nuestra región como el basurero del mundo.

Esta misma tarde y en el día de ayer hemos escuchado a algunos señores diputados reivindicar, muy sueltos de cuerpo, los avances de un país como Finlandia que no duda en invertir en ciencia y tecnología, lo cual es cierto, pero tampoco duda en ubicar en esta zona de nuestro país el tramo más sucio de la fabricación de papel.

Aprovecho la oportunidad para informar que el gobierno de la provincia de Entre Ríos está llevando adelante una denuncia penal contra los directivos de Botnia y ENCE. Se trata de una demanda iniciada ante el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay por el delito de contaminación en grado de tentativa que involucra a los gerentes, representantes de estas empresas, como partícipes necesarios de dicho proceso de contaminación.

Por las razones expuestas, daré lectura del texto del proyecto de declaración consensuado que dice textualmente: “La Cámara de Diputados de la Nación declara su más absoluto repudio a la decisión del Banco Mundial de otorgar un crédito a la empresa finlandesa Botnia para avanzar en la construcción de la pastera ubicada en el margen del río Uruguay, en las proximidades de la localidad de Fray Bentos, República Oriental del Uruguay, dado que la misma significa una clara priorización de los intereses privados por sobre el derecho fundamental a un medio ambiente sano y el derecho a la salud consagrados en los pactos internacionales de derechos humanos.

”Una total indiferencia a los reclamos provenientes del pueblo argentino expresados a través de sus representantes en la petición realizada en la Corte Internacional de La Haya por la

violación reiterada al Tratado del Río Uruguay realizada por la hermana República Oriental del Uruguay.

”Una complicidad con intereses internacionales mezquinos que buscan que esta región del planeta se transforme en el basurero de los desechos provocados por empresas contaminantes.”

Por todo ello, solicitamos a este honorable cuerpo que nos acompañe en la aprobación de este proyecto de declaración.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Díaz Bancalari. – Señor presidente: mientras se conforma el quórum necesario para votar esta iniciativa –recordemos que inmediatamente después deberíamos considerar un proyecto muy importante sobre la tala indiscriminada de bosques que desde luego nuestro bloque acompañará– no puedo dejar de expresar mi opinión respecto del tema en discusión. Obviamente tiene una importancia esencial, y aprovechando el breve tiempo que me resta me permitiré hacer algunas reflexiones sobre ciertas manifestaciones que seguramente nos llamarán la atención.

Alguien dijo alguna vez que la “libertad de una democracia no se halla segura si el pueblo tolera el desarrollo del poder privado hasta un grado tal que se convierte en más fuerte que el mismo Estado democrático. Esto es en su esencia fascismo: propiedad del gobierno por un individuo, por un grupo o por cualquier otro poder privado dominante”. Esto lo dijo el ex presidente norteamericano Franklin Delano Roosevelt.

La papelería Botnia, que es privada y ha sido favorecida por un crédito venenoso del Banco Mundial, interviene en un acto de poder privado dominante que vulnera los pactos internacionales que salvaguardan el medio ambiente, la salud y los derechos humanos. Por egoísmo o por un afán de lucro desmedido, el organismo crediticio trata de beneficiar a particulares en detrimento de la vida de los pueblos y del medio ambiente.

También lamentamos, señor presidente, que los dirigentes políticos uruguayos involucren al pueblo –a esos que nosotros siempre llamamos argentinos orientales, nuestros hermanos– en un juego del capitalismo salvaje, al que no le interesa generar trabajo para la dignidad del hom-

bre sino generar riqueza en contra de la dignidad del hombre.

¿Qué clase de dignidad del hombre propicia este crédito que por un lado pone en riesgo la convivencia fraternal de dos pueblos hermanos y, por otro, envenenará las aguas del río Uruguay, con todas las implicancias perniciosas que acarrearán en el hábitat del lugar?

Señor presidente: no podemos callarnos la boca ante esta avanzada del capitalismo salvaje que quiere convertir a los países del Sur en basureros del mundo. Hoy nos atacan con créditos espurios que sólo persiguen el lucro a costa de la destrucción, de la muerte y de la tensión de los pueblos hermanos, así como ayer nos colonizaron y nos convirtieron en el granero del mundo.

Por lo expuesto, apoyamos la reacción del presidente Kirchner, que no podemos calificar menos que de patriótica, ya que desde su asunción viene sosteniendo una clara defensa de los intereses nacionales. ¡Y que no nos vengan con el cuento de que nos aislamos del mundo si repudiamos a los banqueros chupasangre y envenenadores!

La dignidad de la patria nos reclama un gesto firme, altivo y decoroso. De allí que nos debemos poner a la altura de las circunstancias, estrechar filas junto a nuestro gobierno y a nuestro pueblo y votar favorablemente el proyecto que acaba de ser leído por la señora diputada Osuna. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Tinnirello. – Señor presidente: voy a apoyar el proyecto de declaración de repudio de la Cámara porque me parece que es sumamente importante. (*Aplausos.*)

De todas maneras, quiero decir que la de tener una real disposición es una actitud que debió haberse tomado antes; o que debe tomarse, porque todavía no estoy convencido de que esto no quede en una mera declaración.

Creo que el pueblo de Gualeguaychú viene mostrando con hidalguía cómo se defiende la vida, cómo se defiende el medio ambiente y cómo se defiende el futuro. Sin embargo, no me parece que haya sido acompañado adecuadamente, ni por el gobierno nacional ni por el gobierno provincial. Por el contrario, creo que se ha utilizado la lucha y la presión del pueblo de

Gualeguaychú para un mero posicionamiento político, con una clara tendencia a la desmovilización del pueblo, a sacarlo de la ruta y a llevar el tema a La Haya, cuando se sabía –lo dijimos en su momento– que iba a vía muerta.

¿Por qué pasan estas cosas? Porque en la Argentina tenemos pasteras. Precisamente el gobernador de Corrientes, ahora radical, está tratando de instalar una pastera nueva.

En distintas provincias radicales y justicialistas hay pasteras, pero a la vez hay una invasión sojera y proyectos mineros que también perjudican el medio ambiente. Sin embargo, todo esto está siendo impulsado por el gobierno nacional que encabeza el presidente Kirchner.

Cuando el presidente Kirchner estuvo en Estados Unidos, además de reunirse con representantes de los organismos internacionales de crédito, con los funcionarios del gobierno norteamericano, lo hizo con representantes de empresas multinacionales, entre ellos la Barrick Gold, una empresa minera que está siendo seriamente cuestionada por distintos sectores de la población.

En San Juan, para dar un ejemplo, el único que la sostiene es el gobernador Gioja y su séquito de personajes que hacen negocios. Cuando estuvo en Jáchal el Chaqueño Palavecino actuando ante la población, en ocasión de celebrar la fiesta de la tradición, había alrededor de 15 mil personas. Cuando este cantante de nuestro folclore y de nuestras raíces reivindicó a la empresa minera agradeciéndole toda la ayuda que daba a la población, recibió una silbatina muy amplia y muy intensa.

Cuando insistió diciendo que no sabía por qué adoptaban esa posición crítica si los estaban ayudando y les daban trabajo, aumentó el volumen y la intensidad de los chiflidos. Estaba el gobernador Gioja, que no pudo hacer otra cosa que callarse la boca.

También hubo movilizaciones, como las hay en Calingasta. Así mismo hay negocios de parte de la familia Gioja, que son proveedores de la minera...

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia advierte al orador que se está considerando un tema relacionado con Entre Ríos y que el señor diputado está hablando de San Juan. Por eso le pide que se circunscriba al tema en tratamiento. De lo contrario le va a tener que cortar

el uso de la palabra.

Sr. Tinnirello. – No me haga eso, señor presidente.

He tenido el tiempo suficiente para demostrar que el tema de Gualeguaychú fue utilizado para hacer campaña política y lo sigue siendo.

Después de dar un paseo por nuestro país vuelvo a la cuestión porque es una incongruencia absoluta hablar de defender el medio ambiente cuando se está trabajando, incentivando, buscando inversiones multinacionales por parte del presidente Kirchner para que vengan a explotar nuestros recursos naturales, contaminando y destruyendo.

Quiero tomar las palabras de la señora Picolotti, quien dijo que hay muchos emprendimientos que contaminan, entre ellos los mineros. Y resulta que el presidente Kirchner va a buscarlos al exterior para que vengan a explotar, saquear y contaminar.

Nosotros hemos presentado un proyecto, que vamos a volver a plantear y a proponer para ver si en algún otro momento lo podemos discutir sobre tablas. En algún momento esperamos que un proyecto llegue al recinto después de ser aprobado en comisión, porque la realidad es que las comisiones responden, y agradezco, pero nunca permiten que los proyectos lleguen al recinto.

Se trata de un proyecto de resolución –cuyo número de expediente es el 2.098-D.-06– que presentamos el 28 de abril de este año, que tiene que ver con Gualeguaychú, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que prohíba –y tiene facultades para hacerlo– la importación, exportación, traslado y transporte hacia el Uruguay de todos los insumos que son utilizados para la construcción de las pasteras.

Las rutas de nuestro territorio –las que heroicamente corta el pueblo de Gualeguaychú– están siendo utilizadas para llevar los materiales e insumos necesarios para la construcción de las pasteras que tanto odio, entre comillas, les genera a algunos diputados que hoy se horrorizan –para las cámaras– por lo que están haciendo en el Uruguay, que no es ni más ni menos que lo que estamos haciendo aquí en la Argentina.

Quiero proponer que este proyecto, si es posible, se trate sobre tablas –si existe el necesario acompañamiento–, y si no que se acuerde preferencia para discutirlo seriamente en el re-

cinto. Me gustaría que alguna vez llegue al recinto para que se discuta y en todo caso sea rechazado o mejorado por el Parlamento.

Debemos ser consecuentes: si no queremos las pasteras, si repudiamos al Banco Mundial, tomemos medidas serias que impidan que se sigan construyendo y apoyemos de verdad al pueblo de Gualeguaychú, que estuvo meses en la ruta para defender su lugar y que ha sido desmovilizado por el gobierno nacional y por el de la provincia de Entre Ríos.

Quiero apoyar fervientemente la postura del señor diputado por la provincia de Entre Ríos, que propone que se celebre una sesión especial en la ciudad de Gualeguaychú –y si fuera en la ruta, mucho mejor–, que es lo mínimo que podríamos hacer como diputados de la Nación para mostrar verdaderamente el repudio al Banco Mundial, a la empresa Botnia y a todos los que quieren contaminar. Allí deberíamos levantar las manos para decir que no queremos contaminación en el Uruguay, ni en el río Uruguay, ni en ningún lugar de nuestro continente.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – Señor presidente: simplemente deseo señalar que, consciente de que el problema ambiental excede obviamente el ámbito de Gualeguaychú –por ello vamos a tratar un proyecto sobre bosques nativos– y de que puede haber límites en la gestión oficial sobre este tema, apoyamos la declaración leída por la señora diputada Osuna y la propuesta de realizar una sesión parlamentaria en Gualeguaychú, impulsada por el señor diputado Martínez Garbino.

Asimismo, considero conveniente incorporar al debate la propuesta que recientemente formuló el señor diputado Tinnirello.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Solanas. – Señor presidente: en primer lugar, deseo expresar el acompañamiento –como lo hice con mi firma– al proyecto que presentó por nuestro bloque el señor diputado Rossi.

En segundo término, quiero expresar mi beneplácito por la idea del señor diputado de Gualeguaychú, Martínez Garbino, de celebrar una sesión especial –entiendo que debería ser dentro de los próximos diez o quince días– en el mismo lugar de los acontecimientos.

En tercer lugar, debo manifestar que el go-

bierno de la Nación cumplió con lo que solicitaron los ambientalistas en la asamblea de Gualeguaychú. Allí pidieron que se hiciera un planteo ante el tribunal de La Haya.

Cuando los recibimos, las autoridades municipales y los ambientalistas de Gualeguaychú presentaron su reclamo y dijeron que no se podía esperar más y que había que concurrir a La Haya. El gobierno del presidente Kirchner cumplió y estuvo a la altura de los acontecimientos, como lo ha estado durante todo este tiempo, desde el día en que asumió. Nadie ha dejado solo al pueblo de Gualeguaychú ni a los vecinos de esa zona.

Por otro lado, tenemos que redoblar esfuerzos y aguzar nuestro ingenio para comprender a los vecinos de esa región del país que van a verse afectados por la instalación de esta industria contaminante. Por eso tenemos que ser categóricos en el rechazo al avance de las obras de Botnia y a la instalación del nuevo emprendimiento.

Así mismo, no hay que ser hipócritas. Ha habido un cambio de actitud de las actuales autoridades de la provincia de Entre Ríos, que alguna vez fomentaron la instalación de las pasteras en nuestra provincia. Hicieron gestiones, presentaron empresarios y realizaron conferencias de prensa para atraer esos capitales, los que gracias a Dios no llegaron a instalarse.

Se trata de las mismas autoridades que hoy gobiernan y repudian la instalación de este tipo de industrias. Tenemos los recortes que lo demuestran, pero hoy han cambiado totalmente de actitud.

Entonces, se inventó y se le tiró un problema al gobierno nacional. Se agudizaron las contradicciones, no se estuvo a la altura de las circunstancias y el gobierno de Entre Ríos no planteó lo correcto en la CARU.

Podemos ver el desempeño de los técnicos ambientales que estuvieron en la CARU, donde jamás hicieron ningún tipo de objeción. Seguramente la coherencia del gobierno provincial va a facilitar la política exterior de la República.

Quería decir esto porque hay cosas que no se pueden callar más. Es importante que la coherencia se exprese en la acción permanente, y no solamente a partir de hechos puntuales o agudizando conflictos, dejando librado el tema al criterio del gobierno nacional o a la suerte de

los vecinos de Gualeguaychú.

Por eso nuestro compromiso debe ser férreo en el sentido de estar con los vecinos. Debemos seguir planteando el traslado de las pasteras a otro lugar de la República. No deben estar frente a nuestras costas ni contaminar el río Uruguay. No debe violentarse el Tratado del Río Uruguay de febrero de 1975.

Por supuesto que nadie objeta el desarrollo económico e industrial del Uruguay, pero sí queremos que ese crecimiento independiente, autónomo y soberano no se haga a costa de la calidad ambiental, de la calidad de vida y de la dignidad de nuestro pueblo.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Binner. – Señor presidente: el bloque socialista apoya totalmente la propuesta del señor diputado Emilio Martínez Garbino.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Godoy (R.E.). – Señor presidente: apoyo el proyecto planteado por la diputada Osuna. Lo hago como integrante del bloque del Frente para la Victoria y, fundamentalmente, como representante de la provincia de San Juan.

Se trata de una provincia que quizá muchos no conocen. Casi el 80 por ciento de su superficie está constituida por cerros y montañas, donde durante muchos años han dormido recursos minerales que no pudieron ser aprovechados.

Un 20 por ciento de la geografía de San Juan está explotada por el sector agrícola. Es conocido que producimos los mejores vinos, uvas, pasas, jugos concentrados de uva, etcétera.

El desarrollo de la minería se impulsó a partir de un proyecto del actual gobernador de la provincia de San Juan, quien también fue senador. Se trató de una iniciativa para reconstruir a San Juan, donde se planteaba la necesidad de la exploración y explotación de la minería.

Ese proyecto de gobierno tuvo el apoyo de más del 50 por ciento de los sanjuaninos. En las últimas elecciones de octubre casi obtuvimos el 55 por ciento. Allí está bien clara la decisión de la sociedad sanjuanina de impulsar la minería. Esa minería hoy está absolutamente controlada pues se ha creado un consejo consultivo con distintas instituciones para evaluar el impacto ambiental.

Sr. Martínez. – ¿Me permite una interrup-

ción, señor diputado, con la autorización de la Presidencia?

Sr. Godoy (R.E.). – No, señor diputado, ya finalizo mi intervención.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia solicita al señor diputado por San Juan que se circunscriba al tema en consideración.

Sr. Godoy (R.E.). – Señor presidente: quiero aclarar lo que sucede en San Juan, porque hay algunos dirigentes que viajan a mi provincia y les abrimos las puertas para que puedan investigar y hablar con los ciudadanos.

San Juan es una provincia que está creciendo y que a partir del desarrollo minero ha generado muchos empleos de calidad y cantidad de pequeñas y medianas empresas que están prestando servicios. Por ejemplo, muchas pequeñas y medianas empresas caleras están exportando su producción al país hermano de Chile. Esto implica generar trabajo y crecimiento, y bajar los índices de pobreza y de indigencia de mi provincia.

Cabe recordar que abrimos las puertas a todos los que quieran visitar San Juan para que puedan comprobar fehacientemente de qué manera está creciendo, cómo estamos avanzando y progresando.

Deseaba realizar estas aclaraciones porque permanentemente se escuchan voces en este recinto descalificando no sólo a mi provincia sino a todos los sanjuaninos que viven en ella. Además, quiero desagraviar al gobernador de San Juan, que está poniendo mucho empeño y esfuerzo para que la provincia pueda salir adelante después del caos en el que cayó cuatro años atrás, cuando por aproximadamente cinco meses los sanjuaninos no cobraron sus sueldos.

Por otra parte, adelanto que permaneceré en este recinto a fin de que se pueda tratar el próximo proyecto vinculado con la tala indiscriminada de árboles. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

Sra. Romero. – Señor presidente: quiero ponderar la actitud de los diputados Rossi, Osuna y Martínez Garbino que salvando las diferencias partidarias de los diversos bloques se han unido por los intereses de la provincia de Entre Ríos, de Gualeguaychú y en definitiva de la Nación.

Así como elogiamos el accionar de nuestro gobierno nacional y la política en defensa de los intereses de Entre Ríos y de Gualeguaychú, también ponderamos el accionar del gobernador Busti. Quiero dejar sentado esto muy claramente porque aquí se ha puesto en duda la coherencia del accionar del gobernador Busti, quien desde un comienzo abrazó la causa de Gualeguaychú, tuvo claro cuál era el interés que había que defender, se colocó detrás de las banderas de los asambleístas y habitantes de Gualeguaychú y en modo alguno se contradujo con ningún accionar de la provincia. Si en algún momento Entre Ríos alentó algún tipo de emprendimiento siempre fue dejando a salvo la defensa del medio ambiente.

Deseaba formular esta aclaración para que no queden conceptos absolutamente equivocados en torno al accionar de nuestro gobierno. Tenemos bien claro el interés que defendemos. Por eso pondero la actitud de quienes han venido a este recinto a apoyar este proyecto, dejando de lado mezquindades e internas políticas.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Leyba de Martí. – Señor presidente: quiero aclarar que nosotros decidimos incorporar un asunto que no se trató en la Comisión de Labor Parlamentaria, porque acordamos que había un temario para tratar.

Por otro lado, quisiera opinar en forma personal sobre el tema en consideración. En este sentido, debo señalar que el tema de las pasteras sobre el río Uruguay ya lo tratamos en este recinto. Incluso, en varias comisiones hemos recibido a los vecinos de Gualeguaychú y al gobernador de la provincia de Entre Ríos.

Tengo la sensación de que queremos defender algo, pero en la práctica le hemos mentido muchas veces a la población. Dijimos que estábamos preocupados por la situación de Gualeguaychú porque nos interesaba el medio ambiente, pero mientras tanto recurrimos a la Corte Internacional de La Haya sabiendo que perdíamos el juicio.

Por otro lado cabe recordar, tal como lo expresó la señora diputada preopinante, que en su momento el gobierno de Entre Ríos dictó un decreto para promocionar la instalación de pasteras en su territorio.

En mi opinión existen demasiadas contradicciones en el gobierno provincial y en el nacio-

nal. Por lo tanto, si vamos a tomar una determinación, tendríamos que dejar de mentirle al pueblo de Gualeguaychú y decir las cosas como son. Lo único que hacemos es enredarnos en cuestiones internacionales y no resolvemos aquellas cosas que afectan a la población.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Martínez Garbino. – Señor presidente: quisiera poner un poco de claridad en todo esto. Aquí se acordó el texto de un proyecto de repudio a la aprobación de un crédito por parte del Banco Mundial a la empresa Botnia. Mediante una redacción muy sucinta intentamos comprender las distintas posiciones, porque todos estamos comprometidos con este tema. Así lo hicimos cuando en este recinto se consideró la posibilidad de recurrir a la Corte Internacional de Justicia de La Haya.

Cualquier otro tipo de ponderación está de más. Lo importante es que haya un pronunciamiento político de parte de esta Honorable Cámara manifestando ese repudio. Digo esto porque algunas de las ponderaciones que se han hecho en este debate –que responden claramente a actitudes políticas partidarias– sólo ayudan a confundir.

Por estas razones solicito que por Secretaría se dé lectura del texto acordado, porque luego debemos abordar el tratamiento de un tema que guarda coherencia con este, como lo es el de la tala indiscriminada de bosques. Si estamos de acuerdo con este proyecto, seguramente también lo vamos a estar con el siguiente.

Me siento profundamente afectado por esta situación, y no sólo por ser diputado por la provincia de Entre Ríos, sino también por haber sido intendente y vecino de Gualeguaychú. Estamos ansiosos de que haya un pronunciamiento por parte de esta Honorable Cámara, condenando a los organismos internacionales que siguen ponderando los intereses económicos por encima de los intereses de la gente.

10

PRONUNCIAMIENTO

Sr. Presidente (Balestrini). – Por Secretaría se dará lectura del proyecto consensuado.

Sr. Secretario (Hidalgo). – El proyecto de declaración dice así: “La Cámara de Diputados

de la Nación declara: su más enérgico repudio a la aprobación por parte del directorio del Banco Mundial, a los créditos otorgados a la empresa Botnia para la construcción de la planta de celulosa sobre la margen oriental del río Uruguay, dado que la misma significa:

”a) Una clara priorización de los intereses privados por sobre el derecho fundamental a un medio ambiente sano y al derecho a la salud consagrados en los pactos internacionales de derechos humanos;

”b) Una total indiferencia a los reclamos provenientes del pueblo argentino, expresados a través de sus representantes en la petición realizada ante la Corte Internacional de La Haya, por la violación reiterada al Tratado del Río Uruguay, realizada por la hermana República Oriental del Uruguay;

”c) Una complicidad con intereses internacionales mezquinos, que buscan que esta región del planeta se transforme en el basurero de los desechos provocados por empresas contaminantes.”

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar.

Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda sancionado el proyecto de declaración.¹

Se harán las comunicaciones pertinentes.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Storero. – Señor presidente: hace ya un tiempo solicité el uso de la palabra en razón de que considero que esto amerita un apartamiento del reglamento a los efectos de habilitar el tema.

Por otro lado, como usted sabe, estamos trabajando en el marco de un ambiente desordenado: el tratamiento de este tema no estaba habilitado y nuestro bloque no tenía...

Sr. Presidente (Balestrini). – Discúlpeme que lo corrija, señor diputado, pero no es así. Fue votado y aprobado en esta Cámara para ser considerado en la sesión. No es cierto lo que usted señala. Se hizo todo como corresponde reglamentariamente.

Sr. Storero. – Yo hice la consulta con la secretaria de mi bloque y no teníamos el registro.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 90.)

Entonces, pido que me excusen de esta apreciación.

Como bloque no teníamos resuelta la cuestión respecto de este proyecto de declaración. Entonces, antes de la votación quería manifestar que nuestras intervenciones son personales y quería adherir al proyecto. Dado que nuestro bloque tuvo una sola intervención, hecha también a título personal, no quisiera que quede involucrado el conjunto de la bancada radical.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – Señor presidente: no me queda claro si votamos sólo el proyecto de declaración o si también votamos el tema de la propuesta de sesión parlamentaria en Gualeguaychú y el proyecto planteado por el señor diputado Tinnirello. ¿Qué votamos?

Sr. Presidente (Balestrini). – Se votó el proyecto de declaración, que es la conjunción de los expedientes 7.011-D.-2006 y 7.020-D.-2006.

Sr. Lozano. – ¿Y la propuesta de sesión?

Sr. Presidente (Balestrini). – No fue votada. Esta Presidencia entendió que se trató de una sugerencia; no fue una moción de orden.

11

REGIMEN DE PRESUPUESTOS MINIMOS AMBIENTALES PARA LA PROTECCION DE LOS BOSQUES NATIVOS

(Orden del Día N° 1.479)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Población y Desarrollo Humano han considerado el proyecto de ley del señor diputado Bonasso, por el que se establece el Régimen de Presupuestos Mínimos Ambientales para la Protección de los Bosques Nativos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PRESUPUESTOS MINIMOS DE PROTECCION AMBIENTAL PARA LOS BOSQUES NATIVOS

De las disposiciones generales

Artículo 1° – La presente ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para los bosques nativos.

Art. 2° – A los fines de la presente ley, se entiende por “bosque nativo” a todo ecosistema conformado por vegetación autóctona, en el que predominen especies arbóreas o arbustivas, en cuyo origen no haya intervenido el hombre, y que se encuentre ubicado en tierras públicas, privadas o comunitarias.

Se encuentran comprendidos en dicho concepto tanto los bosques nativos de origen primario como aquellos de origen secundario formados luego de un desmonte.

También será considerado bosque nativo, aquel resultante de una recomposición o restauración con especies autóctonas.

Art. 3° – Son objetivos de la presente ley:

- a) Garantizar el aprovechamiento sustentable de los bosques nativos, en el marco de un ordenamiento de los mismos, sin afectar negativamente la calidad de vida de la población, el paisaje y la conservación de la diversidad biológica, ni alterar el equilibrio de los ecosistemas; como tampoco los servicios ambientales que éstos prestan;
- b) Mantener la actual superficie de los bosques nativos e instrumentar las medidas necesarias para poder incrementarla.

Art. 4° – Se prohíbe el desmonte o el aprovechamiento de los bosques nativos, sin previa autorización de la autoridad competente.

Art. 5° – Cada jurisdicción, a través de un proceso participativo, deberá ordenar los bosques nativos existentes en sus territorios de acuerdo a los criterios ecológicos establecidos en el anexo de la presente ley, declarando las diferentes categorías de conservación en función del valor ambiental de las distintas unidades de bosques. Cuando el ordenamiento de los bosques nativos incluya a más de una jurisdicción, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 25.675.

De las autoridades de aplicación

Art. 6° – *Autoridad nacional de aplicación.* Será autoridad nacional de aplicación de la presente ley, el organismo de mayor jerarquía con competencia ambiental del Poder Ejecutivo.

Art. 7° – Compete a la autoridad nacional de aplicación formular y coordinar la política nacional para el aprovechamiento racional y sustentable de los bosques nativos.

Art. 8° – Créase el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos, que tendrá los siguientes objetivos:

- a) Asegurar, en el marco de un ordenamiento de los bosques nativos, el aprovechamiento racional de ellos mediante el establecimiento de criterios e indicadores de manejo sustentable;

- b) Establecer las medidas necesarias para garantizar el aprovechamiento sustentable y goce de los bosques nativos, en particular por parte de los pueblos indígenas, originarios y de las comunidades campesinas que habitan o dependen de ellos, procurando la minimización de los efectos ambientales negativos;
- c) Procurar la adecuada coordinación de la Nación con las jurisdicciones locales de las políticas de protección ambiental de los bosques nativos;
- d) Garantizar la creación de reservas forestales suficientes y funcionales, por cada ecorregión forestal del territorio nacional, a efectos de evitar efectos ecológicos adversos derivados de desmontes. Las mismas deben ser emergentes de un proceso de ordenamiento de los bosques nativos en cada ecorregión;
- e) Promover planes de reforestación y restauración ecológica en procura de reconstituir los ecosistemas originales;
- f) Mantener actualizada la información sobre la superficie cubierta por bosques nativos y su estado de conservación.

Art. 9º – *Autoridad competente.* A los efectos de la presente ley, se entiende por autoridad competente a la autoridad de aplicación que determine cada jurisdicción.

*De las autorizaciones
de desmonte o aprovechamiento*

Art. 10. – La autorización será otorgada por la autoridad competente una vez efectuado lo dispuesto en el artículo 5º y sólo sobre aquellos bosques nativos cuya categoría de conservación permita el desarrollo de dichas actividades.

Art. 11. – Para el otorgamiento de la autorización la autoridad competente deberá:

- a) Someter el pedido de autorización a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental;
- b) Requerir al solicitante un estudio de impacto ambiental realizado por un consultor independiente;
- c) Informar a la autoridad nacional de aplicación;
- d) Dar intervención a la autoridad de más alto nivel con competencia ambiental de la jurisdicción, si correspondiere;
- e) Adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar el acceso a la información de los pueblos indígenas, originarios, de las comunidades campesinas y otras relacionadas, sobre las autorizaciones que se otorguen para los desmontes, en el marco de la ley 25.831;

- f) Emitir la declaración de impacto ambiental.

Art. 12. – *Contenidos del estudio de impacto ambiental.*

–Los estudios de impacto ambiental (ESIA) de los proyectos de desmontes o aprovechamiento sustentable de bosques nativos, deberán contener como mínimo, los siguientes datos e información:

- a) Identificación del titular responsable del proyecto;
- b) Descripción general y en particular de las tecnologías a aplicarse;
- c) Características del ambiente y ecosistemas involucrados, incluyendo sus componentes físicos, naturales, sociales, económicos y culturales, con especial detalle a la información actualizada de los pueblos indígenas, originarios o comunidades campesinas que habitan la zona;
- d) Análisis cualitativo y cuantitativo de los aspectos ambientales previsible del proyecto, durante las distintas etapas de desarrollo del mismo;
- e) Evaluación de los impactos previsible sobre el ambiente y sus componentes, con y sin la ejecución del proyecto, en el corto, mediano y largo plazo; positivos y negativos, presentes y futuros; directos e indirectos; simples y acumulativos;
- f) Programa de gestión que contemple las medidas previstas para mitigar, minimizar, restaurar y recomponer el ambiente de los impactos negativos que se generen por la instrumentación del proyecto;
- g) Programas de vigilancia y seguimiento, contingencias, emergencias y monitoreo de los aspectos ambientales significativos, que se generarían en las diferentes etapas de implementación del proyecto de obra o actividad;
- h) Documento de síntesis o resumen ejecutivo;
- i) Relación espacial entre el área sujeta a la operación de desmonte y las masas forestales circundantes, la que deberá guardar coherencia con el ordenamiento de los bosques adoptado por la provincia según lo establecido por el artículo 5º;
- j) Plan de Manejo para el Aprovechamiento Sustentable de los Bosques Nativos.

Art 13. – *Declaración de impacto ambiental.* La autoridad competente una vez analizado el estudio de impacto ambiental y los resultados de las audiencias o consultas públicas deberá emitir una declaración de impacto ambiental, a través de la cual se podrá:

- a) Aprobar el estudio de impacto ambiental del proyecto, otorgando las correspondientes autorizaciones. Sin perjuicio de ello, si du-

rante la ejecución del proyecto se verificarán impactos ambientales negativos, no previstos en el estudio de impacto ambiental, la autoridad competente podrá exigir la ejecución de acciones complementarias o correctivas, o revocar las autorizaciones otorgadas;

- b) Denegar la aprobación del estudio de impacto ambiental del proyecto. Esta denegación inhibe la emisión de autorizaciones.

Art. 14. – Todo proyecto de desmonte o aprovechamiento sustentable de un bosque nativo que sea hábitat de pueblos indígenas, originarios o de comunidades campesinas no podrá obtener la autorización establecida en el artículo 10, cuando éstos no presten su formal consentimiento por escrito y sea expuesto en la audiencia pública establecida por el artículo 19.

Art. 15. – No se otorgará autorización de desmonte o aprovechamiento sustentable de un bosque nativo que revista características de bosque protector ni de aquellos que sean hábitat de una o más especies autóctonas consideradas “en peligro de extinción”, “raras” o “vulnerables”.

Art. 16. – Toda persona, física o jurídica, que haya sido infractora a regímenes o leyes, forestales o ambientales, nacionales o provinciales, en la medida en que no cumpla con las sanciones impuestas, no podrá obtener la autorización.

Art. 17. – Se presume, salvo prueba en contrario, que toda modificación de los bosques nativos, efectuada por persona física o jurídica sin la autorización establecida en la presente ley, produce daño ambiental en los términos de la ley 25.675.

Art. 18. – *Responsabilidad solidaria.* En el caso de verificarse daño ambiental que guarde relación de causalidad con la falsedad u omisión de los datos contenidos en los estudios de impacto ambiental (ESIA), las personas físicas o jurídicas que hayan suscrito los mencionados estudios, serán solidariamente responsables junto a los titulares de la autorización.

Art. 19. – *Audiencia y consulta pública.* Para los proyectos de desmonte o aprovechamiento sustentable de bosques nativos, la autoridad competente garantizará el cumplimiento estricto de los artículos 19, 20 y 21 de la ley 25.675, previamente a la emisión de las autorizaciones para realizar esas actividades.

Art. 20. – *Fiscalización.* Corresponde a la autoridad competente fiscalizar el permanente cumplimiento de la presente ley, así como las condiciones declaradas en base a las cuales se otorgaron las autorizaciones.

Art. 21. – *Sanciones.* El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder, será sancionado con:

- a) Apercibimiento;
- b) Multas de entre 300 y 30.000 sueldos básicos de la administración pública;
- c) Suspensión o revocación de las autorizaciones.

Estas sanciones serán aplicables, previo sumario, y se regirán por las normas de procedimiento administrativo que correspondan, que aseguren el debido proceso legal, y se graduarán de acuerdo con la naturaleza de la infracción.

Disposiciones particulares

Art. 22. – La presente ley no es aplicable al aprovechamiento de los bosques nativos por parte de los pueblos indígenas, originarios o de las comunidades campesinas que habitan dentro de los mismos o que dependen de ellos, a menos que realicen un aprovechamiento del tipo industrial.

Disposiciones transitorias

Art. 23. – *Emergencia forestal:* se declara la emergencia forestal en todo el territorio nacional. La autoridad nacional de aplicación declarará el levantamiento de la emergencia forestal en cada jurisdicción, a medida que cada una de ellas acredite el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Art. 24. – Hasta tanto no se encuentre aprobado el ordenamiento de los bosques nativos establecido en el artículo 5°, queda prohibido el desmonte o tala rasa de los mismos.

Estos sólo podrán ser autorizados posteriormente y con criterio restrictivo, si las pautas de conservación que surjan de dicho ordenamiento así lo permiten.

Art. 25. – Las personas físicas o jurídicas que se encuentren realizando aprovechamiento de bosques nativos deberán adecuar sus actividades a los requisitos de la presente ley en un plazo máximo de 6 meses contados a partir del ordenamiento ambiental de esos bosques que realice cada jurisdicción.

De las disposiciones complementarias

Art. 26. – El Poder Ejecutivo deberá dictar la reglamentación de la presente ley en un plazo máximo de noventa (90) días desde la promulgación.

Art. 27. – El anexo es parte integrante de esta ley.

Art. 28. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2006.

Miguel L. Bonasso. – Marta O. Maffei. – Ana E. R. Richter. – Carlos J. Cecco. – Graciela B. Gutiérrez. – Elsa S. Quiroz. – Cristian R. Oliva. – María C. Alvarez Rodríguez. – Silvia Augsburgger. – Susana M. Canela. – Adriana E. Coirini.

– Hugo O. Cuevas. – Susana E. Díaz. – María N. Doga. – Alfredo C. Fernández. – Paulina E. Fiol. – Nancy S. González. – Mercedes Marcó del Pont. – Oscar E. Massei. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Mabel H. Müller. – Blanca I. Osuna. – Hugo R. Perié. – Carmen Román. – Mario A. Santander. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Mariano F. West.

Anexo

Criterios ecológicos para el ordenamiento de los bosques nativos:

1. – *Superficie*: es el tamaño mínimo de hábitat disponible para asegurar la supervivencia, las comunidades vegetales y animales. Esto es especialmente importante para las grandes especies de carnívoros y herbívoros.

2. – *Vinculación con otras comunidades naturales*: determinación de la vinculación entre un parche de bosque y otras comunidades naturales con el fin de preservar gradientes ecológicos completos. Este criterio es importante dado que muchas especies de aves y mamíferos utilizan distintos ecosistemas en diferentes épocas del año en búsqueda de recursos alimenticios adecuados.

3. – *Vinculación con áreas protegidas existentes e integración regional*: la ubicación de parches de bosques cercanos o vinculados a áreas protegidas de jurisdicción nacional o provincial así como también a monumentos naturales, aumenta su valor de conservación, se encuentren dentro del territorio provincial o en sus inmediaciones. Adicionalmente, un factor importante es la complementariedad de las unidades de paisaje y la integración regional consideradas en relación con el ambiente presente en las áreas protegidas existentes y el mantenimiento de importantes corredores ecológicos que vinculen a las áreas protegidas entre sí. Para ello también se deberá contar con un apoyo importante de organismos administradores de recursos naturales tales como APN, universidades, ONG, etcétera.

4. – *Existencia de valores biológicos sobresalientes*: son elementos de los sistemas naturales caracterizados por ser raros o poco frecuentes, otorgando al sitio un alto valor de conservación. Ejemplo: lagunas permanentes, poblaciones de árboles viejos de especies de valor forestal, pozones grandes en ríos, poblaciones únicas en la ecorregión de plantas o animales, presencia de endemismos, sectores de palmares y sectores de sabanas, sectores bien conservados de selva pedemontana de las Yungas, Chaco Seco, Chaco Serrano y Selva Paranaense.

5. – *Conectividad entre ecorregiones*: los corredores boscosos y riparios garantizan la conectividad entre ecorregiones permitiendo el desplazamiento de determinadas especies.

6. – *Estado de conservación*: la determinación del estado de conservación de un parche implica un análisis del uso al que estuvo sometido en el pasado y de las consecuencias de ese uso para las comunidades que lo habitan. De esta forma, la actividad forestal, la transformación del bosque para agricultura o para actividades ganaderas, la cacería y los disturbios como el fuego, así como la intensidad de estas actividades, influyen en el valor de conservación de un sector afectando la diversidad de las comunidades animales y vegetales en cuestión. La diversidad se refiere al número de especies de una comunidad y a la abundancia relativa de éstas. Se deberá evaluar el estado de conservación de una unidad en el contexto de valor de conservación del sistema en que está inmerso y de la atención internacional que el mismo presenta.

7. – *Potencial forestal*: es la disponibilidad actual de recursos forestales o su capacidad productiva futura, lo que a su vez está relacionado con la intervención en el pasado. Esta variable se determina a través de la estructura del bosque (altura del dosel, área basal), la presencia de renovals de especies valiosas y la presencia de individuos de alto valor comercial maderero. En este punto es también relevante la información suministrada por informantes claves del sector forestal provincial habituados a generar planes de manejo y aprovechamiento sustentable, que incluya la provisión de productos maderables y no maderables del bosque y estudios de impacto ambiental en el ámbito de las provincias.

8. – *Potencial de sustentabilidad agrícola*: consiste en hacer un análisis cuidadoso de la aptitud que tiene cada sector para ofrecer sustentabilidad de la actividad agrícola a largo plazo. La evaluación de esta variable es importante, dado que las características particulares de ciertos sectores hacen que, una vez realizado el desmonte, no sea factible la implementación de actividades agrícolas económicamente sustentables a largo plazo.

9. – *Potencial de conservación de cuencas*: consiste en determinar la existencia de áreas que poseen una posición estratégica para la conservación de cuencas hídricas y para asegurar la provisión de agua en cantidad y calidad necesarias. En este sentido, tienen especial valor las áreas de protección de nacientes, bordes de cauces de agua permanentes y transitorios, y la franja de “bosques nublados”, las áreas de recarga de acuíferos, los sitios, de humedales o Ramsar, áreas grandes con pendientes superiores al 5 %, etcétera.

10. – *Valor para los pueblos indígenas, originarios o poblaciones rurales*: determinar el valor que distintos grupos humanos (campesinos, indígenas y habitantes periurbanos) dan a las áreas boscosas o sus áreas colindantes y el uso que pueden hacer de sus recursos naturales.

En el caso de pueblos indígenas, se deberá actuar de acuerdo a lo establecido en la ley 24.071, ratificatoria del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Caracterizar su condición étnica, evaluar el tipo de uso del espacio que realizan, la situación de tenencia de la tierra en que habitan y establecer su proyección futura de uso será necesario para evaluar la relevancia de la continuidad de ciertos sectores de bosque y generar un plan de acciones estratégicas que permitan solucionar o al menos mitigar los problemas que pudieran ser detectados en el mediano plazo.

Categorías de conservación

Los criterios de zonificación no son independientes entre sí, por lo que un análisis ponderado de los mismos permitirá obtener una estimación del valor de conservación de un determinado sector, al cual se le asignará una de las siguientes categorías de conservación:

Categoría I (rojo): sectores de muy alto valor de conservación que no debe transformarse. Incluirá áreas que por sus ubicaciones relativas a reservas, su valor de conectividad, la presencia de valores biológicos sobresalientes y/o la protección de cuencas que ejercen, ameritan su persistencia como bosque a perpetuidad, aunque estos sectores puedan ser hábitat de pueblos indígenas, originarios o de comunidades campesinas y ser objeto de investigación científica.

Categoría II (amarillo): sectores de mediano valor de conservación, que pueden estar degradados pero que con la implementación de actividades de restauración pueden tener un valor alto de conservación y que podrán ser sometidos a los siguientes usos: aprovechamiento sustentable, turismo, recolección e investigación científica.

Categoría III (verde): sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad aunque dentro de los criterios de la presente ley.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Población y Desarrollo Humano han considerado el proyecto de ley del señor diputado Bonasso por el que se establece el Régimen de Presupuestos Mínimos Ambientales para la Protección de los Bosques Nativos. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Miguel A. Bonasso.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY DE PRESUPUESTOS MINIMOS AMBIENTALES PARA LA PROTECCION DE LOS BOSQUES NATIVOS

De las disposiciones generales

Artículo 1° – Los bosques nativos situados en todo el territorio de la República Argentina deberán ser utilizados racionalmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Nacional, y de conformidad con lo dispuesto en la presente ley.

Art. 2° – A los fines de esta ley, se entienden por “bosque nativo” a las formaciones vegetales arbóreas naturales, establecidas sin el concurso del hombre, que se componen de una o más especies y que se encuentren ubicadas en tierras públicas o privadas.

Art. 3° – Son objetivos de la presente ley:

- a) Garantizar el uso sustentable de los bosques nativos;
- b) Garantizar que el uso de los bosques nativos no perjudique la calidad de vida de la población, el patrimonio natural y cultural, la conservación de la biodiversidad ni afecte el equilibrio de los ecosistemas.

Art. 4° – Se prohíbe a los propietarios de tierras que posean bosques nativos, por sí o por terceros, el desmonte o la explotación comercial de los mismos, sin obtener previamente los permisos impuestos por la presente ley.

Art. 5° – Los bosques nativos son recursos naturales, parte integrante del ambiente. La modificación de los mismos sin los permisos establecidos por la presente ley será considerado daño ambiental en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional.

De las autoridades de aplicación

Art. 6° – *Autoridad nacional de aplicación.* Será autoridad nacional de aplicación de la presente ley, el organismo de más alto nivel con competencia ambiental que determine el Poder Ejecutivo. Esta tendrá a su cargo elaborar el proyecto de reglamentación de la presente, coordinar las políticas y acciones que aquí se le asignan, y dictar las resoluciones necesarias para la aplicación de esta ley.

Art. 7° – Compete a la autoridad nacional de aplicación dictar la política nacional para el uso racional y sustentable de los bosques nativos, en el marco de un programa nacional de protección ambiental, que deberá respetar los siguientes presupuestos:

- a) Promover el uso sustentable de los bosques nativos mediante el establecimiento de pau-

tas de sustentabilidad de la explotación a largo plazo;

- b) Establecer las medidas necesarias para garantizar el uso y goce de los bosques nativos por parte de las comunidades aborígenes y campesinas que habitan en ellos;
- c) Constituir las acciones necesarias a fin de crear y mantener actualizada información sobre reservas forestales mínimas por región para evitar efectos ecológicos adversos derivados de desmontes;
- d) Adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar el acceso público, libre y gratuito a la información sobre los bosques nativos, en particular sobre los permisos que se otorguen para los desmontes y explotaciones comerciales.

Art. 8° – *Autoridad competente.* A los efectos de la presente ley, se entiende por autoridad competente a la autoridad de aplicación que determine cada jurisdicción para asegurar el cumplimiento de la presente ley.

De los permisos de desmonte o explotación.

Art. 9° – Toda persona, física o jurídica, pública o privada, que pretenda desmontar o realizar una explotación comercial de un bosque nativo deberá previamente obtener un permiso de desmonte o explotación otorgado por la autoridad competente.

Art. 10. – Para el otorgamiento del permiso de desmonte o explotación, la autoridad competente deberá:

- a) Requerir al solicitante del permiso un estudio de impacto ambiental realizado por consultor independiente con incumbencia profesional en la materia;
- b) Dar intervención a la autoridad nacional competente;
- c) Dar intervención a la autoridad de más alto nivel con competencia ambiental de la jurisdicción;
- d) Poner a disposición del público toda la documentación;
- e) Realizar una audiencia y consulta pública;
- f) Emitir la declaración de impacto ambiental.

Art. 11. – *Contenidos del estudio de impacto ambiental.* Los estudios de impacto ambiental (ESIA), de los proyectos de desmontes y explotaciones comerciales de bosques nativos, deberán contener, como mínimo, los siguientes datos e información:

- a) Identificación del titular responsable del proyecto;
- b) Descripción general y en particular de las tecnologías a aplicarse;
- c) Características del ambiente, incluyendo sus componentes físicos, naturales, sociales,

económicos y culturales, con especial detalle a la información actualizada de las comunidades aborígenes y campesinas que habitan la zona;

- d) Análisis cualitativo y cuantitativo de los aspectos ambientales previsibles del proyecto, durante las distintas etapas de desarrollo del mismo;
- e) Evaluación de los impactos previsibles sobre el ambiente y sus componentes, con y sin la ejecución del proyecto, en el corto, mediano y largo plazo, positivos y negativos, presentes y futuros, directos e indirectos, simples y acumulativos;
- f) Programa de gestión que contemple las medidas previstas para mitigar, minimizar, restaurar y recomponer el ambiente de los impactos negativos que se generen por la implementación del proyecto;
- g) Programas de vigilancia y seguimiento, contingencias, emergencias y monitoreo de los aspectos ambientales significativos, que se generarían en las diferentes etapas de implementación del proyecto de obra o actividad;
- h) Documento de síntesis o resumen ejecutivo.

Art. 12. – Todo proyecto de desmonte o explotación comercial de un bosque nativo en el que habitan comunidades aborígenes o campesinas no podrá obtener el permiso establecido en el artículo 9°, cuando esas comunidades no prestan su formal consentimiento por escrito y sea expuesto en la audiencia pública establecida por el artículo 14.

Art. 13. – *Responsabilidad solidaria.* En el caso de verificarse daño ambiental que guarde relación de causalidad con la falsedad u omisión de los datos contenidos en los estudios de impacto ambiental (ESIA), las personas físicas o jurídicas que hayan suscritos los mencionados estudios, serán solidariamente responsables junto a los titulares del desmonte o explotación comercial del bosque nativo.

Art. 14. – *Audiencia y consulta pública.* Para los proyectos de desmontes y explotaciones comerciales de bosques nativos, la autoridad competente deberá garantizar el cumplimiento estricto de los artículos 19, 20 y 21 de la ley 25.675, previamente a la emisión de los permisos para realizar esas actividades.

Art. 15. – *Declaración de impacto ambiental.* La autoridad competente, una vez analizado el estudio de impacto ambiental y los resultados de las audiencias públicas, deberá emitir una declaración de impacto ambiental a través de la cual se podrá:

- a) Aprobar el estudio de impacto ambiental del proyecto, otorgando los correspondientes permisos. Posteriormente, si se verificaran

impactos ambientales negativos no previstos, la autoridad competente podrá exigir la ejecución de acciones complementarias o correctivas, o revocar, sin derecho a indemnización, los permisos otorgados;

- b) Denegar, fundadamente, la aprobación del estudio de impacto ambiental del proyecto. Esta denegación inhibe la emisión de permisos de desmonte o explotación.

Art. 16. – *Fiscalización*. Corresponde a la autoridad competente fiscalizar el permanente cumplimiento de la presente ley, así como las condiciones declaradas con base en las cuales se otorgaron los permisos de desmonte o explotación.

Art. 17. – *Sanciones*. El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, será sancionado con:

- a) Apercibimiento;
b) Multas;
c) Revocación de los permisos.

Estas sanciones serán aplicables previo sumario y se regirán por las normas de procedimiento administrativo que correspondan, que aseguren el debido proceso legal, y se graduarán de acuerdo con la naturaleza de la infracción.

Disposiciones particulares

Art. 18. – La presente ley no es aplicable al uso de los bosques nativos por parte de las comunidades aborígenes o campesinas que habitan dentro de los mismos, a menos que realicen una explotación del tipo industrializada.

Disposiciones transitorias

Art. 19. – *Emergencia forestal*. Se declara la emergencia forestal en todo el territorio de República Argentina. La misma se mantendrá hasta tanto todos los desmontes y explotaciones comerciales de bosques nativos posean sus correspondientes permisos. Corresponde al Poder Ejecutivo nacional, una vez verificado el cumplimiento de la presente ley en todas las jurisdicciones, declarar el levantamiento de la emergencia forestal.

Art. 20. – Todos los sujetos alcanzados por la presente ley que en la actualidad realicen desmonte o explotación comercial de bosques nativos deberán cesar inmediatamente los mismos hasta tanto cumplimenten lo establecido por los artículos 9º y 10 y obtengan los respectivos permisos.

De las disposiciones complementarias

Art. 21. – El Poder Ejecutivo nacional deberá dictar la reglamentación de la presente ley, en un plazo máximo de noventa (90) días desde la promulgación.

Art. 22. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Miguel Bonasso. – Cristian A. Ritondo.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bonasso. – Señor presidente: en sesiones anteriores dije en este recinto que estábamos en presencia de una emergencia forestal. Olvidé decir algo que me recordó la denuncia formulada en este recinto por la señora diputada César: que también estamos ante una emergencia humana o de violación de los derechos humanos, porque los desmontes se han cobrado en la provincia de Salta una nueva vida. Me refiero a la de Liliana Ledesma, de Salvador Mazza, cuyo asesinato denunciamos con la diputada César en una conferencia de prensa en esta Honorable Cámara. También señalamos que están amenazados los otros campesinos, y justamente quienes aparecen como principales sospechosos no sólo están vinculados al narcotráfico sino también al desmonte y a la tala salvaje de nuestros bosques nativos. Asimismo, las inundaciones de Tartagal fueron sin ningún lugar a dudas producto de esta clase de desmonte salvaje.

– Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sr. Bonasso. – Señora presidenta: en los últimos setenta años la Argentina ha perdido el 70 por ciento de sus bosques nativos. En 1935 teníamos 108 millones de hectáreas, que setenta años más tarde se redujeron a poco más de 33 millones de hectáreas.

Sin embargo, pareciera que tienen que ocurrir catástrofes y conflictos bilaterales, como justamente el de las pasteras de Gualeguaychú, para que se haga carne en nuestra sociedad y también en nuestra dirigencia política la magnitud de este fenómeno que engloba a la Argentina y al conjunto de América Latina, que ha superado la tasa de deforestación de África.

Por ejemplo, en la provincia de Salta esta deforestación fue entre 1998 y 2002 diez veces la superficie de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teniendo como fuente para decir esto la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Esta pérdida de nuestros bosques obviamente va acompañada por pérdida de biodiversidad. No sólo perdemos flora y fauna, sino que pueblos criollos y originarios son expulsados de aquellos lugares en los que establecieron una relación armónica con el ecosistema durante años, y donde explotaron racionalmente aquellos bosques nativos hasta que la fiebre sojera o la fiebre maderera rápida, es decir el afán de lucro, devastó uno de nuestros principales recursos naturales, lo cual va mucho más allá del lucro y la ganancia.

Esto es tan así que hay una contraposición con quienes se mueven por el afán de lucro, porque detrás de los desmontes hay una estrategia de reconversión. Ya no se trata de la expansión de la frontera agropecuaria porque ni siquiera se da el ciclo agrícola ganadero, sino que directamente diríamos que hay una expansión de la frontera agrícola en desmedro de nuestras junglas primitivas.

Por otro lado, hay quienes consideran que hay que defender los principios básicos del derecho ambiental, y no es una posición ambientalista, como sostiene algunos desde una supuesta posición desarrollista o productivista, porque casualmente se desmonta no para crear empleo, como se dice, sino para dar reducidos empleos en beneficio de ciertos monopolios que constituyen la nueva cara de la oligarquía, y muchas veces de una oligarquía no nativa sino foránea.

Un dato importantísimo es la posición que sostuvo, cuando aún no era presidente de la Corte Suprema de la Nación, el doctor Ricardo Lorenzetti. Aunque no hablaba específicamente de bosques nativos, sostenía el concepto del bien no monetizable. Con esto se refería a aquel bien que puede ser destruido y esto no se traduce en indemnizaciones, y resulta absolutamente difícil cuando no imposible reparar o indemnizar el daño causado.

Cuando las topadoras arrancan desde la raíz –como lo hemos visto en decenas de documentales– nuestras maderas preciosas, absolutamente irrecuperables, no comparables con los pinos de ciertos maderables que crecen en 5 años para rápidamente también satisfacer objetivos de lucro, se las está destruyendo de manera irreversible y no hay indemnización que permita compensar ese daño.

Por eso nosotros planteamos una política preventiva, de manera absolutamente constitucional, sin que el Estado nacional se arrogue ninguna clase de potestad por encima de las jurisdicciones provinciales, como también algunos han sostenido erróneamente.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 3ª de la Honorable Cámara, doña Graciela Camaño.

Sr. Bonasso. – Es más, tampoco este proyecto, como creen algunos, prohíbe los desmontes. Este proyecto los regula, los adecua a un ordenamiento territorial, a una racionalidad, igual que el aprovechamiento mismo de esos bosques nativos por parte de los pequeños productores, de los campesinos de la zona, perfectamente resguardados por el texto de esta ley.

Existe una abundante jurisprudencia tanto de la Corte como de cámaras federales y tribunales provinciales; por ejemplo, el caso “Wichi Hoktek c/Secretaría de Medio Ambiente”, del año 2002, oportunidad en que la Corte Suprema de Justicia de la Nación advirtió que el violentamiento de los principios constitucionales que protegen el medio ambiente amparándose en un exceso de rigor formal, no se sostienen.

Este proyecto no nace de una elucubración de gabinete o del desvarío de asesores, sino que surge de la continua y constante protesta de los actores sociales. Los otros días me comentaba una periodista, en Algarrobito, que allí se vive una situación terrible justamente porque están siendo empujados por la deforestación.

Esta iniciativa tiene origen en el año 2004, cuando presentamos un proyecto de resolución para que en Salta no se desafectaran 25.000 hectáreas de reservas provinciales para ser entregadas a cuatro grupos monopólicos sojeros que iban a convertir esas hectáreas en una gigantesca playa de estacionamiento, pues con el transcurso del tiempo los perjuicios de ese cultivo no renovado conducen a la desertificación.

Después presentamos un proyecto de declaración sobre la emergencia forestal, por el que pedíamos justamente la sanción de esta ley. Concretamente indicábamos que debían arbitrarse las medidas tendientes a declarar la emergencia forestal nacional, y en consecuencia, disponer en acuerdo con las provincias -repito, “en acuerdo con las provincias”- la prohibición ab-

solita de desmonte de los recursos forestales nativos en todo el territorio argentino, hasta tanto se sancionara una ley de presupuestos mínimos para su protección. Esa ley es justamente la que estamos tratando en este momento. Espero que esto no explique la ausencia de colegas y muchos diputados del bloque radical.

El actual proyecto fue presentado en mayo de 2006 y aprobado en septiembre por la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano que tengo el honor de presidir, y en noviembre, por la Comisión de Población y Desarrollo Humano. O sea que es una iniciativa sobrada y sufridamente conocida.

Estuvo en discusión de asesores desde el 6 de junio, y se hicieron muchos cambios que fueron sugeridos y acordados. Trabajamos con el apoyo de especialistas de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y de numerosas ONG, que por razones de tiempo no enunciaré, pero se trata de las más importantes.

¿Qué establece el proyecto? Determina presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos, iguales para todo el país. Como ustedes saben, el artículo 41 de la Constitución Nacional establece que es potestad de la Nación fijar los presupuestos mínimos, cuya autoridad de aplicación y control son las respectivas jurisdicciones, es decir, las provincias. Este es otro dato importante, porque el proyecto que presentamos se encuadra perfectamente en el texto de nuestra Carta Magna.

Por otro lado, no alcanza sólo a los bosques implantados sino también a los bosques nativos, o sea aquellos en los que no ha intervenido la mano del hombre.

Entre los objetivos principales de la iniciativa podemos citar los siguientes: “a) Garantizar el aprovechamiento sustentable de los bosques nativos en el marco de un ordenamiento ambiental del territorio; b) Mantener la actual superficie de bosques nativos e instrumentar las medidas necesarias para poder implementarla”.

¿Qué es lo que se prohíbe? Para que quede claro, no sólo el desmonte sino el desmonte o el aprovechamiento de los bosques nativos sin obtener previamente autorización de la autoridad competente, que son las provincias. Para el otorgamiento de esa autorización, la autoridad competente, entre otras cosas, debe someter el pedido de autorización a un procedimiento de

evaluación de impacto ambiental, requerir al solicitante un estudio de impacto ambiental realizado por un consultor independiente e informar a la autoridad nacional de aplicación. O sea que se establecen requisitos que deben cumplir los estudios de impacto ambiental presentados.

Por otro lado, en razón de que podría existir algún “jueguito” –pues hecha la ley, hecha la trampa–, se contemplan penalidades para aquellos profesionales que por falseamiento de los estudios permitan o faciliten el permiso para la autorización de los desmontes. Esta autorización tiene varias restricciones para su otorgamiento; deberá ser otorgada por la autoridad competente una vez realizado el ordenamiento de los bosques nativos y sólo sobre aquellos cuya categoría de conservación lo permita.

Todo proyecto de desmonte o aprovechamiento de un bosque nativo que sea hábitat de pueblos indígenas o de comunidades campesinas no podrá obtener la autorización cuando estos –los ciudadanos de los pueblos originarios– no presten su formal consentimiento por escrito y sea expuesto en la correspondiente audiencia pública.

No se otorgará autorización de desmonte o aprovechamiento de un bosque nativo que revista características de bosque protector ni de aquellos que sean hábitat de una o de más especies autóctonas vulnerables o en peligro de extinción.

Efectivamente la iniciativa declara la emergencia forestal que –como lo decíamos desde el primer proyecto de declaración– tiende precisamente a evitar el cese de los desmontes no autorizados. En cambio, se autoriza la continuidad de los aprovechamientos ya existentes de los bosques nativos que no incluyan sus desmontes, y se les impone un plazo para adecuarse a las exigencias de esta ley.

También es importante aclarar –por algo que he escuchado en este recinto– que esta norma no crea ningún organismo nuevo ni ninguna estructura burocrática que suponga una gran erogación para el Estado ni para las respectivas jurisdicciones.

En mérito a la brevedad debo decir que el criterio de desarrollo sustentable adoptado por la Conferencia Internacional de Río sobre Medio Ambiente de 1992 –concepto universalizado– no va en contra del desarrollo ni de la gene-

ración de empleo. Por el contrario, establece nuevas tecnologías y formas de producción o el respeto de lo que ha sido tradicionalmente la explotación racional de los bosques por parte de sus habitantes habituales.

También dije en este recinto la semana pasada que en nuestro país cae un árbol por segundo; se desmontan 4.800 hectáreas de bosques nativos por semana, lo que arroja un total anual de 249.600 hectáreas que nadie podrá devolvernos ni indemnizarnos. Nos queda sólo un 30 por ciento de los bosques nativos, y creo que si a alguien –como es mi caso– le incumbe la alta responsabilidad de presidir la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, esa persona tiene que hacerlo a cara de perro.

Alguna vez un periódico me tildó irónicamente de “guardabosques”. Estoy dispuesto a asumir con todo orgullo ese título. Voy a ser “guardabosques”, y pido a mis colegas de todos los bloques, sin distinción de ideologías ni de posiciones políticas, que recordemos que tenemos la obligación de trabajar por el bienestar y la prosperidad de la generación actual, preservándola para nuestros hijos y nietos, en lugar de que el pan de hoy se convierta en el hambre de mañana. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Cruz.

Sra. Gutiérrez. – Señora presidenta: la situación de los bosques nativos es alarmante y su protección ya no está limitada afortunadamente a determinados sectores.

La destrucción y aniquilamiento del bosque nativo argentino es hoy una cuestión nacional, y esto tiene que enorgullecernos.

Las estadísticas que nos muestran el retroceso que ha experimentado la superficie de bosques nativos en los últimos setenta años no se circunscriben únicamente a números muertos; implican el retroceso de comunidades originarias y de ecosistemas de riquísima biodiversidad.

El 70 por ciento de la superficie original de los bosques nativos fue devastada en este lapso. De acuerdo con el minucioso trabajo efectuado por la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación mediante el inventario nacional de bosques nativos, de los 100 millones de hectáreas existentes, hoy sólo quedan aproximada-

mente 34 millones, siendo el desmonte la principal causa de disminución. En contrapartida, los programas de reforestación alcanzaron apenas 32 mil hectáreas y siempre estuvieron basados en especies exóticas: álamos, sauces, eucaliptos y pinos.

La principal causa de la desaparición son los desmontes, es decir, la transformación total del monte y de la selva en grandes monocultivos agrícolas. A diferencia de la tala, el desmonte elimina absolutamente toda la cobertura vegetal y destruye el suelo, comprometiendo su recuperación.

Pero el problema no es nuevo ya que en la década del 20 del siglo pasado, y por casi cuarenta años, la empresa La Forestal fue responsable del exterminio de los bosques chaqueños, santiagueños y santafesinos, lo que produjo un fuerte retroceso de numerosas especies, principalmente del quebracho colorado.

Por eso en 1947 la ley 13.273 acudía a la necesidad del inventario, pretendía instrumentarlo y además se encargaba de prohibir expresamente la destrucción de los bosques con frases tan elocuentes como “Queda prohibida la devastación y el uso irracional de los bosques”. Pero esa ley ya ha dado todo lo que tenía que dar y hoy resulta insuficiente y poco útil para frenar los desmontes.

De manera que no sólo es positivo y esperanzador la sanción de una ley de presupuestos mínimos tal como lo establece el artículo 41 de la Constitución Nacional; en este caso, de bosques nativos. Dada la desalentadora situación en la que se encuentra la realidad de nuestros bosques, es esencial poder contar con esta norma.

A diferencia de lo que muchos erróneamente creen, un bosque nativo no comprende solamente un árbol como tal, es decir, no se limita a lo leñoso. Por el contrario, la noción de bosque nativo incluye un complejo ecosistema en el que conviven fauna, flora, bancos genéticos, comunidades originarias; es fuente de alimentos, bebidas y remedios. Además, se relaciona con el turismo.

De manera que hay que ampliar la visión que se tiene sobre el bosque para entender su altísimo valor. No se puede considerar al bosque como algo intangible, como algo jamás tocado, porque no es el espíritu de la norma. Por el con-

trario, el fin es la protección, garantizando de ese modo un aprovechamiento sustentable, ya que los bosques tienen una gran potencialidad, que está determinada en cada caso por la presencia de especies valiosas renovables de la estructura del bosque y la presencia de individuos de alto valor.

Es aquí donde la sustentabilidad toma nuevamente un rol fundamental. Aquel concepto básico de sustentabilidad o sostenibilidad, esgrimido como un crecimiento que satisfaga las necesidades de las generaciones actuales sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras, hoy ha sido perfeccionado. De modo que la sustentabilidad no puede seguir siendo nada más que un discurso académico, o lo que es peor, un lindo concepto jamás llevado a la práctica.

Sustentabilidad implica un proceso de participación que genera responsabilidades, cambios de conducta y asunción expedita de responsabilidades para que efectivamente las generaciones futuras puedan contar con un mundo en desarrollo y en constante crecimiento, pero en armonía con el ambiente y la utilización de sus recursos naturales.

Por otro lado, surge en forma imperiosa la necesidad de declarar la emergencia forestal, como lo plantea el proyecto, y disponer la suspensión de los desmontes hasta tanto se logre la adecuación de los fines de esta ley a aquellas actividades vinculadas con el aprovechamiento sustentable de los bosques.

Entonces resulta necesario declarar esta situación de emergencia, máxime si se tiene en cuenta que si se siguen manteniendo las actuales condiciones de destrucción de bosques, toda la población sufriría las consecuencias. Debe recordarse que son los pueblos originarios aquellos que están en una situación de mayor vulnerabilidad.

Es auspicioso el proyecto porque establece que los pueblos originarios no quedan alcanzados por las disposiciones de la presente ley, siempre y cuando no realicen una explotación industrializada.

Una vez aprobada esta ley sobre presupuestos mínimos de protección de bosques nativos no será utópico mantener la superficie actual de bosques nativos, e incluso puede llegar a aumentar tal como lo prescribe la ley dentro de un

marco de ordenamiento territorial y de coordinación permanente entre Nación y provincias a fin de evitar superposición de jurisdicciones.

Decimos que no es utópico lo que pretende la ley pues no sólo se vuelven rigurosos los controles al exigir entre otros requisitos la realización de una evaluación de impacto ambiental para obtener la autorización para el aprovechamiento del bosque. También todo se realiza en un marco de sustentabilidad y de ordenamiento del territorio.

Volviendo al comienzo, decimos que la situación de los bosques nativos es alarmante. En eso todos estamos de acuerdo y genera impotencia ver su destrucción.

Es necesario este instrumento federal para poner un freno a la situación, evitar más prórrogas para una cuestión que no admite más dilaciones, pues son las generaciones futuras las que están en grave riesgo.

Especies vegetales como el quebracho blanco y el colorado, el jacarandá, los cipreses, el urunday, están cercanas a su extinción. Se trata de especies de un riquísimo valor no sólo cultural y emocional sino también económico, como sostén de muchas comunidades locales.

Queda en nosotros cumplir los preceptos del artículo 41 de la Constitución, por el cual corresponde al Estado nacional, como lo está haciendo –quiero recalcarlo– ser el garante e impulsor de la política ambiental, garantizando ese ambiente sano, apto y equilibrado –que sencillamente es un derecho humano fundamental– que posibilite el ejercicio de los demás derechos por la sencilla razón de su relación con el derecho a la vida presente y sobre todo futura.

Está en nosotros que comencemos a tomar nuestras cartas en el asunto. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Tinnirello. – Señora presidenta: me parece que este es un tema muy importante y sospecho que no va a haber quórum en el momento de la votación. Si se confirma, lo voy a lamentar mucho. Ojalá no se confirme.

De todas maneras, sería un buen gesto que los diputados estuvieran en el recinto para poder discutir este proyecto porque sería una buena costumbre de este Congreso, no sólo estar para dar quórum en el momento de la votación sino permanecer en el recinto aunque se vote

negativamente, respetando el trabajo, el esfuerzo, la investigación y la labor intelectual del legislador que presentó el proyecto y de sus colaboradores.

Hago este planteo porque me parece que hay un muy buen gesto y una muy buena intención en este proyecto, pero tengo muchas dudas de que sirva, e incluso desde la cuestión de fondo en la consideración de los recursos naturales también tengo dudas sobre el contenido del proyecto.

Se han brindado algunos datos y cualquiera que pueda investigar un poco verá que en la Argentina —como bien se decía— se desmontan 250 mil hectáreas de bosques nativos por año. Esto daría aproximadamente una hectárea cada dos minutos. Cuando termine mi exposición se habrán desmontado seis hectáreas de bosques nativos. Esto es algo grave.

Además de cuestiones vinculadas con la biodiversidad del territorio hay otras de índole cultural e histórica que se ven afectadas en cada uno de esos procesos de desmonte. No podemos seguir mirando para el costado sin tener en cuenta que hay una realidad absolutamente perversa que nos lleva a situaciones lamentables.

Voy a dar un ejemplo. En la provincia del Chaco, en 1999 había 1.938.547 hectáreas de tierras fiscales, la mayoría de las cuales correspondían a bosques nativos. En 2005 quedaban 687.053 hectáreas. Quiere decir que en solamente seis años se desmontaron 1.251.494 hectáreas en una sola provincia. Esto lo podemos hacer extensivo a una gran cantidad de provincias, esencialmente en el Norte de nuestro país.

Todo esto se vincula con cuestiones de fondo relacionadas con la propiedad de la tierra y la tendencia a la privatización. Gran incidencia tiene el avance sojero, que arrasa con los asentamientos, con los montes, con los pueblos originarios. Arrasa con sus topadoras y con sus matones armados.

Acá no hay solamente una cuestión de inversión sino también una cuestión de invasión. Es una invasión que se da al estilo militar —si se quiere— porque además de ir con las topadoras se presentan con un ejército privado para reprimir y desalojar, en Santiago del Estero, en Salta y en muchas otras provincias.

Muchas veces uno ve horrorizados a representantes de esas provincias cuando se habla

de sus casos. Lo lamento, pero sería mucho más importante que se preocuparan por ver qué es lo que está pasando y si las denuncias son ciertas. No sería un mal ejercicio político ir a investigar si lo que se dice por todos lados está ocurriendo, es decir, si hay desmonte, si hay invasión sojera, si hay represión, si hay topadoras.

Si lo puede ver cualquiera que no viva en las provincias involucradas, con más facilidad los diputados, por conocimiento del terreno, del hábitat y por estar relacionados con el poder político, podríamos llegar a tener datos ciertos. Además, tendríamos la posibilidad de solucionar el problema.

Me parece que cerrar los ojos y los oídos tiene mucho que ver con no intentar solucionar los problemas. No intentar solucionar los problemas tiene que ver con no tocar intereses económicos importantes y poderosos. Y esto último tiene que ver con actos de corrupción, porque esos actos de invasión y de saqueo no se pueden realizar si no hay apoyo político.

Luego de hacer estas consideraciones, quiero plantear algunas dudas sobre el proyecto presentado por el señor diputado Bonasso. Me interesa que esa iniciativa se discuta y se pueda votar, a favor o en contra, pero que se pueda votar.

La intención de frenar los desmontes en forma inmediata es muy buena y loable, y si tuviéramos en cuenta esa circunstancia habría que votarla afirmativamente.

Existen algunas cuestiones que me parece que, por lo menos, abren las puertas para que el objetivo planteado en el proyecto no se concrete. En el artículo 13 se habla de garantizar el aprovechamiento de los bosques nativos. Aquí habría que ser un poco más precisos, porque todos los emprendimientos que conozco y que están siendo denunciados —incluso, las pasteras en el Uruguay— son sustentables.

Entonces, la palabra sustentable no dice nada. Los emprendimientos mineros también son sustentables, pero los pueblos se movilizan igual, como los viñateros en Mendoza.

No quiero seguir con el tema de la minería para no armar lío, pero en Catamarca vaya si hubo cortes de ruta. Sin embargo, el gobierno dice que son sustentables. Todo el mundo dice lo mismo, aunque Romina Picolotti dice que contaminan. En verdad esta es una ensalada rusa

que no sé si la entienden. Yo comprendo la cuestión desde mi lugar y por eso rechazo esas políticas. En consecuencia, la palabra sustentable me genera un poco de duda.

El artículo 4° prohíbe el desmonte o aprovechamiento de los bosques sin autorización de la autoridad competente. Como bien dijo el diputado Bonasso, para el proyecto la autoridad competente podría ser el gobernador Romero, de Salta.

No sé si este apellido les suena: es el de las persecuciones, los asesinatos y el narcotráfico. No sé qué historia nos contaron los salteños, y los agradecemos que nos hayan informado.

Esa es la autoridad competente que debe definir. Estoy dando solo un ejemplo, porque podríamos seguir con otros gobernadores. Entonces, la autoridad competente es la que permite todo esto.

Tampoco quiero mencionar los cien años de desmonte bárbaro, que ocasionó que pasáramos de 105 millones de hectáreas a 33 en los últimos años. Aquí intervinieron todos los gobiernos, pasando por todo el arco político de los bloques mayoritarios, incluyendo los gobiernos militares. No hubo nadie que detuviese el desmonte.

Voy a sintetizar. Creo que tenemos un problema de fondo. Repito la pregunta: ¿qué nos planteamos como país? ¿cuáles son las empresas que vienen a desarrollar la política de invasión sojera? Se trata de empresas multinacionales.

El diputado Bonasso mencionó la oligarquía foránea, pero a mí no me caen bien ni la foránea ni la nativa, aunque esta última tenga una pluma en la cabeza. Me parece que debemos discutir la redistribución de la tierra. Los países que quieren desarrollar una política seria en este tema se plantean la propiedad de la tierra.

Cuando se habla de recursos naturales, resulta fundamental plantear a quiénes pertenecen, porque si no, todo es mentira. Se trata del autoengaño que se intenta desarrollar para poder justificarse y mostrarse. Según el diario "Clarín", en Brasil se privatizaron 5 millones de kilómetros cuadrados en el Amazonas.

Sra. Presidenta (Camaño). – La Presidencia informa al señor diputado que ha vencido el término de que disponía para uso de la palabra.

Sr. Tinnirello. – Ya finalizo mi exposición, señora presidenta.

Hay organizaciones que se preocupan por el medio ambiente y apoyaron la privatización del Amazonas. Según el diario "Clarín", Greenpeace apoyó la privatización del Amazonas. Por supuesto, son posturas ideológicas. En muchos lugares nos hemos encontrado defendiendo el medio ambiente, pero si no se defiende la propiedad colectiva de los recursos naturales sólo es una defensa engañosa. Es sabido que el capital tiene como único objeto la acumulación de más capital en desmedro del medio ambiente y de la población, provocando el saqueo de los recursos naturales, que deben ser colectivos.

Por lo expuesto, me parece muy importante el proyecto en consideración, pero tiene algunas falencias que me gustaría fueran debatidas en esta sesión.

Sra. Presidenta (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Salum. – Señora presidenta: la Cámara de Diputados se apresta a adoptar una determinación sobre el proyecto de ley de presupuestos mínimos ambientales para la protección de los bosques nativos. En mi opinión esta iniciativa debe ser analizada en el marco de los preceptos constitucionales y las normas atinentes a esta materia.

Conforme ordena el artículo 1° de la Constitución Nacional, la Nación Argentina ha adoptado la forma de gobierno representativa, republicana y federal, por voluntad de las provincias que la componen, según previene nuestro Preámbulo.

Esta disposición se complementa con lo dispuesto en el artículo 121 de la Carta Magna, según el cual las provincias conservan todo el poder no delegado expresamente al gobierno federal.

Del juego armónico de ambos preceptos se concluye que las facultades del gobierno federal creado por las provincias son de carácter excepcional, y que sólo la expresa delegación de poderes provinciales permite el ejercicio de sus facultades específicas a la Nación.

Como surge de las convenciones constituyentes que han dado forma a nuestro régimen constitucional, las provincias son anteriores a la Nación, la crean, ejercen el poder constituyente originario, son las dueñas de los recursos naturales en los límites de sus territorios y tienen la jurisdicción originaria en el ámbito de sus territorios.

Desde el propio acto fundacional de la Nación las provincias delegan determinadas y específicas facultades y competencias al gobierno federal, reservándose todas aquellas no expresamente delegadas.

En resumen, por aplicación de este principio fundacional, toda interpretación que se haga del texto constitucional en materia de distribución de facultades y competencias entre la Nación y las provincias habrá de dirimirse, en caso de duda, a favor de la jurisdicción provincial originaria.

Eventualmente, y por expresa delegación constituyente, se han establecido ya desde 1853 facultades y competencias concurrentes entre la Nación y las provincias.

Ahora bien, en 1853, cuando las provincias dieron a la Nación su ley suprema, la cuestión ambiental no figuraba en la agenda de los constituyentes. El concepto de medio ambiente como construcción epistemológica constituía una materia ajena y extraña. De allí que en el texto de la ley suprema de 1853 no se hiciera referencia alguna a la distribución de competencias en materia de protección del medio ambiente ni a su delegación por las provincias al gobierno federal.

Así pues, y habida cuenta del principio según el cual todo poder no delegado expresamente a la Nación se mantenía en las provincias desde 1853 y hasta 1994 la cuestión ambiental fue materia de legislación específicamente local.

Conductas reputadas lícitas y aún alentadas en aras de un estilo de desarrollo productivo, en algunas jurisdicciones eran condenadas y en otras prohibidas. El hecho de alentar el uso sustentable de los recursos naturales –muchas veces hasta su agotamiento– trajo como consecuencia un desaliento de las inversiones de largo plazo, facilitando la postergación de regiones enteras.

El gobierno federal buscó remedio a eso mediante el sistema de las leyes nacionales de adhesión, cuyos antecedentes en materia ambiental son bien conocidos. Así, podemos mencionar, entre otras normas, la ley 13.273, sobre riqueza forestal; la ley 20.284, sobre prevención de situaciones críticas de contaminación atmosférica, y la ley 22.428, sobre protección, conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos.

Esas normas de adhesión tuvieron un resultado dispar en su aceptación y aplicación en las jurisdicciones locales, por lo que no constituyeron una herramienta eficaz para establecer un régimen más o menos uniforme en materia ambiental para todo el territorio de la Nación.

Así llegamos al año 1994. En la Convención Constituyente de ese año se enfrentaron dos tendencias: una, orientada a la refederalización y descentralización administrativa del país, mediante el fortalecimiento de las competencias locales, especialmente en materia de dominio y aprovechamiento de los recursos naturales; la otra, orientada a desarrollar un sistema jurídico ambiental uniforme y armónico que pusiera fin a las asimetrías locales.

Si los constituyentes hubieran querido delegar sin límite, es decir, lisa y llanamente, la capacidad legisferante en materia ambiental a la Nación, lo hubieran incluido entre las disposiciones del artículo 75 de la Constitución Nacional.

Se creó así en materia ambiental una figura novedosa, una categoría especial, como lo es la de las leyes de presupuestos mínimos. En este sentido, según el artículo 41 de la Carta Magna, corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.

Formalmente esas leyes de presupuestos mínimos no se distinguen de las que sanciona la Nación al amparo del artículo 75 antes mencionado. Sin embargo, la Nación está limitada en cuanto a los contenidos, dado que no puede abarcar todas las materias ambientales –lo que sí puede hacer en otras, como la civil, la penal o la minera–, y sólo puede legislar dentro de ciertos límites, restringiéndose a los contenidos de los mencionados presupuestos mínimos.

Ahora bien, la Constitución Nacional nos da pocas pistas acerca del alcance preciso de la delegación de las provincias a la Nación en esta materia. Sólo nos dice que las normas de presupuestos mínimos no deben alterar las jurisdicciones locales.

Los contenidos y los alcances de las normas de presupuestos mínimos habrán de hallarse en el juego armónico de dos principios constitucionales. En primer lugar, las facultades de la Na-

ción constituyen la excepción y no la regla –de acuerdo con el artículo 121 de la Constitución–, y en consecuencia los presupuestos mínimos serán mínimos en tanto y en cuanto alcanzarán solamente las materias mínimas indispensables para asegurar el fin que el constituyente tuvo en miras al hacer la delegación, y ninguna otra.

En segundo término, en materia ambiental resulta necesario contar con un sistema jurídico uniforme, a fin de asegurar que todos los habitantes gozarán del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes, sin comprometer las de las generaciones futuras. En consecuencia, los presupuestos mínimos serán mínimos en tanto y en cuanto las provincias no podrán dictar normas de protección ambiental menos exigentes, por lo que su sanción asegura el imperio del presupuesto mínimo en el territorio de la Nación.

Sra. Presidenta (Camaño). – La Presidencia informa al señor diputado por Salta que se ha agotado el tiempo del que disponía para hacer uso de la palabra.

Sr. Salum. – Señora presidenta: me avengo a lo que establece el reglamento, y simplemente adelanto mi voto negativo.

Sra. Presidenta (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Maffei. – Señora presidenta: solicito la autorización de la Honorable Cámara para insertar mi exposición en el Diario de Sesiones. Simplemente deseo señalar que este proyecto de ley es producto del consenso y del trabajo arduo que se llevó adelante en la comisión, sobre la base de las distintas iniciativas que se habían presentado. Hubo mucho trabajo. Se convocó a participar a especialistas en materia de bosques, de sustentabilidad y de protección y participaron organizaciones no gubernamentales. Es decir que este es el resultado del consenso. Es una iniciativa muy buena que recoge el esfuerzo de todas estas organizaciones que han participado, lo que crea un ordenamiento jurisdiccional de los bosques y permite un programa de protección que, entre otras cuestiones, va a producir la reforestación y la restauración de los bosques.

Todos estos son temas muy importantes para nosotros. En respuesta a lo planteado por el señor diputado Tinnirello, le digo que habrá un diseño participativo del modo de conservación de los bosques. Debe convocarse a la comunidad y se han tomado resguardos y reaseguros.

El señor diputado preopinante expresaba su preocupación porque mediante esta norma se vieran vulnerados los recursos que la Constitución de 1994 otorgó a las provincias y las autonomías que éstas tienen sobre los recursos. En ese sentido, debo decir que me avergüenza referirme al modo en que las provincias han depredado, saqueado, lastimado, dañado y exterminado el bosque nativo. Entonces, lo que menos se nos ocurriría es innovar el derecho de las provincias de proteger sus recursos, porque si hay algo que han hecho con este recurso, que es el bosque nativo, es saquearlo y depredarlo absolutamente.

Además, es cierto que los derechos ambientales no existían en la época de la Constitución de 1853, como tampoco los derechos humanos, aunque tal vez sí los sociales. O sea que han sido nuevas adquisiciones de una sociedad que busca distintas formas de ser protegida.

Existe una tendencia bastante riesgosa de parte de algunos en el sentido de considerar que el proyecto debe mencionar un mínimo de protección. Los presupuestos mínimos de protección ambiental son en realidad recaudos sustantivos que si son desoídos ponen en riesgo el bien tutelado. Aquí está muy claro que está en riesgo el bien tutelado, que es el bosque nativo y su biodiversidad. No se trata de mencionar un mínimo de protección, sino de establecer presupuestos mínimos para garantizar integralmente la protección del bien tutelado.

Quisiera agregar una sola cuestión relacionada con la preservación del bosque nativo, y solicito autorización para insertar el resto de mi discurso. Me quiero referir a la biodiversidad, su preservación y la importancia que esto tiene hoy en la física, en la química y en la salud de los seres humanos.

Existen innumerables comunidades científicas en Suecia, Rusia, Alemania, Finlandia y Noruega que con esfuerzo desesperado y costos tremendos tratan de mantener jardines botánicos con una diversidad biológica que asegure la sustentabilidad de esos países en el futuro. Y nosotros, que la

tenemos naturalmente, que no debemos generar ningún jardín botánico específico, nos damos el lujo de quemarla. Frente a esta realidad es absolutamente imprescindible que se establezca una ley de protección de los bosques nativos.

Sra. Presidenta (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – Señora presidenta: como decíamos cuando hablábamos de Gualaguaychú, la conciencia ambiental en la Argentina tiene que ver con una mirada mucho más amplia. Tiene que ver con entender a fondo el impacto del proceso de sojización, con un efecto en esto que podemos estar discutiendo hoy, que son los desmontes. También tiene que ver con la ruptura de la diversidad agropecuaria y con entender el tema de la depredación y el agotamiento de nuestros hidrocarburos. Tiene que ver con los estragos que produce la minería, envenenando cursos de agua y el medio ambiente. También tiene que ver con una multiplicidad de cuestiones y concretamente con ésta, la de los bosques, que estamos discutiendo aquí.

Creo que puede haber dudas, y es legítimo que así sea, sobre si en este proyecto está todo lo que tiene que estar, pero la verdad es que creo que es un avance notable respecto de la situación en la que nos encontramos, y en todo caso la única duda que tengo es si efectivamente vamos a tener el quórum necesario para votarlo.

Tal como se dijo aquí, el ritmo de pérdida anual de bosques está en el orden de las 250 mil hectáreas, pero creo que esto hay que plantearlo acompañado de otra definición, y es que a esta altura del partido la Argentina ya ha perdido el 75 por ciento de los bosques nativos.

Consecuentemente, me parece que esto habla de la urgencia de hacernos cargo del tema de manera inmediata, ciertamente para poder favorecer lo que de lo contrario no lograríamos. Como bien decía la señora diputada Marta Maffei, está en juego la pérdida de la biodiversidad, y el aumento de los riesgos de la desertificación, y algunos números son bastante importantes para percibir la magnitud del problema al que recién se hacía alusión cuando hablábamos de la situación de las distintas provincias del país.

Si se toma el caso de Santiago del Estero, entre 1998 y el año 2002 se deforestaron 306.055 hectáreas, lo cual equivale en términos de tasa de

deforestación a cinco veces la tasa anual de deforestación que existe a nivel mundial.

Si tomamos el caso de Salta, en el mismo período la deforestación abarcó 194.389 hectáreas, de modo que la tasa de deforestación anual es tres veces la vigente a nivel mundial.

Si consideramos el caso de Córdoba, estamos hablando de una deforestación de 122.798 hectáreas, que equivalen a trece veces, en términos de tasa anual de deforestación, la vigente a nivel del promedio mundial.

En el caso de Chaco, son 117.900 hectáreas, y equivale a dos veces y media el promedio de deforestación mundial. En el caso de Misiones, es de seis veces el promedio mundial, ya que son 67.233 hectáreas de deforestación en el mismo período.

Me parece que claramente estamos ante un problema que implica gravedad absoluta y hay que intervenir de manera inmediata; y la verdad –quiero decirlo con todas las letras– en este tema, como en varios otros, me preocupa la aparición de un supuesto discurso federal que reivindica las potestades y facultades provinciales, sin recordar que en realidad el federalismo nació en esta tierra para distribuir y socializar los recursos del puerto de Buenos Aires en función de un proyecto nacional. No nació para fragmentar la decisión nacional sobre el uso de los recursos naturales y de nuestras posibilidades, y ciertamente el hecho de balcanizar la capacidad de decisión nacional en la relación y la discusión con grupos empresarios, ya sean locales o extranjeros, debilita la capacidad de fijar las condiciones que hay que establecer para que efectivamente no sigan ocurriendo procesos de depredación de la magnitud que en todo caso está viviendo nuestro país.

Por lo expuesto, acompaño positivamente el proyecto de ley que se está tratando. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Müller. – Señora presidenta: los bosques nativos y la fauna silvestre que ellos cobijan constituyen un bien genético de valor inestimable para nuestro país. Preservar esa diversidad biológica es una tarea indelegable de nuestra generación para las futuras generaciones que habitarán el suelo argentino y que puedan tener acceso a ella y disfrutar de sus beneficios.

La explotación irracional de esas verdaderas reservas naturales, la tala indiscriminada, los procesos de quema, el vertido de contaminantes, el manejo irracional del suelo, las prácticas agropecuarias en tierras no aptas, el avance de la frontera agrícola, la caza y la pesca incontroladas, la introducción de especies exóticas y otras actividades degradantes están destruyendo el patrimonio biológico autóctono y produciendo severos e irreversibles daños a lo largo y ancho del territorio nacional.

No podemos perder ni una sola hectárea más. Todos debemos involucrarnos en la tarea de controlar, restringir, e incluso prohibir, en forma definitiva, aquellas actividades que provoquen o puedan provocar la disminución de las áreas boscosas nativas que precisamente se constituyen en reservas naturales de carácter estratégico.

Asimismo, innumerables comunidades originarias las habitan; en esos ecosistemas desarrollan su existencia y sus idiosincrasias que están íntimamente ligadas a las características de esas áreas. Por lo tanto, la disponibilidad de los recursos que de ellas emergen determinan su calidad de vida. Si no preservamos nuestros bosques nativos, además de la pérdida irreparable que se produce en términos biológicos estamos dando la espalda a miles y miles de compatriotas.

El proyecto de ley que hoy debatimos se constituye en una herramienta fundamental de preservación y protección ambientales. Lamento que el señor diputado Salum se haya retirado del recinto, y también lamento no haberlo conocido antes, pues en el análisis constitucional que desarrolló olvidó releer el artículo 41 de la Constitución Nacional, en cuyo tercer párrafo –de acuerdo con la reforma de 1994– se establece que corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales. De cualquier forma, no faltará oportunidad para que pueda discutir con él en torno de este tema.

En aquel entonces yo presidía la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, donde llevamos a cabo distintos encuentros con constitucionalistas y espe-

cialistas en derecho ambiental, e incluso con nuestros propios convencionales constituyentes, a los fines de determinar qué habían querido decir al aludir a los presupuestos mínimos dictados por la Nación.

Llegamos a la conclusión de que eso significaba sancionar leyes que apuntaran a un mínimo de preservación, y que de allí en más legislaban las provincias en caso de que advirtieran la necesidad de preservar más algún recurso de su jurisdicción. Es por ello que lamento la exposición del señor diputado Salum.

El proyecto de ley en discusión, que está enmarcado en las disposiciones del artículo 41 de la Constitución, contenido en el capítulo sobre los nuevos derechos y garantías, tiene también como marco político y jurídico los principios establecidos en la Ley General del Ambiente, 25.675, y da cumplimiento a la Convención sobre Diversidad Biológica que ya fuera ratificada por este Parlamento nacional entre tantos otros tratados internacionales.

El estado actual de nuestro ambiente, y en particular el deterioro del bien jurídico protegido –objeto de tratamiento–, no permite distraídos ni indiferentes; sólo admite el compromiso de todos. Me refiero a la dedicación generalizada del gobierno y de la sociedad para revertir los innumerables procesos de degradación y contaminación que avanzan en forma implacable.

Con la aprobación de este proyecto de ley no sólo regulamos las actividades que determinan la pérdida de bosques nativos sino que también brindamos la seguridad de que se tomará mayor conciencia respecto del valor natural y la trascendencia económica y social que determinan una apropiada y racional utilización de los diferentes recursos naturales contenidos en ellos. Justamente, su protección debe ser considerada de interés general y una obligación para todos los habitantes de la República Argentina.

Las autoridades competentes de cada una de las jurisdicciones tienen un papel fundamental en la aplicación de esta norma y deberán extremar sus esfuerzos para implementar las políticas necesarias que hagan cumplir los objetivos de preservación indispensables, y de este modo lograr la sustentabilidad de los distintos ecosistemas y ecorregiones.

No es posible lograr un adecuado equilibrio entre las variables económicas, sociales, ecológicas y culturales si antes no tenemos suficiente información y evaluación crítica de la realidad ambiental, que desde hace tiempo nos está implorando aunar esfuerzos, dejando a un lado intereses mezquinos, sesgados y cortoplacistas, para ubicarnos en el camino de un desarrollo armónico y sustentable que permita la convivencia del crecimiento económico con una equitativa distribución de la riqueza y, por ende, una mayor justicia social. Ello permitirá alcanzar una inminente preservación de los bienes naturales que emanan del territorio argentino.

El señor diputado Tinnirello preguntaba qué significa desarrollo sustentable. Para nosotros, los justicialistas, desarrollo sustentable significa aprovechar económicamente y cuidar nuestros recursos naturales para alcanzar una mayor distribución de la riqueza, lo que implica una mayor justicia social.

Como bien se dijo aquí, en nuestro país se desmontan 250.000 hectáreas de bosques nativos por año, principalmente en la región denominada Chaco seco, donde el 70 por ciento de los bosques ha sido eliminado por el caótico incremento carente de toda planificación de la superficie destinada a cultivos intensivos y extensivos, como es el cultivo de la soja, estableciendo alta saturación de los suelos, lo que determina su empobrecimiento por la pérdida de sus componentes esenciales.

Otro ejemplo que podemos citar es el de la selva misionera, región con la más alta biodiversidad del país. Allí sólo queda el 7 por ciento de la superficie original. También podríamos mencionar otros ejemplos de disminución de regiones boscosas nativas como en Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, Formosa, Santa Fe, Córdoba, las provincias de la Mesopotamia y de Cuyo, etcétera.

Este proyecto de ley que fuera ampliamente debatido en la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano – me llama la atención que el señor diputado Tinnirello, integrante de dicha comisión, haya señalado que desea discutir el tema, cuando ya fue analizado en dicho ámbito– establece los presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos. Es decir que está pro-

poniendo normas de carácter común, uniforme y de cumplimiento obligatorio para todas las jurisdicciones, dando ese umbral básico de protección a partir del cual las provincias podrán ser aún más exigentes o estrictas.

En particular, y entre otras cuestiones, se incorpora la obligación de implementar un estudio de impacto ambiental. Fíjese, señora presidenta, cuán incongruentes somos a veces los legisladores. Estamos sancionando leyes sobre evaluación de impacto ambiental cuando en la Comisión de Legislación General existe un proyecto de ley que precisamente establece el marco general para la evaluación de impacto ambiental.

Por eso, quiero aprovechar esta oportunidad para pedir a mis colegas de la Comisión de Legislación General que dictaminen respecto de esa iniciativa antes de que finalice el actual período sesiones ordinarias.

Un estudio de impacto ambiental y un programa de bosques nativos son los instrumentos de gestión necesarios y fundamentales para la preservación y protección de los bosques en función de las actividades que en ellos se puedan desarrollar. Por otro lado, a efectos de suspender el desmonte indiscriminado se declara la emergencia forestal en todo el territorio nacional y se establece una moratoria para los desmontes. Estas son dos medidas indispensables que han sido solicitadas por especialistas y por diferentes sectores sociales a través de distintas organizaciones.

En consecuencia, cada provincia deberá desarrollar un ordenamiento de sus bosques nativos para que los diferentes ecosistemas sean utilizados de manera racional, compatibilizando las necesidades culturales, sociales, económicas y ecológicas que emergen de sus propios territorios.

Finalmente, debo hacer un llamamiento expreso a mis colegas de todos los signos políticos y a la sociedad en general. Las prácticas extractivas actuales, que están devastando los bosques nativos, están arrasando con la naturaleza. Ello conlleva no sólo al exterminio de especies sino también de los integrantes de los pueblos originarios o de las comunidades que allí habitan. Conservar las superficies boscosas integradas por especies nativas es simplemente una cuestión de vida.

Señora presidenta: por todo lo expuesto y por las íntimas convicciones de los diputados que integramos el bloque Peronista Federal es que adelantamos nuestro voto afirmativo para la sanción de este proyecto de ley. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Camaño). – En uso de las facultades que el artículo 171 del reglamento

confiere a la Presidencia, invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta el miércoles 29 a las 14.

–Se pasa a cuarto intermedio a la hora 18 y 30.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

12

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO

1

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2006.

El Senado y Cámara de Diputados,...

TITULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Del presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional

Artículo 1º – Fíjense en la suma de ciento veintiún mil trescientos tres millones sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos (\$121.303.069.459) los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la administración nacional para el ejercicio de 2007, con destino a las finalidades que se indican a continuación, y analíticamente en las planillas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 anexas al presente artículo.

Finalidad	Gastos corrientes	Gastos de capital	Total
Administración gubernamental	7.109.885.750	390.608.211	7.500.493.961
Servicios de defensa y seguridad	7.536.373.900	259.588.146	7.795.962.046
Servicios sociales	71.127.367.925	6.638.584.590	77.765.952.515
Servicios económicos	6.398.846.565	7.708.066.372	14.106.912.937
Deuda pública	14.133.748.000	–	14.133.748.000
Total	106.306.222.140	14.996.847.319	121.303.069.459

Art. 2º – Estímase en la suma de ciento veintiocho mil cuatrocientos setenta y tres millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos (\$ 128.473.569.740) el cálculo de recursos corrientes y de capital de la administración nacional de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en la planilla 8 anexa* al presente artículo.

Recursos corrientes	127.375.722.584
Recursos de capital:	1.097.847.156
Total	128.473.569.740

Art. 3º – Fíjense en la suma de veintiún mil trescientos cincuenta y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil cuarenta y dos pesos (\$ 21.358.256.042) los importes correspondientes a

los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas de la administración nacional en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas 9 y 10 anexas* al presente artículo.

Art. 4° – Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3°, el resultado financiero superavitario queda estimado en la suma de siete mil ciento setenta millones quinientos mil doscientos ochenta y un pesos (\$7.170.500.281). Asimismo, se indican a continuación las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras que se detallan en las planillas 11, 12 y 13 anexas* al presente artículo:

Fuentes de financiamiento	65.940.057.136
- Disminución de la inversión financiera	4.854.649.020
- Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	61.085.408.116
Aplicaciones financieras	73.110.557.417
- Inversión financiera	16.201.825.417
- Amortización de deuda y disminución de otros pasivos	56.908.732.000

Fíjase en la suma de dos mil doscientos sesenta y siete millones cuatrocientos veintiséis mil pesos (\$ 2.267.426.000) el importe correspondiente a gastos figurativos para aplicaciones financieras de la administración nacional, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas para aplicaciones financieras de la administración nacional en la misma suma.

Art. 5° – El jefe de Gabinete de Ministros, a través de decisión administrativa, distribuirá los créditos de la presente ley a nivel de las partidas limitativas que se establezcan en la citada decisión y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

Asimismo, en dicho acto el jefe de Gabinete de Ministros podrá determinar las facultades para disponer reestructuraciones presupuestarias en el marco de las competencias asignadas por la ley de ministerios.

Art. 6° – No se podrán aprobar incrementos en los cargos y horas de cátedra que excedan los totales determinados en las planillas anexas al presente artículo para cada jurisdicción, organismo descentralizado e institución de la seguridad social. Exceptúase de dicha limitación a las transferencias de cargos entre jurisdicciones y/u organismos descentralizados y a los cargos correspondientes a las

autoridades superiores del Poder Ejecutivo nacional. Quedan también exceptuados los cargos correspondientes a las funciones ejecutivas previstas en el decreto 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995), las ampliaciones y reestructuraciones de cargos originadas en el cumplimiento de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictaminados favorablemente, los correspondientes a la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio del Interior, en virtud de las disposiciones emanadas de la ley 26.102 de seguridad aeroportuaria, los regímenes que determinen incorporaciones de agentes que completen cursos de capacitación específicos correspondientes a las fuerzas armadas, de seguridad, del Servicio Exterior de la Nación, del cuerpo de guardaparques nacionales, de la carrera del investigador científico-tecnológico y de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por decisión del jefe de Gabinete de Ministros.

Art. 7° – Salvo decisión fundada del jefe de Gabinete de Ministros, las jurisdicciones y entidades de la administración nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad. Las decisiones administrativas que se dicten en tal sentido tendrán vigencia durante el presente ejercicio fiscal y siguiente para los casos en que las vacantes descongeladas no hayan podido ser cubiertas.

Quedan exceptuados de lo previsto precedentemente los cargos correspondientes a las autoridades superiores de la administración pública nacional, el personal científico y técnico de los organismos indicados en el inciso a) del artículo 14 de la ley 25.467, los correspondientes a los funcionarios del cuerpo permanente activo del Servicio Exterior de la Nación, los cargos correspondientes a la Secretaría de Seguridad Interior en atención a las disposiciones de la ley 26.102 de seguridad aeroportuaria, en el marco de los procesos de reestructuración que se están llevando a cabo en dichos organismos, así como los del personal de las fuerzas armadas y de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, por reemplazos de agentes pasados a situación de retiro y jubilación o dados de baja durante el presente ejercicio.

CAPÍTULO II

De la delegación de facultades

Art. 8° – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente ley y a establecer su distribución en la medida en que las mismas sean financiadas con incremento de fuentes de financiamiento originadas en préstamos de organismos financieros internacionales de los que

la Nación forme parte y provenientes de acuerdos bilaterales país-país y los provenientes de la autorización conferida por el artículo 52 de la presente ley, con la condición de que su monto se compensa con la disminución de otros créditos presupuestarios financiados con Fuente de Financiamiento 22 - Crédito Externo.

Art. 9º – El jefe de Gabinete de Ministros podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central, de los organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social, y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de entes del sector público nacional, donaciones y los remanentes de ejercicios anteriores provenientes de estas últimas. Las medidas que se dicten en uso de esta facultad deberán destinar el treinta y cinco por ciento (35 %) al Tesoro nacional. Exceptúase de dicha contribución a los recursos con afectación específica destinados a las provincias, y a los originados en transferencias de entes del sector público nacional, donaciones, venta de bienes y/o servicios y contribuciones, de acuerdo con la definición que para éstas contiene el clasificador de los recursos por rubros del Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

Art. 10. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a instrumentar los actos administrativos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3º del anexo al artículo 1º del decreto 1.731 de fecha 7 de diciembre de 2004.

Art. 11. – Las facultades otorgadas por la presente ley al jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo nacional, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la Constitución Nacional.

CAPÍTULO III

De las normas sobre gastos

Art. 12. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 24.156, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2007 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas* al presente artículo.

Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las compensaciones necesarias, dentro de la Jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, incluido cambio de finalidades, fuentes de financiamiento y objeto del gasto, al solo efecto de atender la financiación de la ejecución de las obras detalladas hasta el subtotal uno (1) de la planilla anexa* al presente artículo de la citada jurisdicción.

Para atender el financiamiento de la ejecución de las obras detalladas a continuación del mencionado subtotal uno (1) y hasta el subtotal dos (2) de la planilla anexa* al presente artículo, facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a reasignar créditos por compensación de la Jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Art. 13. – Fijase como crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales la suma de cuatro mil trescientos cuarenta y ocho millones ciento seis mil trescientos cuarenta y un pesos (\$4.348.106.341), de acuerdo con el detalle de la planilla anexa* al presente artículo.

Déjase establecido que dentro del monto citado anteriormente, la suma de ciento veinticuatro millones setecientos noventa y cuatro mil pesos (\$124.794.000) proviene de rebajas efectuadas en los créditos asignados a la jurisdicción 91- obligaciones a cargo del Tesoro.

Las universidades nacionales deberán presentar en tiempo y forma la información que requiera el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, necesaria para asignar, ejecutar y evaluar los recursos que se le transfieran por todo concepto. El citado Ministerio podrá disponer la no transferencia de partidas presupuestarias en caso de incumplimiento en el envío de dicha información.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología garantizará el adecuado funcionamiento de las unidades académicas de Pergamino y Junín, afectando, como mínimo, los recursos necesarios para el mantenimiento de las actuales condiciones de funcionamiento.

Art. 14. – Apruébanse para el presente ejercicio, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa* al presente artículo, los flujos financieros y el uso de los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente por bienes y/o fondos del Estado nacional, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 2º, inciso a), de la ley 25.152. El jefe de Gabinete de Ministros deberá presentar informes trimestrales a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación sobre el flujo y uso de los fondos fiduciarios, detallando en su caso las transferencias realizadas y las obras ejecutadas y/o programadas.

Art. 15. – Los créditos vigentes del Inciso 1 - Gastos en Personal de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional deberán atender en su totalidad los crecimientos de cualquier naturaleza que se produzcan por aplicación de las normas escalafonarias vigentes.

Art. 16. – En el caso de incrementos salariales generados en acuerdos colectivos en el marco de las leyes 24.185 o 14.250 (t.o. decreto 1.135/04), y en la medida que se hayan observado todos los requisitos y procedimientos que surgen de ambas normas

como asimismo de la ley 18.753, se tendrán por cumplidas las disposiciones del artículo 62 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t.o. 2005) con la suscripción del acta acuerdo que disponga la vigencia del incremento a partir del primer día del mes siguiente al de su celebración. En ningún caso podrá fijarse una fecha de vigencia y/o aplicación retroactiva al momento de la efectiva instrumentación del correspondiente acuerdo paritario.

Art. 17. – Sustitúyese en el primer párrafo del artículo 65 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t.o. 2005) la palabra “previa” por la de “mediante”.

Art. 18. – Establécese que la asignación presupuestaria prevista en la Jurisdicción 30 - Ministerio del Interior destinada al fondo partidario permanente y el aporte extraordinario para campañas electorales incluye la suma de seis millones ciento veintisiete mil novecientos cuarenta y siete pesos (\$6.127.947) en concepto de saldos de créditos no devengados correspondientes a los ejercicios 2003, 2004 y 2005.

Art. 19. – Aquellas jurisdicciones partícipes del régimen federal de responsabilidad fiscal creado por la ley 25.917 que tuvieran pendientes adecuaciones necesarias para la inclusión de la totalidad de los organismos o fondos existentes que no consoliden en el presupuesto general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la citada ley, deberán presentar ante el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, durante el ejercicio 2007, un cronograma de actividades que contemple la finalización de dicho proceso de inclusión.

Art. 20. – A los efectos de la evaluación del cumplimiento del artículo 10 de la ley 25.917, serán excluidos los gastos financiados con aportes no automáticos realizados por el gobierno nacional a las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tengan asignación a erogaciones específicas.

Art. 21. – Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a establecer las condiciones para cancelar los pasivos emergentes a favor de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como partícipes del régimen de coparticipación federal de impuestos - acuerdo Nación-provincias sobre relación financiera y bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos del 27 de febrero de 2002 ratificado por la ley 25.570, originados en la cancelación de obligaciones tributarias nacionales con títulos de la deuda pública, conforme lo establece el artículo 2°, primer párrafo, del decreto 2.737 de fecha 31 de diciembre de 2002 correspondientes a los ejercicios 2004, 2005 y 2006. En el ejercicio de la mencionada facultad, deberá aplicar hasta su concurrencia las deudas que al 31 de diciembre de 2006 tuvieran las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que fueran asumidas a través de los

convenios suscritos en el marco de los decretos 297 de fecha 17/2/2003, 1.274 de fecha 16/12/2003, artículo 31 de la ley 25.827, artículo 16 de la ley 25.967 y artículo 26, primer párrafo, de la ley 25.917.

Art. 22. – Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a modificar las condiciones de reembolso de las deudas con el Estado nacional que al 31 de diciembre de 2006 mantienen las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumidas a través de los convenios suscritos en el marco de los decretos 297/2003, 1.274/2003, artículo 31 de la ley 25.827 y artículo 26, primer párrafo, de la ley 25.917 y aquéllas provenientes de la aplicación del decreto 743 de fecha 28 de marzo de 2003 y la ley 25.736. La facultad otorgada se implementará en el marco de la aplicación del artículo 26 de la ley 25.917, primer párrafo, debiendo considerarse a tales efectos la situación financiera de la jurisdicción de que se trate.

Art. 23. – Sustitúyese el inciso j) del artículo 74 de la ley 24.156 por el siguiente texto:

j) Emitir opinión previa sobre las inversiones temporarias de fondos que realicen las entidades del sector público nacional definidas en el artículo 8° de la presente ley, en instituciones financieras del país o del exterior, en los términos que establezcan conjuntamente la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción.

Art. 24. – La Administración Federal de Ingresos Públicos deberá atender con imputación a su presupuesto el gasto que demande el pago de las comisiones y gastos bancarios de las cuentas recaudadoras abiertas a su nombre, a partir del año 2007 inclusive.

CAPÍTULO IV

De las normas sobre recursos

Art. 25. – Dispónese el ingreso como contribución al Tesoro nacional de la suma de setecientos cuarenta y nueve millones cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y dos pesos (\$749.058.672), de acuerdo con la distribución indicada en la planilla anexa* al presente artículo.

El jefe de Gabinete de Ministros establecerá el cronograma de pagos y adecuará la planilla en función de lo dispuesto en el párrafo precedente.

Art. 26. – Fijase en la suma de seis millones novecientos setenta mil pesos (\$ 6.970.000) el monto de la tasa regulatoria según lo establecido en el párrafo primero del artículo 26 de la ley 24.804, ley nacional de la actividad nuclear.

Art. 27. – Limitase para el ejercicio fiscal 2007 al uno coma noventa por ciento (1,90 %) la alícuota establecida por el inciso a) del artículo 1° del decreto 1.399 del 4 de noviembre de 2001.

Art. 28. – Suspéndese para el ejercicio de 2007 la integración correspondiente del fondo anticíclico fiscal creado por el artículo 9º de la ley 25.152, con excepción de la afectación de los recursos provenientes de las concesiones en los términos que establece el referido artículo. En caso de que la necesidad de financiamiento global de la administración nacional sea atendida sin tener que recurrir en su totalidad al superávit financiero, el Poder Ejecutivo nacional destinará al fondo anticíclico fiscal el excedente financiero no aplicado.

El Poder Ejecutivo nacional utilizará los recursos del referido fondo para compensar parcialmente, en su caso, la reducción de la recaudación tributaria producto de eventuales incrementos en las deducciones del artículo 23 y las consecuentes modificaciones al artículo agregado a continuación del mismo de la ley de impuesto a las ganancias (t.o. 1997) y sus modificaciones; en el monto no imponible establecido en el artículo 24 y en las escalas definidas en el artículo 25 del título VI de la ley 23.966 de impuesto sobre los bienes personales (t.o. 1997) y sus modificaciones.

El Poder Ejecutivo nacional, dentro del plazo de ciento veinte (120) días de promulgada la presente ley, dictará, en caso de considerarlo procedente, las normas reglamentarias pertinentes, en relación a lo preceptuado en el párrafo anterior.

Art. 29. – El porcentaje a que se refiere el inciso *a*) del artículo 2º de la ley 25.641 será asignado a partir del presente ejercicio de la siguiente forma: cero coma treinta y cinco por ciento (0,35 %) al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el cero coma ciento veinticinco por ciento (0,125 %) al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y el cero coma cero veinticinco por ciento (0,025 %) al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). Estos fondos serán detraídos de los gravámenes, derechos y tasas percibidos por la Administración Nacional de Aduanas, debiendo ser depositados por ésta directamente a la orden de los organismos mencionados precedentemente en el Banco de la Nación Argentina.

Art. 30. – Autorízase al Tesoro nacional, en la medida que sus disponibilidades financieras lo permitan, a otorgar préstamos reintegrables al fondo unificado creado por el artículo 37 de la ley 24.065 y administrado por la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, por un monto de hasta setecientos millones de pesos (\$ 700.000.000) con destino al pago de las obligaciones exigibles a dicho fondo para el cumplimiento de sus funciones específicas y al sostenimiento sin distorsiones del sistema de estabilización de precios en el mercado eléctrico mayorista (MEM) mediante el auxilio financiero al fondo de estabilización creado por resolución 61 del 29 de abril de 1992 de la ex Secretaría de Energía Eléctrica, entonces dependiente del ex Ministerio de

Economía y Obras y Servicios Públicos, sus modificatorias y complementarias, en el marco del artículo 36 de la ley 24.065 y administrado por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (Cammesa) en su calidad de organismo encargado del despacho (OED) conforme el decreto 1.192 del 10 de julio de 1992. Las sumas efectivamente desembolsadas por el Tesoro nacional con destino al fondo unificado dispuestas por los decretos 1.181 de fecha 3 de diciembre de 2003, 365 de fecha 26 de marzo de 2004, 512 de fecha 23 de abril de 2004, 917 de fecha 21 de julio de 2004, 962 de fecha 29 de julio de 2004, 1.672 y 1.687, ambos de fecha 30 de noviembre de 2004, 1.466 de fecha 28 de noviembre de 2005 y 311 de fecha 21 de marzo de 2006 y los aprobados en virtud de lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 26.078 serán devueltas con más la tasa de interés establecida por las normas legales enunciadas precedentemente, en la medida que se haya dado cumplimiento al objetivo de readaptar el funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) A tal efecto, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través de la Secretaría de Energía, deberá establecer el correspondiente cronograma de devolución.

Art. 31. – Otórganse a INVAP S.E. los plazos y condiciones financieras establecidos en los artículos 10 y 12 del decreto 1.382/05 de fecha 7 de noviembre de 2005 para el reintegro al Tesoro nacional del aporte fijado por el artículo 109 de la ley 25.565.

Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a realizar todos los actos necesarios a fin de instrumentar lo establecido en el presente artículo.

CAPÍTULO V

De los cupos fiscales

Art. 32. – Fíjase el cupo anual a que se refiere el artículo 3º de la ley 22.317 e inciso *d*) del artículo 5º de la ley 25.872, en la suma de treinta y cinco millones de pesos (\$ 35.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

- a*) Doce millones de pesos (\$ 12.000.000) para el Instituto Nacional de Educación Técnica;
- b*) Doce millones de pesos (\$ 12.000.000) para la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional;
- c*) Siete millones de pesos (\$ 7.000.000) para la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional inciso *d*) del artículo 5º de ley 25.872;
- d*) Cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000) para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Art. 33. – Fíjase el cupo anual establecido en el artículo 9º, inciso *b*) de la ley 23.877 en la suma de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000).

CAPÍTULO VI

De la cancelación de deudas de origen previsional

Art. 34. – Establécese como límite máximo la suma de quinientos sesenta millones de pesos (\$560.000.000) destinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del régimen previsional público a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social. Se incluye en el presente la atención de la deuda consolidada de dicho organismo, cuya cancelación se realiza en efectivo, conforme a la legislación vigente.

La cancelación de deudas a que hace referencia el párrafo anterior está sujeta a la disponibilidad de los respectivos recursos, que para el presente período fiscal se afectarán observando estrictamente el siguiente orden de prelación:

- a) Cancelación de deuda consolidada: los recursos se distribuirán entre los acreedores, atendiendo en primer lugar a los de mayor edad y, dentro de este ordenamiento, dando prioridad a los que tengan menores acreencias a cobrar;
- b) Cancelación de sentencias judiciales: los recursos se aplicarán según el siguiente orden de prelación:
 1. Al cumplimiento de las sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores a 2007 y aún pendientes de pago, respetando estrictamente el orden cronológico de la notificación de las sentencias judiciales. Para igualdad de orden cronológico, se atenderá en primer lugar, la deuda correspondiente a los beneficiarios de mayor edad;
 2. Habiéndose cumplimentado la disponibilidad del pago de las sentencias incluidas en el apartado anterior, el crédito presupuestario disponible será aplicado al cumplimiento de las sentencias notificadas en el año 2007, siguiendo igual orden de prelación que el establecido en el apartado precedente.

La cancelación de sentencias conforme a lo dispuesto, se realizará según el orden de prelación que con una periodicidad semestral, sobre la base de las sentencias registradas en cada momento, establezca la Administración Nacional de la Seguridad Social en los meses de enero y julio.

Art.35. – La cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con el marco legal vigente, así como el cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen el pago de retroactivos y reajustes del régimen previsional público, por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumen-

tos de deuda pública, será atendida con el monto correspondiente a la Administración Nacional de la Seguridad Social determinado en la planilla anexa* al artículo 54 de la presente ley, observándose para su puesta al pago los criterios de prelación dispuestos en el inciso b) del artículo anterior.

Asimismo, se incluye en el inciso 7 - Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, del presupuesto de la Administración Nacional de la Seguridad Social, hasta la suma de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) para la cancelación de deudas previsionales, por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de deuda pública, con ex magistrados, funcionarios y pensionados del Poder Judicial de la Nación.

Art. 36. – Exceptúase del orden de prelación establecido para el pago de los créditos derivados de sentencias judiciales por reajustes de haberes a los beneficiarios previsionales mayores de setenta y cinco (75) años al inicio del ejercicio respectivo, y a los beneficiarios de cualquier edad, que acrediten que ellos o algún miembro de su grupo familiar primario, padece una enfermedad grave cuyo desarrollo pueda frustrar los efectos de la cosa juzgada. En este caso, la percepción de lo adeudado se realizará en efectivo y en un solo pago.

Art. 37. – La cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con la normativa vigente, en cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen el pago de retroactivos y reajustes por la parte que corresponda abonar mediante la colocación de instrumentos de deuda pública a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad incluido el Servicio Penitenciario Federal, será atendida con los montos correspondientes al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina, del Servicio Penitenciario Federal, de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval Argentina determinados en la planilla anexa* al artículo 54 de la presente ley.

Art. 38. – Establécese como límite máximo la suma de noventa y seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos (\$ 96.445.000) destinada al pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo por todo concepto, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones correspondientes a retirados y pensionados de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, de acuerdo con el siguiente detalle:

–Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares: 11.921.000.

–Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina: 56.784.000.

–Servicio Penitenciario Federal: 16.489.000.

–Gendarmería Nacional: 7.251.000.

–Prefectura Naval Argentina: 4.000.000.

Art. 39. – Los organismos a que se refieren los artículos 37 y 38 de la presente ley deberán observar estrictamente el orden de prelación que a continuación se detalla, para la cancelación de las deudas previsionales:

- a) Sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores y aún pendientes de pago;
- b) Sentencias notificadas en el año 2007.

En el primer caso se dará prioridad a los beneficiarios de mayor edad y, en el segundo, se respetará estrictamente el orden cronológico de la notificación de las sentencias definitivas, conforme el orden de prioridades que con una periodicidad cuatrimestral, sobre las bases de las sentencias registradas en cada momento, establezcan los respectivos organismos descentralizados y servicios administrativos a que hace referencia el primer párrafo de este artículo.

Art. 40. – Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a ampliar el límite establecido en la presente ley para la cancelación de sentencias judiciales previsionales correspondientes al régimen previsional público a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social conforme el cumplimiento de dichas obligaciones así lo requiera, así como también a ampliar la autorización dispuesta en el artículo 54 para la colocación de Bonos de Consolidación Previsional en la medida en que fuera necesario para el pago de las referidas sentencias judiciales.

Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento al presente artículo.

Art. 41. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a implementar un programa general de cancelación de deudas previsionales por reajuste de haberes, relativos a beneficios de leyes anteriores a la ley 24.241. El aludido programa deberá ser de adhesión voluntaria e implicar una deducción en el monto principal y/o los intereses, que deberá ser proporcional a la etapa procesal en que se encuentre el reclamo administrativo o judicial. Este programa deberá establecer el orden de prelación que regirá el pago de las deudas.

Lo dispuesto precedentemente, deberá realizarse sin que su cumplimiento afecte los procesos de liquidación y puesta al pago de sentencias judiciales firmes de aquellos beneficiarios que no adhieran al referido programa.

CAPÍTULO VII

De las jubilaciones y pensiones

Art. 42. – Establécese, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, que la participación del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, referida en los artículos 18 y

19 de la ley 22.919, no podrá ser inferior al cuarenta y uno por ciento (41%) del costo de los haberes remunerativos de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios.

Art. 43. –Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones otorgadas en virtud de la ley 13.337 que hubieran caducado o caduquen durante el presente ejercicio.

Prorróganse por diez (10) años a partir de sus respectivos vencimientos las pensiones graciables que fueran otorgadas por el artículo 44 de la ley 24.764.

Las pensiones graciables prorrogadas por la presente ley, las que se otorgaren y las que hubieran sido prorrogadas por las leyes 23.990, 24.061, 24.191, 24.307, 24.447, 24.624, 24.764, 24.938, 25.064, 25.237, 25.401, 25.500, 25.565, 25.725, 25.827, 25.967 y 26.078 deberán cumplir con las condiciones indicadas a continuación:

- a) No ser el beneficiario titular de un bien inmueble cuya valuación fiscal fuere equivalente o superior a sesenta mil pesos (\$ 60.000);
- b) No tener vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el legislador otorgante;
- c) No podrán superar en forma individual o acumulativa la suma equivalente a una (1) jubilación mínima del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y serán compatibles con cualquier otro ingreso siempre que, la suma total de estos últimos, no supere dos (2) jubilaciones mínimas del referido sistema.

En los supuestos en que los beneficiarios sean menores de edad, con excepción de quienes tengan capacidades diferentes, las incompatibilidades serán evaluadas en relación a sus padres.

En todos los casos de prórrogas aludidos en el presente artículo, la autoridad de aplicación deberá mantener la continuidad de los beneficios hasta tanto se comprueben fehacientemente las incompatibilidades mencionadas. En ningún caso, se procederá a suspender los pagos de las prestaciones sin previa notificación o intimación para cumplir con los requisitos formales que fueren necesarios.

Las pensiones graciables que hayan sido dadas de baja por cualquiera de las causales de incompatibilidad serán rehabilitadas una vez cesados los motivos que hubieran dado lugar a su extinción siempre que las citadas incompatibilidades dejaren de existir dentro del plazo establecido en la ley que las otorgó.

Dispónese, con cargo a los créditos aprobados por el artículo 1º de la presente ley, la suma de doce millones quinientos mil pesos (\$12.500.000) para la atención de los beneficios mencionados en el artículo 75, inciso 20, de la Constitución Nacional, que se

determinen por la Jurisdicción 01 - Programa 16, en hasta un treinta por ciento (30 %) del importe mencionado y por la Jurisdicción 01 - Programa 17, en hasta un setenta por ciento (70 %) del mismo y se tramiten y formalicen por la Unidad Ejecutora del Programa 23 de la Jurisdicción 85.

A los fines de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo precedente y con el objeto de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de los incisos *a)*, *b)* y *c)*, deberán cumplirse única y exclusivamente, como condición determinante para la obtención del beneficio, con los requisitos formales que, a tal efecto, dispongan las autoridades de las comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

Déjase establecido que los nuevos beneficios a otorgarse durante el presente ejercicio no podrán ser inferiores a la suma de doscientos cincuenta pesos (\$ 250).

Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a incrementar los haberes de las pensiones graciables otorgadas por la presente ley, hasta equiparar el aumento dispuesto en otros beneficios similares por la legislación vigente en la materia.

Art. 44. – Asígnase durante el presente ejercicio la suma de trescientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos (\$ 359.484.000) de la contribución destinada al Fondo Nacional de Empleo (FNE) para la atención de programas de empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Convalídase en la suma de cuatro millones quinientos mil pesos (\$ 4.500.000) la ejecución presupuestaria adicional al monto asignado por el artículo 44 de la ley 25.967 correspondiente al ejercicio fiscal 2005.

Art. 45. – Determinase para el ejercicio presupuestario 2007 una movilidad del trece por ciento (13 %) a partir del 1º de enero de 2007, para las prestaciones a cargo del régimen previsional público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, otorgadas o a otorgarse por la ley 24.241 y sus modificatorias, por los anteriores regímenes nacionales, tanto generales como especiales no vigentes, y por las ex cajas o institutos provinciales y municipales de previsión que fueron transferidos al Estado nacional.

El mencionado incremento se aplicará sobre los haberes mensuales percibidos al 31 de diciembre de 2006, incluyendo, en los casos que corresponda, el suplemento por movilidad creado por el decreto 1.199/04.

Art. 46. – Establécese el haber mínimo de cada beneficio correspondiente a las prestaciones cuyo pago se encuentre a cargo del régimen previsional público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones en la suma total de quinientos treinta pesos (\$ 530) mensuales, que se liquidará a partir del

1º de enero de 2007, pasando a constituir el nuevo haber mínimo a todos los efectos legales.

Dicho haber mínimo absorbe el suplemento por movilidad creado por el decreto 1.199/04.

Art. 47. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a otorgar durante el ejercicio presupuestario 2007, incrementos en las prestaciones previsionales a cargo del régimen general, adicionales al garantizado en los artículos precedentes, cuando la evolución de las finanzas públicas así lo permitan.

Art. 48. – Convalídase los aumentos en las prestaciones mínimas dispuestos en los decretos 391 de fecha 10 de julio de 2003; 1.194 de fecha 4 de diciembre de 2003; 683 de fecha 31 de mayo de 2004; 1.199 de fecha 13 de septiembre de 2004; 748 de fecha 30 de junio de 2005; y 764 de fecha 15 de junio de 2006; el suplemento por movilidad establecido en el decreto 1.199/04, y el incremento general de las prestaciones del régimen general dispuesto por el decreto 764/06.

Art. 49. – Créase en la órbita de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), el Fondo de Garantía de la Movilidad del Régimen Previsional Público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el que estará integrado por los activos financieros de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) al cierre del ejercicio presupuestario 2006.

Los recursos del Fondo de Garantía de la Movilidad del Régimen Previsional Público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones serán invertidos conforme lo establece la ley 24.156.

Art. 50. – Asígnase una partida en el presupuesto de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) de cuatro mil cien millones de pesos (\$4.100.000.000) como mínimo para atender los gastos emanados de los incrementos en los haberes previsionales dispuestos en los artículos 45 y 46.

Art. 51. – Los incrementos en los haberes previsionales establecidos en los artículos precedentes constituyen la movilidad mínima garantizada del Régimen Previsional Público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones para el corriente ejercicio.

CAPÍTULO VIII

De las operaciones de crédito público

Art. 52. – Autorízase, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 24.156, a los entes que se mencionan en la planilla anexa* al presente artículo a realizar operaciones de crédito público por los montos, especificaciones y destino del financiamiento indicados en la referida planilla.

Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación. El uso de esta autorización deberá ser informado de manera

fehaciente y detallada, dentro del plazo de treinta (30) días de efectivizada la operación de crédito, a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación.

El órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera realizará las operaciones de crédito público correspondientes a la administración central.

El Ministerio de Economía y Producción podrá efectuar modificaciones a las características detalladas en la mencionada planilla a los efectos de adecuarlas a las posibilidades de obtención de financiamiento, lo que deberá informarse de la misma forma y modo establecidos en el primer párrafo.

Art. 53. – Fíjense en la suma de cuatro mil millones de pesos (\$4.000.000.000) y en la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000) los montos máximos de autorización a la Tesorería General de la Nación y a la Administración Nacional de la Seguridad Social, respectivamente, para hacer uso transitoriamente del crédito a corto plazo a que se refieren los artículos 82 y 83 de la ley 24.156.

Art. 54. – Fijase en tres mil quinientos millones de pesos (\$3.500.000.000) el importe máximo de colocación de bonos de consolidación y de bonos de consolidación de deudas previsionales, en todas sus series vigentes, para el pago de las obligaciones contempladas en el artículo 2º, inciso f) de la ley 25.152, las alcanzadas por el decreto 1.318 de fecha 6 de noviembre de 1998 y las referidas en el artículo 100 de la ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t. o. 2005), por los importes que en cada caso se indican en la planilla anexa* al presente artículo. Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación.

Dentro de cada uno de los conceptos definidos en la citada planilla, las colocaciones serán efectuadas en el estricto orden cronológico de ingreso a la Oficina Nacional de Crédito Público de la Subsecretaría de Financiamiento dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción, de los requerimientos de pago que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación hasta agotar el importe máximo de colocación fijado por el presente artículo.

Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a realizar modificaciones dentro del monto total fijado en este artículo.

Art. 55. – Dentro del monto autorizado para la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública se incluye la suma de dieciocho millones de pesos (\$18.000.000) destinada a la atención de las deudas referidas en los incisos b) y c) del artículo 7º de la ley 23.982.

Art. 56. – Mantiénese el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobier-

no nacional dispuesto en el artículo 40 de la ley 26.078 del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 2006, hasta la finalización del proceso de reestructuración de la totalidad de la deuda pública contraída originalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, o en virtud de normas dictadas antes de esa fecha.

Art. 57. – Exceptúanse del diferimiento de pagos establecido en el artículo precedente, a las siguientes obligaciones:

a) Las Letras del Tesoro (LETES) emitidas en virtud de lo dispuesto por los decretos 1.572 del 1º de diciembre de 2001 y 1.582 del 5 de diciembre de 2001 y normas complementarias:

I. Que estén en poder de personas físicas de setenta y cinco (75) años o más de edad, y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en la Caja de Valores S.A. al 31 de diciembre de 2001 y que se mantengan sin variación, o por la parte que cumpla con esta condición.

II. Que estuviesen en poder de personas que atravesasen situaciones en las que estuvieran en riesgo la vida, o aquellas en las que exista un severo compromiso de su salud por el riesgo de incapacidad que presuma la patología y la imposibilidad de postergación del tratamiento por un lapso mayor a dos (2) años las que serán consideradas individualmente, en el marco del decreto 1.310 del 29 de septiembre de 2004 y cuyas tenencias se encuentren acreditadas en Caja de Valores S.A. a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la resolución N° 73 del 25 de abril de 2002 del ex Ministerio de Economía.

Art. 58. – La suspensión dispuesta en el artículo 1º del decreto 493 del 20 de abril de 2004 se extenderá hasta que el Poder Ejecutivo nacional normalice en los términos del artículo 59 de la presente ley los certificados emitidos en el marco de los decretos mencionados en el artículo 1º del decreto antes citado. A tal fin facúltase al Poder Ejecutivo nacional al dictado de las normas correspondientes.

Art. 59. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, a proseguir con la normalización de los servicios de la deuda pública referida en el artículo 56 de la presente ley, en los términos del artículo 65 de la ley 24.156, y con los límites impuestos por la ley 26.017, quedando facultado el Poder Ejecutivo nacional para realizar todos aquellos actos necesarios para la conclusión del citado proceso, a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del Estado nacional en el mediano y largo plazo.

El Ministerio de Economía y Producción informará semestralmente al Honorable Congreso de la Nación, el avance de las tratativas y los acuerdos a los que se arribe durante el proceso de negociación.

Los servicios de la deuda pública del gobierno nacional, correspondientes a los títulos públicos comprendidos en el régimen de la ley 26.017, están incluidos en el diferimiento indicado en el artículo 56 de la presente ley.

Los pronunciamientos judiciales firmes, emitidos contra las disposiciones de la ley 25.561, el decreto 471 del 8 de marzo de 2002, y sus normas complementarias, recaídos sobre dichos títulos, se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 60. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, a negociar la reestructuración de las deudas con acreedores oficiales del exterior que las provincias le encomienden. En tales casos el Estado nacional podrá convertirse en el deudor o garante frente a los citados acreedores en la medida en que la jurisdicción provincial asuma con el Estado nacional la deuda resultante en idénticas condiciones a las que éste pacte con los acreedores externos.

A los efectos de la cancelación de las obligaciones asumidas, las jurisdicciones provinciales deberán afianzar dicho compromiso con los recursos tributarios coparticipables, mediante un mecanismo de repago que en ningún caso podrá ser modificado por el Poder Ejecutivo nacional o las jurisdicciones provinciales participantes.

Asimismo el Estado nacional podrá coordinar las acciones tendientes a la reestructuración de la deuda externa de las jurisdicciones provinciales no comprendida en los párrafos precedentes, a solicitud de las mismas.

Art. 61. – Sustitúyese el artículo 51 de la ley 25.967 incorporado a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto, por el siguiente texto:

Las obligaciones consolidadas en los términos de la ley 23.982 a excepción de las obligaciones de carácter previsional, las obligaciones consolidadas en los términos de las leyes 25.344, 25.565 y 25.725 y las obligaciones cuya cancelación se hace efectiva mediante la entrega de los títulos creados para dichas leyes, cuyo reconocimiento en sede judicial o administrativa hubiera operado hasta el 31 de diciembre de 2001, serán atendidas mediante la entrega de Bonos de Consolidación en Moneda Nacional Cuarta Serie 2 % y Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales en Moneda Nacional Tercera Serie 2 %, según lo que en cada caso corresponda.

Las obligaciones consolidadas en los términos de la ley 23.982 a excepción de las obligaciones de carácter previsional, las obligaciones consolidadas en los términos de las leyes

25.344, 25.565 y 25.725, y las obligaciones cuya cancelación se hace efectiva mediante la entrega de los títulos creados para dichas leyes, cuyo reconocimiento en sede judicial o administrativa hubiera operado con posterioridad al 31 de diciembre de 2001, serán canceladas mediante la entrega de los Bonos de Consolidación Sexta Serie y Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales Cuarta Serie, según lo que en cada caso corresponda. Exceptúase de lo dispuesto en los párrafos anteriores a las obligaciones comprendidas en las leyes 24.411, 24.043 y 25.192, las que continuarán siendo canceladas mediante la entrega de Bonos de Consolidación en Moneda Nacional Segunda Serie 2 %.

Art. 62. – Facúltase al órgano responsable de la coordinación de los sistemas de administración financiera a extender el plazo del Aval SH N° 1/2003 otorgado a favor de la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° de la ley 25.725, hasta el 31 de diciembre de 2008.

Art. 63. – Derógase lo establecido en el último párrafo *in fine* del artículo 9° del decreto 1.836 del 16 de septiembre de 2002 respecto de la aplicación del remanente de bonos emitidos en virtud de los artículos 10 y 12 del decreto 905 del 31 de mayo de 2002.

El Ministerio de Economía y Producción, a través de la Secretaría de Finanzas, tramitará las solicitudes ingresadas hasta la fecha de publicación de la presente ley.

Art. 64. – Deróganse los artículos 50 y 102 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (texto ordenado en 2005).

Art. 65. – Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción, a otorgar un aval del Tesoro nacional a Yacimientos Carboníferos Fiscales Río Turbio por un monto de hasta doscientos millones de pesos (\$200.000.000) destinado al financiamiento de las inversiones de dicho ente.

CAPÍTULO IX

Otras disposiciones

Art. 66. – Dispónese la transferencia a la provincia de Buenos Aires, con destino a la Dirección General de Servicios y Operaciones Aéreas del Ministerio de Seguridad, el dominio de 2 (dos) helicópteros con los siguientes datos:

1. *Sanitario*: Modelo Ecureuil AS 350 B3, fabricante Eurocopter, serie 3884, año de fabricación 2004, motor modelo Ariel 2B, fabricante Turbomeca con serie 22,487 y
2. *Policial*: Modelo Ecureuil AS 350 B3, fabricante Eurocopter, serie 3867, año de fabri-

cación 2004, motor modelo Ariel 2B, fabricante Turbomeca con serie 22.482 que fueran adquiridos oportunamente por el Ministerio del Interior.

Art. 67. – Dese por prorrogado todo plazo establecido para la liquidación o disolución definitiva de todo ente, organismo, instituto, sociedad o empresa del Estado que se encuentre en proceso de liquidación de acuerdo con los decretos 2.148 de fecha 19 de octubre de 1993 y 1.836 del 14 de octubre de 1994.

Establécese como fecha límite para la liquidación definitiva de los entes en proceso de liquidación mencionados en el párrafo anterior el 31 de diciembre de 2007 o hasta que se produzca la liquidación definitiva de los procesos liquidatorios de los entes alcanzados en la presente prórroga, por medio de la resolución del Ministerio de Economía y Producción, que así lo disponga, lo que ocurra primero.

Art. 68. – Derógase el artículo 111 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t.o. 2005).

Art. 69. – Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional, durante el presente ejercicio, a establecer medidas tributarias especiales, tales como diferimientos, reintegros, deducciones, regímenes especiales de amortización y/o bonificaciones de impuestos en los departamentos provinciales cuya crisis laboral, en general, derive de la privatización o cierre de empresas públicas. El Poder Ejecutivo nacional deberá establecer las características y condiciones para ser considerados como tales.

Art. 70. – Fíjense los importes a remitir en forma mensual y consecutiva, durante el presente ejercicio, a las provincias que se determinan seguidamente, en concepto de pago de las obligaciones generadas por el artículo 11 del Acuerdo Nación Provincias, sobre Relaciones Financieras y Bases para un Nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de fecha 27 de febrero de 2002 ratificado por ley 25.570, y que se corresponde con el trece por ciento (13 %) a la garantía de coparticipación federal de impuestos establecida en el Compromiso Federal ratificado por ley 25.400 y sus adendas complementarias: a la provincia de La Pampa, tres millones trescientos sesenta y nueve mil cien pesos (\$ 3.369.100); a la provincia de Santa Cruz, tres millones trescientos ochenta mil pesos (\$ 3.380.000); a la provincia de Santiago del Estero, seis millones setecientos noventa y cinco mil pesos (\$ 6.795.000); a la provincia de Santa Fe, catorce millones novecientos setenta mil cien pesos (\$ 14.970.100) y a la provincia de San Luis, cuatro millones treinta y un mil trescientos pesos (\$ 4.031.300).

Art. 71. – Incorpórase, dentro del total de los créditos aprobados por la presente ley, la suma de tres

millones doscientos setenta y cinco mil pesos (\$ 3.275.000) que serán asignados al Programa 17 de la Jurisdicción 01, como complemento de los programas vigentes en otras jurisdicciones para ayuda a estudiantes de nivel medio secundario, terciario y universitario.

Art. 72. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, asignará al Programa 17 de la Jurisdicción 01, la suma de cinco millones ochocientos noventa y cinco mil pesos (\$ 5.895.000) para el cumplimiento de programas destinados a personas de existencia ideal con personería jurídica y sin fines de lucro, mediante asignaciones de préstamos no reintegrables y/o con financiamiento compartido.

Art. 73. – De acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t.o. 2005), el jefe de Gabinete de Ministros, a requerimiento de los presidentes de ambas Cámaras del Congreso Nacional, incorporará los remanentes de los presupuestos de la Jurisdicción 01, Poder Legislativo Nacional, existentes al cierre de cada ejercicio fiscal para atender programas sociales, necesidades adicionales de funcionamiento y bienes de uso del Poder Legislativo Nacional.

Ténganse por debidamente cumplidos, tanto en su percepción como en su utilización, los importes de los beneficios contemplados en los artículos 57 y 58 de la ley 26.078, otorgados por la Jurisdicción 01 en el ejercicio correspondiente al año 2006.

Art. 74. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, efectúe las reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de ampliar las partidas correspondientes a la Entidad 001, Auditoría General de la Nación, inciso 1, en la suma de seis millones trescientos mil pesos (\$ 6.300.000).

Art. 75. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 37 de la ley 24.156, asignará la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000) a la Jurisdicción 35, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Programa 17, Registro y Sosténimiento de Cultos, con el objeto de su transferencia al Obispado de la Provincia de Jujuy, para ser destinada a la construcción de un salón comedor en la Parroquia Nuestra Señora de Nieva de la ciudad de San Salvador de Jujuy; la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000) con destino a la Jurisdicción 80, Ministerio de Salud, con el objeto de otorgar un aporte no reintegrable a la Fundación Hospital de Pediatría “Dr. Juan P. Garrahan”, la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000) para ser destinada, en carácter de aporte no reintegrable a la Congregación “Marta y María Instituto de Vida Consagrada” personería otorgada por la Secretaría de Culto de la Nación por resolución 385/2006, para

ser destinada al Hogar Escuela Taller Granja "Don Bosco", de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de ser utilizada en función de la contención de niños y adolescentes con tutela judicial y la suma de ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000) para la Jurisdicción 85, Ministerio de Desarrollo Social, Programa 24, Promoción del Empleo Social, Economía Social y Desarrollo Local, con el objeto de su transferencia a la Corporación para el Desarrollo de la Cuenca de Pozuelos de la provincia de Jujuy, para ser utilizada en la adquisición de un camión para acopio de lanas y materiales.

Art. 76. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades del artículo 37 de la ley 24.156, asignará a la Jurisdicción 01, Poder Legislativo Nacional, Programa 22, Revisión de Cuentas Nacionales, la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000) y a la Jurisdicción 01, Poder Legislativo Nacional, Programa 23, Revisión de Cuentas Nacionales, la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000).

Art. 77. – Destínase de la Jurisdicción 91, Obligaciones a Cargo del Tesoro, la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000) para la finalización del edificio de la Escuela Universitaria de Alimentos de la Ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral y la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) con destino a la Escuela del Sindicato de Artes Gráficas, de la provincia de Santa Fe.

Art. 78. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, asigne la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000) para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, para ser destinada a la compra de un vehículo autobomba para el combate y mitigación de incendios.

Asimismo y en uso de las atribuciones mencionadas en el párrafo precedente, se autoriza al jefe de Gabinete de Ministros, a asignar a la Jurisdicción 01, Poder Legislativo Nacional, Programa 18, Asistencia Bibliográfica, la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000) para la adquisición de un equipo de transporte, tracción y elevación de material bibliográfico.

Art. 79. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, efectúe las reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de proveer los fondos requeridos para el normal funcionamiento de la Fiscalía de Primera Instancia y Defensoría Pública de Menores e Incapaces con asiento en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires creadas por ley 25.499 y sus complementarias y modificatorias y para los gastos que demande la instalación en su nueva sede edilicia del Juzgado Federal de la Ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Art. 80. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, a asignar a la Jurisdicción 30, Ministerio del

Interior, Programa 17, Cooperación, Asistencia Técnica y Capacitación a Municipios la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000), para ser destinada a la Federación Argentina de Municipios (FAM), en carácter de aporte no reintegrable, para cubrir gastos de funcionamiento del citado organismo.

Art. 81. – Transfiérese de la Jurisdicción 91, Obligaciones a Cargo del Tesoro a la Jurisdicción 20, Programa 20-01, Secretaría General de la Presidencia de la Nación, la suma de un millón cuatrocientos diez mil pesos (\$ 1.410.000) para ser destinada en carácter de aporte no reintegrable a la Fundación Abuelas de Plaza de Mayo y la suma un millón seiscientos ochenta mil pesos (\$ 1.680.000) para ser destinada, en el mismo carácter, a la Asociación Madres de Plaza de Mayo.

Art. 82. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, asignará los fondos que fueren necesarios para garantizar el cumplimiento y la aplicación de las disposiciones contempladas en la ley 26.141 de Régimen para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina.

Art. 83. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, efectúe las reestructuraciones presupuestarias necesarias a los efectos de asignar una ampliación en el crédito correspondiente a la entidad 105 - Comisión Nacional de Energía Atómica en la suma de veintiún millones de pesos (\$ 21.000.000). Dentro de dicho monto deberá destinarse un millón de pesos (\$ 1.000.000) para la creación del Centro Internacional para Estudios de la Tierra.

Art. 84. – El jefe de Gabinete de Ministros, efectuará las reasignaciones presupuestarias necesarias a los efectos de disminuir los gastos figurativos de los créditos del SAF 322 - Secretaría de Turismo de la Nación y las aplicaciones financieras de la entidad 119 - Instituto Nacional de Promoción Turística, a fin de incrementar los gastos corrientes de ambos organismos.

Art. 85. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, disponga una ampliación en el crédito asignado a la jurisdicción 45 - Ministerio de Defensa, en la suma de trece millones de pesos (\$ 13.000.000) para ser destinada a la empresa Líneas Aéreas del Estado –LADE– con el objeto de fortalecer el transporte aéreo de fomento, incrementando la capacidad operativa de la misma.

Art. 86. – Sustitúyese el artículo 92 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t.o. 2005), por el siguiente:

Artículo 92: Establécese que el Estado nacional continuará con la administración y financiación del Hospital Nacional "Profesor Ale-

jandro Posadas”, organismo descentralizado perteneciente a la órbita de la Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias del Ministerio de Salud.

Art. 87. – Suprímese de la planilla anexa al artículo 91 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t.o. 2005) al Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas” como consecuencia de la no transferencia del citado nosocomio a la provincia de Buenos Aires.

Art. 88. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a realizar las reestructuraciones presupuestarias necesarias a fin de implementar lo dispuesto en el artículo 92 de la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t.o. 2005), en relación al Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”, en oportunidad de distribuir los créditos aprobados por la presente ley.

Art. 89. – El jefe de Gabinete de Ministros, en oportunidad de la concreción del préstamo a otorgar por el Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento del Programa de Desarrollo e Integración del Norte Grande y al incorporar el referido préstamo en uso de las facultades del artículo 8º, asignará mediante compensación de créditos, las sumas necesarias correspondientes a la contrapartida local del citado préstamo.

Art. 90. – El jefe de Gabinete de Ministros, en oportunidad de la concreción del préstamo a otorgar por el Banco Mundial para el financiamiento de la refuncionalización del Ferrocarril Belgrano Cargas S.A. y al incorporar el referido préstamo en uso de las facultades del artículo 8º, asignará mediante compensación de créditos, las sumas necesarias correspondientes a la contrapartida local del citado préstamo.

Art. 91. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, a asignar a la jurisdicción 01 - Poder Legislativo nacional, la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000) para los gastos que requiera el funcionamiento de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo, creada por la ley 26.122.

Asimismo, se autoriza al jefe de Gabinete de Ministros, a asignar a la jurisdicción mencionada en el párrafo precedente, la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000) para atender los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, creada por la ley 25.561.

Art. 92. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, a asignar a la jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, inciso 5 - transferencias, la suma de ciento quince millones (\$ 115.000.000) para el financiamiento del inicio de la obra presa embalse y central portezuelo del viento en el río Grande y sus obras complementarias. Asimismo deberá prever en la elaboración de los presupuestos subsiguientes los créditos que re-

sulten necesarios para la continuación hasta la finalización de dicha obra.

Art. 93. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, a asignar a la jurisdicción 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, inciso 5 - transferencias, la suma de noventa millones de pesos (\$ 90.000.000) para el financiamiento de la obra “construcción, modalidad llave en mano, Central Termoeléctrica a Carbón Río Turbio, Santa Cruz”.

Asimismo deberá prever en la elaboración de los presupuestos subsiguientes los créditos que resulten necesarios para la continuación hasta la finalización de dicha obra.

Art. 94. – El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, asignará a la jurisdicción 01 - programa 17 con destino al inciso 1, la suma de quince millones de pesos (\$ 15.000.000), para la atención de necesidades de funcionamiento.

Art. 95. – El jefe de Gabinete de Ministros, asignará a la jurisdicción 01 - programa 17, la suma de ocho millones setecientos mil pesos (\$ 8.700.000) para ser destinada al cumplimiento del cronograma de inversiones de la obra de construcción del edificio anexo C.

Art. 96. – Facúltase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a integrar la iniciativa educativa mundial “One Laptop per Child” y a adquirir en forma directa y exclusiva, para su distribución en carácter de donación a escuelas y alumnos del sistema educativo nacional, las computadoras portátiles (laptops) producidas por la asociación mundial sin fines de lucro “One Laptop per Child” (OLPC). A tal efecto, el jefe de Gabinete de Ministros incorporará, mediante reasignación de créditos de la jurisdicción 91 - obligaciones a cargo del Tesoro, función 3.4 -Educación y Cultura, la suma de cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) en el presupuesto del citado Ministerio.

Art. 97. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a asignar, dentro de los créditos de la jurisdicción 91 - obligaciones a cargo del Tesoro, función 3.4 - Educación y Cultura, a los organismos descentralizados 103 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y 101 - Fundación Miguel Lillo las sumas de quince millones de pesos (\$ 15.000.000) y trescientos mil pesos (\$ 300.000) respectivamente.

Art. 98. – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a asignar al Ministerio de Defensa la suma de setenta millones de pesos (\$ 70.000.000) destinados al financiamiento de los siguientes proyectos:

- Patrullero Oceánico Multipropósito.
- Mantenimiento Media Vida Submarino San Juan.
- Mantenimiento de aeronaves del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

- Proyecto Gaucho.
- Proyecto Hornero.

Art. 99. - Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, en oportunidad de proceder a la distribución de los créditos de la presente ley a realizar las adecuaciones presupuestarias para incorporar a la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones como organismo descentralizado dependiente del Ministerio de Economía y Producción.

Art. 100. - Sustitúyese el último artículo sin número incorporado por el artículo 78 de la ley 26.078 a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (texto ordenado por decreto 1.110/2005), por el que se detalla a continuación:

Artículo ...: Autorizada la ejecución de una obra de suministro de gas natural a usuarios abastecidos con gas propano indiluido por redes, conforme lo prescribe el artículo 2º de la ley 26.019, el jefe de Gabinete de Ministros efectuará las reestructuraciones necesarias a fin de asignar los fondos que se originarían producto de dicha sustitución al repago anual y/o al aporte de las inversiones y de cualquier otra erogación que se devengue con motivo de la ejecución de las obras previstas en la mencionada ley, de acuerdo con la estructura financiera en la que se desarrolla el proyecto.

En la estructuración de cualquier proyecto de sustitución de redes de gas licuado de petróleo indiluido por gas natural, podrá decidirse la aplicación en forma total o parcial de las disposiciones previstas en la ley 26.095.

El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios reglamentará el funcionamiento del régimen de inversiones de infraestructura básica de gas con el objetivo de procurar un ahorro financiero para el Estado nacional, quedando exceptuadas únicamente las operaciones precedentes de lo previsto en el inciso a) del artículo 5º de la ley 25.152 y de lo dispuesto en la última frase del primer párrafo del artículo 2º del decreto 180/04.

Art. 101. - El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156, asignará, del total de los créditos aprobados por la presente ley, los fondos que fueren necesarios para garantizar el cumplimiento y la aplicación de los objetivos normativos de la ley 23.877.

Art. 102. - Los recursos destinados al sector eléctrico, Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del In-

terior (FEDEI) y Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT), que se derivan del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE), deberán destinarse a la finalidad específica prevista en las normas de su creación.

Art. 103. - Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la ley 24.156 asigne al programa 29 - actividad 5 - rehabilitación de asentamientos irregulares en la ciudad de Rosario, en la jurisdicción 56, F.F.22 - crédito externo, un incremento de tres millones quinientos setenta mil pesos (\$ 3.570.000).

Art. 104. - Dispónese un incremento de ciento cuarenta y cinco (145) cargos en el Ministerio Público Defensoría General de la Nación, cuya financiación será atendida con los créditos asignados a dicha jurisdicción en la presente ley.

CAPÍTULO X

De la Ley Complementaria Permanente

Art. 105. - Incorpóranse a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t.o. 2005) el artículo 48 de la ley 26.078 y los artículos 20, 21, 22, 24 y 49 de la presente ley.

TÍTULO II

Presupuesto de gastos y recursos de la administración central

Art. 106. - Detállanse en las planillas resumen 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 anexas* al presente título, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

TÍTULO III

Presupuesto de gastos y recursos de organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social

Art. 107. - Detállanse en las planillas resumen 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A, 7A, 8A y 9A anexas* al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

Art. 108. - Detállanse en las planillas resumen 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B, 7B, 8B y 9B anexas* al presente título los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

Art. 109. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique Hidalgo.

ORGANISMOS DECENTRALIZADOS

RECURSOS HUMANOS

ENTIDAD	CARGOS			HORAS DE CATEDRA		
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIAS
PODER LEGISLATIVO NACIONAL	515	498	57	0	0	0
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION	515	498	57	0	0	0
PRESIDENCIA DE LA NACION	2.432	2.138	297	1.324	1.324	0
COMITE FEDERAL DE RADIOFUSION	312	371	41	1.250	1.250	0 (1)
ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES	1.148	1.018	130	0	0	0
SINDICATURA GENERAL DE LA NACION	310	310	0	0	0	0
AUTORIDAD REGULADORA NUCLEAR	245	245	0	0	0	0
TEATRO NACIONAL CERVANTES	102	102	0	0	0	0
BIBLIOTECA NACIONAL	200	74	126	74	74	0 (1)
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO	50	50	0	0	0	0
FONDO NACIONAL DE LAS ARTES	52	52	0	0	0	0
MINISTERIO DEL INTERIOR	2.460	2.458	35	0	0	0
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	765	765	5	0	0	0
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES	1.708	1.673	35	0	0	0
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO	131	131	0	0	0	0
COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPECIALES	131	131	0	0	0	0
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	40	40	0	0	0	0
INSTITUTO NAC. CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO	40	40	0	0	0	0
MINISTERIO DE DEFENSA	235	235	0	0	0	0
INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR	235	235	0	0	0	0
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION	0.621	0.111	810	621	399	399
COMISION NACIONAL DE VALORES	188	188	0	0	0	0
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION	287	287	0	0	0	0
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA	4.300	3.818	484	356	0	286 (2)
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO	231	231	0	0	0	0
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL	895	895	0	0	0	0
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA	456	456	0	0	0	0
ORICINA NACIONAL DE CONTROL, COMERCIAL, AGROPECUARIO	95	95	0	0	0	0
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS	83	83	0	0	0	0
TRIBUNAL JISCAL DE LA NACION	138	138	0	0	0	0
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	280	280	0	0	0	0
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	2.678	2.653	25	333	555	0 (2)
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y	7.148	7.118	30	0	0	0
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA	1.873	1.873	0	0	0	0
INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA	371	371	0	0	0	0
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES	256	256	0	0	0	0
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES	880	875	34	0	0	0
DIRECCION NACIONAL DE VALIEDAD	2.802	2.802	0	0	0	0
TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION	55	55	0	0	0	0
ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE BARRAJAMIENTO	52	52	0	0	0	0
SERVICIO GEOLOGICO MINGO ARGENTINO	267	261	6	0	0	0
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS	123	123	0	0	0	0
ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	134	134	0	0	0	0
ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS	36	36	0	0	0	0
ORGANO DE CONTROL DE LAS CONCESSIONES VIALES	0	0	0	0	0	0
COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE	157	157	0	0	0	0
ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS	85	85	0	0	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	5.214	5.214	0	0	0	0
FUNDACION MIGUEL LILLO	231	231	0	0	0	0
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS	7.848	7.848	0	0	0	0
COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA	34	34	0	0	0	0
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	139	139	0	0	0	0
SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO	139	139	0	0	0	0
MINISTERIO DE SALUD	3.078	2.758	318	5.500	0	5.500
CENTRO NACIONAL DE REEDUCACION SOCIAL	170	131	39	0	0	0 (4)
HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER	240	227	13	0	0	0
ADRE NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA	462	462	0	0	0	0
INST. NAC. CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ANILACION E IMPLANTES	313	101	112	0	0	0 (4)
ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD	585	886	0	0	0	0
COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA	585	480	105	0	0	0 (4)
COLONIA NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR	253	227	26	0	0	0
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION	186	188	0	5.500	0	5.500 (2)
ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES	130	130	0	0	0	0
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	154	154	0	0	0	0
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	176	176	0	31.200	0	31.200
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL	135	135	0	31.200	0	31.200 (2)
INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIENAS	41	41	0	0	0	0
TOTAL ORGANISMOS DECENTRALIZADOS	34.223	32.870	1.348	38.645	1.857	38.808

(1) HORAS DE CATEDRA MENSUALES

(2) HORAS DE CATEDRA ANUALES

(3) MESES-HOMINOS

(4)

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION SUBJURISDICCION	CARGOS			HORAS CATEDRA		
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS
PODER LEGISLATIVO NACIONAL	10.140	6.404	3.742	0	0	0
PODER JUDICIAL DE LA NACION	20.003	18.758	1.245	0	0	0
MINISTERIO PUBLICO	4.348	4.201	145	0	0	0
PRESIDENCIA DE LA NACION	3.010	2.888	124	448	448	0 (2)
SECRETARIA GENERAL	1.078	1.075	1	0	0	0
SECRETARIA DE TURISMO	420	420	0	0	0	0
SECRETARIA DE INTELIGENCIA	2	2	0	0	0	0 (1)
SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL	89	89	0	0	0	0
SECRETARIA DE CULTURA	1.443	1.320	123	448	448	0 (2)
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	1.213	1.195	18	15.000	0	15.000 (2)
MINISTERIO DEL INTERIOR	88.302	84.708	1.598	31.832	11.284	20.548
MINISTERIO DEL INTERIOR	875	506	79	5.800	0	5.800 (2)
SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR	2.513	2.513	0	0	0	0
POLICIA FEDERAL ARGENTINA	41.822	40.148	1.475	9.872	0	9.872 (2)
GENARMERIA NACIONAL	24.282	24.241	41	8.380	3.284	5.078 (2)
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA	17.210	17.210	0	8.000	8.000	0 (2)
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO	1.809	1.749	80	0	0	0
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	11.142	11.142	0	1.300	1.300	0
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	1.510	1.510	0	0	0	0
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL	9.632	9.632	0	1.300	1.300	0 (2)
MINISTERIO DE DEFENSA	102.857	101.010	1.647	78.701	61.902	23.799 (2)
MINISTERIO DE DEFENSA	1.018	899	359	393	0	393
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO	52.556	51.582	884	27.136	8.377	18.778
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA	27.470	27.210	280	28.977	28.977	0
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA	21.480	21.198	282	21.372	17.068	4.204
ESTADO MAYOR COMANDO DE LAS FF.AA.	153	81	72	804	380	424
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION	3.067	3.534	432	11.708	0	11.708 (3)
MINISTERIO DE PLANEACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS	2.363	2.363	0	1.000	0	1.000
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y	1.179	1.179	0	900	900	0 (2)
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	1.820	1.588	32	0	0	0
MINISTERIO DE SALUD	3.642	3.625	17	1.800	0	1.800 (3)
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	1.745	1.696	49	0	0	0
TOTAL	258.184	248.094	9.108	139.829	85.834	73.895

(1) NO INCLUYE PERSONAL SIN DISCRIMINAR
 (2) HORAS DE CATEDRA MENSUALES
 (3) HORAS DE CATEDRA ANUALES

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

RECURSOS HUMANOS

ENTIDAD	CARGOS			HORAS CATEDRA		
	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS	TOTAL	PERMANENTES	TEMPORARIOS
MINISTERIO DEL INTERIOR	168	177	11	0	0	0
CAJA DE RETIROS, PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA POLICIA FEDERAL	168	177	11	0	0	0
MINISTERIO DE DEFENSA	231	233	28	0	0	0
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES	231	233	28	0	0	0
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEG. SOCIAL	5.441	5.441	0	0	0	0
ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	5.453	5.453	0	0	0	0
TOTAL INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	5.872	5.833	39	0	0	0

PRESUPUESTO 2007

ADMINISTRACION NACIONAL

RECURSOS HUMANOS - TOTALES POR CARACTER INSTITUCIONAL

CARACTER INSTITUCIONAL	CARGOS			HORAS CATEDRA		
	TOTAL	PERMANENTE	TEMPORARIO	TOTAL	PERMANENTE	TEMPORARIO
ADMINISTRACION CENTRAL	255.164	246.058	9.108	139.689	65.834	73.855
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	34.223	32.975	1.248	38.645	1.657	36.988
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	5.872	5.833	39	0	0	0
TOTAL:	295.259	284.864	10.395	178.334	67.491	110.843

N°	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	VALORES EN MONEDAS NACIONALES						VALORES EN MONEDAS EXTRANJERAS		
				IMPORTE	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE	VALOR UNITARIO			
20	001	1	Indicador de...	4.614.000	18.454.000	6.930.000	21.1204.000	207.000.000	1.94	6.96	5.94	88.35
20	001	2	Indicador de...	4.008.000	12.812.000	6.880.000	33.100.000	540.000.000	1.91	6.49	5.18	88.50
20	001	3	Indicador de...	57.200.000	55.412.000	10.101.000	594.680.000	300.000.000	23.94	6.49	7.00	63.50
20	001	4	Indicador de...	444.000	1.248.000	1.200.000	38.685.000	40.000.000	1.04	4.74	4.78	80.48
20	001	5	Indicador de...	282.000	3.146.000	2.431.000	151.354.000	118.000.000	0.75	5.18	4.48	87.25
20	001	6	Indicador de...	201.000	3.512.000	2.818.000	137.544.000	120.000.000	0.75	5.18	4.48	87.25
20	001	7	Indicador de...	82.000	1.022.000	1.001.000	34.184.000	31.984.000	0.75	5.18	4.48	87.25
20	001	8	Indicador de...	800.000	3.512.000	3.024.000	45.448.000	80.244.000	1.01	6.55	4.50	85.40
20	001	9	Indicador de...	201.000	5.008.000	3.080.000	48.552.000	80.000.000	1.04	4.74	4.78	80.48
20	001	10	Indicador de...	24.000	621.000	420.000	8.682.000	10.000.000	0.74	6.71	4.50	80.00
20	001	11	Indicador de...	124.000	659.000	306.000	2.801.000	6.480.000	0.78	6.78	4.12	82.21
20	001	12	Indicador de...	32.000	1.114.900	3.530.000	41.000.000	6.000.000	0.73	23.91	6.67	87.11
20	001	13	Indicador de...	124.000	659.000	414.000	8.681.000	8.000.000	0.78	6.71	4.50	80.00
20	001	14	Indicador de...	144.000	1.258.000	421.000	5.300.000	6.78	127.00	167.58	0.00	100.00
20	001	15	Indicador de...	24.000	208.000	312.000	2.648.000	6.500.000	0.78	4.11	4.40	81.10
20	001	16	Indicador de...	1.200.000	3.000.000	4.000.000	35.200.000	40.000.000	0.74	2.00	10.00	81.50
20	001	17	Indicador de...	32.000	224.000	360.000	2.181.000	6.412.000	0.78	4.12	4.41	81.08
20	001	18	Indicador de...	28.000	262.000	408.000	8.442.000	8.568.000	0.78	4.12	4.40	81.10
20	001	19	Indicador de...	30.000	218.000	341.000	1.048.000	1.580.000	0.78	4.12	4.41	81.08
20	001	20	Indicador de...	30.000	218.000	341.000	1.048.000	1.580.000	0.78	4.12	4.41	81.08
20	001	21	Indicador de...	32.000	242.000	360.000	2.432.000	6.860.000	0.78	4.12	4.40	81.08
20	001	22	Indicador de...	32.000	242.000	360.000	2.432.000	6.860.000	0.78	4.12	4.40	81.08
20	001	23	Indicador de...	32.000	242.000	360.000	2.432.000	6.860.000	0.78	4.12	4.40	81.08
20	001	24	Indicador de...	32.000	242.000	360.000	2.432.000	6.860.000	0.78	4.12	4.40	81.08
20	001	25	Indicador de...	32.000	242.000	360.000	2.432.000	6.860.000	0.78	4.12	4.40	81.08
20	001	26	Indicador de...	32.000	242.000	360.000	2.432.000	6.860.000	0.78	4.12	4.40	81.08
20	001	27	Indicador de...	32.000	242.000	360.000	2.432.000	6.860.000	0.78	4.12	4.40	81.08
20	001	28	Indicador de...	32.000	242.000	360.000	2.432.000	6.860.000	0.78	4.12	4.40	81.08
20	001	29	Indicador de...	32.000	242.000	360.000	2.432.000	6.860.000	0.78	4.12	4.40	81.08
20	001	30	Indicador de...	32.000	242.000	360.000	2.432.000	6.860.000	0.78	4.12	4.40	81.08
20	001	31	Indicador de...	32.000	242.000	360.000	2.432.000	6.860.000	0.78	4.12	4.40	81.08
20	001	32	Indicador de...	32.000	242.000	360.000	2.432.000	6.860.000	0.78	4.12	4.40	81.08
20	001	33	Indicador de...	32.000	242.000	360.000	2.432.000	6.860.000	0.78	4.12	4.40	81.08
20	001	34	Indicador de...	32.000	242.000	360.000	2.432.000	6.860.000	0.78	4.12	4.40	81.08
20	001	35	Indicador de...	32.000	242.000	360.000	2.432.000	6.860.000	0.78	4.12	4.40	81.08
20	001	36	Indicador de...	32.000	242.000	360.000	2.432.000	6.860.000	0.78	4.12	4.40	81.08
20	001	37	Indicador de...	32.000	242.000	360.000	2.432.000	6.860.000	0.78	4.12	4.40	81.08
20	001	38	Indicador de...	32.000	242.000	360.000	2.432.000	6.860.000	0.78	4.12	4.40	81.08
20	001	39	Indicador de...	32.000	242.000	360.000	2.432.000	6.860.000	0.78	4.12	4.40	81.08
20	001	40	Indicador de...	32.000	242.000	360.000	2.432.000	6.860.000	0.78	4.12	4.40	81.08
20	001	41	Indicador de...	32.000	242.000	360.000	2.432.000	6.860.000	0.78	4.12	4.40	81.08
20	001	42	Indicador de...	32.000	242.000	360.000	2.432.000	6.860.000	0.78	4.12	4.40	81.08
20	001	43	Indicador de...	32.000	242.000	360.000	2.432.000	6.860.000	0.78	4.12	4.40	81.08
20	001	44	Indicador de...	32.000	242.000	360.000	2.432.000	6.860.000	0.78	4.12	4.40	81.08
20	001	45	Indicador de...	32.000	242.000	360.000	2.432.000	6.860.000	0.78	4.12	4.40	81.08
20	001	46	Indicador de...	32.000	242.000	360.000	2.432.000	6.860.000	0.78	4.12	4.40	81.08
20	001	47	Indicador de...	32.000	242.000	360.000	2.432.000	6.860.000	0.78	4.12	4.40	81.08
20	001	48	Indicador de...	32.000	242.000	360.000	2.432.000	6.860.000	0.78	4.12	4.40	81.08
20	001	49	Indicador de...	32.000	242.000	360.000	2.432.000	6.860.000	0.78	4.12	4.40	81.08
20	001	50	Indicador de...	32.000	242.000	360.000	2.432.000	6.860.000	0.78	4.12	4.40	81.08

El presente informe es de carácter informativo y no constituye una recomendación de compra o venta de valores.

NÚMERO	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTOS	CÓDIGO	CATEGORÍA	COMPARACION DE OBRAS O MODIFICACION DE BARRERAS Y BARRIOS				COMPARACION DE OBRAS O MODIFICACION DE BARRERAS Y BARRIOS								
						2001	2002	2003	RESERVA	2001	2002	2003	RESERVA					
001	10	Trava de	20.000															
002	10	Trava de	50.000															
003	10	Trava de	100.000															
004	10	Trava de	200.000															
005	10	Trava de	300.000															
006	10	Trava de	400.000															
007	10	Trava de	500.000															
008	10	Trava de	600.000															
009	10	Trava de	700.000															
010	10	Trava de	800.000															
011	10	Trava de	900.000															
012	10	Trava de	1.000.000															
013	10	Trava de	1.100.000															
014	10	Trava de	1.200.000															
015	10	Trava de	1.300.000															
016	10	Trava de	1.400.000															
017	10	Trava de	1.500.000															
018	10	Trava de	1.600.000															
019	10	Trava de	1.700.000															
020	10	Trava de	1.800.000															
021	10	Trava de	1.900.000															
022	10	Trava de	2.000.000															
023	10	Trava de	2.100.000															
024	10	Trava de	2.200.000															
025	10	Trava de	2.300.000															
026	10	Trava de	2.400.000															
027	10	Trava de	2.500.000															
028	10	Trava de	2.600.000															
029	10	Trava de	2.700.000															
030	10	Trava de	2.800.000															
031	10	Trava de	2.900.000															
032	10	Trava de	3.000.000															
033	10	Trava de	3.100.000															
034	10	Trava de	3.200.000															
035	10	Trava de	3.300.000															
036	10	Trava de	3.400.000															
037	10	Trava de	3.500.000															
038	10	Trava de	3.600.000															
039	10	Trava de	3.700.000															
040	10	Trava de	3.800.000															
041	10	Trava de	3.900.000															
042	10	Trava de	4.000.000															
043	10	Trava de	4.100.000															
044	10	Trava de	4.200.000															
045	10	Trava de	4.300.000															
046	10	Trava de	4.400.000															
047	10	Trava de	4.500.000															
048	10	Trava de	4.600.000															
049	10	Trava de	4.700.000															
050	10	Trava de	4.800.000															
051	10	Trava de	4.900.000															
052	10	Trava de	5.000.000															
053	10	Trava de	5.100.000															
054	10	Trava de	5.200.000															
055	10	Trava de	5.300.000															
056	10	Trava de	5.400.000															
057	10	Trava de	5.500.000															
058	10	Trava de	5.600.000															
059	10	Trava de	5.700.000															
060	10	Trava de	5.800.000															
061	10	Trava de	5.900.000															
062	10	Trava de	6.000.000															
063	10	Trava de	6.100.000															
064	10	Trava de	6.200.000															
065	10	Trava de	6.300.000															
066	10	Trava de	6.400.000															
067	10	Trava de	6.500.000															
068	10	Trava de	6.600.000															
069	10	Trava de	6.700.000															
070	10	Trava de	6.800.000															
071	10	Trava de	6.900.000															
072	10	Trava de	7.000.000															
073	10	Trava de	7.100.000															
074	10	Trava de	7.200.000															
075	10	Trava de	7.300.000															
076	10	Trava de	7.400.000															
077	10	Trava de	7.500.000															
078	10	Trava de	7.600.000															
079	10	Trava de	7.700.000															
080	10	Trava de	7.800.000															
081	10	Trava de	7.900.000															
082	10	Trava de	8.000.000															
083	10	Trava de	8.100.000															
084	10	Trava de	8.200.000															
085	10	Trava de	8.300.000															
086	10	Trava de	8.400.000															
087	10	Trava de	8.500.000															
088	10	Trava de	8.600.000															
089	10	Trava de	8.700.000															
090	10	Trava de	8.800.000															
091	10	Trava de	8.900.000															
092	10	Trava de	9.000.000															
093	10	Trava de	9.100.000															
094	10	Trava de	9.200.000															
095	10	Trava de	9.300.000															
096	10	Trava de	9.400.000															
097	10	Trava de	9.500.000															
098	10	Trava de	9.600.000															

N°	CATEGORIA	SUBCATEGORIA	PROYECTO	DESCRIPCION DE OBRAS	MONTOS EN PESOS (\$)					VALORES EN UNIDADES					
					3000	3008	3009	3008	3009	3000	3008	3009	3008	3009	
20	004	33	11	46	Construccion de 2000 m ² de obra para el...	300.000	1.100.000	013.000	18.000.000	20.300.000	1,30	6,81	4,70	90,00	100,00
20	004	33	11	47	Obra de...	400.000	1.500.000	600.000	11.000.000	12.000.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	48	Obra de...	200.000	700.000	200.000	4.000.000	4.200.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	49	Obra de...	300.000	1.000.000	300.000	3.000.000	3.300.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	50	Obra de...	400.000	1.300.000	400.000	4.000.000	4.400.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	51	Obra de...	500.000	1.600.000	500.000	5.000.000	5.500.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	52	Obra de...	600.000	1.900.000	600.000	6.000.000	6.600.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	53	Obra de...	700.000	2.200.000	700.000	7.000.000	7.700.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	54	Obra de...	800.000	2.500.000	800.000	8.000.000	8.800.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	55	Obra de...	900.000	2.800.000	900.000	9.000.000	9.900.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	56	Obra de...	1.000.000	3.100.000	1.000.000	10.000.000	11.000.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	57	Obra de...	1.100.000	3.400.000	1.100.000	11.000.000	12.100.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	58	Obra de...	1.200.000	3.700.000	1.200.000	12.000.000	13.200.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	59	Obra de...	1.300.000	4.000.000	1.300.000	13.000.000	14.300.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	60	Obra de...	1.400.000	4.300.000	1.400.000	14.000.000	15.400.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	61	Obra de...	1.500.000	4.600.000	1.500.000	15.000.000	16.500.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	62	Obra de...	1.600.000	4.900.000	1.600.000	16.000.000	17.600.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	63	Obra de...	1.700.000	5.200.000	1.700.000	17.000.000	18.700.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	64	Obra de...	1.800.000	5.500.000	1.800.000	18.000.000	19.800.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	65	Obra de...	1.900.000	5.800.000	1.900.000	19.000.000	20.900.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	66	Obra de...	2.000.000	6.100.000	2.000.000	20.000.000	22.000.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	67	Obra de...	2.100.000	6.400.000	2.100.000	21.000.000	23.100.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	68	Obra de...	2.200.000	6.700.000	2.200.000	22.000.000	24.200.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	69	Obra de...	2.300.000	7.000.000	2.300.000	23.000.000	25.300.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	70	Obra de...	2.400.000	7.300.000	2.400.000	24.000.000	26.400.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	71	Obra de...	2.500.000	7.600.000	2.500.000	25.000.000	27.500.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	72	Obra de...	2.600.000	7.900.000	2.600.000	26.000.000	28.600.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	73	Obra de...	2.700.000	8.200.000	2.700.000	27.000.000	29.700.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	74	Obra de...	2.800.000	8.500.000	2.800.000	28.000.000	30.800.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	75	Obra de...	2.900.000	8.800.000	2.900.000	29.000.000	31.900.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	76	Obra de...	3.000.000	9.100.000	3.000.000	30.000.000	33.000.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	77	Obra de...	3.100.000	9.400.000	3.100.000	31.000.000	34.100.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	78	Obra de...	3.200.000	9.700.000	3.200.000	32.000.000	35.200.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	79	Obra de...	3.300.000	10.000.000	3.300.000	33.000.000	36.300.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	80	Obra de...	3.400.000	10.300.000	3.400.000	34.000.000	37.400.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	81	Obra de...	3.500.000	10.600.000	3.500.000	35.000.000	38.500.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	82	Obra de...	3.600.000	10.900.000	3.600.000	36.000.000	39.600.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	83	Obra de...	3.700.000	11.200.000	3.700.000	37.000.000	40.700.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	84	Obra de...	3.800.000	11.500.000	3.800.000	38.000.000	41.800.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	85	Obra de...	3.900.000	11.800.000	3.900.000	39.000.000	42.900.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	86	Obra de...	4.000.000	12.100.000	4.000.000	40.000.000	44.000.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	87	Obra de...	4.100.000	12.400.000	4.100.000	41.000.000	45.100.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	88	Obra de...	4.200.000	12.700.000	4.200.000	42.000.000	46.200.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	89	Obra de...	4.300.000	13.000.000	4.300.000	43.000.000	47.300.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	90	Obra de...	4.400.000	13.300.000	4.400.000	44.000.000	48.400.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	91	Obra de...	4.500.000	13.600.000	4.500.000	45.000.000	49.500.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	92	Obra de...	4.600.000	13.900.000	4.600.000	46.000.000	50.600.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	93	Obra de...	4.700.000	14.200.000	4.700.000	47.000.000	51.700.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	94	Obra de...	4.800.000	14.500.000	4.800.000	48.000.000	52.800.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	95	Obra de...	4.900.000	14.800.000	4.900.000	49.000.000	53.900.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	96	Obra de...	5.000.000	15.100.000	5.000.000	50.000.000	55.000.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	97	Obra de...	5.100.000	15.400.000	5.100.000	51.000.000	56.100.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	98	Obra de...	5.200.000	15.700.000	5.200.000	52.000.000	57.200.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	99	Obra de...	5.300.000	16.000.000	5.300.000	53.000.000	58.300.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00
20	004	33	11	100	Obra de...	5.400.000	16.300.000	5.400.000	54.000.000	59.400.000	0,71	2,90	4,74	90,00	100,00

Detalle de los datos de los proyectos de obra de inversión de la Ley 13.111 de 1997

PROYECTO	ANEXO	DESCRIPCION	UNIDAD	COSTOS					VALORES				
				2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
20 004 33 10 86	86	Ases. J. Gen. Civil	86	81.961	863.341	893.933	14.246.343	16.000.000	0,91	2,46	4,34	66,70	100,00
20 004 33 10 87	87	Asesor. J. Avanzado - Cont. Civil - Comunal	87	11.840	126.120	862.301	-	1.111.000	1,70	48,29	67,18	8,00	100,00
20 004 33 10 88	88	Ases. J. Gen. Civil - Cont. Civil - Comunal	88	123.891	1.044.126	3.143.048	68.244.516	10.000.000	0,18	3,90	4,91	62,26	100,00
20 004 33 10 89	89	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	89	24.444	360.444	1.214.242	-	1.000.000	1,70	16,29	67,29	0,00	100,00
20 004 33 10 90	90	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	90	120.000	1.200.000	112.883	3.220.000	4.200.000	16,03	23,76	3,70	27,18	100,00
20 004 33 10 91	91	Ases. J. Gen. Civil	91	114.840	1.200.000	1.200.000	21.211.240	20.000.000	0,26	4,15	4,41	61,99	100,00
20 004 33 10 92	92	Asesor. J. Avanzado - Cont. Civil - Comunal	92	420.044	7.440.200	568.426	8.481.216	5.000.000	1,23	16,23	2,10	26,23	100,00
20 004 33 10 93	93	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	93	180.840	1.800.000	2.802.021	13.822.128	18.000.000	0,18	3,96	4,21	62,26	100,00
20 004 33 10 94	94	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	94	42.832	460.100	112.196	5.287.106	3.000.000	1,23	16,23	2,10	26,23	100,00
20 004 33 10 95	95	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	95	600.000	1.000.000	6.200.000	-	2.000.000	14,26	43,82	40,00	0,00	100,00
20 004 33 10 96	96	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	96	4.000.000	20.000.000	46.000.000	-	100.000.000	4,93	20,20	16,00	0,00	100,00
20 004 33 10 97	97	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	97	80.240	563.240	1.624.026	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 98	98	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	98	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 99	99	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	99	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 100	100	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	100	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 101	101	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	101	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 102	102	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	102	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 103	103	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	103	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 104	104	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	104	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 105	105	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	105	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 106	106	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	106	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 107	107	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	107	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 108	108	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	108	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 109	109	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	109	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 110	110	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	110	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 111	111	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	111	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 112	112	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	112	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 113	113	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	113	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 114	114	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	114	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 115	115	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	115	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 116	116	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	116	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 117	117	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	117	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 118	118	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	118	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 119	119	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	119	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 120	120	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	120	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 121	121	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	121	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 122	122	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	122	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 123	123	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	123	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 124	124	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	124	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 125	125	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	125	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 126	126	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	126	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 127	127	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	127	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 128	128	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	128	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 129	129	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	129	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 130	130	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	130	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 131	131	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	131	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 132	132	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	132	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 133	133	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	133	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 134	134	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	134	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 135	135	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	135	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 136	136	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	136	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 137	137	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	137	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 138	138	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	138	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 139	139	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	139	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 140	140	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	140	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 141	141	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	141	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 142	142	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	142	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 143	143	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	143	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 144	144	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	144	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 145	145	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	145	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 146	146	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	146	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 147	147	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	147	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 148	148	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	148	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 149	149	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	149	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00
20 004 33 10 150	150	Cont. de Pr. Civil - Pr. Civil - Comunal	150	20.240	202.400	563.240	-	1.200.000	0,22	24,81	66,94	0,00	100,00

CONSOLIDACION DE OBRAS O MODIFICACION DE OBRAS A SERVICIOS
 OBRAS MEDIAN LAS ENCARGOS ALIENAS
 (en miles)
 DECENAL
 MONEDA A
 VALORES
 (en miles)
 DECENAL
 VALORES

Fuente: Sistema de Ingresos N. 13 (Consolidación)
 CUALIFICADO III

UNIVERSIDADES NACIONALES
PRESUPUESTO 2007
DISTRIBUCION DE CREDITOS
- En Pesos -

Universidades Nacionales	Salud	Educación y Cultura	Ciencia y Técnica	Total
Buenos Aires	39.484.366	703.720.894	9.214.375	752.419.635
Catamarca		54.749.972	1.407.185	56.157.157
Centro	600.000	61.190.403	1.472.057	63.262.460
Comahue	490.000	96.547.016	1.417.313	98.454.329
Córdoba	11.878.420	306.563.502	3.964.982	322.406.904
Cuyo	1.500.000	188.211.536	1.927.325	191.838.861
Entre Ríos		55.623.030	640.372	56.263.402
Formosa		29.549.811	705.431	30.255.042
General San Martín		36.559.470	112.204	36.671.674
General Sarmiento		27.527.864	2.419	27.530.283
Jujuy		47.284.435	764.649	48.029.084
La Matanza		56.925.553	631.027	57.556.580
La Pampa		51.806.810	706.772	52.313.382
La Patagonia San Juan Bosco		81.808.954	515.747	82.324.701
La Plata	490.000	282.835.332	5.785.996	299.110.998
La Rioja	490.000	35.143.842	278.732	35.910.574
Litoral	490.000	127.696.145	2.159.403	130.345.548
Lomas de Zamora		69.454.644	338.275	69.792.919
Luján		52.846.436	673.364	53.519.800
Mar del Plata		104.574.807	2.262.130	106.836.937
Misiones		67.814.889	1.112.891	68.927.580
Nordeste	690.000	132.576.309	1.020.210	134.296.519
Quilmes		27.294.228	206.714	27.500.942
Río Cuarto		80.545.846	2.128.841	82.672.687
Rosario	1.500.000	224.670.155	2.833.657	229.003.812
Salta		77.263.365	1.801.972	79.065.337
San Juan		148.933.038	2.246.253	151.179.291
San Luis		81.724.042	1.771.990	83.496.032
Santiago del Estero		39.998.575	888.787	40.887.362
Sur	490.000	87.369.910	1.872.729	89.732.639
Tecnológica		293.611.631	1.617.266	295.228.897
Tucumán	490.000	239.902.015	3.323.030	243.715.045
La Patagonia Austral		35.922.526	231.005	36.153.531
Lanus		20.775.985		20.775.985
Tres de Febrero		18.009.255		18.009.255
Villa María		19.192.752	200.726	19.393.478
Instituto Universitario Nacional del Arte		36.322.138		36.322.138
Chilecito		10.556.777		10.556.777
Noroeste		10.398.764		10.398.764
Subtotal	58.592.786	4.133.282.256	56.231.299	4.248.106.341
Créditos a Distribuir				
Programa de Incentivos a los docentes investigadores			89.000.000	89.000.000
Programa de Información Universitaria		1.000.000		1.000.000
Gastos para Ciencia y Técnica en Universidades			10.000.000	10.000.000
Subtotal	0	1.000.000	99.000.000	100.000.000
TOTAL	58.592.786	4.134.282.256	155.231.299	4.348.106.341

OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO

JURISDICCION ENTIDAD	TIPO DE DEUDA	MONTO AUTORIZADO (en pesos)	PLAZO MINIMO DE AMORTIZACION	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
Administración Central	Títulos o préstamos	12.000.000.000	90 días	Servicio de deuda / gastos no operativos
"	"	0	180 días	"
"	"	5.000.000.000	360 días	"
"	"	0	18 meses	"
"	"	6.000.000.000	2 años	"
"	"	6.000.000.000	3 años	"
"	"	6.000.000.000	4 años	"
Ministerio de Defensa	Bancario y/o Proveedores	236.000.000	10 años	Ministerio de Defensa – Estado Mayor General de la Fuerza Aérea - Radarización
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	Bancario	40.000.000	4,5 años	Fase III del Proyecto Terminación del Hospital Rawson de la Provincia de San Juan (Módulos 1 y 4)
Ministerio de Salud	"	100.000.000	13,5 años	Equipamiento Hospitalario
Comisión Nacional de Actividades Espaciales	Bancario y/o de Proveedores	130.000.000	2 años	Financiación de contratos de colocación en órbitas de satélites del Plan Espacial Nacional y desarrollos conexos al Curso de Acción Acceso al Espacio

2. RESOLUCIONES¹

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su profunda preocupación por el homicidio de la señora Liliana Ledesma.

Expresar su anhelo de que prontamente las autoridades competentes señalen a los autores materiales e intelectuales y dispongan su castigo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veintitrés de noviembre de 2006.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C.DD.

3. DECLARACIONES

1

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio a la aprobación por parte del directorio del Banco Mundial, a los créditos

otorgados a la empresa Botnia para la construcción de la planta de celulosa sobre la margen oriental del río Uruguay, dado que la misma significa:

a) Una clara priorización de los intereses privados por sobre el derecho fundamental a un medio ambiente sano y al derecho a la salud consagrados en los pactos internacionales de derechos humanos.

b) Una total indiferencia a los reclamos proveniente del pueblo argentino, expresados a través de sus representantes en la petición realizada ante la Corte Internacional de La Haya, por la violación reiterada al Tratado del Río Uruguay realizada por la hermana República Oriental del Uruguay.

c) Una complicidad con intereses internacionales mezquinos que buscan que esta región del planeta se transforme en el basurero de los desechos provocados por empresas contaminante.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veintitrés de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

Enrique R. Hidalgo.

Secretario de la C.DD.

B. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO ARNOLD

Fundamentos de la opinión favorable del señor diputado respecto de la potestad del Congreso de la Nación de fijar los mínimos no imposables correspondientes a los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales

Dentro de esta ley de presupuesto estamos indirectamente delegando las facultades al Poder Ejecutivo para establecer los criterios mínimos redistributivos de impuestos que gravan la renta personal (impuesto a las ganancias y bienes personales) cuando hasta ahora esa facultad era exclusiva de esta Cámara y de aplicación absolutamente restrictiva.

En efecto, establecer hechos imposables (facultad tributaria) es materia de esta Cámara. Uno de los lineamientos macroeconómicos de largo plazo

que se establecen al fijar las políticas fiscales en cualquier país, son los criterios mínimos de redistribución de la renta.

Nuestro país ha ido variando la carga tributaria conforme las necesidades del erario público y solvencia económico-financiera del Estado nacional. Todos concordamos –en especial las provincias– que es imprescindible iniciar el debate sobre la coparticipación de impuestos, considerando los cambios constitucionales adoptados por la Constitución de 1994 respecto de los sistemas rentísticos. Pero tan importante como debatir cómo se distribuyen los ingresos es decidir quién asume la carga impositiva dentro de la sociedad.

Establecer los criterios de aplicación de esa facultad (sujetos, bases imposables), materia redistributiva es una facultad legal, que considero indelegable. En ese aspecto, a la fecha no se han variado los criterios redistributivos a pesar de que la globalización, los acuerdos regionales de integración económica, las tecnologías asociadas a los procesos productivos han cambiado sustancialmente el mercado laboral y las políticas de empleo y remunerativas.

La dinámica de generación de riqueza en manos privadas hace que el Estado sea, por antonomasia,

¹ Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación Gaceta Legislativa.

quien posee los mecanismos redistributivos dentro de la sociedad. Esos mecanismos deben ser política de Estado: la fiscal, la económica, las relaciones exteriores (comercio exterior), las políticas de empleo, etcétera.

La globalización nos puso ante la cruda realidad. Hoy empleo no es sinónimo de riqueza. El ingreso de un asalariado no garantiza el acceso a los bienes y servicios que representen para él y su familia una vida digna. No garantizan acceso a la salud, ni a la educación de los hijos, ni a una vivienda.

De hecho, desde 2003 a la fecha, la brecha entre los deciles de mayor y menor riqueza ha aumentado de 24 a 32 veces, lo que demuestra que las políticas redistributivas no están llevándose a cabo.

Consideremos además que en Argentina más de dos tercios de los asalariados no tienen capacidad de ahorro, a pesar de ser quienes más contribuyen impositivamente (los impuestos más altos son los que gravan el consumo).

Resulta abusivo que además se esté cargando sobre los trabajadores el impuesto a la riqueza a quienes reciben más de 2.000 pesos, haciéndolos contribuir con montos que excluyen de su matriz de consumo, es decir de la economía directa.

Considerar que un empleado con ingresos entre 2.000 y 5.000 pesos tiene capacidad de ahorro en la Argentina de hoy tiene dos lecturas. O bien estamos frente a un hombre que el Estado sanciona condenando al hambre a su núcleo familiar y a vivir con las necesidades básicas insatisfechas, o bien estamos ante un mago de las finanzas. De más está decir, que la segunda posibilidad es inexistente y es el Estado quien es el principal redistribuidor.

Elevando el mínimo no imponible lo que estamos haciendo es darle al trabajador la posibilidad de mejorar su salario de bolsillo, lo que al no tener capacidad de ahorro se vuelca al consumo, aumentando el giro económico. Esta inyección no altera ni los ingresos de las arcas públicas o es un balance de suma cero, pues el Estado también recauda por otras vías con mayor capacidad económica de la población. Precisamente, si elevamos el mínimo no imponible legalmente, con un criterio cierto como el que propuse en mi proyecto de ley que lleva el número de expediente 6.662-D.-06.

Lo que estamos es ejerciendo una potestad directamente legal, que es ni más ni menos que darle criterio a la Ley de Impuesto a las Ganancias oportunamente sancionada y sus modificatorias.

Si establecer impuestos es facultad indelegable de esta Cámara, establecer los criterios de imposición también debe serlo. Las políticas redistributivas no deben estar atadas a la voluntad del Poder Ejecutivo ni a las cuestiones coyunturales de caja del Ejecutivo, deben ser políticas de Estado inamovibles.

Siempre el residente de la Nación dijo, aumentar los ingresos y luego redistribuir. Hace años que lo escucho pero nunca llega la hora de distribuir. ¿Cómo vamos a considerar que los trabajadores tengan mejores oportunidades educativas si el Estado es quien paga por anticipado deuda externa pero no atiende la situación de los trabajadores? ¿Con qué va ese trabajador a atender las necesidades educativas y de salud de su hijo?

Este reclamo lo hago como argentino, no como santacruceño. Ciertamente es que en el Sur la vida es más cara. Pero no por ello voy a defender a algunos sectores en detrimento de otros. El mismo trato deben recibir los docentes, los trabajadores de la salud, los administrativos, de comercio, etcétera.

Por eso entiendo que no es delegable la función de redistribución mínima y que no puede quedar sujeta a los vaivenes financieros de las arcas públicas. Son políticas de Estado y debe el Congreso determinar los criterios.

La crisis que se avizora a partir de los reclamos petroleros pone en el tapete el debate redistributivo. Facultar al Poder Ejecutivo a determinar el mismo, es renunciar a la facultad redistributiva primaria, la cual no puede estar relacionada con la capacidad que cada uno de los grupos de presión ejerza sobre el gobierno de turno. Entiendo que ésta es nuestra responsabilidad. Por ello creo que el debate respecto del mínimo no imponible del impuesto a la renta debe necesariamente realizarse en el seno del Congreso.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA COMELLI

Opinión de la señora diputada respecto del título III del dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2007 y modificatorio del presupuesto 2007

Se analizó en el proyecto de ley del presupuesto nacional 2007, el título III Presupuesto de Gastos y Recursos de Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social. En este título se encuentran los proyectos de presupuestos de la Dirección Nacional de Vialidad, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y el Organismo de Control de Concesiones Viales.

Dentro de los organismos citados se analizaron las obras e inversiones que se proyecta ejecutar en la provincia del Neuquén. Del mismo resulta que:

1. Dirección Nacional de Vialidad

1.1. *Obras Mantenimiento por Convenio. Descripción del programa:* es el llamado Sistema de Transferencia de Funciones Operativas (TFO). Con-

siste en convenios firmados con entes viales provinciales, para tareas de mantenimiento y conservación de rutina de diversos tramos de rutas nacionales dentro de territorios provinciales. El sistema apunta además a transferir, en forma gradual a cada provincia la responsabilidad por todas las tareas inherentes a la gestión global de diversos tramos de la Red Troncal Nacional.

El Ente Vial Provincial que participa de este sistema actúa como un contratista más de la Dirección Nacional de Vialidad ejecutando todas las tareas de mantenimiento previstas en su proyecto para mantener la transitabilidad general del tramo.

Siendo la distribución geográfica la siguiente, tomando como referencia el porcentaje que corresponde a la provincia del Neuquén, el porcentaje mayor, medio y el menor respecto del monto total de los TFO. Se adjunta planilla anexa con detalle completo.

	MONTO TOTAL OBRAS Mantenimiento por Convenio	\$ 41.592.000	
Neuquén	2.163.000		5,20%
Santa Cruz	18.950.000		45,56%
Misiones	6.000		0,01%
La Pampa	3.007.000		7,23%

1.2. *Obras Mantenimiento por Sistema Modular (MSM). Descripción del programa:* tiene su origen en la necesidad de reemplazar al sistema km-mes. El sistema modular se basa en la realización de trabajos de mejoramiento y conservación en distintas rutas cuyos tramos no superen los 300 km de longitud. El presente sistema no sólo prevé realizar tareas de mantenimiento, sino también de mejoramiento de mínimas, con el objeto de recuperar la estructura vial en los sectores más deteriorados obteniendo un estado de transitabilidad adecuado al requerimiento de los usuarios, evitando de ese modo la desafección de tramos o sectores, que por la naturaleza del sistema km-mes, debían ser tratados fuera del contrato.

Siendo la distribución geográfica la siguiente, sin corresponder obra alguna a la provincia del Neuquén. Se adjunta planilla anexa con detalle completo.

TOTAL OBRAS Mantenimiento Sistema Modular		\$ 5.803.000	19 Obras	8 Provincias
Provincia	Cantidad Obras	% en pesos		
Catamarca	1	0,5		
Chaco	1	8,79		
Chubut	6	30,02		
Mendoza	2	25,76		
Buenos Aires	4	15,99		
Corrientes	1	0,93		
Salta	3	17,86		
Misiones	1	0,03		

1.3. *Obras de Seguridad Vial. Descripción del programa:* abarca un nuevo grupo de obras de seguridad vial, que cuentan con financiamiento parcial del BIRF y se basa en la realización de trabajos de seguridad en distintas rutas, cruces, empalmes, intersecciones y accesos urbanos a fin de garantizar tanto la seguridad de los automovilistas como de los peatones, consistentes en semaforización, circulaciones nocturnas (iluminación), travesías urbanas, etcétera.

Siendo la distribución geográfica la siguiente, tomando como referencia el porcentaje que corresponde a la provincia del Neuquén, el porcentaje mayor, medio y el menor respecto del monto total asignado a Seguridad Vial. Se adjunta planilla con detalle completo.

MONTO TOTAL OBRAS Seguridad Vial	\$ 4.200.000	
Obras de Seguridad Vial Grupo IV Pcia. Neuquén	13.000	0,31%
Obras de Seguridad Vial G V - Prov. Chaco - Santa Fe - Formosa	1.674.000	39,86%
Obras de Seguridad Vial G VI Pcia. Sgo. del Estero - San Luis - Córdoba	277.000	6,60%

14. *Obras en Corredores Viales I. Descripción del programa.* Se incluyen todas aquellas obras destinadas a transformar algunos corredores de la Red Troncal Nacional que, por formar parte de corredores bioceánicos, vinculaciones internacionales, o por sus condiciones estratégicas para el desarrollo de diversas zonas del país, han sido priorizadas por una decisión superior, y requieren del mejoramiento de su trazado, de la conformación de una obra básica adecuada y ser dotados de una carpeta de rodamiento pavimentada.

Siendo la distribución geográfica la siguiente, tomando como referencia el porcentaje que corresponde a la provincia del Neuquén, el porcentaje mayor, medio y el menor respecto del monto total asignado a corredores viales. Se adjunta planilla con detalle completo.

TOTAL Corredores Viales	\$ 4.188.000	
Ruta 34 Antilla - Rosario de la Frontera (Sección II)	1.967.000	46,97%
Ruta 231 Aduana - Límite con Chile Neuquén	100.000	2,39%
Ruta 7 Variante Alta Potrerillos	576.000	13,75%

1.5. *Pasos Fronterizos y Corredores de Integración. Descripción del programa.* Se incluye todas aquellas obras destinadas a transformar la Red Troncal Nacional que forman parte de corredores bioceánicos y/o fronterizos. Las mismas han sido priorizadas por decisiones superiores y aceptadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y requieren del mejoramiento de su trazado, la conformación de una obra básica adecuada y dotarlas de una carpeta de rodamiento pavimentada, con su correspondiente análisis de impacto ambiental.

Siendo la distribución geográfica la siguiente, se proyecta ejecutar 20 obras en esta categoría y ninguna se ejecutará en la provincia del Neuquén. Se adjunta planilla con detalle completo.

MONTO TOTAL Pasos Fronterizos	\$ 696.886.000	
Ruta 40 Malargüe - Barrancas - Límite con Neuquén	28.000	0,01%
Ruta 16 Límite con Chaco - El Caburé Sección I	29.000.000	5,72%
Ruta 14 Gualagaychú Paso de los Libres	439.192.000	86,63%

1.6 *Obras por Convenio con Provincias. Descripción del Programa.* Incluye todas aquellas obras que por disposición superior se han gestionado total o parcialmente a través de jurisdicciones subnacionales con mayor o menor grado de participación.

Del total asignado en el presupuesto el 36,26% en la Categoría Asistencia Financiera para Obras Provinciales es de distribución discrecional de las autoridades nacionales. Siendo la distribución geográfica la siguiente, sin corresponder obra alguna a la provincia del Neuquén, se adjunta planilla anexa con detalle.

MONTO TOTAL Obras Por Convenio con Pcias	\$ 250.386.000	
Asistencia Financiera para Obras en Provincias	90.780.000	36,26%
Ruta 35 Ataliva Roca - Santa Rosa	40.000	0,02%
R 3 - Planta LU12 - Calle Italia - Autovía - Aeropuerto	15.270.000	6,10%

1.7. *Mejoramiento y Reposición de Rutas. Descripción del programa.* Las obras están destinadas a ampliar la capacidad del bien existente y producir cambios de estándar del camino por mejora de sus condiciones geométricas o estructurales.

Sobre 74 obras a ejecutar con esta categoría 2 se ejecutaran en la provincia del Neuquén, asignándose el 0,85% del presupuesto I.

TOTAL Mejoramiento y Reposición Rutas	\$ 944.867.000	
Ruta 9 Autopista Rosario - Córdoba	626.009.000	66,25%
Ruta N 81 - Las Lomitas - Empalme Ruta 34	90.448.000	9,57%
Ruta 40 - Bajada del Agrio - Chos Malal Pcia. Neuquén	100.000	0,01%
Ruta 234 San Martín de los Andes Empalme Ruta 231 Sección III	8.073.000	0,85%
Ruta 3 Gran Bajo San Julián - Río Gallegos	50.853.000	5,38%

1.8. *Reconstrucción en Puentes. Descripción del programa.* Incluye todas las obras cuyos objetivos principales sean ampliar la capacidad del bien existente y producir cambios de estándar de los puentes por mejora de sus condiciones geométricas o estructurales.

En esta categoría se proyecta ejecutar 50 obras y solo una en la provincia del Neuquén. Se adjunta planilla anexa con detalle total de obras.

MONTO TOTAL Mejoramiento y Reposición Puentes	\$ 17.262.000	
Ruta 234 Puente sobre Río Aluminé	42.000	0,24%
Ruta 12 Puente Zarate Brazo Largo - Reparación de Obenques	11.699.000	67,77%
Ruta 3 Puente sobre Río Gallegos	3.008.000	17,43%

1.9. *Mejoramiento y Reposición de Rutas - Fase II. Descripción del Programa.* Los objetivos principales de las obras de este subprograma son ampliar la capacidad del bien existente y producir cambios de estándar del camino por mejora de sus condiciones geométricas o estructurales.

Se proyecta ejecutar 84 obras en esta categoría de las cuales ninguna será en la provincia del Neuquén.

TOTAL OBRAS Mejoramiento Rutas FASE II	169.192.000
--	-------------

1.10. *Mejoramiento y Reposición de Rutas - Fase III. Descripción del Programa.* Los objetivos principales de las obras de este subprograma son ampliar la capacidad del bien existente y producir cambios de estándar del camino por mejora de sus condiciones geométricas o estructurales.

Se proyecta ejecutar 83 obras en esta categoría de las cuales 6 serán en la provincia del Neuquén

por un total de \$18.813.000 correspondiendo el 16,27%. Se adjunta planilla anexa con detalle.

TOTAL OBRAS Mejoramiento Rutas FASE II	\$ 115.636.000	
Ruta 40 - Acceso Ruta Ranquil y Barrancas	23.000	0,02%
Ruta 40 - Puente s/Arroyo Pilmatué	8.000	0,01%
Ruta 231 - Av. Circunvalación Villa la Angostura	92.000	0,08%
Ruta 234 San Martín de los Andes - Empalme Ruta N 231	18.520.000	16,02%
Ruta 22 - Neuquén - Arroyito Intersección Ruta N 22 y Ruta N 237	4.000	0,003%
Ruta 22 Urbano Zapala - Intersección Rotonda Av. Fortabat - Rotonda Empalme Ruta P 13	166.000	0,14%

1.11. *Mejoramiento y Reposición de Rutas – Fase IV. Descripción del Programa.* Los objetivos principales de las obras de este subprograma son ampliar la capacidad del bien existente y producir cambios de estándar del camino por mejora de sus condiciones geométricas o estructurales.

Se proyecta ejecutar 61 obras en esta categoría; ninguna será en la provincia del Neuquén. Se adjunta planilla anexa con detalle.

MONTO TOTAL OBRAS Mejoramiento Rutas FASE IV	\$ 20.300.000
---	----------------------

1.12. *Sistema de Contratos de Recuperación y Mantenimiento. Descripción del Programa.* El programa Contrato de Recuperación y Mantenimiento (C.Re.Ma), corresponde a un sistema de gestión de ejecución de obras de recuperación y mantenimiento, con financiamiento parcial del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). Cada una de las mallas que integran el sistema constituye un proyecto en sí.

TOTAL OBRAS Sistema Contratos Recuperación	\$ 887.428.198		% de pesos	Mallas Recuperación	% del total de los C/RE/MA/ M/MA
CREMA I	12.700.000	2,13%	404.000	0,07%	
CREMA II	87.198.000	11,24%	2.000.400	0,36%	
Crema III	257.214.100	43,06%	1.403.000	0,23%	
Crema IV	290.287.000	43,97%	3.300.000	0,55%	
			7.388.680	1,21%	

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO JUAN CARLOS LUCIO GODOY

Fundamentos del voto negativo del señor diputado al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2007 y modificatoria del presupuesto 2007

1. *Cuestiones introductorias y contexto macroeconómico*

El objetivo de la presente posición es brindar, a través del análisis del proyecto de presupuesto

2007, una acabada idea de las prioridades del gobierno nacional para la asignación de recursos durante el ejercicio para el año siguiente.

A modo introductorio¹ se puede mencionar que no se plantean cambios estructurales a través del presupuesto. Es decir, no existen políticas específicas de desarrollo, sino que, a partir de la continuidad del escenario económico actual, se espera que la economía siga creciendo y llegue a todos por efecto derrame. En otras palabras, no existe una nueva política redistributiva.

El proyecto de presupuesto 2007 prevé que el año próximo la economía crecerá un 4%, un dólar promedio de \$3,13 y una inflación del 7% anual.

Además, se estima que el superávit primario (antes del pago de intereses) del sector público nacional será de 21.045 millones de pesos, lo que implica un aumento del superávit del orden del 11,5%.

Por otro lado, se señala que a pesar de que se está analizando una modificación al impuesto a las ganancias, ésta no significaría un cambio en la estructura tributaria, lo que significa que se mantiene una estructura tributaria regresiva basada en impuestos al consumo y una presión tributaria algo superior a la del año en curso.

Para finalizar, se pueden hacer dos comentarios concernientes al manejo discrecional de fondos. En primer término, el otorgamiento de los llamados superpoderes para el jefe de Gabinete, y la posibilidad de que el mismo pueda seguir utilizando los decretos de necesidad y urgencia para reasignar partidas presupuestarias en 2007, y manejar de esta forma discrecionalmente los excedentes de la recaudación. En otras palabras, y además de los superpoderes, y como se viene comentando en años anteriores, parecería que la estrategia sigue siendo la de subestimar los recursos, ya que de esta manera, se puede hacer uso discrecional de la diferencia entre la recaudación efectiva y la proyectada.

2. *Recursos*

La proyección de ingresos de la administración nacional es de \$128.473.569.740, de los cuales, el 99,14% corresponde a recursos corrientes y el 0,86% a recursos de capital.

Según el proyecto elevado por el Ministerio de Economía y Producción, la recaudación de impuestos nacionales y de contribuciones de la seguridad social alcanzará en el año 2007 los 169.072,9 millones de pesos (de los cuales \$121.326,7 millones corresponden a la administración nacional), por lo cual será 14,2% superior a la estimada para el año 2006. El crecimiento proyectado en la recaudación nominal se explica principalmente, por los aumentos proyectados en la actividad económica, los pre-

¹ Al igual que lo hicieramos en nuestras posiciones anteriores sobre el tema.

cios, el comercio exterior, el empleo y las remuneraciones. En términos del PBI, la recaudación llegará a 24,36 %, aumentando 0,79 % respecto a lo esperado para 2006. Esto es lo que se denomina presión tributaria, que se utiliza para poder comparar el tamaño relativo de la carga impositiva, y se mide a través de la recaudación tributaria como porcentaje del PBI. Esta razón puede interpretarse como la porción efectiva de la riqueza generada que se destina al financiamiento de las actividades del Estado.

Una vez analizada la presión tributaria total, el siguiente paso consiste en analizar los tipos de impuestos que componen el sistema tributario. Como se puede apreciar en los gráficos 2.1² y 2.2³, es destacable la preeminencia del IVA en la recaudación prevista para el 2007, ya que se estima que representará el 28,61 % de lo recaudado y el 6,97 % del PBI; seguido por ganancias, que representará sólo el 22,02 % de lo recaudado y un 5,36 % del PBI. A este respecto, y tal como mostrásemos en nuestras posiciones previas sobre el tema, vale señalarse que la tasa argentina del IVA figura entre las más altas del mundo⁴ y supera muchas veces a tasas de países de mayor desarrollo relativo.

Como surge de la observación de los gráficos, la estructura tributaria argentina no sólo que no sufre grandes cambios con respecto a lo que se viene verificando, sino que continúa siendo muy regresiva. Al respecto, son válidas las mismas observaciones que hicéramos el año anterior, según un estudio del CIPPEC⁵, la presión tributaria registrada en la Argentina es similar a la de países de grado de desarrollo similar, e inferior a la de países más avanzados. Sin embargo, como se señaló, algunas alícuotas impositivas en nuestro país son más elevadas que las de países de similar nivel de desarrollo, e incluso parecidas a la de países más desarrollados. “De este modo, se presenta un sistema tributario con tasas altas, semejantes a los países desarrollados, y recaudación baja [...] Esta situación da cuenta de uno de los principales problemas locales en materia tributaria: la alta evasión impositiva. En consecuen-

cia, detrás de la presión tributaria promedio se encuentra una situación en la que quien paga todos sus impuestos enfrenta una carga tributaria real mucho mayor a la que muestra el cociente entre la recaudación y el producto.”⁶

Por lo señalado, siguen siendo válidos los argumentos expuestos en nuestras posiciones anteriores, en el sentido de que “esta paradoja de vivir en un país con impuestos del Primer Mundo y servicios públicos del tercero es una de las mayores deudas sociales que arrastra el gobierno, ya que al ser un impuesto regresivo como el IVA la principal fuente de ingresos proyectada, la alta presión fiscal afecta en mayor grado a los sectores de menos recursos, que son los que destinan una porción más grande (o la totalidad, ya que su propensión marginal a consumir tiende a, o es igual a 1) de sus ingresos al consumo. Como se señalara en la introducción, no se piensa corregir esta situación, ya que no se prevén cambios en la estructura tributaria, de manera que, el sistema tributario argentino continuará siendo altamente regresivo, ya que grava más al consumo que a los ingresos, situación esta que no ayuda a mejorar la ya de por sí regresiva distribución del ingreso que tiene nuestro país”.⁷ En este mismo sentido y con respecto a este tema, teniendo en cuenta la gran desigualdad social, y al no actualizarse los mínimos no imponibles del impuesto a las ganancias, terminan siendo los sectores de menores recursos los que terminan salvando al Estado.

El hecho de continuar con un sistema tributario tan regresivo, choca con los objetivos planteados y de aparente intención de cumplir del Poder Ejecutivo de mejorar la equidad distributiva del sistema tributario. Basta remitirse nuevamente a los gráficos, para observar que no existe un cambio de política tributaria, sino más bien una continuidad de un sistema tributario regresivo.

En el mismo sentido, se puede agregar que a medida que los países se van desarrollando, su estructura tributaria tiende en términos relativos, a gravar más a los ingresos y cada vez menos al consumo.

²Elaboración propia en base a datos suministrados en el proyecto de presupuesto 2007 del Poder Ejecutivo nacional.

³Idem 2.

⁴Para mayor detalle sobre la comparación de tasas de IVA en distintos países, ver el trabajo citado en 1.

⁵Para mayor detalle sobre la comparación de tasas de IVA en distintos países, ver el trabajo citado en 1.

⁶Dborkin, D. y Marongiu, F., “Los recursos en el presupuesto 2006: nada nuevo bajo el sol”, Documento de Políticas Públicas, CIPPEC.

⁷Rizzo, J. M. y Godoy, Rosario, “Presupuesto y sistema tributario: un análisis en el marco del debate del proyecto de presupuesto 2005”.

Gráfico 2.1. Recaudación impositiva por tipo de impuesto para 2007, porcentaje respecto del total.

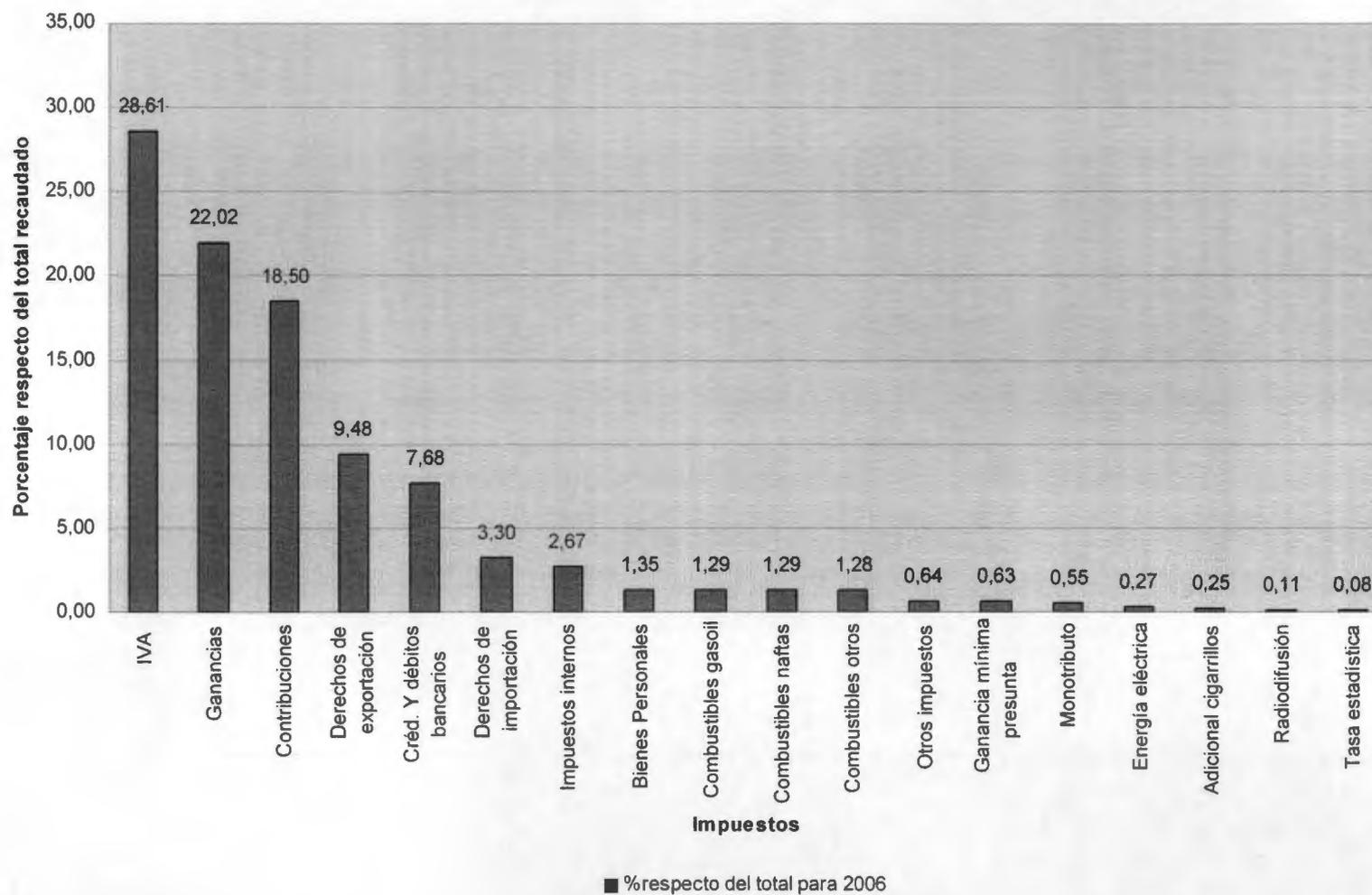
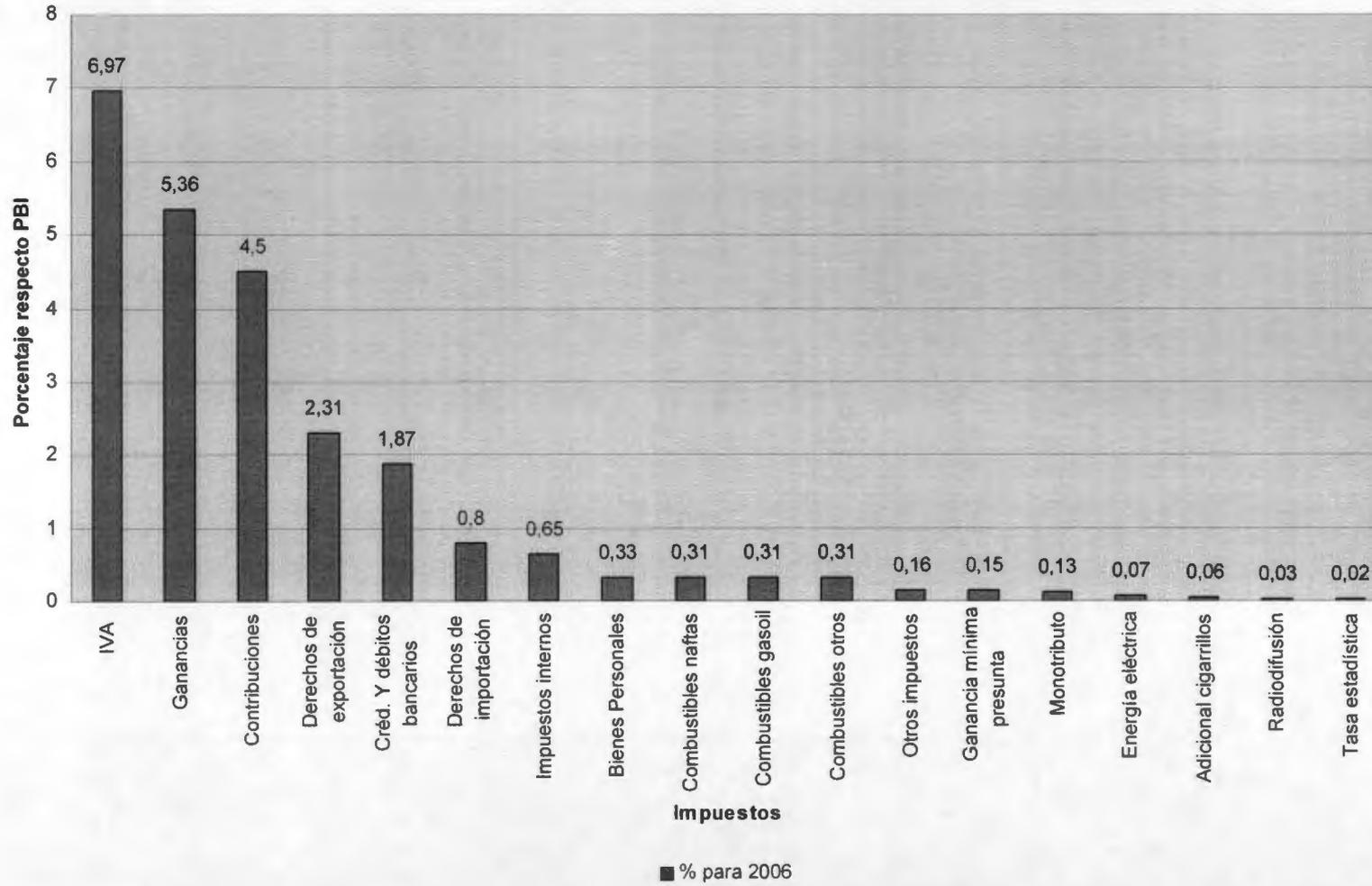


Gráfico 2.2. Recaudación impositiva por tipo de impuesto para 2007, porcentaje respecto del PBI.



3. *Gastos*

Los gastos están previstos en \$121.303.069.459, lo que representa un incremento del 14% con respecto al periodo anterior, de los cuales, \$106.306.222.140 son gastos corrientes y \$14.996.847.319 de capital.

Tal como venimos haciendo, a continuación analizaremos la composición de los gastos mediante el análisis por finalidades y funciones. Dicho análisis permite establecer las orientaciones del gasto en relación con la política gubernamental.

La finalidad Administración Gubernamental comprende todas aquellas acciones desarrolladas por el Estado que tienen como objetivo la administración del gobierno; la finalidad Servicios de Defensa y Seguridad comprende las acciones que corresponden a la defensa nacional, al mantenimiento del orden público, las de inteligencia y al tratamiento de personas en reclusión penal; la finalidad Servicios Sociales es muy importante, ya que su participación es relevante respecto del gasto total, y responde al cumplimiento de las leyes de seguridad social. Sin embargo, debería responder más a la necesidad de incrementar la equidad y la solidaridad de la economía, cumpliendo de esta forma con responsabilidades indelegables del gobierno nacional; según el informe elevado ante el Congreso, la finalidad Servicios Económicos comprende la formulación y el desarrollo de políticas que estimulan el proceso generador de inversiones con el objetivo de facilitar la producción de bienes y servicios, acciones de promoción, regulación y fiscalización de la actividad productiva del sector privado; y finalmente, la finalidad Deuda Pública comprende los servicios de la deuda pública.

Los gráficos 3.1⁸ y 3.2⁹ nos brindan un panorama de la estructura del gasto en los últimos dos ejercicios junto con el año próximo. El primero detalla el gasto (porcentaje respecto del total) por finalidad y función para los años 2005, 2006 y 2007. El segundo, muestra la composición del gasto por finalidad y función para el mismo periodo, en millones de pesos.

Como se observa, salvo pequeñas variaciones, la estructura del gasto es similar en los tres años. Servicios Sociales se lleva más del 58% del presupuesto en los tres años; seguida por Deuda Pública que tiene el segundo lugar en importancia en asignación de recursos, con más del 11% de lo presupuestado para 2007. Servicios Económicos ocupará el tercer lugar en el próximo año, a diferencia de lo ocurrido en 2005 y 2006, años en los que supera por muy poco a Deuda Pública. Servicios de Defensa y Seguridad se mantiene relativamente constante y por encima del 6%. Por último, Administración Gu-

bernamental ocupa el quinto lugar en todos los años.

El gráfico 3.3¹⁰ presenta la información de manera más desagregada. Allí se comparan los gastos por finalidad y función (como porcentaje respecto del total) para las “subfunciones”¹¹ Educación y Cultura, Promoción y Asistencia Social, Salud y Vivienda con la finalidad Deuda Pública. Como se puede apreciar, los fondos destinados al pago de los servicios de la deuda superan ampliamente a las demás categorías, dado que los destinados a Educación y a Promoción Social representan el 61,95% y el 59,44% de lo destinado a Deuda Pública; a la vez que los gastos en Salud y en Vivienda representan sólo el 30,46% y el 25,51% de lo destinado a Deuda Pública respectivamente.

En el gráfico 3.4¹² se presenta la misma información, pero para los años 1993, 1998, 2005, 2006 y 2007. Allí, es notable observar las variaciones que se dan entre funciones a través de los años. Pero más significativo resulta apreciar que los fondos destinados a Deuda Pública siempre superan a las otras funciones.

En síntesis, el análisis por finalidad y función permite formarnos una idea bastante clara en cuanto a las prioridades que el gobierno le asigna a cada función. Es decir, mediante el estudio de la estructura del gasto uno puede trazar la estrategia que se tiene para el año siguiente en cuanto al destino de los fondos y la atención a las necesidades de los distintos sectores de la sociedad.

Lamentablemente, las conclusiones a las que llegamos en los años anteriores siguen siendo válidas, esto es, del análisis de los gráficos precedentes se pueden obtener dos conclusiones principales. Por un lado, se puede observar que no existen cambios significativos en la estructura del gasto a lo largo del tiempo. Lo que es más, se encuentran bastantes similitudes con la asignación del gasto que se hizo en la década de los 90, periodo del que tan “abiertamente” esta administración pretende diferenciarse.

En segundo lugar, y en línea con lo señalado precedentemente, se observa cómo la finalidad Deuda Pública tiene un tratamiento “preferencial” a través del tiempo, asignándole montos que superan ampliamente lo destinado a Educación y Cultura, Promoción y Asistencia Social, Salud y Vivienda. Es decir, que a nuestro entender, se siguen desatendiendo sectores claves para el desarrollo humano del pueblo argentino, que tendrían que ser una prio-

¹⁰ Idem 2.

¹¹ En realidad el término “subfunciones” no es técnicamente correcto. Se lo utiliza aquí a modo de simplificación. Educación y Cultura, Promoción y Asistencia Social, Salud y Vivienda son funciones que están comprendidas dentro de la función Servicios Sociales.

¹² Idem 2.

⁸ Idem 2.

⁹ Idem 2.

ridad, y no obtener una porción tan pequeña de la torta presupuestaria.

Al mismo tiempo, vale mencionarse que de la lectura detenida del proyecto de ley, entendemos que los artículos 56, 58 y 59 están permitiendo la

reapertura del canje de deuda con aquellos que no entraron y con otros organismos internacionales de crédito, lo cual estaría contradiciendo los enunciados que el gobierno hizo sobre el tema y anulando la ley 26.017 (Ley Cerrojo).

Gráfico 3.1. Gasto por finalidad y función (2005-2007).

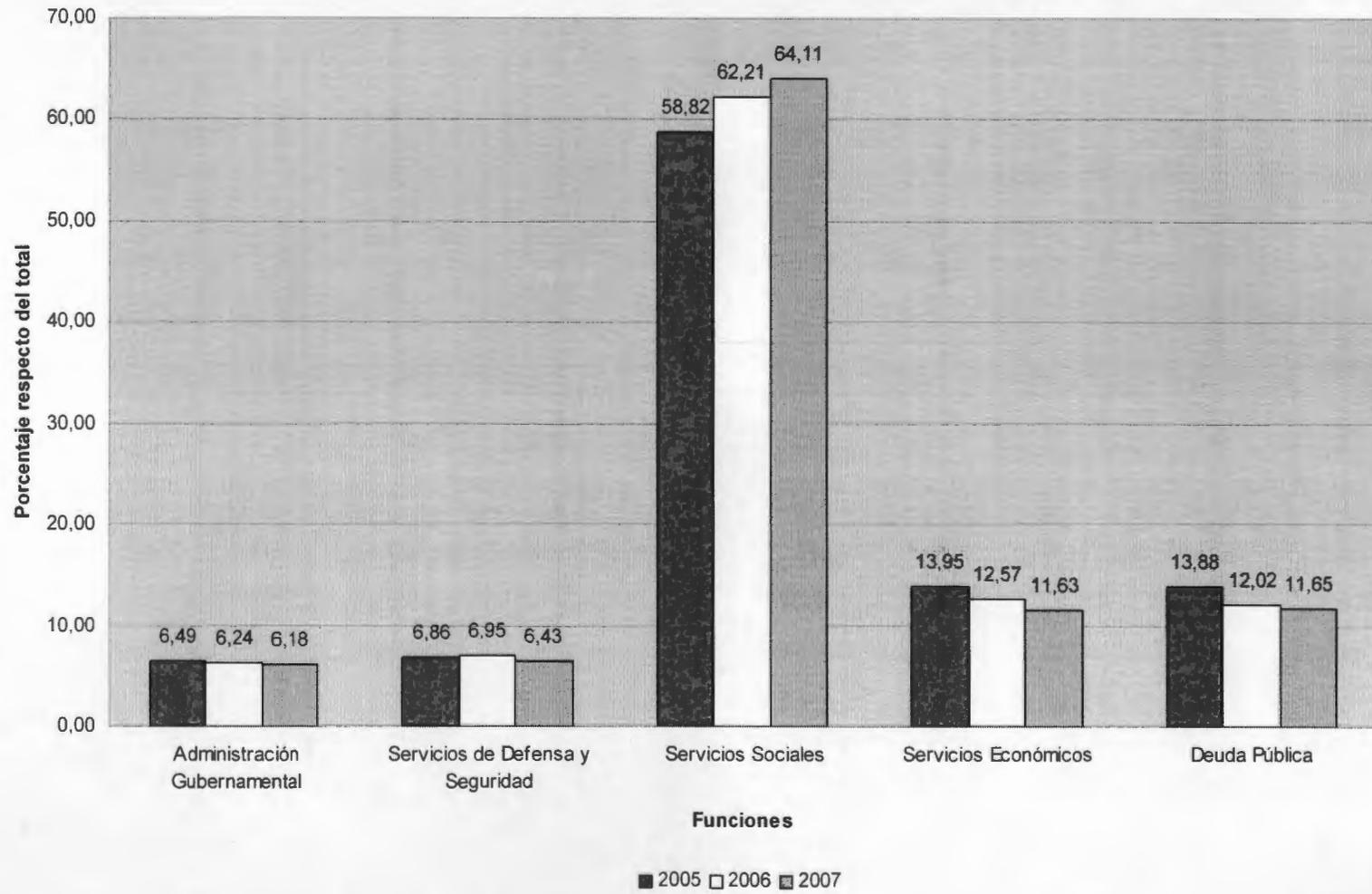


Gráfico 3.2. Gasto por finalidad y función (2005-2007).

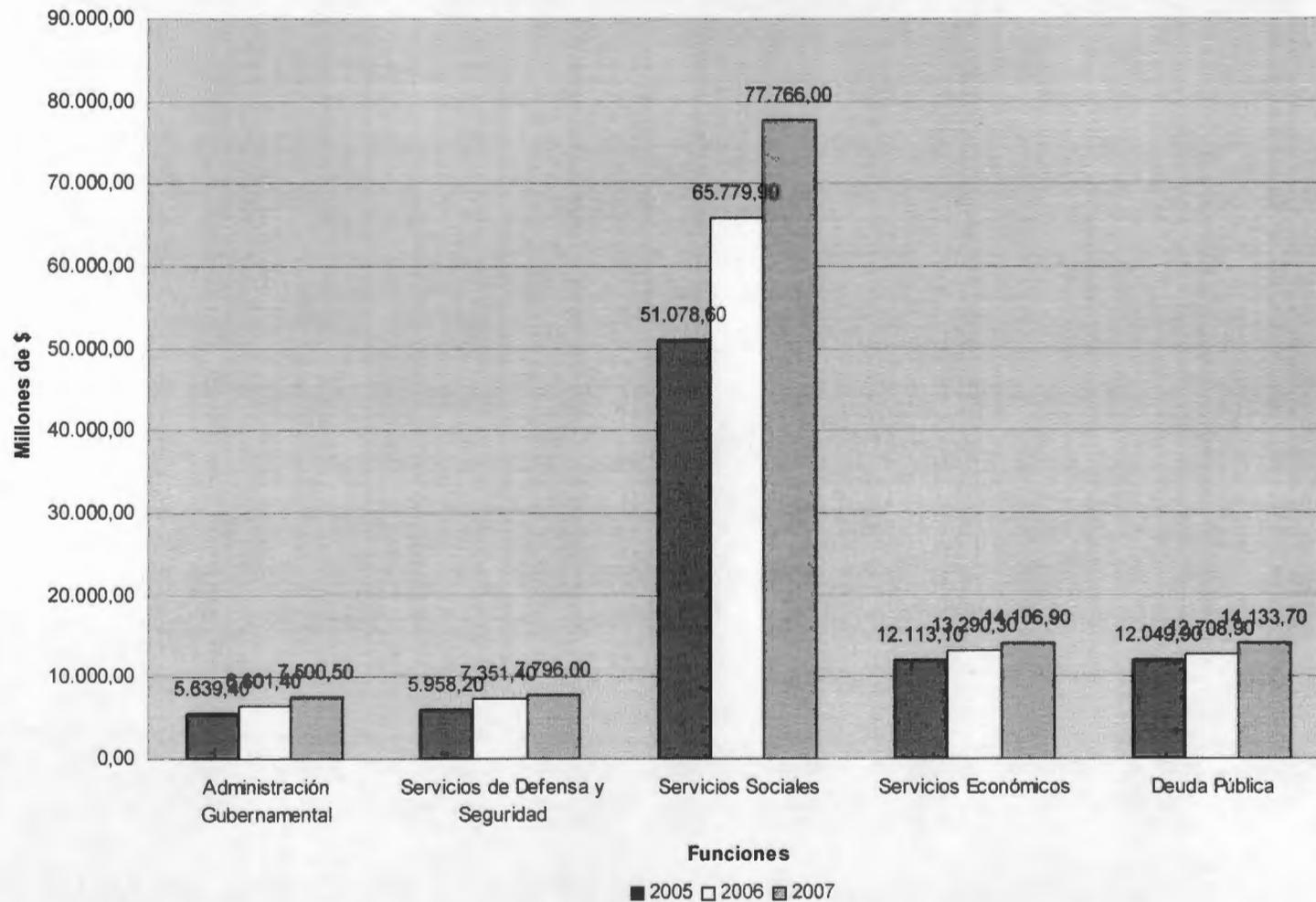


Gráfico 3.3. Gastos por finalidad y función 2007 (rubros seleccionados).

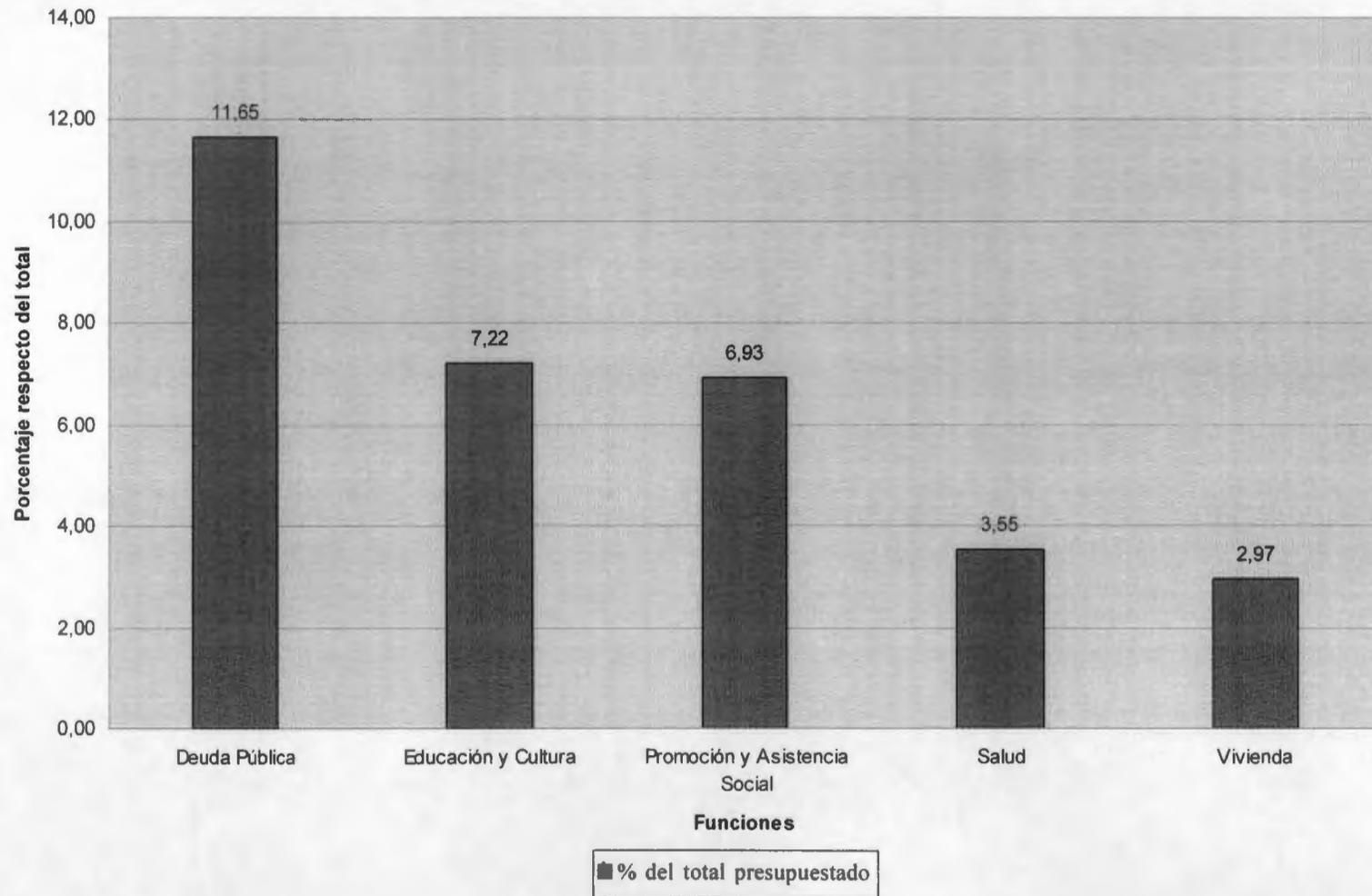
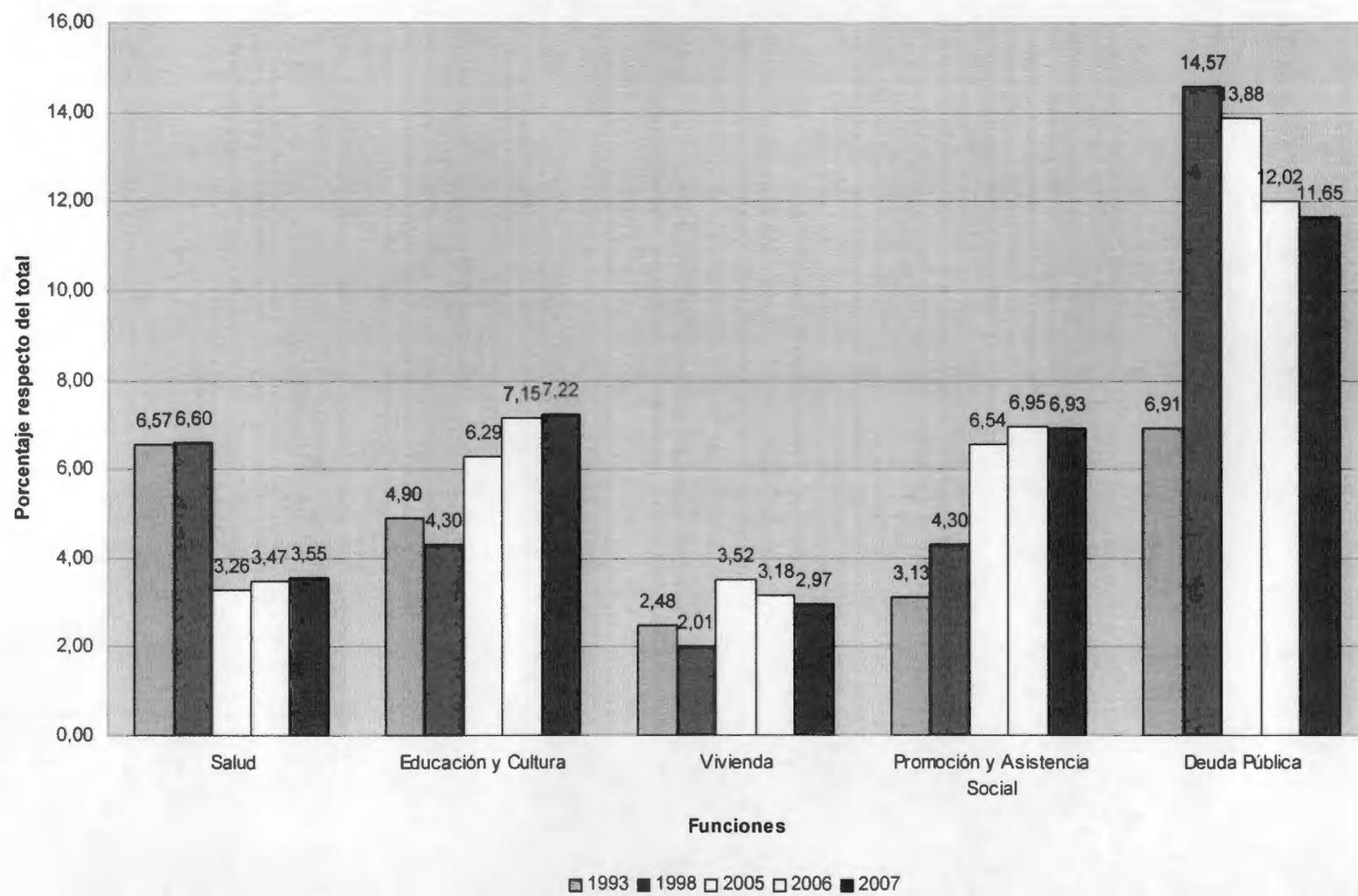


Gráfico 3.4. Gastos por finalidad y función (1993,1998,2005-07), rubros seleccionados.



4. *Los fondos fiduciarios*

El tema de los fondos fiduciarios fue ganado im- portancia en la torta presupuestaria, de modo que su análisis merece un apartado especial.

En 2002 los fondos fiduciarios existentes suma- ban \$ 1.272 millones, en 2003 llegaron a los \$ 2.300 millones. Por su parte, en 2006 significaron \$ 4.168, y para el año que viene, la cifra crece más de un 30%. Según el proyecto de presupuesto, el año que viene, \$ 5.620 millones de pesos se canalizarán bajo la forma de fondos fiduciarios y según un informe del CIPPEC, tendrían un control casi nulo¹⁵. "Los fondos fiduciarios públicos tienen la particularidad de que, si bien están incluidos en el presupuesto mediante una planilla anexa (planilla anexa al artícu- lo 14), no están regidos por la Ley de Administra- ción Financiera. Por lo tanto, no está registrado cada uno de los movimientos como si lo están las otras erogaciones del Estado"¹⁴. "De esta manera, autori- za al Poder Ejecutivo a realizar gastos por medio de una figura que no se somete al sistema de progra- mación de la ejecución del gasto... y están sujetos a menos controles. Autoriza también la realización de gastos que no se encuentran comprendidos en el régimen de compras y contrataciones"¹⁵.

A la vez, el mencionado trabajo del CIPPEC monitorea el mecanismo de control de ejecución de gastos de los fondos fiduciarios estatales, al res- pecto, sus principales hallazgos son:

— En su actual formulación, el sistema de infor- mación previsto en las leyes de presupuesto corres- pondientes a los ejercicios 2003 a 2006, no puede ser considerado una instancia de control efectiva por parte del Congreso.

— Considerando la información suministrada for- malmente por la Jefatura de Gabinete de Minis- tros..., podemos afirmar que aún cuando existe una obligación legal desde el año 2003, no hay infor- mes previos a 2005.

— El Poder Legislativo no se expidió aún sobre ninguno de los informes presentados por la Jefatu- ra de Gabinete durante 2005. En consecuencia no han surgido... observaciones o medidas de fondo impulsadas a raíz de esta información y tendientes a mejorar las deficiencias detectadas con relación a los fondos fiduciarios.

— Existen fondos fiduciarios integrados con re- cursos públicos que no figuran en la planilla anexa a través de la cual el Congreso le da aprobación a cada ley de presupuesto desde el año 2002. Esto

lleva a que tampoco se exponga sobre ellos en los informes que periódicamente debe presentar el jefe de Gabinete, debilitando aún más un mecanismo que hasta el presente no puede definirse como de con- trol¹⁶.

Al mismo tiempo, vale mencionarse que no sólo la información remitida es escasa y no cumple con la periodicidad estipulada, sino que también suele no ser girada a todos los señores diputados, pare- ciendo estar restringida a los señores diputados que pertenecen a la Comisión de Presupuesto y Hacien- da.

En síntesis, los fondos fiduciarios se han conver- tido en un mecanismo de utilización corriente y su peso en la estructura del presupuesto va en aumen- to. Sin embargo los mecanismos de control son es- casos, por lo que se debería trabajar con el objeti- vo de "retorzar la transparencia en la utilización de la figura de los fondos fiduciarios... y particularmen- te en lo relativo a la información que permita su se- guimiento"¹⁷ y control.

5. *Conclusiones*

A lo largo de la presente ponencia, se presentó información que permitió un estudio más acabado de las cuestiones tributarias, presupuestarias y las consecuencias que esas políticas pueden tener. La- mentablemente observamos que se mantienen las mismas conclusiones que para los años anteriores, lo que indica que no hubo cambios significativos, sino que por el contrario, tanto por el lado de los recursos como por el lado de los gastos se sigue consolidando la tendencia hacia el subdesarrollo.

Se observó que si bien la Argentina puede tener una presión tributaria acorde a su grado de desa- rrollo, la estructura tributaria es muy regresiva y recae, proporcionalmente, más sobre la población de escasos recursos, situación que no atenúa la re- gresiva distribución del ingreso que tiene nuestro país.

Por el lado de los gastos, se mostró cómo la es- tructura del gasto es similar a la de años anteriores, desatendiendo sectores claves y prioritarios de la sociedad, como ser Salud y Educación, para aten- der otros gastos que a nuestro entender no son tan prioritarios.

Como ya señalásemos el año anterior, las políti- cas presupuestarias y tributarias son una parte muy importante de la política económica de un Estado. Mediante el sistema tributario y el presupuesto na- cional, no sólo se aseguran los recursos para el fun- cionamiento del Estado, y se fijan los montos que

¹³ *Ver Control de la ejecución de los fondos fiduciarios estatales...*, de Rinaldi, Oscar y Staffa, Damían.

¹⁴ Cabot, Diego. *Har. 5.620 millones de pesos casi sin control*, nota periodística de "La Nación", 15 de octubre de 2006.

¹⁵ *Idem*¹⁵

¹⁶ Rinaldi, Oscar y Staffa, Damían. *Control de la ejecu- ción de los fondos fiduciarios estatales*.....

¹⁷ *Idem*¹⁷

el Estado destina a cada área, sino que se dan claras señales a los agentes económicos que afectan a la asignación de recursos de todo el sistema económico.

Además, se observó que los fondos fiduciarios se han convertido en un mecanismo de utilización corriente y su peso en la estructura del presupuesto va en aumento. Sin embargo los mecanismos de control son escasos, por lo que se debería trabajar con el objetivo de "reforzar la transparencia en la utilización de la figura de los fondos fiduciarios... y particularmente en lo relativo a la información que permita su seguimiento"¹⁸ y control.

En síntesis, por todo lo señalado, ya sabemos que el 2007 no va a presentar cambios con respecto al año anterior en temas clave como la distribución de la riqueza, y que no se avizoran cambios estructurales de ningún tipo. En este mismo sentido, pensamos que los superpoderes no sirven para quebrar la estructura descripta, sino todo lo contrario para perpetuarla y hasta empeorarla. Una estructura de: dependencia de los organismos internacionales y las grandes empresas que concentran la riqueza, de subdesarrollo y de la desigualdad social que va en aumento.

Para finalizar, algunos lineamientos de los pasos a seguir para quebrar esta estructura:

— Reforma integral del sistema tributario, de manera que los impuestos directos (ganancias y bienes personales) prevalezcan sobre los impuestos al consumo. En esta línea, y como venimos planteando desde los debates sobre la prórroga de impuestos que se dieron a fines de 2005, esta reforma debe contener, como mínimo, el aumento de los mínimos no imponibles en el Impuesto a las Ganancias, el aumento del monto exento del impuesto a los bienes personales, la tributación del impuesto a las ganancias de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, y la eliminación de las exenciones en el impuesto a las ganancias a las ganancias obtenidas a través de la renta financiera y la compra venta de acciones y títulos. A la vez, y en línea con lo señalado, redoblar los esfuerzos en la lucha contra la evasión. Esto es, un cambio total del sistema impositivo, no sólo con el objetivo de eliminar su regresividad, sino de volverlo progresivo.

— Cambio total en la estructura del gasto público, fijando como prioridad a la educación y la salud, específicamente, mediante:

- Fuerte inversión en infraestructura educativa y hospitalaria.
- Salarios mínimos para la educación y la salud que superen el costo de la canasta básica y permitan a los trabajadores de estos rubros vivir dignamente.

¹⁸Ídem 17.

— La sanción de un nuevo régimen de coparticipación federal de impuestos, que redistribuya la recaudación del sistema tributario para atender las prioridades en Educación y Salud hacia las provincias de una manera absolutamente diferente, a la vez que brinde igualdad de oportunidades para todos los habitantes de la federación. Esto último, no es otra cosa que cumplir con el mandato constitucional, ya que la Carta Magna establece, en el inciso 2 del artículo 75 que la distribución de la recaudación de los recursos coparticipables se efectuará entre la Nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y entre ellas, "en relación directa a las competencias, servicios y funciones de cada una de ellas contemplando criterios objetivos de reparto" y que la misma será "equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional".

4

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA CINTHYA HERNANDEZ

**Fundamentos del voto negativo de la señora
diputada al dictamen de mayoría de la Comisión
de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de ley
de presupuesto general de la administración
nacional para el ejercicio fiscal 2007
y modificatorio del presupuesto 2007**

Quiero recordar a todos y a todas que hoy estamos discutiendo la ley de presupuesto de la administración pública nacional, estamos discutiendo la ley de las leyes y es por ello que, haciendo un evaluación técnica de lo que significa el presupuesto nacional la primera pregunta que surge es:

¿Para qué sirve un presupuesto?

Y bueno, un presupuesto debería funcionar como:

— Un instrumento de programación económica y social: que permita identificar los objetivos que el Estado pretende alcanzar.

— Una guía de acción que, como en todo país desarrollado aspire a minimizar la improvisación y la discrecionalidad, y

— Una herramienta de política fiscal, que informe sobre la verdadera situación financiera del Estado.

Sin embargo, nuestro presupuesto, no cumple con ninguna de estas tres funciones esenciales por que contiene, como aquí ya se ha dicho, cuatro cuestiones básicas que lo inhabilitan como verdadero instrumento de planificación que refleje el norte de la política de este gobierno y que genere previsibilidad y seguridad con respecto a la información que ofrece.

Cuando hago alusión a estas cuestiones básicas, me estoy refiriendo:

1. Al artículo 37 de la Ley de Administración Financiera, que permite al jefe de Gabinete de Ministros modificar destino y finalidad del gasto público, aun entre partidas corrientes y de capital;
2. A la gradual importancia que han ido adquiriendo los fondos fiduciarios;
3. Al carácter falaz de las proyecciones macroeconómicas;
4. Y finalmente, a la práctica cada vez más frecuente del uso indiscriminado de decretos de necesidad y urgencia y decisiones administrativas.

El mantenimiento de estas cuatro cuestiones nos obliga a que, como oposición constructiva que intentamos ser, no dejemos de marcar, lo que año tras año, números más, números menos, venimos diciendo y que, en vez de tenerse en cuenta, muy por el contrario se va agravando, se va profundizando.

En cuanto a las facultades extraordinarias, superpoderes, delegación de facultades que venían en cada presupuesto y se fundamentaban en la emergencia, ahora tienen carácter permanente a partir de la modificación de la ley 24.156, de administración financiera.

Por esta facultad se aumentó el presupuesto nacional, entre junio y noviembre de 2006, en nada más ni nada menos que 1.600 millones de pesos.

Con respecto a los fondos fiduciarios, se observa un manejo anárquico por parte del Ejecutivo nacional. En este sentido, en el año 2001 sólo existían 4 fondos que manejaban 454 millones de pesos, y en el 2006 existen más de 16 fondos que suman un monto mayor a 4.100 millones de pesos.

Por otra parte, en relación al cálculo de las variables macroeconómicas y a la subestimación de ingresos, se observa una estrategia sistemática que consiste en proyecciones falaces. En los últimos años sobran alrededor de 10.000 millones de pesos en cada ejercicio, que fueron distribuidos por fuera del presupuesto y a discreción del Ejecutivo nacional.

Es verdad que el proyecto de ley de presupuesto 2007 brinda mucha información para su análisis, pero el problema es que de persistir la modificación del artículo 37 de la ley 24.156 de administración financiera, esa información no es útil, no es creíble. Si avanzáramos en la derogación de los superpoderes, que es lo que considero deberíamos hacer definitivamente, podríamos hoy estar discutiendo técnicamente algunos elementos relevantes de la ley de presupuesto nacional 2007.

Podríamos estar discutiendo, por ejemplo la obra pública, transferencias de capital e inversión real directa, podríamos cuestionar el por qué no existen, en la distribución actual que asciende a un total de 4.888 millones de pesos, cuáles son los parámetros de asignación de obras.

También podríamos pedir explicaciones del ¿por qué se vulnera la ley 24.354 de inversiones públicas que obliga a cada organismo del Estado nacional a presentar los estudios de factibilidad en la presentación de los proyectos? ¿Por qué la provincia de Santa Cruz recibe 13 veces más que lo que recibía en el 2003? ¿Por qué se aperturizan los proyectos con valores inverosímiles, extrínsecamente redondeados, poco creíbles, con cronogramas de ejecución ficticios y sin ningún criterio?

Además, podríamos discutir la planilla anexa al artículo 12 que originalmente tenía 267 proyectos por un total para este ejercicio de \$342 millones y el dictamen del oficialismo incorporó más de 500 proyectos por una suma de \$2.162 millones.

Podríamos discutir sobre ejecución de la jurisdicción 91 y Ministerio de Planificación y también sobre los gastos en prensa y difusión, que presentaron un crecimiento drástico, que asciende a 9 veces más que en el año 2003.

Por otra parte, si quisiéramos una discusión seria sobre los superpoderes y la Ley de Presupuesto Nacional, podríamos preguntarnos ¿Por qué crece tanto la participación de los fondos fiduciarios? ¿Por qué en cuanto a deuda pública, se habla de una reducción, cuando pese a la extraordinaria quinta del 75% sigue conservando los mismos valores?

Asimismo podríamos discutir una reforma tributaria seria, y preguntar al oficialismo ¿Por qué insiste con un esquema impositivo altamente regresivo e inequitativo que hace centro sólo en la recaudación y no en el desarrollo?

A todo lo anterior es necesario agregar que, el proyecto de ley de presupuesto 2007 nada dice respecto a un cambio en los impuestos distorsivos, nada dice de la necesidad de adecuar mínimos impositivos, de que estas decisiones pasen por el Congreso de la Nación, sino, por el contrario en la ley que vamos a votar se habilita con un artículo al Poder Ejecutivo nacional para que a través de un fondo anticíclico compense las reformas que efectúe.

Si pudiéramos discutir seriamente el presupuesto nacional, deberíamos estar hablando acerca de la redistribución de ingresos, y el superávit, y del posible traslado de ese superávit a las provincias a fin de mejorar la relación fiscal Nación-provincias.

Podríamos, por ejemplo, aplaudir el incremento del presupuesto en áreas estratégicas para el desarrollo del país, como es el aumento en Ciencia y Tecnología. O el mayor gasto sea en el área social.

Pero, lamentablemente, en vez de aprovechar esta oportunidad histórica de excepcional crecimiento y estabilidad económica para respetar a nuestras instituciones, para transparentar la gestión pública y facilitar el control, el Poder Ejecutivo se preocupa en concentrar más poder en sus manos, despreciando al resto de las instituciones de la República, avasallándolas en sus funciones.

Cerrando, vamos a insistir en la necesidad de contar con un presupuesto: que promueva la transparencia y la efectividad en el uso de recursos; que sirva para la gestión por resultados, que deje de ser una herramienta para el manejo discrecional de los ingresos públicos en función de los intereses inmediatos del gobierno; que sirva de herramienta efectiva para que los agentes económicos conozcan la verdadera situación fiscal del Estado nacional; que preserve las atribuciones del Congreso, y que por sobre todas las cosas se convierta realmente en la herramienta estratégica de programación económica y social que refleje el verdadero rumbo de nuestro país.

5

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA LEYBA DE MARTI

Fundamentos del voto negativo de la señora diputada al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2007 y modificatorio del presupuesto 2007

LA POLÍTICA FISCAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2007

1.1. LOS RECURSOS NACIONALES

La subestimación de recursos

Datos macroeconómicos significativos del proyecto de presupuesto 2007

Recursos y gastos. El total de recursos estimados para el 2007 asciende a \$128.473,6 millones y los gastos alcanzan a \$121.303,1 millones. De esta forma, el superávit primario será de \$21.045,4 millones, lo que equivale al 3,03% del PIB (el presupuestado de este año fue 3,01%). En tanto, el superávit financiero se reduce a 1,03% del PIB.

Proyecciones macroeconómicas. Se prevé un crecimiento ultra conservador de 4% para 2007, y de 3,5% para los dos años siguientes. El tipo de cambio se establece en \$3,13 para 2007, \$3,16 en 2008 y \$3,18 en 2009. La inflación promedio para el año próximo está estimada en 7,7%, por lo que el tipo de cambio sufrirá una apreciación en términos reales. Las exportaciones llegarían a u\$s 45.878 millones y las importaciones a u\$s 35.728 millones, lo que arroja un superávit comercial de u\$s 10.150 millones.

Como consecuencia de la subestimación del crecimiento económico de los últimos años, la recaudación corrió la misma suerte, dejando un amplio margen de discrecionalidad en la asignación de recursos que no pasan por la aprobación del Congreso Nacional.

Tanto en 2004, 2005 y 2006 se proyectó en el presupuesto un crecimiento económico inferior a las expectativas del mercado. Esto trajo como correlato una

recaudación superior a la prevista y posibilitó, además, que el Poder Ejecutivo asignase estos mayores recursos sin la intervención del Poder Legislativo.

El 2007 no será la excepción, con el agravante de que, a partir de la sanción de la Ley de Superpoderes el presupuesto del próximo ejercicio podrá ser modificado sin ninguna restricción. La estrategia de subestimar ingresos (a diferencia de la sobreestimación que se solía hacer en el pasado) facilita por un lado la tarea de manejar con responsabilidad y equilibrio las cuentas públicas pero, por otra parte, trae aparejada una política de gasto con menor planificación, generando mayor incertidumbre del destino discrecional de gran parte de los ingresos del sector público. En efecto, la Ley de Superpoderes sancionada en agosto de 2006, amplía las potestades del jefe de Gabinete para el manejo discrecional de los excedentes presupuestarios.

Como se puede observar, para 2005 y 2006 se proyectó una reducción anual de 0,2% del PBI en la presión tributaria. No obstante, para 2007 se advierte un sinceramiento del gobierno nacional, ya que se prevé un incremento del orden del 0,8% del PBI en la presión impositiva, respaldado en la creciente recaudación de la Nación.

Este proceso ha sido impulsado por la mayor recaudación de impuestos tradicionales como ganancias, IVA, contribuciones a la seguridad social, y los impuestos establecidos con posterioridad a la última crisis económica: las retenciones a las exportaciones y el impuesto a los movimientos bancarios, ambos generadores de efectos distorsivos en la actividad económica. Estos tributos, que representarán \$19.000 millones en 2007 son los que han permitido mantener la situación superavitaria en las cuentas fiscales.

Si bien las cuentas fiscales presentan una situación holgada, no se proyectan en el presupuesto cambios tributarios orientados a eliminar los impuestos distorsivos, con los cuales se infiere que el incremento en la presión fiscal se mantendrá durante los próximos períodos.

Del análisis del presupuesto, se puede observar la diferencia entre la recaudación presupuestada y la efectiva del período 2004 al 2006 y de la proyección para 2007.

Nótese que, para este período la discrepancia en la recaudación sigue siendo muy significativa (\$19.078 millones en 06 y \$15.081 millones en 07).

De acuerdo al proyecto de presupuesto 2007, se prevé que:

— Los recursos totales del Sector Público Nacional se incrementarían un 14,5%, ascendiendo a \$128.473 millones, unos \$16.316 millones más que la ejecución prevista para el cierre del ejercicio 2006.

— El aumento de ingresos de la administración nacional se explica en un 97,5% por los mayores recursos tributarios y las contribuciones a la seguridad social.

— Ambos recursos crecen interanualmente un 13,0% y un 23,5%, respectivamente. En forma consolidada, su tasa de variación interanual es superior a la del PIB nominal, lo que asume un crecimiento por encima de su tasa natural¹, con una elasticidad recaudación-producto de 1,4 aproximadamente.

— En términos de PBI, los ingresos tributarios y contribuciones a la seguridad social, crecerían 0,6 p.p. pasando de un 17,9% a un 18,5% entre 2006 y 2007, respectivamente (sin considerar la coparticipación a las provincias y a la CABA).

Recursos de la administración nacional

En millones de pesos	2006		2007		Variaciones		En % del PBI	
	2006	2007	En \$	En %	2006	2007		
INGRESOS TOTALES	112.157,4	128.473,5	16.316,1	14,5%	17,9%	18,5%		
Ingresos Corrientes	111.047,4	127.375,7	16.328,3	14,7%	17,7%	18,3%		
Ingresos Tributarios	84.332,3	95.279,9	10.947,6	13,0%	13,4%	13,7%		
Contribuciones a la Seguridad Social	21.087,4	26.046,8	4.959,4	23,5%	3,4%	3,8%		
Ingresos No Tributarios	2.409,0	2.748,4	339,4	14,1%	0,4%	0,4%		
Ventas de Bs. y Ss. de la Adm. Pub.	674,3	763,2	88,9	13,2%	0,1%	0,1%		
Rentas de la Propiedad	1.641,1	2.029,2	388,1	23,6%	0,3%	0,3%		
Transferencias Corrientes	903,3	508,2	-395,1	-43,7%	0,1%	0,1%		
Ingresos de Capital	1.110,0	1.097,8	-12,2	-1,1%	0,2%	0,2%		

El aumento de la recaudación tributaria y las contribuciones a la seguridad social, estimadas en el proyecto de presupuesto 2007 (+14,2%), respondería básicamente a los incrementos proyectados en la actividad económica, el comercio exterior, el nivel general de precios, el empleo registrado, los salarios y jubilaciones y por las mayores ganancias obtenidas, principalmente por las sociedades, en los últimos períodos fiscales. Asimismo, si bien no se prevé ninguna modificación en la estructura tributaria, se produciría un incremento de 0,8% en la presión impositiva, la cual pasaría a representar casi un cuarto del PBI (24,3%). Esto se explicaría por el aumento en los ingresos originados en los regímenes de facilidades de pago y por la mejora en el grado de cumplimiento tributario de los contribuyentes.

Dentro de los tributos más significativos, se observa que la mayor tasa de crecimiento se produciría en las contribuciones a la seguridad social (22,6%), como producto de los aumentos esperados tanto en los salarios nominales imponibles, como en el número de cotizantes efectivos.

En cuanto a los tributos que gravan el comercio exterior, se produciría un fuerte incremento tanto en

los derechos de importaciones (+15,4%) como en los de exportaciones (14,3%), representando en conjunto el 3,11% del PBI. Los incrementos estimados en los volúmenes de comercio internacional y en el tipo de cambio nominal y los mayores derechos sobre las exportaciones de gas natural, son las principales causas del aumento de estos gravámenes.

Por su parte la recaudación del IVA y ganancias —principales impuestos coparticipables— registrarían incrementos del 11,9% y 12,6% respectivamente. En conjunto estos impuestos representarían el 12,3% del PBI. Los incrementos proyectados en los niveles de actividad económica, precios, remuneraciones e importaciones, son las principales fuentes de incrementos de ambos tributos. En el caso particular de ganancias, se espera que muchas empresas que no tributaban comiencen a hacerlo, dado que habrá vencido el plazo de cinco años durante el cual las empresas podían compensar los quebrantos originados durante la última crisis.

Por otra parte, también se produciría un importante incremento en el impuesto a los débitos y créditos (impuesto al cheque) (13,9%), derivado del incremento nominal de la actividad económica.

¹ Se entiende por tasa natural de crecimiento a aquella donde los recursos tributarios reaccionan con elasticidad unitaria respecto a la variación del PBI nominal. Es decir, ambas variables crecen a la misma tasa.

Estimación de la recaudación presupuesto 2007

Concepto	Millones de Pesos		En % del PBI		Var 2006/2007
	2006	2007	2006	2007	
Ganancias	33.079,0	37.236,8	5,27%	5,36%	12,57%
IVA Neto de Reembolsos	43.221,6	48.372,4	6,88%	6,97%	11,92%
Bienes Personales	2.078,4	2.279,3	0,33%	0,33%	9,67%
Impuestos Internos	4.096,6	4.520,1	0,65%	0,65%	10,34%
Ganancia Mínima Presunta	1.050,0	1.063,7	0,17%	0,15%	1,30%
Derechos de Importación	4.840,2	5.586,9	0,77%	0,80%	15,43%
Derechos de Exportación	14.011,8	16.027,4	2,23%	2,31%	14,39%
Tasa de Estadística	118,1	135,6	0,02%	0,02%	14,82%
Combustibles Naftas	2.085,0	2.176,0	0,33%	0,31%	4,36%
Combustibles Otros	2.044,9	2.158,6	0,33%	0,31%	5,56%
Combustibles Gasoil	2.078,9	2.186,0	0,33%	0,31%	5,15%
Radiodifusión	161,2	180,1	0,03%	0,03%	11,72%
Monotributo Impositivo	849,5	929,9	0,14%	0,13%	9,46%
Energía Eléctrica	419,0	464,9	0,07%	0,07%	10,95%
Adicional Cigarillos	404,0	424,9	0,06%	0,05%	5,17%
Créditos y Débitos Bancarios	11.402,9	12.983,0	1,82%	1,87%	13,86%
Otros Impuestos	567,0	1.076,5	0,09%	0,16%	89,86%
Subtotal Tributarios	122.508,1	137.802,1	19,51%	19,85%	12,48%
Contribuciones	25.514,5	31.270,8	4,06%	4,50%	22,56%
Total	148.022,6	169.072,9	23,57%	24,35%	14,22%

La distribución de la recaudación tributaria y las contribuciones, es asignada en un 77,7% al sector público nacional no financiero (\$131.433 millones) y en un 22,3% a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (\$37.639 millones). Lo que le corresponde al sector público nacional se distribuye entre la administración nacional (71,7%), los fondos fiduciarios (1,3%) y otros entes nacionales (4,7%).

El 22,3% perteneciente a las provincias por co-participación de impuestos, corresponde en un 83,5% a la distribución de IVA (52,1%) y ganancias

(31,4%). El 16,5% restante, corresponde básicamente a impuestos internos coparticipados (5,8%), créditos y débitos bancarios (5%) y bienes personales (3,3%).

La porción del total recaudado del IVA y ganancias que llega a las provincias es del 40,5% y 31,7%, respectivamente. En el caso del IVA, se debe tener presente que el 5,5% (\$2.660 millones) de lo recaudado se destina a financiar a la AFIP y, en el caso de ganancias se detrae una porción importante para financiar al sistema de seguridad social.

*Ingresos tributarios y contribuciones.
Distribución Nación, otros entes del SPNF provincias
(en millones de pesos)*

	Total Adm. Nac.	Otros Entes	Provincias	TOTAL	Part. de Provincias
Ganancias	25.422	-	11.815	37.237	31,7%
Bienes Personales	1.056	-	1.224	2.279	53,7%
IVA (Neto de Reintegros)	26.149	2.615	19.608	48.372	40,5%
Internos Coparticipados	2.329	-	2.192	4.520	48,5%
Ganancia Mínima Presunta	548	-	516	1.064	48,5%
Derechos de Importación	5.587	-	-	5.587	0,0%
Derechos de Exportación	16.027	-	-	16.027	0,0%
Tasa Estadística	136	-	-	136	0,0%
Combustibles Naftas	2.176	-	-	2.176	0,0%
Combustibles Gas Oil	2.186	-	-	2.186	0,0%
Combustibles Otros	-	2.710	-	2.710	0,0%
Radiodifusión	108	72	-	180	0,0%
Monotributo Impositivo	651	-	279	930	30,0%
Energía Eléctrica	465	106	-	571	0,0%
Adicional Cigarrillos	425	-	-	425	0,0%
Créditos y Débitos Bancarios	11.095	-	1.888	12.983	14,5%
Fondo Especial del Tabaco	-	403	-	403	0,0%
Otros Tributarios	921	37	118	1.077	11,0%
Contribuciones	26.047	5.224	-	31.271	0,0%
Total	121.327	11.167	37.639	170.133	22,1%

Incluye: fondos fiduciarios (Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica, Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal y Fondo Fiduciario para Subsidios Consumo de Gas) y otros entes que no consolidan en la Administración Nacional (AFIP, Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales e Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados).

Incluye coparticipación federal de impuestos, preparticipación impuesto a las ganancias (\$440,0M), bienes personales, monotributo impositivo y suma fija para financiar desequilibrios fiscales.

El Estado dejará de recaudar 14.892 millones de pesos por las exenciones o reducción de impuestos

Aumentan en \$1.500 millones los subsidios

El proyecto de presupuesto 2007 prevé que el gobierno dejará de recaudar 14.892 millones de pesos por las exenciones o reducciones de impuestos que benefician a ciertas actividades o sectores. Esa cifra—un 10% de la recaudación de impuestos nacionales proyectada—equivale a 1.522 millones de pesos más de los que se prevén durante este año.

Por lo que la pérdida de recaudación sería mayor, ya que este año y a diferencia del criterio hasta ahora utilizado, el Ministerio de Economía explicó que no se tomaron en cuenta los regímenes que conciben el diferimiento del pago de impuestos, la amortización acelerada en el impuesto a las ganancias y la devolución anticipada de créditos fiscales en el IVA. Y la razón sería que la pérdida de recaudación a que dan lugar en los años en que estos benefi-

cios se usufructúan será compensada con mayores pagos de impuestos en años posteriores. ¿No debería el Estado establecer cómo lo hará y bajo qué fundamentos?

Los 14.892 millones de pesos—que equivalen al 2,15% del PBI—figuran en el presupuesto en el rubro “gastos tributarios”. Bajo esa figura, por ejemplo, están algunas exenciones de promoción industrial o las rebajas de cargas patronales, tanto las de promoción geográfica, las originadas por la Ley de Flexibilización Laboral como la rebaja de aportes para las pymes de menos de 80 trabajadores que tomen personal nuevo.

La mayor parte de las exenciones corresponden a impuestos. Dentro de esa lista no se computan ni los intereses por la compra-venta de acciones ni las rentas financieras ya que esas exenciones son de orden general establecidas por leyes, a diferencia que esto lo determina el Poder Ejecutivo sin intervención del poder responsable por la Constitución para hacerlo.

En el presupuesto del 2006, el costo fiscal del régimen de inversiones en bienes de capital e infraestructura, que casualmente para el ejercicio del año 2007 no se toma en cuenta, y hace un año el mismo también había sido estimado en 1.500 millones de pesos. Por supuesto el impacto de la inflación no se considera, y en consecuencia este congelamiento no tiene correspondencia con lo que acontece en la realidad.

En 2006, el costo fiscal del régimen de inversiones en bienes de capital e infraestructura, que para 2007 no se toma en cuenta, se estimó también en 1.500 millones de pesos.

La inflación

La inflación estimada en el presupuesto es del 7% al 11%, no se contempla una partida para mejoras salariales.

En un año, la inflación aumentó la deuda en u\$s 6.820 millones

La inflación es la suba sostenida del nivel general de precios en un período determinado. Cuando no todos los precios de los bienes y servicios de la economía suben a igual ritmo se van generando cambios de precios relativos, lo que modifica la asignación de recursos. Si se espera que los precios de venta pierdan posiciones respecto de los costos, claramente la rentabilidad de cualquier inversión va a ser inferior a la de un escenario donde se espera que los precios se muevan igual que los costos.

Los perjuicios de la inflación son letales: es el impuesto no legislado más regresivo, el que más castiga a las personas de menores ingresos. Además de su efecto letal sobre los más pobres, hay otras derivaciones de la inflación, como por ejemplo, la evolución del *stock* de deuda pública. Entre junio de 2005 y junio de 2006 si se analiza cuánto cambió la deuda por inflación se aprecia que se incrementó unos 6.820 millones de dólares por este concepto. Por supuesto que considerando todas las modificaciones el pasivo subió 4.184 millones de dólares. La variación del IPC acumulada en los últimos 12 meses es del 10,4 por ciento. Si el análisis se hace por categorías utilizadas por el INDEC, se puede dividir el índice en tres partes:

–Los estacionales, cuyo comportamiento varía según la estación del año, se incrementaron 4,1% en septiembre y 14,8% en los doce meses.

–Los regulados registraron un alza del 0,5% en sus precios en el mes bajo estudio y acumulan 3,3% en los últimos 12 meses.

–La inflación núcleo que incluye el restante 70,63% de la canasta y posee gran importancia analítica, ya que se trata de la inflación subyacente, aumentó 0,5% en septiembre y 11,4% en los últimos doce meses.

En síntesis, está el problema inflacionario y el problema de precios relativos. Para el primero es vital ir encontrando la mejor sintonía entre crecimiento de demanda agregada y de oferta. Para que crezca la oferta se requieren señales de precios relativos estables que brinden una rentabilidad al menos igual al costo de oportunidad del capital. Se está ante la necesidad de ir encontrando una mejor microeconomía que a la vez le brinde sostenibilidad al paraguas macroeconómico que hoy existe, que sin duda da una buena cobertura.

La pauta salarial 2007 que ponga como señal el gobierno va a jugar un rol muy importante en materia inflacionaria. De todos modos, las situaciones sectoriales son diferentes y la productividad debería empezar a jugar de manera más visible en la evolución salarial de varias actividades económicas.

Presión tributaria

A diferencia de los presupuestos de los años anteriores, en este se presenta un incremento en la presión tributaria.

Presupuesto 2007: sube la presión fiscal y emitirán bonos por u\$s 6.400 millones

El proyecto de presupuesto 2007 prevé que la presión tributaria aumentará el año próximo del 23,57% del PIB al 24,36% impulsada por una mayor recaudación de impuestos como ganancias, IVA y contribuciones a la seguridad social. En total los ingresos fiscales llegarán a \$ 169.072,9 millones. El impuesto a las ganancias, IVA, las retenciones, el impuesto al cheque y la contribución social, son los tributos que aumentan su participación.

Además, en la norma se autoriza al Ministerio de Economía a emitir bonos para cubrir las necesidades de financiamiento del año próximo por hasta \$ 20.024,5 millones, equivalentes a u\$s 6.459 millones. Cabe aclarar que este es el tope por el cual el Ejecutivo podrá lanzar títulos al mercado, no el monto por el cual efectivamente lo hará.

Concepto	Presupuesto 2005		Presupuesto 2006		Presupuesto 2007	
	En % del PIB	2005	En % del PIB	2006	En % del PIB	2007
Ganancias	4,91	4,77	5,17	5,01	5,27	5,36
IVA Neto de Reembolsos	6,77	6,8	6,53	6,44	6,88	6,97
Derechos de Importación	0,72	0,73	0,69	0,73	0,77	0,8
Derechos de Exportación	2,43	2,42	2,47	2,52	2,23	2,31
Tasa de Estadística	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02
Combustibles	0,78	0,72	1,00	0,93	0,99	0,93
Cred. y Débitos Bancarios	1,8	1,83	1,77	1,75	1,82	1,87
Otros Impuestos	1,78	1,74	1,60	1,53	1,54	1,58
Subtotal Tributarios	19,21	19,03	19,25	18,93	19,52	19,84
Contribuciones	3,4	3,41	3,41	3,49	4,06	4,50
Total	22,61	22,44	22,66	22,42	23,58	24,34

¿Cuál es el origen del superávit?

Apenas un tercio del superávit primario corresponde al Tesoro.

El aporte del Tesoro nacional al superávit primario es cada vez menor. En lo que va del año, el fisco sólo contribuyó con el 36% del excedente de las cuentas públicas, mientras que el aporte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) fue del 51%. Además, del total de 11.200 millones de pesos ahorrados (el superávit financiero), el PAML, la obra social de los jubilados, y los fondos fiduciarios aportaron 11%.

En los últimos años, la proporción del superávit financiero del país logrado gracias a la administración pública nacional se fue reduciendo a paso acelerado. Mientras en 2004 la proporción alcanzó 87%, en 2005 se contrajo a 52%, para bajar a la tercera parte en los primeros nueve meses de 2006.

Con el superávit primario se verificó la misma tendencia. Apenas 60% del excedente que no consigna el pago de intereses de la deuda fue originado por el Tesoro nacional.

El dato no es menor, ya que en teoría el dinero en poder de los organismos descentralizados (como el PAML o la ANSES) no está a disposición del Ejecutivo. Sin embargo, en la práctica Hacienda obtiene financiamiento emitiendo títulos internos o directamente utilizando el Fondo Único de Cuentas Oficiales (FUCO), donde coexisten las distintas cuentas bancarias de los organismos.

También fue relevante el aporte de los fondos fiduciarios, en particular aquellos ligados a obras de infraestructura y desarrollo provincial, ya que en muchos casos hubo subejecución de los recursos previstos.

Según datos oficiales, el ahorro neto del Tesoro en lo que va de 2006 llegó sólo a \$4.075 millones, mientras que el organismo de previsión social acumuló \$5.708 millones y el PAML y los fondos fiduciarios, \$1.210 millones.

En este contexto, será relevante el aumento a los jubilados previsto para el año próximo, que costará cerca de \$4.100 millones y reducirá en forma sustancial el excedente fiscal. Para mantener la meta de superávit de 3,2% prevista para 2007 será necesario un mayor esfuerzo del Tesoro, ya que el aporte de la seguridad social podría incluso disminuir aún más si se producen fallos judiciales favorables a la clase pasiva.

De hecho, para 2007 se previó un alza de la recaudación tributaria de 14,2%, con lo que se obtendría \$169.072 millones, mientras que los gastos de la seguridad social tendrían un incremento muy superior, de 29,3%.

En el balance consolidado, también será menor el aporte de las provincias, que cerrarán 2006 cerca del equilibrio financiero pero tendrán el año próxi-

mo un déficit superior a los \$4.000 millones (solamente el desequilibrio de Buenos Aires y la Capital superaría los \$3.000 millones).

La diferencia entre lo que aporta el Tesoro y los organismos descentralizados en relación al total de superávit surge del análisis sobre el esquema año-ro-inversión que el gobierno difunde cada mes.

Antes y después de Kirchner

Hasta que Néstor Kirchner asumió la Presidencia, los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, incluso quienes continuaban en funciones, como el secretario Carlos Mosse (de licencia) y el subsecretario de Presupuesto, Raúl Rigo, brindaban una conferencia de prensa mensual para explicar los resultados fiscales.

En la gestión del presidente Kirchner, los funcionarios no otorgan explicación alguna de los resultados. La información se volvió más escasa y hubo en consecuencia una pérdida de transparencia.

Por otra parte el presupuesto realiza una estimación del superávit fiscal para las provincias que sólo les permitirá pagar los intereses de la deuda pública, quedando un resultado financiero de apenas el 0,05% del PBI. Todo lo cual arrojará luces rojas en las cuentas públicas provinciales: las cuales quedarán sometidas a los criterios de compensación que podrá o no formular el Poder Ejecutivo sobre criterios que no están especificado dando lugar a un sentido de dudas en donde la subordinación del orden federal será el eje vertebrador.

El destino del superávit fiscal

El superávit fiscal primario del gobierno nacional alcanzó en el primer semestre a \$11.500 millones, aproximadamente 5,5% del PBI, un nivel muy superior al comprometido con el FMI. Pero a este superávit primario hay que adicionarle el que obtuvieron las provincias, que fue de otros \$5.500 millones. La suma de los superávit primarios nacional y provincial alcanzó entonces a más de 8% del PBI, un nivel sin precedentes en la historia económica moderna de nuestro país.

¿Cuál ha sido el destino de ese superávit primario? Ante todo se han pagado intereses por \$2.700 millones, por lo que todavía queda un excedente fiscal de \$14.300 millones, que tuvo básicamente dos destinos:

a) Se incrementaron las reservas internacionales y se canceló deuda de capital con organismos internacionales por aproximadamente \$7.000 millones, y

b) Se incrementó la capacidad prestatable del sistema financiero por otros \$7.000 millones aproximadamente.

¿Ha contribuido este comportamiento fiscal a aumentar la actividad económica? En parte, sí. No ha

sido contractivo en la medida que el excedente fiscal ha incrementado la capacidad de crédito del sistema bancario al sector privado (en este caso la capacidad de gasto privado, disminuida por el superávit fiscal, se ha vuelto a reponer). Pero si ha sido contractivo en la medida que el excedente fiscal se ha destinado a aumentar las reservas internacionales y a pagar deuda con los organismos internacionales (en este caso los recursos extraídos del sector privado, se fugan al exterior).

Una política fiscal ortodoxa ha sido el aspecto más meritorio de la política económica de los dos últimos años. Es la que permitió inicialmente estabilizar el tipo de cambio y evitar que, contra las expectativas generalizadas, la gran devaluación se transformara en hiperinflación. Sin lugar a dudas podría haber sido mucho mejor, si es que los aumentos de recaudación se hubieran destinado a re-otroar los paquetazos impositivos en lugar de aumentar el gasto público. Pero fue lo suficientemente prudente para no gastar todo y acumular superávits primarios crecientes. Esta política permitió una sólida estabilidad cambiaria que disminuyó la desconfianza y la fuga de capitales, contribuyendo así a la fuerte reactivación económica del 2003. El gobierno parece valorar también la fortaleza que otorga, frente a las negociaciones internacionales, una política fiscal que permite acumular reservas internacionales y "blindar" financieramente la economía. Ahora se anima incluso a amagar con pagarle al Fondo Monetario sin esperar los refinanciamientos negociados en el acuerdo caído.

Las opciones

Pero, ¿cuál es el beneficio de seguir acumulando reservas internacionales con superávits fiscales? ¿Es convenientemente repagar la deuda con el FMI y otros organismos internacionales mientras no tengamos acceso a refinanciamientos? Es cierto que un sólido nivel de reservas otorga confianza al sector privado, ayuda a que los ahorros permanezcan en el país y a que el gasto privado y la actividad económica aumenten. Pero el nivel de reservas internacionales ya es lo suficientemente importante como para apoyar la estabilidad cambiaria y la (limitada) confianza privada que puede generar este gobierno. Seguir acumulando reservas o repagando deuda con el FMI sería a puro costo, dado el efecto contractivo de un superávit fiscal que se usa para esos fines. Este efecto no se notó hasta este año pues fue compensado en exceso por la fuerza reactivadora que tuvo la reversión de la fuga de capitales privados y los precios internacionales de nuestras exportaciones. Pero agotados estos factores extraordinarios, continuar con una agresiva política de acumulación de reservas o de repago de vencimientos del FMI, podría llevarnos a una recesión económica.

Mi primera recomendación es entonces limitar de aquí en más la acumulación de reservas internacio-

nales a una estimación de los intereses que se terminarán renegotiando para la deuda en *default* y lograr un acuerdo con el FMI que nos permita refinanciar los vencimientos con esa entidad (tal como estaba previsto en el acuerdo original). Si el esfuerzo externo se limitara de esta manera, el gobierno enfrentaría las siguientes opciones de política fiscal:

a) Mantener el superávit fiscal extraordinario del primer semestre, pero evitar su efecto contractivo dedicando la mayor parte del mismo a repagar deuda interna (vencimientos de BODEN) o a acumular depósitos en el sistema bancario (que terminarían aumentando el crédito al sector privado). La capacidad de gasto del sector privado, disminuida por el superávit fiscal, se resituiría a través del pago de los BODEN o del mayor nivel de crédito. El mérito de esta política es que contribuiría a mantener una tasa de interés baja.

b) Bajar los impuestos hasta disminuir el superávit primario al nivel necesario para pagar los intereses que actualmente se pagan y cubrir el devengamiento (estimado) de los intereses sobre la deuda en *default*.

c) Aumentar los gastos hasta disminuir el superávit primario al mismo nivel sugerido en anteriormente.

Cualquiera de las alternativas mencionadas será equivalente para evitar que el sector público contribuya de una manera innecesariamente negativa a la actividad económica. Pero hay diferencias sustanciales entre estas opciones en cuanto a su potencial de generar crecimiento económico en el mediano plazo. Si seguimos este criterio, la peor opción es reducir el excedente fiscal a través de aumentos adicionales del gasto público, sea este gasto corriente o inversiones de baja productividad. Es seguramente la opción política más atractiva en un año electoral, pero es la más nociva para el crecimiento económico. A la luz de las alternativas existentes, aumentar el gasto público significa perder la oportunidad de aumentar el crédito al sector privado y mantener baja la tasa de interés y/o significa mantener un sistema impositivo que es un impedimento gravísimo para la expansión de la economía formal de mayor productividad.

Hay que bajar los impuestos

Generar las mejores condiciones posibles para el crecimiento sostenible debe ser el criterio decisivo. Si así lo fuera, el gobierno debería optar entre reducir el superávit a través de bajas de impuestos o mantener el superávit, pero dedicarlo fundamentalmente a aumentar el crédito al sector privado. También es posible contemplar una combinación de ambas políticas. Pero aunque se trata de una materia

opinable, mi segunda recomendación es que la reducción de impuestos debe tener prioridad pues se trata de una condición necesaria para reestablecer los incentivos a favor de la inversión en actividades formales y productivas. Si la política económica reestableciera las condiciones para la inversión productiva eficiente, los incentivos para la repatriación de capitales estaría dada y el crecimiento del crédito podría ser sustituido por la inversión directa. En cambio si los incentivos para la inversión productiva no están dados, el crecimiento del crédito financiará consumo o inversiones de baja productividad.

Huelga decir que la contención del gasto público y las reducciones impositivas son esenciales pero no suficientes. La política fiscal es un ingrediente importante que debe ser complementado con políticas que remuevan el sesgo antieportador de nuestro sistema arancelario, creen reglas de juego competitivas y respeten los derechos de propiedad.

Cada año, el presupuesto nacional expresa las políticas a desarrollar por el gobierno nacional, y entre ellas, la política de coordinación fiscal con las provincias.

Este año, atento al agotamiento del superávit fiscal de provincias, es interesante ver cuál es el diagnóstico y las perspectivas que el gobierno nacional expresa al respecto, cuáles son los instrumentos de coordinación y asistencia a provincias que se prevén, y cuál es el nivel de transferencias, de gastos y de obras públicas nacionales en cada jurisdicción.

Estos elementos son indicativos de lo que pienso hacer el gobierno nacional y son, en el caso de las transferencias y la proyección del escenario macroeconómico, elementos vitales para la formulación de los propios presupuestos provinciales.

Se dejaron fuera del presupuesto el manejo de \$12.000 millones

El presupuesto 2007 que deja afuera del control de la Secretaría de Hacienda más de 12.000 millones de pesos, que corresponde a los recursos asignados a los fondos fiduciarios y a otros entes del Estado, como la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Aunque el gobierno quedó obligado por la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF) a incluir en el presupuesto las partidas tratadas con mayor laxitud, el artículo 19 del proyecto sólo establece que las entidades que se manejan por afuera deberán presentar un cronograma al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal para avanzar en un proceso de inclusión.

Desde el Ejecutivo se defienden y aseguran que la LRF da lugar distintas interpretaciones sobre cuál debería ser el tratamiento de estas entidades, y que en algunos casos, como con la AFIP, mayor control violaría la autonomía de funciones.

Con relación a los 15 fondos fiduciarios previstos, estos manejarán ingresos por \$5.620 millones, \$530 millones más que este año. El resto responde a organismos como el PAMI y el Instituto Nacional de Cinematografía y Artes Audiovisuales (INCAA), que están excluidos del Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF). No se definió aún quienes deberán adherirse a este cronograma de inclusión, pero no se descartó incorporar en algún nivel a las universidades nacionales, explicó una fuente oficial.

Así, pese al mandato impuesto por el artículo tercero de la LRF, la proyección presupuestaria de los fondos fiduciarios figura como un anexo de carácter informativo, con menores detalles que el resto de las partidas. Tampoco se conoce la programación de la ejecución trimestral y mensual, ni la distribución de los gastos según proyectos o provincias de destino.

El manejo de los recursos de los fondos fiduciarios fue muy criticado por la oposición y mereció reiterados cuestionamientos de la Auditoría General de la Nación y otras ONG, que cuestionaron el manejo discrecional de recursos.

En el proyecto de presupuesto 2007 el fondo fiduciario para el sistema de infraestructura de transporte, que financia proyectos de infraestructura vial y subsidios a rutas por peaje, recibió \$2.678 millones. Este fondo se nutre con una parte del impuesto a los combustibles y de allí se originan las compensaciones que permiten al gobierno mantener congeladas las tarifas del transporte público.

Le sigue en orden de importancia el Fondo para el Desarrollo Provincial (con \$1.362 millones) que permite financiar los programas de financiamiento ordenado (PAF).

En tanto el Fondo de Infraestructura Hídrica contaría con \$369 millones y el Fondo de Transporte Eléctrico Federal con \$114 millones de aprobarse el texto del Ejecutivo.

La coordinación fiscal con las provincias

Respecto de las relaciones fiscales con las provincias, el mensaje describe la evolución reciente del sector público provincial, destacando la importancia del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal instituido a partir de la ley 25.917, en tanto posibilita la consolidación del marco de ordenamiento fiscal y financiero en el cual deberán desarrollarse la totalidad de las relaciones intergubernamentales.

Respecto de la reducción del superávit, señala que en el año 2005 se debe básicamente al aumento en los gastos salariales y al incremento en los gastos de capital para atender la inversión en infraestructura básica.

El primer factor tiene por fundamento la recomposición general de los haberes, luego de las fuer-

tes pérdidas de la capacidad adquisitiva de los mismos a partir de la devaluación de 2002. En particular, se destacan los ajustes de los salarios docentes, derivados de la política del gobierno nacional, que fijó para los maestros un mínimo de \$740.

En tanto, el gasto de capital de las provincias alcanza su valor máximo en 2005 (respecto de la serie que arranca en 1995), representando un 2,20% del PIB.

Para 2006 se espera un resultado primario y financiero superavitario del 0,4% y del 0,05% del PIB, respectivamente. En este año, los factores que promoverían el alza de los gastos primarios nuevamente serían los gastos salariales, la obra pública y las transferencias al sector privado y a municipios.

Señala asimismo que 2006 recoge el impacto de la Ley de Financiamiento Educativo, así como también de decisiones propias de las provincias, e indirectamente de la política salarial adoptada por el gobierno nacional.

Respecto del cumplimiento de los parámetros del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, se prevé que en 2006 las provincias se encuadrarían dentro de las reglas que dispone dicho régimen, presentando resultados financieros equilibrados o ligeramente superavitarios.

Las jurisdicciones que a la fecha han acordado un programa de asistencia financiera en 2006 son doce (Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, Jujuy, Mendoza, Misiones, Río Negro, Tucumán, Corrientes, Chaco, Formosa y Catamarca), e involucran préstamos por un total de \$4.083 millones.

De acuerdo a las estimaciones del gobierno nacional, el sector público provincial presentará en el año 2007 una senda de equilibrio o leve superávit, situación que se proyecta a mediano plazo.

En 2007, continuarán los programas de financiamiento para las provincias que requieran asistencia de modo de preservar la sustentabilidad del esquema fiscal y financiero.

Asimismo, se anuncian avances en la instrumentación del Régimen de Sancionamiento Definitivo de la Situación Financiera entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adheridas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, cuyo objetivo consiste en la extinción de las obligaciones reciprocas que se encuentran pendientes entre ambos niveles de gobierno.

Cambios normativos expresados en la ley de presupuesto 2007

El articulado del proyecto formaliza algunas de las iniciativas planteadas en el mensaje, referentes a las políticas nacionales de coordinación fiscal con las provincias.

En particular, cabe destacar la modificación al artículo 10 de la ley 25.917, a partir del artículo 20 del proyecto de ley de presupuesto 2007, que posibili-

ta la exclusión de los gastos financiados con aportes no automáticos realizados por el gobierno nacional a las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tengan asignación a erogaciones específicas, a los fines del cálculo correspondiente.

Esta modificación da cuenta de la preocupación del Estado nacional por atenuar la rigidez de la ley y posibilitar tanto la asistencia para fines específicos como el cumplimiento del marco legal establecido.

Por su parte, el artículo 19 plantea un cronograma para el cumplimiento en materia de presentación de información consolidada, de acuerdo a las pautas establecidas por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

Asimismo, en el artículo 21 se faculta al Ministerio de Economía y Producción a establecer las condiciones para cancelar los pasivos emergentes a favor de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, originados en la cancelación de obligaciones tributarias nacionales con títulos de la deuda pública, correspondientes a los ejercicios 2004, 2005 y 2006.

En tanto, en el artículo 22 se faculta al Ministerio de Economía y Producción a modificar las condiciones de reembolso de deudas provinciales con el Estado nacional.

El artículo 60 autoriza al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, a negociar la reestructuración de las deudas con acreedores oficiales del exterior que las provincias le encomienden.

De lo expuesto se desprende tanto la voluntad de avanzar en el saneamiento de las relaciones federales, como la preocupación de disponer de los instrumentos normativos necesarios a fin de aliviar la carga del endeudamiento provincial y la preservación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Transferencias a provincias proyectadas para 2007

Las transferencias corrientes ascenderían a \$11.587,8 millones en 2007, incrementándose un 6,9% respecto de 2006. Se destacan por su cuantía las destinadas a promoción y asistencia social (44,8% del total de transferencias corrientes), y para gastos educativos (16,7%), las cuales se incrementarían un 14,3% y 11,9% respectivamente.

Las transferencias de capital ascenderían a \$8.536,3 millones y se incrementan en un 3% respecto de 2006, las cuales mayormente tienen como destino los gobiernos provinciales y municipales (76,4%). Adicionalmente cabe recordar que el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios concentra proyectos de inversión (inversión real) que igualmente impactan sobre el con-

junto de provincias, mayormente destinados a obras viales y de infraestructura social básica (aproximadamente \$ 3.500 millones).

Hay que tener en cuenta que las transferencias de recursos de origen nacional a provincias de distribución automática (coparticipación federal y leyes especiales) no son incorporadas en el presupuesto nacional, por lo tanto el nivel de transferencias a provincias es significativamente mayor. Para el año 2007 se estima que el total de recursos de origen nacional de distribución automática a provincias (coparticipación y leyes especiales) van a aumentar un 11,6% respecto a 2006, alcanzando un nivel absoluto de \$46.225 millones girados a provincias por esta vía.

Asistencia financiera a provincias para 2007

El presupuesto 2007 asigna \$6.040 millones para los programas de asistencia financiera a las provincias, lo cual representa un incremento de aproximadamente el 50% respecto de la ejecución del ejercicio corriente. Asimismo, incluye \$259,9 millones de pesos en concepto de asistencia financiera para obras públicas.

Clasificación geográfica del gasto

En el cuadro siguiente, puede observarse el impacto distributivo del presupuesto 2007 y comparar las variaciones observadas respecto del corriente ejercicio.

Administración Nacional. Composición geográfica del gasto en pesos

UBICACION GEOGRAFICA	2006	2007	DIFFERENCIA	Var %
Capital Federal	30 032 665 061	35 445 172 060	5.412.506.999	18,0
Buenos Aires				
Provincia de Buenos Aires	21 305 416 275	24 787 274 413	3 481 859 138	16,3
Provincia de Catamarca	960 733 826	1 168 447 331	199.713.505	20,6
Provincia de Córdoba	5 260 269 731	6 198 232 411	939.962.680	17,9
Provincia de Corrientes	1 363 630 750	1 791 170 267	407 339.507	29,4
Provincia del Chaco	1 404 220 293	1 549 485 185	145.264.892	10,3
Provincia del Chubut	1 040 066 702	1 180 300 358	140.233.656	13,5
Provincia de Entre Ríos	1 948 451 274	2 279 663 124	331 211.850	17,0
Provincia de Formosa	909 617 414	1 029 778 836	120.161.422	13,2
Provincia de Jujuy	1 164 277 611	1 245 884 136	81 606 525	7,0
Provincia de La Pampa	737 230 117	835 821 115	98 590 998	13,4
Provincia de La Rioja	1 091 861 825	1 252 301 275	160.439.450	14,7
Provincia de Mendoza	2 464 983 343	2 844 844 968	379.861.625	15,4
Provincia de Misiones	1 261 648 690	1 421 897 226	164.248.536	12,2
Provincia del Neuquén	821 918 725	966 495 407	144 576 682	17,6
Provincia de Río Negro	1 175 664 725	1 337 106 042	161 441 317	13,7
Provincia de Salta	1 620 337 916	1 972 931 183	352.593.267	21,8
Provincia de San Juan	1 406 702 673	1 511 028 330	104.325 657	7,4
Provincia de San Luis	792 753 594	925 008 940	132.255.346	16,7
Provincia de Santa Cruz	1 306 299 912	1 220 997 041	-85.302.871	-6,5
Provincia de Santa Fe	4 877 522 917	5 865 013 216	977 490 299	20,0
Provincia de Santiago del Estero	1 403 235 377	1 640 135 955	236.900.578	16,9
Provincia de Tucumán	2 168 186 890	2 553 604 518	385.408.628	16,7
Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	790 148 635	848 664 544	58 515 909	7,4
Interprovincial	2 167 292 489	1 725 470 130	-441.822.359	-20,4
Nacional	5 501 942 526	6 854 405 573	1 352.463.047	24,6
Beneficial	452 846 526	353 890 462	-98.956.074	-21,9
No Clasificado	10 249 798 723	10 508 055 423	258.256.700	2,5
TOTAL	105.731.932.550	121.303.069.459	15.571.136.909	14,7

Fuente: Anteproyecto de presupuesto.

Las provincias en las que se registraría un mayor A continuación se presenta la distribución de las crecientemente del gasto público nacional serían Corrientes (+29,4%), Salta (+21,8%), Catamarca corrientes y de capital: (+20,6%) y Santa Fe (+20%).

Unidad de jurisdicción	Transferencias Corrientes	Transferencias de Capital	Total Transferencias	En %
Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	9.084.609.348	1.005.747.493	10.090.356.841	24,4%
Provincia de Buenos Aires	6.012.843.621	1.919.830.983	7.932.674.604	19,21%
Provincia de Catamarca	331.645.188	155.983.158	488.628.346	1,18%
Provincia de Córdoba	2.272.576.003	294.607.891	2.667.183.894	6,46%
Provincia de Corrientes	807.627.761	161.965.409	969.593.150	2,35%
Provincia del Chaco	763.721.935	232.036.634	1.015.758.569	2,46%
Provincia del Chubut	324.712.281	226.926.652	551.638.933	1,34%
Provincia de Entre Ríos	844.621.069	176.875.686	1.021.496.755	2,47%
Provincia de Formosa	491.573.790	165.904.741	658.478.531	1,59%
Provincia de Jujuy	517.016.992	200.157.876	717.174.868	1,74%
Provincia de La Pampa	301.008.264	102.723.187	403.731.451	0,98%
Provincia de La Rioja	468.784.104	175.368.845	644.152.949	1,56%
Provincia de Mendoza	957.913.458	199.983.414	1.157.896.872	2,80%
Provincia de Misiones	689.285.507	164.592.134	853.847.641	2,02%
Provincia del Neuquén	351.015.538	167.467.970	518.483.508	1,26%
Provincia de Río Negro	340.787.412	161.250.031	502.037.443	1,22%
Provincia de Salta	768.665.785	188.513.739	957.179.525	2,32%
Provincia de San Juan	561.308.797	230.776.667	792.085.464	1,92%
Provincia de San Luis	363.421.531	173.338.873	536.760.404	1,30%
Provincia de Santa Cruz	403.588.861	395.754.674	800.343.535	1,94%
Provincia de Santa Fe	2.182.380.703	447.505.021	2.629.885.724	6,37%
Provincia de Santiago del Estero	639.895.895	194.710.272	834.606.167	2,02%
Provincia de Tucumán	1.034.606.466	295.579.643	1.330.186.109	3,22%
Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	579.013.538	86.878.687	665.892.225	1,61%
Interprovincial	209.853.000	869.460.000	1.079.313.000	2,61%
Nacional	1.076.688.265	132.672.269	1.209.361.534	2,93%
Descentral	900.000	0	900.000	0,00%
No Clasificado	277.682.067	6.749.000	284.431.067	0,69%
TOTAL	32.757.680.150	8.536.338.919	41.294.019.069	100,00%

Fuente: Anteproyecto del presupuesto.

Los recursos propios de las provincias subieron 124,2% entre 2001 y 2005

La performance de la recaudación propia en las provincias viene siendo tan buena como la recaudación nacional. Desde la devaluación, sin tener en cuenta los ingresos coparticipados que mensualmente reciben, los recursos provinciales subieron 124,2%, algo menos que la recaudación de la AFIP (que subió 162%). El aumento es importante, teniendo en cuenta que, a diferencia de la Nación, las provincias no cuentan con ingresos extraordinarios como son las retenciones a las exportaciones o el impuesto al cheque. La inflación fundamentalmente, la mayor actividad económica, las subas de ta-

sas en algunas jurisdicciones, la buena performance de los precios de los *commodities* en el caso de las provincias patagónicas y mejoras en las fiscalizaciones, explican la excelente dinámica en los ingresos tributarios. La misma tendencia parece mantenerse en lo que va de 2006, donde las jurisdicciones muestran tasas de variación interanual superiores al 20%, a tono con el rumbo de la recaudación nacional. Pero la dinámica de la recaudación no tiene la misma trayectoria en todas las provincias. Hay lugares donde los aumentos en los ingresos propios en los últimos tres años superan el 200% y otros donde no llegan al 100%. Donde más reacción tuvo la recaudación propia a partir de enero de 2002 fue en Santa Cruz, donde a fines de 2005

se estaba recaudando 378% más de lo que había ingresado a las arcas de esa provincia en 2001. Los recursos propios que generó esa jurisdicción el año pasado representaron apenas el 1% del total de recursos propios recaudados por el conjunto de las provincias, aunque la participación no es tan mala si se tienen en cuenta dos factores: en 2001 sólo recaudó 0,4% del total provincial y por otro lado, la población de Santa Cruz solo representa el 0,5% del total nacional. Es decir, la participación de esa provincia en la recaudación duplica la participación que tiene en la población total del país. La segunda provincia donde más subió la recaudación propia en tres años fue Tierra del Fuego: ingresaron \$182 millones el año pasado, 298% más de los ingresos logrados en 2001. Igual que Santa Cruz, la participación en el total de recursos propios provinciales de esta jurisdicción es muy baja, pero su población solo equivale a 0,27% del total país. Detrás de Tierra del Fuego, los ingresos propios en tres años subieron fuerte en Chubut (214%), Formosa (200%) y Salta con un incremento de 182% frente a lo recaudado en 2001. En líneas generales se puede decir que, entre 2001 y 2005:

En 17 provincias la recaudación propia creció por encima del promedio. En seis jurisdicciones los recursos aumentaron por encima de la recaudación nacional. Las provincias donde más subió la recaudación son aquellas que menos peso tienen en el total de recaudación propia provincial. Como sucede con la mayoría de las variables macroeconómicas provinciales, el grueso de la recaudación propia provincial se concentra en cuatro jurisdicciones: provincia de Buenos Aires (38,1% del total), Capital Federal (22,6%), Santa Fe (8%) y Córdoba (7,1%). Desde 2001 tanto provincia de Buenos Aires como Santa Fe mostraron tasas de aumento en su recaudación propia que superó al promedio provincial (132,6% y 132,1% respectivamente), en cambio la Ciudad de Buenos Aires y Córdoba estuvieron entre las jurisdicciones donde menos aumento se registró (97,2% y 107%, respectivamente). Donde menos subió la recaudación desde 2001 fue en Entre Ríos (94,5%) y La Pampa (96,7%). Se registraron también bajas tasas de crecimiento en Corrientes (103,8%), San Juan (111,7%) y Santiago del Estero (111,9%).

Recaudación per cápita

Si se mide la performance de la recaudación de cada provincia con relación a su población, la mayor recaudación propia per cápita la registra la provincia de Tierra del Fuego. El año pasado cada fuegino aportó un promedio anual de \$1.798, casi el triple del promedio provincial que ascendió a sólo \$605 en 2005. Le siguen a Tierra del Fuego la Ciudad de Buenos Aires, con un aporte per cápita de \$1.786, Santa Cruz(\$1.129), Neuquén (\$1.018), San Luis (\$626,8), Chubut (\$610), provincia de Buenos

Aires (\$605). En el resto, la recaudación anual por habitante se ubica por debajo del promedio, siendo las de menor nivel Formosa, con apenas \$133,4 aportado por cada habitante el año pasado en concepto de tributos provinciales. Corrientes con un aporte por habitante de \$173, Chaco (\$192), Jujuy (\$195), Santiago del Estero (\$196), La Rioja(\$204), Catamarca (\$265), San Juan (\$293), Salta (\$315), Tucumán(\$383), Entre Ríos(\$435), Córdoba(\$508), y Mendoza (\$527), La Pampa (\$534), Río Negro (\$535), Santa Fe (\$581).

Los ATN les pertenecen a las provincias no al Estado central

El gobierno tiene \$3.500 millones de ATN para repartir discrecionalmente.

El gobierno acumuló una caja de 3.500 millones de pesos en el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) que puede disponer en forma discrecional para asistir a los municipios, alimentada por los aportes obligatorios de la coparticipación, ganancias y bienes personales.

De esa suma, \$750 millones corresponderían a la provincia de Buenos Aires. Es decir, un monto apenas inferior al endeudamiento de \$900 millones que acaba de decidir la administración de Felipe Solá para poder cerrar las cuentas públicas de la provincia.

La misma Comisión Federal de Impuestos instó al gobierno nacional a repartir los recursos de ATN a las provincias. Los recursos que integran los ATN provienen de diversas fuentes. Para conformar el fondo se toma el 1% de la masa coparticipable, el 2% del impuesto a las ganancias y el 1% del producido del impuesto a los bienes personales. Por estos conceptos, se recaudaron en promedio \$1.250 millones anuales durante los últimos tres años, pero sólo se repartieron \$250 millones. Las transferencias se hacen a los municipios a través de los gobiernos provinciales y son controladas por el tribunal de cuentas en cada jurisdicción.

El Ministerio del Interior posee en su presupuesto los fondos de ATN, que cada vez son mayores, pese a que desde la cartera que maneja Aníbal Fernández reconocen que ese dinero es de las provincias.

En términos prácticos, los ATN forman parte del Fondo Único de Cuentas Oficiales (FUCO) y, por lo tanto, se computan en el cálculo del superávit primario nacional.

El dinero se utiliza como una especie de "caja chica" del gobierno para atender necesidades de financiamiento de mediano y largo plazo.

La asignatura pendiente

La asignatura pendiente es la de formular una reforma tributaria integral orientada a reducir los incentivos a evadir, generar ganancias de competitividad y a promover la inversión privada y el

crecimiento del empleo. Los objetivos de la reforma tributaria a incluir en el programa actual siguen siendo los mismos, y en todo caso se han hecho más acuciantes.

Los problemas que desencadenaron la crisis del 2001 en su mayoría no solo no han perdido vigencia, sino que han sido actualizados y profundizados por la devaluación y el *default*. En aquel entonces se marcaron los principales inconvenientes que generaba la estructura tributaria vigente:

Se afecta la productividad: los incentivos a subfacturar ventas y a operar en la informalidad generan una destructiva competencia desleal sobre las firmas que procuran actuar en la formalidad. Las empresas que evaden en general reinvierten mucho menos, porque el tamaño óptimo para mantenerse en la informalidad es relativamente reducido. Pero a su vez, las firmas formales, afectadas por la competencia desleal y la pérdida de cuotas de mercado (dada la magnitud del mercado interno esto es relevante en la gran mayoría de sectores) tampoco invierten ni disfrutan de ganancias de productividad por acceder a la escala de producción más adecuada.

Se afecta también la competitividad: el círculo vicioso de evasión y menor productividad se completa por el lado de la fuerte presión tributaria que recae sobre las firmas que operan en la formalidad. Pese a que la presión tributaria como porcentaje del PIB no es elevada en la Argentina, las alícuotas de los impuestos (IVA, ingresos brutos, ganancias) sí lo son, causando este impacto negativo sobre la competitividad.

Establecer un continuo desde el trabajador asalariado hasta el trabajador eventual a los efectos de impuesto a las ganancias, aportes jubilatorios y riesgos de trabajo. Eso implica romper con el sistema actual, por el cual hay compartimentos estancos y regímenes absolutamente diferentes según el trabajador sea asalariado, o autónomo o monotributista, quedando fuera de la formalidad el segmento más numeroso de los trabajadores que es el que logra contratos eventuales o los efectúa por cuenta propia. Para lograr ese continuo se requiere un doble esfuerzo: mayor rigor fiscalizador (exigencia de impuestos al día para una serie de trámites cotidianos) por un lado y, por el otro, incentivos concretos para aquellos trabajadores que se encuentren en la informalidad.

El ajuste fiscal por medio de la inflación no sólo es desordenado sino que tampoco permitirá ir a un superávit primario sostenible. La inflación ayuda pero no sustituye tareas de racionalización del gasto ni de reforma tributaria antievasión, pro inversión y pro competitividad.

Hay que tener en cuenta que se parte de un nivel elevado de déficit fiscal y que la inflación no va a lograr la licuación de gasto público en la magnitud que ciertos analistas suponían. Es más, el componente financiero del gasto se verá aumentado

sustancialmente en el futuro a medida que el gobierno comience a hacer frente a los servicios de los siguientes pasivos generados por el *default*, la devaluación y la pesificación asimétrica:

— Bonos de compensación a bancos por pesificación asimétrica y eliminación del CER en los créditos.

El escenario posdevaluación y *default* ha marcado la aparición de nuevos impuestos distorsivos de fácil recaudación, como las retenciones a las exportaciones, que tendrán un efecto fuertemente anti-competitivo una vez que el tipo de cambio real se haya acomodado a un nuevo equilibrio más bajo que el actual.

La dinámica de la crisis ha hecho perder vigencia en cambio a otra notoria reforma incluida en la propuesta original, la de securitizar los créditos fiscales, especialmente los saldos técnicos de IVA, y de permitir su uso para cancelar cualquier deuda impositiva. La licuación de estos créditos por causa de la devaluación/inflación hace que ésta no sea más una propuesta relevante.

Consideraciones finales

El proyecto de ley de presupuesto 2007 da cuenta del fin del ciclo de superávit significativos de provincias. Las razones (justificadas y justificables) tienen que ver con el esfuerzo fiscal de provincias para la recuperación del poder adquisitivo de los salarios públicos, con el aumento necesario de la obra pública provincial para la creación de infraestructura social básica e infraestructura productiva (acompañando la fuerte política nacional de inversión pública), y con los desafíos que implica la Ley de Financiamiento Educativo.

En este marco, el gobierno nacional prevé un horizonte de equilibrio presupuestario del sector provincias, entendiendo que ya los salarios provinciales han recuperado la pérdida de poder de compra que implicó la devaluación de 2002 (de hecho, para el consoldado de provincias los salarios promedio han superado en un 15% la inflación acumulada 2002-2006), que el nivel de obra pública provincial es satisfactorio (sería deseable al menos mantener su participación en la estructura de gastos provinciales) y que el esfuerzo de cumplimiento lo dispuesto por la Ley de Financiamiento Educativo es posible.

De todos modos, la flexibilidad propuesta para la Ley de Responsabilidad Fiscal, sumada al financiamiento para reprogramar deudas provinciales, a las facultades para realizar el saneamiento definitivo de deudas y acreencias recíprocas entre Nación y provincias y la posibilidad de reprogramar deudas domésticas (con el Estado nacional) y encomendar al gobierno nacional la negociación de deudas provinciales internacionales, demuestran una actitud activa del gobierno nacional en defensa de la Ley de Responsabilidad Fiscal y una voluntad de acompañamiento a los gobiernos provinciales en la preservación del equilibrio fiscal.

Estos objetivos van a ser posibles en la medida que exista una buena coordinación en las decisiones salariales, y que cada provincia asuma esta etapa de "sintonía fina" de las finanzas provinciales, en el sentido que cada decisión de gastos tiene que realizarse en función de los recursos disponibles, dado que ya no existe un nivel de excedentes financieros o presupuestarios que permitan amortiguar costos fiscales no previstos.

6

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA MARCELA VIRGINIA RODRIGUEZ

Fundamentos del voto negativo de la señora diputada al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2007 y modificatorio del presupuesto 2007

El proyecto de ley presupuesto 2007 no se ajusta a normas legales y constitucionales establecidas en nuestro diseño institucional, violando principios republicanos básicos, propios de un estado de derecho respetuoso de la división de poderes y de los derechos individuales.

Sobre la violación de principios básicos de un Estado de derecho

1. *Presupuesto y la garantía republicana de la división de poderes*

La Nación Argentina adoptó para su gobierno la forma republicana en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º de la Constitución Nacional.

Esta forma de gobierno, entre otras cuestiones, implica la necesidad de contar con una clara división de poderes. Por ello, los diferentes poderes dividen funciones y se controlan mutuamente, constituyendo un verdadero sistema de frenos y contrapesos destinado a evitar la acumulación de poder y la consecuente violación de derechos y garantías individuales. Precisamente, uno de los objetivos principales de este sistema es dotar al diseño institucional de garantía contra la excesiva concentración de poder por parte de alguno de sus órganos. Como sostiene Gelli "la finalidad perseguida no es otra que evitar el desborde del poder y el peligro para las libertades personales que suscitara la centralización en la toma de decisiones públicas. Por eso la concentración de poder es rechazada energíicamente en el artículo 29 de la Constitución Nacional."¹

En este orden de ideas, siempre que se ponga en riesgo la concreta división de poderes diseñada constitucionalmente (tal como ocurre en el proyecto de ley de presupuesto 2007), se pone en riesgo el debido respeto a las garantías de los habitantes de la Nación. Como resaltó la propia Corte Suprema, en relación con la interpretación de la división de poderes y la disposición constitucional del artículo 29, "la finalidad de la norma ha sido siempre impedir que, alegando motivos de urgencia y necesidad, el Poder Ejecutivo asuma facultades extraordinarias y la suma del poder público, lo que inevitablemente trae aparejada la violación de los derechos fundamentales del hombre libre, que la propia Constitución Nacional garantiza."²

De acuerdo con las consideraciones que se precisarán, se concluirá que la concentración de ciertas facultades en el Poder Ejecutivo, propias de la rama legislativa, contenidas en el proyecto de ley de presupuesto 2007 implica una violación al principio republicano de la división de poderes.

Prueba de ello es la delegación de facultades para el jefe de Gabinete de reasignar partidas presupuestarias a discreción, la subestimación de la recaudación impositiva –lo que implica la atribución de gastos recursos sin que el Congreso pueda asignar su destino en un año electoral en el que el clientelismo político estará a la orden del día–, la insistencia en centralizar la mayoría de los gastos de infraestructura a través de fideicomisos públicos, alejados de la cuenta única del Tesoro y exceptuados de las normas generales de compras y contrataciones, la falta de transparencia y control sobre esos gastos señalados por la propia Auditoría General de la Nación, a lo que se suma la intención del gobierno de prorrogar una ley de emergencia económica cuando ya no tiene sustento, siendo el propio gobierno manifiesta tener indicadores macroeconómicos que hablan de un crecimiento económico sostenido, de un doble superávit fiscal y de la balanza comercial. Recordamos que consideramos esta ley inconstitucional en su origen, y por lo tanto inconstitucional sus sucesivas prórrogas. Por lo tanto, ¿cuál otra puede ser la razón de insistir con un Congreso marginado si no es la apetencia por la concentración del poder?

2. *Deliberación pública en el diseño y sanción del presupuesto*

Inicialmente, debe advertirse que la aprobación del presupuesto es una decisión de enorme relevancia para el país, pues en él se establecen las pautas del modelo social y económico adoptado por éste.

¹ Gelli, María Angélica. *Constitución de la Nación Argentina, comentada y concordada*. La Ley, Buenos Aires, 2003. 2ª edición, página 19. En sentido similar ver: Justo López, Mario. *Manual de derecho político*. Buenos Aires, Depalma. 1994. 2ª edición, página 391.

² Considerando sexto del voto conjunto de los jueces Petracchi y Bacqué, en la denominada "causa 13" ("Fallos", 309:1689); en igual sentido dictaminó Fayt en el caso "Basilio Arturo Lamí Dozo", "Fallos", 306:911, considerando séptimo.

En materia financiera, resulta particularmente relevante la participación activa del Congreso Nacional, en cuanto es el poder dotado de mayor legitimidad democrática y en él se encuentran representados los intereses de los diferentes sectores de la sociedad. En este sentido, la participación del órgano pluralista por excelencia es la mejor garantía contra los manejos discrecionales en cuestiones tan importantes como la asignación de recursos para cubrir los gastos existentes y para cumplir las obligaciones contratadas por el Estado nacional. Por ello, se impone la necesidad de sujetar toda decisión presupuestaria y financiera, que regule la relación entre gastos y recursos, al escrutinio y la discusión en el seno legislativo de los representantes del pueblo.

El Congreso de la Nación es el órgano con legitimación democrática directa en el que se encuentran representadas las voces de los diferentes sectores de la sociedad y, además, constituye el ámbito de participación de las provincias en las cuestiones nacionales. Este criterio ha sido receptado por nuestra propia Constitución Nacional. En forma clara, ésta dispone, en su artículo 75 inciso 8, que corresponde al Congreso de la Nación fijar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, sobre la base del programa general de gobierno y el plan de inversiones públicas.

Consecuentemente, toda decisión que no respete esta facultad privativa del Congreso Nacional resulta inconstitucional. La misma conclusión surge de la interpretación armónica de los artículos 99, 76 y 29 de la Carta Magna, que vedan la posibilidad de que el Poder Ejecutivo se arrogue atribuciones propias del Poder Legislativo.

La atribución de sancionar el presupuesto general de gastos es central en nuestro sistema institucional y es una facultad privativa del Poder Legislativo. Esto es así por las siguientes razones:

1. La participación activa de todos los representantes del pueblo ofrece mayores garantías de que la decisión final asigne recursos para cubrir gastos de una forma más imparcial.
2. El presupuesto es una herramienta indispensable para satisfacer las obligaciones contraídas por el Estado y para efectivizar los derechos consagrados en favor de todos los habitantes de la Nación. Toda decisión que pueda afectar derechos de una forma fundamental debe emanar del Poder Legislativo.
3. La sanción de la Ley de Presupuesto por parte del Congreso de la Nación garantiza el ejercicio del control público sobre los gastos de gobierno, ejemplo de un sistema republicano como el nuestro establecido en el artículo 1º de la Constitución Nacional.
4. Constituye la mejor forma de evitar una excesiva acumulación de facultades en uno de los poder-

es del Estado, con los riesgos que ello conlleva. La participación activa del Congreso Nacional es funcional a la reducción del sistema hiperpresidencialista existente.

5. Constituye la mejor forma de garantizar el debido respeto a las minorías parlamentarias.

3. Presupuesto, participación del Congreso y derechos humanos

El presupuesto es una herramienta fundamental a los fines de garantizar el pleno respeto a los derechos de los habitantes. Prácticamente todos los derechos, sean civiles, políticos, económicos y culturales, requieren dinero del erario para ser satisfechos y protegidos. Por ello es, que confiamos en el Congreso Nacional, la facultad de ponderar los diferentes intereses y discutir acerca de las mejores formas de invertir los recursos existentes. Tanto mayorías como minorías tienen el pleno derecho de discutir y debatir aquellas decisiones que afectarán sus vidas y derechos. Nadie está dispuesto a dejar estos criterios en manos de órganos unipersonales y no deliberativos. Menos aún en las manos del jefe de Gabinete, que ni siquiera está dotado de la legitimidad popular. ¿Por qué el pueblo argentino, las mayorías, las minorías, deberían estar sujetas a la voluntad del jefe de Gabinete y a sus decisiones discrecionales en cuanto a la reestructuración de partidas presupuestarias?

Hay que ser taxativos en este sentido: si el presupuesto es necesario para satisfacer derechos de los habitantes, el diseño total de éste debe realizarse en un ambiente deliberativo, que pondere los intereses de todos los posibles afectados por la decisión final. Como sostiene Nino, la democracia es normativamente valiosa sólo si se ofrecen oportunidades de participación igualitaria en la discusión, es decir, sólo si las voces de todos los potencialmente afectados por la decisión final están adecuadamente representadas. Ampliar los canales de participación, promueve mayores y mejores posibilidades de acceder a umbrales mínimos de protección de derechos. Cuanto mayor es la posibilidad de expresar intereses en la arena pública, mayor es la posibilidad de que la decisión final contemple de alguna forma ese interés.³

Por ello nuestro sistema institucional confía las decisiones más relevantes en términos de satisfacción y protección de derechos al Poder Legislativo. Como señaló la Corte Interamericana de Derechos Humanos, "... la protección de los derechos humanos requiere que los actos estatales que los afectan de manera fundamental no queden al arbitrio del poder público, sino que estén rodeados de un conjunto de garantías enderezadas a asegurar que no se vulneren los atributos inviolables de la persona.

³ Nino, Carlos S., *La constitución de la democracia deliberativa*, Gedisa, España, año 1997.

dentro de los cuales, acaso la más relevante tenga que ser que las limitaciones se establezcan por una ley adoptada por el Poder Legislativo, de acuerdo con lo establecido por la Constitución" (Opinión Consultiva OC 6/86 del 9 de mayo de 1986, considerandos 22 y 24).

4. *Presupuesto, control del gasto público y acceso a la información*

La situación actual respecto de la transparencia en la asignación de recursos públicos dista de ser ideal. El Poder Ejecutivo históricamente ha tenido una amplia discrecionalidad respecto de la ejecución del presupuesto, y este proyecto no hace más que potenciarla. La posibilidad de que el jefe de Gabinete disponga de importantes partidas presupuestarias permite sustraer del control popular una de las funciones más importantes del Estado: la administración de sus recursos.

En este orden, sostiene Ekmekdjian que.... "el control público de los gastos y recursos de los dineros del Estado es fundamental para el sistema republicano".⁴ En el mismo sentido, señala Bernard Schwartz: si "las elecciones respecto de las políticas públicas son retiradas del control político, también son retiradas del control popular. Permitir que los representantes del pueblo se saquen de encima la responsabilidad respecto de las decisiones en temas de políticas públicas en beneficio de los expertos administrativos, es permitirles votar a favor del paternalismo y en contra de la democracia".⁵

Estos manejos discrecionales se ven apoyados por el nuevo proyecto de ley de presupuesto 2007, que continúa una línea de debilitamiento del órgano pluralista y deliberativo por excelencia—el Congreso Nacional—, con el consiguiente avasallamiento de minorías parlamentarias y de la ciudadanía en general.

La falta de transparencia y del control del gasto público tiene su correlato en la dificultad que tiene la ciudadanía para lograr el acceso a la información en materia de ejecución presupuestaria. Como señalan Víctor Abramovich y Christian Courtis,⁶ "el acceso a la información pública es un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y transparencia de la administración. Esta característica se explica a partir de los propios cimientos del ejercicio del gobierno representativo: la representación democrática tiene carácter temporal, y el ejercicio de funciones públicas en nombre de la representación otorgada por el pueblo soberano está abierta al refrendo o escrutio-

nio de la población en cuyo nombre se gobierna, a través del voto. En este sentido, la publicidad de los actos de gobierno constituye el mejor factor de control—o bien de legitimación—del ejercicio del poder por parte de los representantes. El acceso a la información sobre la cosa pública posibilita a las personas opinar con propiedad y veracidad, contribuyendo de tal modo al debate público de las ideas que es garantía esencial del sistema democrático. Les permite, además, investigar los problemas de la comunidad, controlar a los mandatarios y participar en la vida política del Estado".

El proyecto de presupuesto 2007 dificulta el adecuado acceso a la información, pues si el Congreso aprueba determinada partida de gastos para un área con la posibilidad de que ésta sea redistribuida por el jefe de Gabinete, esto obliga a los ciudadanos a dudar de lo que el propio presupuesto dice, debiendo presentar pedidos de acceso a la información que no siempre se contestan adecuadamente, o a hacer un seguimiento muy cercano a las decisiones administrativas publicadas en el Boletín Oficial.

Otra dificultad respecto del acceso a la información se vincula con la administración de los fondos fiduciarios, pues al estar desconcentrados en distintos consejos de administración, los interesados deben identificar quiénes los integran y el domicilio en donde están instalados, para luego dirigir a cada uno de ellos sus pedidos de acceso a la información. En los hechos, este ejercicio es sumamente costoso en términos de tiempo y esfuerzo, lo que hace desalentar cualquier intento. Esto no es sólo una posibilidad, de hecho ha ocurrido durante 2005, poco antes de las elecciones legislativas. De acuerdo con una nota periodística en la que cita informes de la ONG Asociación Argentina de Presupuestos (ASAP),⁷ el 29 de agosto de 2005, el jefe de Gabinete transfirió 60 millones de pesos del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial a la provincia de Buenos Aires, pero la transferencia fue para gastos corrientes, y no para infraestructura.

El 6 de octubre 2005, poco tiempo antes de las elecciones legislativas de 2005, por decisión administrativa 637/05, nuevamente dicho funcionario transfirió 300 millones de pesos para un plan de viviendas a fin de asistir a gobernadores e intendentes presuntamente a cambio de conseguir su apoyo electoral.

Según la información citada, a comienzos de 2005, las partidas presupuestarias para el plan de viviendas en municipios eran de \$ 900.000 pesos, y el plan de viviendas en provincias era de 2.000 millones de pesos. En septiembre de 2005, el presupuesto destinado a gobernadores provinciales bajó a \$ 1.600 millones y el de municipios subió a \$ 188 millones.

⁴ Ekmekdjian, Miguel Angel. *Tratado de derecho constitucional*, t. IV, Ed. Depalma, Buenos Aires, página 467.

⁵ Schwartz, Bernard, *ob. cit.*

⁶ Abramovich, Victor y Courtis, Christian. *El acceso a la información como derecho*.

⁷ Diario "La Nación". *Se usaron las superpoderes días antes de las elecciones*, nota de tapa y página 6, 17 de julio de 2006.

Esto se explica porque el Poder Ejecutivo necesitó buscar en los intendentes mayor apoyo electoral ante la inminencia de las elecciones.

En cuanto al debilitamiento del control, más allá de la discusión política sobre la conveniencia, o no, de crear estos fondos, lo cierto es que constituyen una excepción al régimen de adquisiciones del Estado y de contratación de obra pública.

Como señala un elaborado por la ONG Fundación Poder Ciudadano,^x “existen fondos fiduciarios con distintas finalidades: algunos se crearon para financiar obras públicas de infraestructura e hídricas a nivel nacional, provincial o local, otro para asistir financieramente a las provincias, otros para dar subsidios a empresas concesionarias de servicios públicos del Estado, otros fondos para dar apoyo económico a micro, pequeñas y medianas empresas, o garantías financieras, o apoyar el desarrollo de la investigación o del INPI...”. “En cuanto al marco normativo de los fondos fiduciarios, un tema pendiente es la falta de una normativa que otorgue un marco general a los fideicomisos de carácter público, pues se rigen con una normativa prevista para financiar inversiones del sector privado (ley 24.441). La mayor parte de los estudios realizados desde la sociedad civil, o mismo el informe especial de la Auditoría General de la Nación, han puesto su foco en los aspectos presupuestarios (estaría acreditado que en función de cierta subestimación en la proyección de la recaudación impositiva del año fiscal siguiente, los fondos cuentan con más dinero del que están autorizados por el Congreso para gastar). Estos informes no han puesto énfasis aun en los criterios que se adoptan para impulsar obras u otorgar subsidios o asistencia de algún tipo. En el caso de los fideicomisos para financiar obras públicas de infraestructura regionales en general, o hídricas en particular, cuando el beneficiario es algún Estado provincial o local, se desconoce si se aplica la normativa de obras públicas específica de la jurisdicción beneficiaria, que es la que tendrá que convocar a licitación para adjudicar la obra, o alguna otra. En el caso de los fideicomisos para financiar subsidios a concesionarios y contratistas del Estado, al ser dinero público que pasa a manos privadas, si bien ese dinero debe utilizarse con fines específicos (ej.: fondo del gasoil), se desconoce bajo qué reglas el sector privado beneficiario gasta el dinero. Los fideicomisos de apoyo a micro, pequeñas y medianas empresas también dejan algunas dudas, pues también se desconocen con qué criterios se selecciona a los beneficiarios, si éstos son objetivos, o si bien, si existe un amplio margen de discrecionalidad en manos de los consejeros de ad-

ministración de los fondos”.

El informe concluye que esta falta de información produce fuertes sospechas sobre la publicidad, equidad y eficiencia los mecanismos que se utilizan para distribuir recursos del erario.

Una dificultad adicional es la falta de control de este Congreso dominado por una mayoría oficialista, refiriéndonos a la obligación que tiene el jefe de Gabinete de presentar informes trimestrales a ambas Cámaras del Congreso sobre el flujo y uso de los fondos fiduciarios, detallando en su caso las transacciones realizadas y las obras ejecutadas y/o programadas (artículo 14, segundo párrafo, de la ley 26.078 – presupuesto 2006 y artículo 14 del proyecto que aquí se cuestiona). Un estudio realizado por dos organizaciones no gubernamentales, concluyó que “desde el año 2003 el jefe de Gabinete tendría que haber presentado 10 informes –tres en ‘03, ‘04, ‘05 y uno en ‘06–. Sin embargo, en base a la información suministrada por la Jefatura de Gabinete y las comisiones de Presupuesto y Hacienda del Congreso, podemos afirmar que sólo se han presentado informes correspondientes al ejercicio ‘05 y referidos a períodos heterogéneos (primer cuatrimestre, primer semestre, tercer y cuarto trimestre”.

Para peor, ese mismo informe concluyó que el Congreso dominado por el oficialismo no se expidió sobre ninguno de los informes presentados por la Jefatura de Gabinete durante 2005. Nada indica en el proyecto de presupuesto 2007 que esto vaya a cambiar.

5. *Facultades privativas del Congreso Nacional y materias vedadas al Poder Ejecutivo*

Como regla general, debe entenderse que el dictado de normas de carácter legislativo, por parte del Poder Ejecutivo, se encuentra vedado constitucionalmente. La Carta Magna contiene diversas cláusulas en apoyo de esta afirmación, como lo son los artículos 29, 76 y 99, inciso 3.

De esta forma, pese a que existen ciertas excepciones que analizaremos a continuación, debe entenderse que el principio constitucional general consagra la prohibición por parte del Poder Ejecutivo nacional de emitir disposiciones de carácter legislativo.

Esta regla de carácter general debe regir la correcta interpretación de las normas, e impone la necesidad de prestar una particular atención ante supuestos de delegación legislativa o invasión de funciones por parte del Ejecutivo. Ya que estas situaciones se consideran a priori como “prohibidas”. Como se señaló en el caso “Delfino”, “...el Congreso no puede

^x Informe de Sociedad Civil en el marco de la Segunda Ronda del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción”, Fundación Poder Ciudadano, www.poderc Ciudadano.org

⁹ CIPPIC y CIPP (Centro de Evaluación de Políticas Públicas: “Control de la ejecución de los fondos fiduciarios estatales: debilidades en la presentación de informes del Poder Ejecutivo y su tratamiento por el Congreso”, septiembre 2006, autores: Oscar Darío Rinaldi y Damián Staffa.

delegar en el Poder Ejecutivo o en otro departamento de la administración, ninguna de las atribuciones o poderes que le han sido expresa o implícitamente conferidos. Es ese un principio uniformemente admitido como esencial para el mantenimiento e integridad del sistema de gobierno adoptado por la Constitución y proclamado enfáticamente por esta en el artículo 29...”¹⁰

El capítulo II (artículos 8º, 9º, 10, y 11) del proyecto de ley de presupuesto 2007 y sus referencias (expedientes 09-JGM-06), delegan facultades en el jefe de Gabinete de Ministros para ampliar las partidas presupuestarias, constituyendo una franca violación a las disposiciones constitucionales citadas. Una veintena de artículos remiten al artículo 37 y las facultades delegadas al jefe de Gabinete, de modo inconstitucional, deviniendo todo el Presupuesto de la Nación es una gran falacia constitucional, pues lo que esta modificación legislativa provoca –no sólo la acumulación y el gasto discrecional de recursos, sin control alguno–, sino una verdadera vulneración de las disposiciones constitucionales. Puede decirse que lo que verdaderamente se pretende modificar son los principios constitucionales respecto a las facultades de este Congreso, y las que ahora se le otorgan al Ejecutivo. Reiteramos, esta Cámara no puede abdicar de su misión de legislar. La Constitución Nacional, así la obliga.

Nada ha cambiado con respecto a los presupuestos de años anteriores. Como señaláramos durante el debate del presupuesto de la administración nacional para el ejercicio 2005, como los correspondientes a los años anteriores.¹¹ “Estamos ante un presupuesto básicamente inconstitucional. La delegación legislativa sólo se puede hacer al presidente de la Nación, no a la administración pública en general, y únicamente en situaciones excepcionales. El Congreso tiene que establecer las bases de la delegación legislativa y su plazo de duración. Y, además, debe haber un control por parte de la comisión bicameral permanente que, aunque fue creada recientemente, poco podemos esperar de ella, ya que la ley 26.122 de este gobierno consagró la sanción tácita o ficta, contra lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Nacional.

“En este caso nos encontramos con que la delegación se hace no sólo al presidente de la Nación sino también al jefe de Gabinete de Ministros y a quien este último determine. Es decir, que terminará decidiendo sobre el presupuesto un funcionario de segunda línea, pasando así por encima de la voluntad de 257 diputados...”

A esto debemos agregar que no se ha configurado ni una sola situación de administración, porque

¹⁰ “Fallos”, 148:430.

¹¹ Discurso de Marcela Rodríguez en reunión 26 - 23ª Sesión Ordinaria celebrada el 4/11/2004 sobre presupuesto de la administración nacional para el ejercicio 2005.

si consideramos que toda reasignación presupuestaria es una mera materia de administración, entonces deberíamos dejar todo el presupuesto al Poder Ejecutivo. Además, como se ha señalado, los datos del propio gobierno indican un crecimiento económico sostenido, por lo que tampoco puede ser poner como justificativo la emergencia pública. Resulta obvio que la delegación prevista carece de una motivación fáctica suficiente.

Por último, cabe destacar que la reforma constitucional del año 1994 incorporó, mediante el inciso 8 del artículo 75, la obligación del Congreso de fijar el presupuesto de conformidad con el régimen de coparticipación federal previsto en el tercer párrafo del inciso 2 de ese mismo artículo. Ahora bien: como estamos delegando la facultad legislativa también estamos incumpliendo esa obligación.

“El proyecto de ley de presupuesto nacional para el ejercicio 2007 cuenta, como ya ocurrió con el del actual, con una nueva cesión de facultades legislativas al Poder Ejecutivo. Así lo establece el artículo 9º de la iniciativa, en el que se faculta al ministro coordinador a disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social y financieros con recursos de todo tipo (afectación específica, propios y hasta donaciones). Se trata del último límite que, en relación con el manejo discrecional del presupuesto, dejó en pie el Poder Ejecutivo después de la polémica modificación del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera, que impulsó y sancionó hace poco menos de dos meses y que causó la reacción en masa de la oposición, que caracterizó esas facultades como superpoderes.”¹²

Como enseguida veremos, la Ley de Superpoderes más otras leyes impulsadas por el Poder Ejecutivo de la Nación,¹³ al menos durante 2006, confirman este esquema o patrón de dudosa constitucionalidad.

Ejemplo de la vocación de concentración de poder a través de los manejos presupuestarios fue el decreto de necesidad y urgencia 557/05, absolutamente inconstitucional, pues a través de él, el Poder Ejecutivo nacional modificó –estando en funcionamiento el Congreso de la Nación– la Ley de Antarquía Judicial. Esto implicó que se quitaran al Consejo de la Magistratura la administración de 500 millones de pesos que estaban para transferirlos a la Corte Suprema de Justicia. Debe sumarse también la sanción de la ley 26.080 de modificación de la ley

¹² http://www.lanacion.com.ar/economia/nota.asp?nota_id=842562

¹³ Estas leyes fueron rechazadas por el bloque ARL, por su violación al diseño constitucional. Las observaciones, dudas e identificaciones y argumentaciones pueden relevarse en las distintas sesiones de la HCDN, consultándose en www.hcdn.gov.ar y www.senado.gov.ar

del Consejo de la Magistratura que implicó la eliminación de la representación de minorías parlamentarias y de otros sectores (abogados, académicos y jueces) en el órgano de gobierno del Poder Judicial.

Por su parte, y luego de doce años de debate, se sanciona la ley 26.122 de régimen legal de los decretos de necesidad y urgencia, de delegación legislativa y de promulgación parcial de leyes. El diputado Adrián Pérez,¹⁴ adelantaba que... “después de doce años de debate respecto de cuál debía ser la reglamentación del artículo 99 de la Constitución Nacional llegamos al texto que estamos tratando, que no me cabe ninguna duda que es la peor reglamentación que podríamos dar”.

La ley 26.122 establece que no hay plazo y que el silencio convalida. Ahora también se agrega la novedad de que el silencio de una sola de las Cámaras convalida, rompiendo ya no sólo el sistema republicano sino también la bicameralidad existente en nuestro país.

A la reglamentación de los decretos de necesidad y urgencia hay que sumar los ya mencionados superpoderes del jefe de Gabinete otorgados por ley 26.124, con atribuciones para disponer de los recursos públicos como quiera, y las facultades ampliadas que otorgamos al presidente de la Nación mediante la Ley de Emergencia Económica 25.561, dado que puede legislar en materia financiera, cambiaria y social sin ninguna restricción. Puede llevar adelante la renegociación con todas las empresas privatizadas sin que pase por el Parlamento. Ley que seguramente se propondrá prorrogar nuevamente.

Finalmente, la ley 26.135 de ratificación de la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo,¹⁵ vuelve a evidenciar la vocación hiperpresidencialista de este gobierno al extender las facultades delegadas, prolongando una larga mora desde la reforma de constitucional de 1994.

El desprecio por el control del Poder Legislativo se explica con el artículo 3° de la ley 26.135 que aprobó las normas dictadas en uso de facultades delegadas entre los años los años 2004 y 2006, omitiendo cumplir con el control previo de la Comisión Bicameral Permanente, de conformidad con el inciso 12 del artículo 100 de la Constitución.

En conclusión, de la reseña de las iniciativas legislativas citadas, se evidencia la inobservancia de estas disposiciones constitucionales, que ya configuran un modo de diseño institucional, basado en la endémica violación a nuestra Constitución Nacional.

Por el contrario, sostenemos que según el artículo 76 de la Constitución Nacional, antes referen-

ciado, sólo podrán delegarse ciertas facultades legislativas al Poder Ejecutivo “en aquellas materias determinadas de administración o de emergencia pública con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca”. Así, la delegación legislativa debe estar sujeta a los siguientes requisitos:

1. Sólo pueden delegarse facultades al presidente de la Nación, no así a la administración pública en general.

2. Se admite sólo en dos supuestos excepcionales:¹⁶ materias determinadas de administración o de emergencia pública.

3. El Congreso debe establecer las bases, es decir, fijar la política legislativa que deberá respetar el Poder Ejecutivo en su actividad normativa.¹⁷

4. La ley delegante debe fijar un plazo para el ejercicio de la facultad legislativa delegada.¹⁸

5. Posterior control por parte de la Comisión Bicameral Permanente.¹⁹

A la par, se ha señalado que “el Congreso debe definir la materia de la delegación y suministrar un patrón o criterio claro para guiar al Ejecutivo, a la vez que debe preverse un tiempo limitado, pasado el cual las facultades concedidas puedan ser recuperadas por aquél”. “El primero de tales límites importa que no será admisible una simple delegación legislativa al Poder Ejecutivo, que no contenga las pautas para su accionar”.²⁰ A su vez, se ha dicho que “en un sistema representativo es función de los representantes del pueblo efectuar las decisiones difíciles que son necesarias para fijar las políticas públicas significativas. Cuando el Congreso delega sus poderes en forma global, con la sola limitación de un vago estándar de interés público, está abdicando su trabajo de realizar las decisiones difíciles sobre las políticas públicas”.²¹

De esta forma, es claro que la atribución de sancionar el presupuesto es una atribución privativa del Congreso de la Nación (según lo dispuesto ex-

¹⁶ Santiago (h.), Alfonso. *La delegación legislativa en la reciente práctica institucional argentina*. Publicado en “La Ley”, 27 de agosto de 2004, 18.

¹⁷ Idem.

¹⁸ Idem.

¹⁹ Complementariamente, señala el artículo 100, en su inciso 12, que corresponde al jefe de Gabinete de Ministros referendar los decretos que ejercen facultades delegadas, los que estarán sujetos al control de la Comisión Bicameral Permanente.

²⁰ Rosati, Horacio D.; Barra, Rodolfo C.; García Lema, Alberto M.; Masnatta, Héctor; Paixao, Enrique; Quiriga Lavé, Humberto. *La reforma de la Constitución explicada por miembros de la Comisión de Redacción*. Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires, 1994, páginas 398-404.

²¹ Schwartz, Bernard. *Administrative Law*. A. Casbook, Little, Brown and Company, 1994, página 118.

¹⁴ Citas textuales de algunos párrafos del diputado Adrián Pérez. Buenos Aires, 2 de julio de 2006

¹⁵ Citas textuales de algunos párrafos de la diputada Marceía J. Rodríguez. Buenos Aires, 16 de agosto de 2006

presamente por el artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional y por el principio de legalidad del gasto público);²² que sólo podría delegarse bajo un estricto cumplimiento de los requisitos enumerados precedentemente. Ninguno de los requisitos previstos se encuentra satisfecho en el caso del proyecto de ley de presupuesto 2007. Debe entenderse que dicho proyecto es inconstitucional, toda vez que:

La delegación directa de facultades legislativas a funcionarios de la administración pública, distintos del presidente de la Nación, está absolutamente vedada constitucionalmente. En este sentido, una delegación directa al jefe de Gabinete de Ministros –tal como la efectuada por el proyecto en análisis– no es permisible constitucionalmente.

No se ha probado fehacientemente la configuración de alguno de los supuestos excepcionales que habilitan la delegación legislativa. Es a todas luces insuficiente aducir razones de conveniencia a los fines de dotar al jefe de Gabinete de Ministros de las competencias propias del Poder Legislativo. En este sentido, Bidart Campos efectúa una serie de consideraciones sobre las excepciones contenidas en el artículo 76 actual: “pese a las ambigüedades en el léxico del texto constitucional reformado (...) no es razonable suponer que la Constitución deja opción libre para usar de la delegación legislativa”.²³ Es evidente que estas excepciones deben ser interpretadas restrictivamente, precisamente porque son excepciones y no la regla general. Si se reconociera que la ampliación presupuestaria (materia delegada en el proyecto) es una cuestión de administración en los términos del artículo 76, perderían todo sentido las cláusulas constitucionales citadas ya que prácticamente todo el presupuesto puede configurar materia delegable, lo que se enfrenta a la idea de que nuestros constituyentes quisieron dejar en manos del Congreso –órgano plural por excelencia– la facultad privativa de sancionarlo. Asimismo, dentro de una interpretación restrictiva de las excepciones a la prohibición por parte del Poder Ejecutivo de emitir disposiciones de carácter legislativo, no basta la mera existencia de una cuestión de administración para habilitar la delegación sino que debe justificarse con muy buenas razones por qué el jefe de Gabinete podría enfrentar en mayor y mejor medida que el Legislativo ese tipo de cuestiones.

²² Como señaló la Corte Suprema de la Nación: “Es de la esencia misma del sistema económico constitucional que rige en la Nación y en todas las provincias que forman y que se halla consignado en las expresas disposiciones constitucionales, que el poder de disponer de los dineros públicos reside en el departamento legislativo del gobierno, aun cuando corresponda al Ejecutivo, por la naturaleza de sus funciones, hacer efectivas las disposiciones de aquél” (CSJN, “Fallos”, 148:81, caso “Dellepliane c/provincia de Tucumán”).

²³ Bidart Campos, Gemán, *Derrecho constitucional argentino*, t. VI, “La reforma constitucional de 1994”, Ediar, Buenos Aires, páginas 342-343.

Menos discusión merece aún la improbable idea de que pudiera existir una situación de emergencia pública que habilitara la presente delegación. Como sostiene Arzuaga, la emergencia pública es una “situación fáctica excepcional que altera negativamente a la sociedad o alguno de sus sectores, impidiendo la concreción del bien común al desestabilizarla institucional, económica o socialmente. De allí que la emergencia pública no es una materia, sino una circunstancia imprevisible o que siendo previsible es inevitable, de tal manera que ella podrá referirse a distintas materias”.²⁴ Claramente, resulta complejo acreditar una situación de emergencia pública para fundar la presente delegación legislativa, cuando el mismo proyecto de ley de presupuesto 2007 y los datos periodísticos publicados por fuentes gubernamentales revelan un superávit primario y liquidez suficiente. De hecho, son seguidas las ocasiones en que el señor presidente y el señor jefe de Gabinete explicitan el “buen momento” que está viendo la Nación. Sería una contradicción plantear, por un lado, la estabilidad de las cuentas nacionales; y, por el otro, la emergencia pública con el fin de legalizar la delegación de facultades.

El proyecto cuestionado no establece las bases de la delegación ni el tiempo de duración de ésta. El ejercicio presupuestario está sujeto a un límite de tiempo y precisamente por ello es que el proyecto debió hacer explícito el tiempo de duración de las funciones excepcionales delegadas al jefe de Gabinete.

La Comisión Bicameral Permanente encargada de monitorear, supervisar y ejercer el contralor necesario de la actividad legislativa delegada al Poder Ejecutivo. Como indica el artículo 100, inciso 12, de la Constitución Nacional corresponde al jefe de Gabinete de Ministros refrendar los decretos que ejercen facultades delegadas, los que estarán sujetos al control de la Comisión Bicameral Permanente.

Este artículo plantea dos convicciones:

- La única delegación legislativa permisible es al presidente de la Nación y no al jefe de Gabinete de Ministros (de no ser así debería admitirse el absurdo supuesto de que el jefe de Gabinete, en cumplimiento de la obligación emanada del artículo 100, inciso 12, refrendara sus propias decisiones); y

- La Comisión Bicameral Permanente debe controlar el dictado de estos decretos.

Sin embargo, la tan reciente creación de la Comisión Bicameral Permanente hará difícil cumplimento uno de los requisitos constitucionales de validez de la delegación legislativa.

²⁴ Salvadores de Arzuaga, Carlos L., *Formulaciones, posiciones y anotaciones para interpretar la delegación legislativa*, “La Ley”, 1997-A-977.

La delegación prevista por el proyecto de ley de presupuesto 2007 carece de suficiente motivación fáctica. En este sentido, tal como se sostuviera en el fallo "Verrochi, Ezio Daniel c/Poder Ejecutivo nacional, Administración Nacional de Aduanas",²⁵ cuando el Poder Ejecutivo asume funciones inherentes al Poder Legislativo debe acreditarse una suficiente motivación fáctica²⁶ que permita evaluar la razonabilidad de este tipo de medidas. Si bien dicha doctrina se sentó a propósito del análisis de un decreto de necesidad y urgencia y la interpretación constitucional de las facultades consagradas en el artículo 99, inciso 3, es posible traspolarla a este caso dado que se discute análogamente cuestiones relativas a los supuestos en los cuales el Poder Ejecutivo puede asumir funciones legislativas (artículo 76 de la Constitución Nacional). Asimismo, tanto el Congreso como el Poder Ejecutivo deberían acreditar fehacientemente una suficiente motivación fáctica para habilitar la delegación legislativa y evaluar la razonabilidad de ésta.

A decir de la doctrina, la razonabilidad se determina por "una equivalencia entre el hecho que origina la norma jurídica creada y la prestación o sanción de la norma".²⁷ Es claro que en este caso no se ha cumplido dicho requisito, puesto que no se demostró que existan razones justificatorias de una resignación de competencias del Poder Legislativo y su correspondiente traslado hacia el Poder Ejecutivo.

A modo de conclusión sobre la inconstitucionalidad de la delegación legislativa prevista por el proyecto impugnado, debe destacarse lo señalado por estudios sobre transparencia presupuestaria que justamente criticaron este tipo de delegaciones. Ya en el año 2006, según el Índice Latinoamericano de Transparencia Presupuestaria 2003, la Argentina figura como uno de los países menos transparentes en esta materia. La ONG Poder Ciudadano cita uno de las conclusiones de este informe: "En Argentina la intervención del Legislativo está formalmente prevista a posteriori, así que el Ejecutivo tiene discrecionalidad en este sentido, perjudicando así la transparencia en la asignación de recursos. [...] En estos últimos años, y con motivo de la crisis económica, se concedieron poderes especiales al Ejecutivo, haciendo que esa disposición no siempre se cumpla. En la práctica, el Poder Ejecutivo realiza más modificaciones de las que está autorizado a hacer por ley".

También, recuerda que, entre las recomendaciones efectuadas a nuestro país, se encuentra la de "mayor cumplimiento a la Ley de Presupuesto por

parte del Ejecutivo, reduciendo la delegación de facultades del Legislativo hacia el Ejecutivo" (el resaltado es nuestro). Otra debilidad relevada del estudio es el fuerte nivel de discrecionalidad del Ejecutivo para realizar modificaciones a la ley aprobada por el Congreso Nacional y la escasa participación del Poder Legislativo en modificaciones sustanciales al presupuesto durante el ejercicio.²⁸

De igual forma, ocurre en el año 2006,²⁹ según el índice de percepción de corrupción de transparencia internacional, pues la Argentina se estancó en la lucha contra la corrupción, sin superar desde 2003 el puesto 93.

Según la Fundación Poder Ciudadano, existen factores que explican el estancamiento en los últimos tres años, algunos de los cuales se vinculan con las manifestaciones que aquí realizo:

- Debilitamiento del control político del Congreso.
- Un uso excesivo de las facultades legislativas de parte del gobierno.
- Carencia de mecanismos efectivos que promuevan la transparencia.
- Lentitud de la actuación judicial y prescripción de causas de corrupción.
- Ausencia de una ley de acceso a la información pública.
- Incumplimientos en la normativa sobre financiamiento político.
- Debilitamiento de los órganos de control.

- Bajo nivel de compromiso del sector privado y del sindicalismo en la lucha contra la corrupción.

6. *Violación del artículo 20 de la ley 24.156*

Una cuestión adicional surge en el articulado del presupuesto es la inclusión de artículos modificatorios de leyes, procurando así que dichos artículos adquirieran carácter permanente, violando el artículo 20³⁰ de la ley 24.156, de administración financiera, conforme al cual las leyes de presupuesto no pueden contener disposiciones de carácter permanente, ni modificar o derogar leyes vigentes.

El citado artículo 20 establece: "Las disposiciones generales constituyen las normas complementarias a la presente ley que regirán para cada ejercicio financiero. Contendrán normas que se relacionen directa y exclusivamente con la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto del que forman parte. En consecuencia, no podrán contener disposiciones de carácter permanente, no podrán reformar o derogar leyes vigentes, ni crear, modificar o suprimir tributos u otros ingresos."

²⁵ "Fallos", 322:1726.

²⁶ Considerando 10, voto de la mayoría, fallo "Verrochi", ob. cit.

²⁷ Inares Quintana, Segundo, *Tratado de la ciencia del derecho constitucional argentino y comparado*.

²⁸ Índice Latinoamericano de Transparencia Presupuestaria. Una comparación de 10 países. Año 2003. Informe Argentina, página 16.

²⁹ "La Nación", 6-11-2006, Página 9, Política, http://www.lanacion.com.ar/politica/nota.asp?nota_id=856117

Pese a ello, los artículos 9°, 17, 23, 27, 28, 29, 41, 49, 61, 63, 64, 66 67, 68, 69 y 87 desobedecen lo establecido por dicho artículo 20.

Ejemplo de ello, es el artículo 19, que incumple con las disposiciones de los plazos de la Ley de Responsabilidad Fiscal (2004), que en su artículo 3.^o dispone: "se realizarán las adecuaciones necesarias para incorporar al presupuesto los fondos u organismos ya existentes que no consoliden en el presupuesto general o no estén sometidos a las reglas generales de ejecución presupuestaria, en el plazo máximo de dos (2) ejercicios fiscales siguientes, contados a partir de la vigencia de la presente ley". Ahora, se viola lo que la propia ley establece al incorporar en el citado artículo 19, lo siguiente: "Aquellas jurisdicciones partícipes del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal creado por la Ley 25.917 que tuvieran pendientes adecuaciones necesarias para la inclusión de la totalidad de los organismos o fondos existentes que no consoliden en el presupuesto general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la citada ley, deberán presentar ante el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, durante el ejercicio 2007, un cronograma de actividades que contemple la finalización de dicho proceso de inclusión".

Igualmente ocurre con lo fijado en el artículo 20, "A los efectos de la evaluación del cumplimiento del artículo 10 de la ley 25.917, serán excluidos los gastos financiados con aportes no automáticos realizados por el gobierno nacional a las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tengan asignación a erogaciones específicas", sin considerar, además, el impacto que dicho cumplimiento acarreará a las economías provinciales.

Impacto similar, sucederá con el artículo 22 "Facultase al Ministerio de Economía y Producción

a modificar las condiciones de reembolso de las deudas con el Estado nacional que al 31 de diciembre de 2006 mantienen las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumidas a través de los convenios suscritos en el marco de los decretos 297/2003, 1.274/2003, artículo 31 de la ley 25.827 y artículo 26, primer párrafo de la ley 25.917 y aquellas provenientes de la aplicación del decreto 743 de fecha 28 de marzo de 2003 y la ley 25.736. La facultad otorgada se implementará en el marco de la aplicación del artículo 26 de la ley 25.917, primer párrafo, debiendo considerarse a tales efectos la situación financiera de la jurisdicción de que se trate".

También el artículo 23 del proyecto, que propone modificar el inciso *j*) del artículo 74 de la ley 24.156, que faculta al Ministerio de Economía a cambiar unas condiciones de reembolso de deuda a provincias, condiciones que fueron acordadas por decretos y leyes. (Sustituyese el inciso *j*) del artículo 74, de la ley 24.156 por el siguiente texto: "inciso *j*) emitir opinión previa sobre las inversiones temporarias de fondos que realicen las entidades del sector público nacional definidas en el artículo 8° de la presente ley, en instituciones financieras del país o del exterior, en los términos que establezcan conjuntamente la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción".

No es pretensión de este documento un análisis exhaustivo de cada uno de los artículos, sólo se considerará a modo de muestra de un patrón, que se repite a lo largo de la aprobación de los presupuestos nacionales, en los últimos años, la vigencia de ese artículo 20 no prevalece sobre estos cambios, por lo que se está violando el precepto constitucional, referido a la división de poderes.

Consideraciones finales

Por las razones enunciadas, nos oponemos a la aprobación del proyecto de Ley de Presupuesto 2007. Este proyecto es a todas luces inconstitucional en cuanto delega indebidamente facultades propias del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo, con la correlativa violación de numerosas cláusulas constitucionales (artículo 1°; artículo 76; artículo 75, incisos 8 y 2; artículo 29, entre otros).

Este proyecto responde a un proceso paulatino destinado a ampliar las funciones de las agencias ejecutivas en desmedro del Congreso Nacional, acentuando nuestro sistema hiperpresidencialista y reduciendo las oportunidades de diálogo y deliberación, con la consiguiente violación de garantías ciudadanas y de las minorías parlamentarias que encuentran numerosas dificultades para alzar su voz.

Esta continua discrecionalidad se sostiene y reafirma en el nuevo proyecto de Ley de Presupuesto 2007, que continúa una línea de debilitamiento del órgano pluralista y deliberativo por excelencia –el Congreso Nacional–, con el consiguiente avasallamiento del Parlamento y de la ciudadanía en general.

¹¹ Artículo 3°: Las leyes de presupuesto general de las administraciones provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la administración nacional contendrán la autorización de la totalidad de los gastos y la previsión de la totalidad de los recursos, de carácter ordinario y extraordinario, afectados o no, de todos los organismos centralizados, descentralizados y fondos fiduciarios. Asimismo, informarán sobre las previsiones correspondientes a todos los entes autárquicos, los institutos, las empresas y sociedades del Estado del sector público no financiero. Los recursos y gastos figurarán por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí. Se realizarán las adecuaciones necesarias para incorporar al presupuesto los fondos u organismos ya existentes que no consoliden en el presupuesto general o no estén sometidos a las reglas generales de ejecución presupuestaria, en el plazo máximo de dos (2) ejercicios fiscales siguientes, contados a partir de la vigencia de la presente ley. Lo dispuesto en el presente artículo no implican alterar las leyes especiales en cuanto a sus mecanismos de distribución o inamovilidad, en cuyo caso no estarán sometidas a las reglas generales de ejecución presupuestaria.

Esta debilidad del Congreso en el proceso presupuestario limita su rol como ámbito de fomento de la transparencia presupuestaria. Al representar a los ciudadanos y a las provincias, los legisladores son un vínculo esencial entre la ciudadanía y el Estado en la asignación de recursos. Empero, mediante este proyecto, el Congreso Nacional no hace más que abdicar sus funciones y trasladarlas hacia poderes unipersonales y carentes de los beneficios de la deliberación pública.

Por todas estas razones es que corresponde el rechazo al proyecto de mención.

7

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO VANOSSI

Fundamentos del voto negativo del señor diputado al dictamen de mayoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2007 y modificatorio del presupuesto 2007

Voy a tratar de dar una visión testimonial de lo que he observado respecto del tratamiento anual del presupuesto y las conclusiones a las que voy a arribar como consecuencia del análisis de esa visión testimonial.

Este año me toca asistir por decimotercera vez al tratamiento de la Ley de Presupuesto: aclaro que en periodos discontinuos.

Tuve una primera etapa parlamentaria en otra parte de mi vida política, pero en total durante 13 oportunidades estuve presente en la sanción de la Ley de Presupuesto y de otras leyes afines relacionadas con el gasto público, la inversión, etcétera, con muchos debates.

Creo que cabe aplicarle a lo que estamos asistiendo la afirmación del escritor colombiano García Márquez, cuando afirma que en muchas partes del mundo, pero esencialmente en Latinoamérica, "la realidad supera a la más fértil de las imaginaciones". Esto, que es una fina ironía de este escritor, ocurre también en materia legislativa y acontece también concretamente en materia presupuestaria. Vemos una evolución en el concepto de presupuesto. Y una transformación de la forma de instrumentarlo legislativamente, que ni el más audaz de los pensadores que profundizó sobre la teoría del presupuesto pudo haber concebido. El maestro Bleisa hacia del tema del presupuesto un capítulo muy especial en la enseñanza del derecho público, partiendo de la base de aquella vieja afirmación, válida y valedera, que el Congreso sanciona muchas leyes, pero la ley de leyes es la Ley de Presupuesto, por lo abarcativo y por las implicancias que asume, a partir de que tiene por objeto reflejar toda una concepción general en torno a lo que debe ser la adminis-

tración de los recursos que dispone el Tesoro nacional y los tesoros provinciales.

El debate actual está circunscrito al tema de los "superpoderes" y a las delegaciones. Ya ha habido debates sobre esa índole, pero no vinculados con la deformación patológica que estamos percibiendo como una profundización cada vez mayor de la parte negativa de lo que puede quedar de una ley de presupuesto como norma válida y aplicable. Lo que se discutía anteriormente eran delegaciones que dentro del Poder Ejecutivo, autoridades de mayor rango podían hacer en organismos de menor jerarquía, pero teniendo siempre presente que el delegante puede revocar lo que ha concedido al delegado, debe controlar y tener límites en el tiempo y debe estar limitado en el *quantum* y en partidas muy ceñidas. Recuerdo que en 1987 hubo un debate muy interesante y fructífero en torno a este tema, pero nadie soñaba en esa época una delegación como la que hoy se conoce popularmente con el nombre de "superpoderes", que es aparentemente una inocente reforma a un artículo de la Ley de Administración Financiera, pero que tiene implicancias verdaderamente gigantescas (artículo 37 de la ley 24.156).

El tema de fondo cuando se habla de la ley de leyes es determinar quién tiene incumbencia para fijar la orientación del gasto e inversión con los recursos que el pueblo contribuye a la formación del Tesoro nacional. Si es una facultad de los representantes del pueblo en la Cámara de Diputados y de los representantes de las autonomías provinciales en el Senado, o es algo que se puede delegar totalmente en el Poder Ejecutivo, que por la Constitución Nacional ejecuta el presupuesto (y eso está dicho en cláusulas cuyo sentido se quiere tergiversar ahora). Para algunos "ejecutar" quiere decir hacer lo que se quiera. Pero eso no es así.

La doctrina tradicional, la doctrina de la separación de los poderes, la doctrina presupuestarista clásica, la doctrina de la concepción de lo que es un gobierno representativo, la doctrina democrática para resumirlo en una sola palabra, o para ser más preciso: republicana y democrática, sostiene que las grandes orientaciones, y por lo tanto decidir en qué se debe gastar corresponde al Poder Legislativo. Si se va a gastar más en educación que en publicidad de gobierno, si se va a gastar más en salud y vivienda que en gastos suñtuarios, eso lo tiene que decidir el Legislativo. Y eso es lo que debe cumplir, es decir "ejecutar", el poder administrador, que esta justamente para dar cumplimiento a las leyes que sanciona el Congreso.

Esto va unido con una carga pero también al reconocimiento que el Congreso tiene, así como el Ejecutivo, la carga de cumplir el presupuesto: tiene el Congreso que sancionar en tiempo oportuno la Ley de Presupuesto, una ley que sea viable, que pueda realmente ponerse en práctica. Es por eso que se han tratado de evitar los dos extremos: que por un

lado el silencio del Congreso signifique la no existencia de un presupuesto, y tener que repetir el anterior hasta tanto el Congreso sancione el nuevo. Se citaba muy bien al general De Gaulle y su Constitución de la Quinta República, de la cual yo soy un admirador. De Gaulle fue muy coherente, no improvisó: ya estaba dicho en el discurso de Bayeux de 1946, es decir, doce años antes de su resurrección, cuando él se retira por primera vez del poder. Y hay escritos del general De Gaulle, por entonces coronel, de la década del 30: unos sesudos artículos sobre la necesidad de la reforma constitucional del sistema francés de la Tercera República, y cuando escribe sus memorias hay un volumen entero dedicado a las instituciones. *Memorias* tan o mejor escritas que las de Churchill; aunque a Churchill le dieron el Premio Nobel de Literatura como "Premio consuelo" porque no le habían dado el Premio Nobel de la Paz, en cambio a De Gaulle, que tenía un lenguaje mucho más decantado no le dieron ningún premio Nobel. Pero es uno de los grandes estadistas del siglo.

En esa Constitución hay cláusula por la que el silencio del legislador autoriza a la aprobación por el Ejecutivo. Esa cláusula se aplica a una serie de normas para evitar la discontinuidad en el funcionamiento del Estado y poder asegurar la normal administración; aunque luego el Parlamento puede ratificar o rectificar, pero si no dice nada no puede el Estado quedarse sin presupuesto. El extremo opuesto es el rechazo, liso y llano del presupuesto, que en la Argentina tiene un no muy feliz antecedente que se produjo entre 1965 y 1966 en la presidencia del doctor Illia, con el proyecto del Ejecutivo, y una manobra parlamentaria que provocó una aceleración del movimiento conspírativo que terminó con el derribamiento del gobierno constitucional: un rechazo liso y llano del presupuesto. Ha habido otras oportunidades en las que el presupuesto no ha contemplado gastos que excepcionalmente y por situación de estado de necesidad hay que afrontar, y donde la falta de apoyo parlamentario ponía en figurillas al presidente de turno a efectos de cumplir sin tener los recursos suficientes para ello. El caso es muy famoso y vale la pena traerlo a colación. Sirve para ver cómo la Argentina era creíble, y había confiabilidad en el país en ciertos momentos de la historia. Nunca se nos vio en forma permanente como gente incumplidora que altera las reglas del juego y que viola los compromisos preexistentes o la continuidad jurídica. Hubo otros momentos en la Argentina. El presidente era Alvear, el ministro de Hacienda, no recuerdo si en ese momento era Molina o Herrera Vega; lo visita al presidente y le dice: hay un desafío en el presupuesto que no se puede afrontar, un gasto imprevisto que había tenido lugar (vale recordar que el presidente había sacado plata de su bolsillo cuando había visitado el país el príncipe de Gales, y no había partidas presupuestarias para un protocolo tan costoso

como ése y lo pagó de su bolsillo; y también hubo presidentes que donaron su sueldo entero, completo, a sociedades de beneficencia). Entonces, el presidente le pregunta al ministro ¿Qué hacemos si no hay partida y no hay posibilidad que el Congreso modifique el presupuesto porque tenemos mayoría en contra en la Cámara de Senadores? Entonces el ministro le dice: acudir a un préstamo temporario, un empréstito breve. El presidente medita un instante y le dice: "mande un cable a la banca a ver en qué condiciones y por cuánto tiempo nos darían un empréstito", entendiendo que era hasta que el Congreso, en el período siguiente pudiera modificar esa situación. El ministro va a su despacho (en esa época no había *fax* ni *email*) y manda el cable. La banca en ese entonces era Londres, naturalmente. La respuesta es instantánea. Para la Argentina: inmediatamente, punto. No teníamos que ponernos de rodillas, la Argentina tenía crédito y se pudo superar esa situación. Entonces la pregunta, para ir concretamente al hoy y aquí, es si tiene sentido el debate que empezó ayer, siguió hoy y culminará con la votación, pasará al Senado, reproduciéndose con figuras chinescas el mismo escenario: discutir pormenorizadamente la Ley del Presupuesto, como se ha hecho todos los años, pero ahora, con la mal llamada Ley de Superpoderes o de hiperpoderes o de suma del poder público, que permite al jefe de Gabinete, redistribuir, modificar, cambiar libremente, las partidas previstas a asignaciones concretas a cada ministerio, a cada rubro, a cada ramo. En rigor de verdad y como he dicho hace pocos días, podríamos reducir la Ley de Presupuesto a dos artículos. Artículo primero, que es lo que la Constitución indica cuando habla de presupuesto: la estimación de los recursos, es decir el cálculo de los recursos que ingresarán al tesoro federal. Allí ya se miente, ya van varios años que se pone menos de lo que se recauda, ¿por qué? ¿Por humildad, por modestia? No, para manejar libremente y disponer libremente el super plus de lo que se recauda por encima de lo estimado y de lo cual tampoco se rinde cuentas. Y cuando se rinde cuentas, la aprobación de la rendición de cuentas tarda años en llegar, e incluso ya la gestión presidencial finiquitó o el presidente murió o nadie se acuerda de esto. Pero, supongamos que ahí se va a hacer una estimación de recursos que ya sabemos todos que va a ser en la realidad mayor y que se va a disponer libremente de eso. Entonces, todo el resto del articulado se suprimiría y se reemplazaría por uno que diga "con todo eso, hágase lo que se quiera".

Lisa y llanamente, ¿qué diferencia hay entre esta delegación y las modestas delegaciones de antaño? Hay una diferencia que está en la Constitución y que está escrita con sangre: el artículo 29 de la Constitución. Las delegaciones se pueden hacer, se han hecho en la historia argentina, están previstas en la Constitución reformada en 1994 con ciertos límites y requisitos como están previstos también

en los decretos de necesidad y urgencia. Requisitos que no se cumplen, y hay ahora una comisión bicameral examinadora que por la composición que tiene desde ya está visto que se ha de transformar en una estructura de convalidación, es decir dirá "amen" haya o no necesidad y urgencia y haya necesidad o no de una delegación legislativa. Pero el artículo 29 pone el límite, que es la suma del poder, donde se delega la totalidad del poder: eso es nulo, y hay una pena equivalente (no es que sea traición a la patria como se suele repetir, sino pena, la del Código Penal) a la de traición a la nación, que es únicamente alzarse en armas en caso de guerra. La pena es grave por supuesto (aca se ha equiparado esa pena) porque el artículo 29 traza un límite que es muy claro y muy sencillo, y además son pasibles de esa pena no sólo los que conceden sino los que consenten y ejercen esos poderes de la suma del poder delegado.

Pero hay algo más, porque obviamente el hecho de que la delegación es en beneficio de un funcionario, que no es ni siquiera el presidente de la República, es decir que no es el titular del Poder Ejecutivo, porque nuestro Poder Ejecutivo es unipersonal, tenemos un sistema presidencialista. Existen los ministros, a diferencia de otras constituciones presidencialistas como la de Filadelfia que no los preveía. También existe el "gabinete" y está regulado en la Ley de Ministros, pero el Poder Ejecutivo es unipersonal, es el presidente de la República, nos guste o no nos guste. Pero que un funcionario, que no es el Poder Ejecutivo, pueda disponer discrecionalmente, como ya se viene haciendo, con una ley de superpoderes que ni se aplicó en plena crisis del 2002, ni hubo en plena fogata o en pleno incendio una ley semejante a ésta, tiene otra secuela de muy mala enseñanza desde el punto de vista de la política penal del país y de la ejemplaridad, o sea, de los paradigmas que se irradian desde el poder, hacia el pueblo, hacia la sociedad. Después no nos quejemos si los chicos nos preguntan ¿es cierto que "todo vale", que todo se puede, que cualquier cosa se puede hacer? Pero un funcionario del país ya está eximido por anticipado del delito de malversación de caudales públicos, es decir, que todos los demás funcionarios pueden ser acusados y condenados por malversar caudales públicos, pero hay uno que no: esta amnistado anticipadamente. "Esta partida de 100 millones la saco acá y la mando para allá, estos 200 millones van para ATN, van para el gobernador tal, van para el intendente tal", van para quien sea, el amigo o el no amigo fulano de tal, el organismo equis, l greega o zeta. Esto es terrible. Podría haberse hecho, para prevenir las emergencias, las contingencias, un siniestro, un terremoto, como el terremoto de San Juan del '44. Hubiera sido más razonable hacer lo que se ha hecho, por ejemplo, en el orden de la Ciudad de Buenos Aires, y se hace en otros países. Está en la Constitución, incluso en países limitrofes (países de

los cuales nos burlamos a veces, porque decimos que no tiene la calidad institucional que tenemos nosotros, nos burlamos de Paraguay, de Perú y otros) que tienen previsiones y, por lo menos, dos previsiones, que respetan la pauta de la razonabilidad, que se infiere del artículo 28 de la CN y que es una doctrina que le ha permitido elaborar a la Corte en más de cien años el fundamento para declarar la inconstitucionalidad de las leyes cuando su contenido no guarda debido respeto a la proporcionalidad entre el medio elegido y el fin perseguido: si el medio elegido es proporcional al fin que hay que alcanzar, hay razonabilidad. Y esos dos límites porcionado no hay razonabilidad. Y esos dos límites que se suelen fijar son: se pueden transferir partidas pero por tiempo determinado y por un límite, que es un tope de porcentaje dentro del presupuesto nacional. Aquí no se respeta ni lo uno ni lo otro. Y lo que más llama la atención, lo que nos transporta de la república a la monarquía es que esta ley es para siempre: la reforma a la ley 24.156, en este artículo 37, es para siempre, es una pretensión monárquica, de aquí a la eternidad, pues a perpetuidad se podrá hacer lo que se quiera. Yo pregunto entonces si no estamos pasando por alto el artículo 1º de la Constitución Nacional, que al enunciar nuestro régimen de gobierno argentino habla de la forma republicana, que comprende las seis famosas características constituyentes de esa forma a tenor de las inmortales definiciones de Aristóteles del Valle, en la Argentina y de Hamilton, Madison y Jay en "El Federalista", en los albores de la nacionalidad estadounidense, que se colocaron como notas distintivas y divisorias entre la República y la monarquía, entre la república y el autoritarismo. Esta ley es para siempre, salvo que el país decida lo contrario y otro Congreso vote la derogación.

Creo que debo dar cumplimiento a lo que se me ha encomendado por el bloque y señalar dos ideas a manera de conclusión, que están radicadas en la sociedad: primero, creo que hay en la sociedad argentina una tendencia a tolerar que los gobernantes, sea cual sea el signo político al que pertenecan, confundan el peculio privado con el erario, porque ellos están para cuidar el erario y no lo pueden manejar como peculio privado. Si lo hicieron durante 12 años, en algún lugar remoto del país, muy respetable como cualquier otro rincón del país, es una cosa; pero el pueblo argentino en su conjunto tiene el deber de tomar conciencia de que el erario no se puede manejar como el peculio privado. El erario del Estado no es lo mismo que el peculio de las personas que pueden ir al casino y gastarse una fortuna y pueden comprar y vender lo que quieran: son sus actos privados, que corresponden a la autonomía de la voluntad. Los gobernantes no tienen autonomía de la voluntad para hacer lo que quieren, pues en el constitucionalismo hay limitaciones al poder igualmente obligatorias, no sólo para los gobernados sino también para los gobernantes.

Y la segunda meditación es que hay aquí una contradicción muy grande entre dos afirmaciones que se sostienen frívolamente, impudicamente y a diario: salimos de la crisis, ya estamos fuera de la crisis, se va acabando la crisis, se terminó la crisis, y mientras tanto se invocan permanentemente normas de excepción sobre la base de la crisis. Se va a prorrogar la emergencia de nuevo; no estamos en 2001, 2002, 2003; estamos en 2007 llegando al 2008 y no se puede invocar la crisis como una habitualidad, porque la crisis da lugar a medidas restrictivas, anormales, temporarias, mientras dure la crisis. Como diría Humberto Eco, a lo mejor estamos incurriendo ya en una falla cultural muy grande, pues de tanto hablar de crisis vamos a poner en crisis al concepto mismo de crisis. Creo que es hora de reajustar el concepto de crisis, y reservar el medicamento para la crisis, porque si no el día que se tome una aspirina no calmamos los males o pequeños males que se sienten cuando uno se ve obligado a tomar una aspirina: habrá que hacer cirugía, cada vez mayor, y cuanto mayor sea la cirugía, y más graves sean las medidas de emergencia, sólo nos queda un refugio de esperanza: que el intérprete final de la Constitución, el tribunal de garantías constitucionales, que es la Corte Suprema, diga: no se puede mentir más, si bien el legislador puede prorrogar una emergencia, cuando ya no hay crisis, no hay crisis y no hay emergencia. ¿Alguna vez lo hizo? Sí, en 1924, en plena república, la Corte en el caso *Mango vs. Traba*, dijo que era inconstitucional mantener o prorrogar la Ley de Emergencia que había sido sancionada en 1917 en plena guerra mundial y a causa de la crisis habitacional en la Argentina, y se fulminó la ley porque la Corte dijo que ya se había acabado la crisis. ¿Tendrán los jueces de hoy, atributos de energía jurisdiccional suficiente "para poner sobre la mesa" y decir lo mismo? Dejo el interrogante: son ellos los que tienen que hablar.

En síntesis, señor presidente, creo lo siguiente:
1º. Cito a García Márquez en el sentido de que a veces la realidad puede superar a la más febril de las imaginaciones. Como si fueran pocas las delegaciones legislativas a favor del jefe del Gabinete que autorizó la llamada Ley de Superpoderes, el presupuesto para el 2007 incluye más delegaciones de las cuales resultan particularmente cuestionables las de los artículos 9º y 11. En el primer caso hasta cabe preguntarse si con esta norma —que como todo presupuesto es de validez anual— no están derogando la delegación a perpetuidad que dispuso la Ley de Superpoderes.

2º. En cuanto al artículo 11, parece un chiste o una broma disponer que las facultades otorgadas al jefe de Gabinete podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo nacional, cuando todos sabemos y entendemos que en un sistema presidencialista, el titular es el presidente, mientras que la Jefatura de Gabinete es un órgano auxiliar.

3º. Una vez más se incurre en la contradicción del doble discurso. Por un lado se dice que ya está superada la crisis y por el otro se insiste con los poderes de emergencia.

4º. La pregunta del millón sigue pendiente: ¿quién fija la orientación del gasto y de las inversiones que se atienden con los recursos que el pueblo contribuye a formar y que sus representantes aprueban en el Congreso?

5º. Parecería que la respuesta del actual gobierno es considerar al Congreso como un simple "sugerente" al que se puede tomar en cuenta o no, al tiempo de disponer de esas cuantiosas sumas. También parece una "humorada" el artículo 2º del proyecto en cuanto hace la estimación del cálculo de recursos para el año entrante, ya que todos sabemos que en los últimos tiempos los ingresos reales del Tesoro nacional son bastante superiores a los estimados, lo cual permite una mayor disponibilidad *a piacere*. Esto aleja cada vez más al presupuesto de ser la "ley de leyes", tal como la concibieron los Constituyentes.

8

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA MAFFEI

Fundamentos del voto afirmativo de la señora diputada al dictamen de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Población y Desarrollo Humano en el proyecto de ley del señor diputado Bonasso por el que se establece el Régimen de Presupuestos Mínimos Ambientales para la Protección de los Bosques Nativos

Ya varios oradores que me antecedieron en el uso de la palabra, expresaron claramente cuál es la situación de nuestros bosques nativos. Sintéticamente: depredados. Esto no es alarmismo, todos los informes oficiales y extraoficiales, son absolutamente coincidentes con esta afirmación. Nos queda poco bosque nativo, menos del 30% de lo que poseíamos hace 80 años. Disminuimos drásticamente nuestro valor estratégico: la biodiversidad, ponemos en riesgo el presente y el futuro de los argentinos.

Habíamos acumulado durante milenios una superficie forestal aceptable. Especies autóctonas y algunas exóticas adaptadas por centurias, pero cuando la ignorancia, la incapacidad, la trivialidad, la soberbia y muy especialmente la voracidad sin límites se combinan, ya no hay límites y ahora nuestros bosques están situación de remate. Por explotación desmedida y sin sustitución como es el caso del quebracho por la extracción del tanino. Hoy se están sacrificando piezas de 30 o menos centímetros de diámetro. Especies de extraordinario valor son quemadas o arrancadas para dejar espacio a la soja o la ganadería en lo que ha dado en llamarse expansión de la frontera agropecuaria, sacrificando la frontera silvícola.

Una situación que, aunque parezca mentira, es fomentada con líneas de crédito y favorecida con la absoluta falta de legislación protectora o peor aún, porque alguna legislación existe, con la absoluta falta de control y responsabilidad de la mayoría del aparato político y judicial. Los pocos que se animan a protestar, querellar o dar pelea, terminan siendo perseguidos, maltratados, amenazados.

Luego, los campos pelados son arrasados por las aguas, pierden su fertilidad, modificando el clima severamente, desprotegiendo la fauna y expulsando a miles de campesinos y aborígenes. El ciclo comienza cuando el suelo se altera por la presencia de nuevos sembradíos y la insuficiente capacidad de las nuevas siembras de recoger la cantidad de agua y producir las transformaciones y evaporaciones que produce un bosque (no es lo mismo un árbol que una planta de porotos), disminución de la actividad biogénica lleva al cambio del ciclo hidrológico, que actúa como un bumerán e inicia el proceso que a mediano o largo plazo termina indefectiblemente con una creciente desertización ambiental.

Algunas provincias han tomado medidas, pero a todas luces resultan insuficientes. La idea de propiedad como derecho absoluto, aun a destruir la tierra, el futuro y el presente de todos nosotros, suele ser muy fértil en el terreno judicial.

Los estudios de impacto ambiental que exigen en algunas legislaciones provinciales son de baja efectividad porque en general los realizan los mismos técnicos que están interesados en el desmonte. Por eso anticipo nuestra postura en el sentido de modificar el texto propuesto por esta ley en dirección a que en el estudio de impacto ambiental, intervengan necesariamente las universidades públicas de nuestro país. En algunos casos se han suspendido los permisos de desmonte por plazos breves, pero la falta de una legislación nacional favorece la continuidad de los emprendimientos sobre todo cuando se trata de tierras privadas o privatizadas. De más está decir que las suspensiones llegan siempre tarde y son posteriores a profundos daños ya realizados.

Por esto esta ley es esencial a efectos de anticipar, prevenir, evitar los daños sin impedir la explotación sustentable, pero además, permitiendo. Cuando esto ya ha sucedido, tareas de remediación con replantío, reforestación y recuperación de la áreas afectadas. Es decir, acciones remediales y no sólo prohibitivas, conforme a las zonificación que las propias provincias deberán realizar en base a un montetoreo adecuado. Luego será el tiempo del un aprovechamiento distinto, racional, sostenible y sustentable que resguarde nuestro patrimonio y permita a la vez el desarrollo de una economía racional. Seguramente el cuerpo de guardabosques suficientes y preparados generará fuentes de trabajo y mejorará sin duda las situaciones históricas

de incendio forestal, intencional o no. La democratización de la regulación mediante la participación de la comunidad será otro elemento definitorio. En toda Centroamérica, esta participación ha sido definitoria a la hora de cuidar, proteger y ampliar las riquezas forestales. Incluso en algunos países esta regulación y control ha sido asignada a las comunidades indígenas que añaden a su experiencia, intereses concretos en la preservación de la áreas boscosas como fuente de vida para sus comunidades. Un caso destacable en este sentido es Honduras.

Como digo, algunas provincias, pocas, han tomado precauciones, en otras, la mayoría, la precaución, el cuidado y la protección, no sólo de los árboles, es sin duda una idea exótica. No existe otra posible interpretación, a la vista de lo sucedido. Por ejemplo Salta, Chaco y otras vienen desafiando el Sistema de Areas Protegidas para venderlas a particulares. La selva pedemontana de las Yungas es un ejemplo trágico.

En el norte de nuestro país las áreas desmontadas en los últimos 10 años superan las 150 mil hectáreas en chaco, casi 300 mil en Santiago del Estero y otras 200 mil en Salta. Por donde lo miremos, el actual proceso tiene enorme gravedad y ha expuesto nuestra fragilidad como país para protegernos y cuidarnos.

Advierto por las exposiciones de algunos legisladores que me antecedieron que también existe una interpretación totalmente distorsiva respecto de la propiedad que efectivamente tienen las provincias de sus recursos naturales. Esta es una cuestión que no está en discusión. Es constitucional, es parte de nuestro federalismo, es parte de nuestra historia y es también parte de nuestra conciencia ciudadana. Lo que me preocupa, lo que me produce muchas dudas en estas expresiones, es esta idea que aparece subyacente en el discurso y que remite más a la sensación de que cuando se habla de recursos provinciales es casi un sinónimo de hablar de recursos "propiedad" de los funcionarios de turno, de los políticos de turno, del gobernador, de sus amigos, de sus negocios. Y esto es precisamente lo que esta ley viene a recordarle: son recursos provinciales, de las provincias, de sus pueblos, de sus territorios y no potestad discrecional de los mandatarios, de los funcionarios, de nuestros servidores que hoy aparecen como amos y señores, como dueños de nuestras riquezas, de nuestros suelos, de nuestros bosques, de nuestros recursos naturales.

Por eso insisto, nuestra Constitución Nacional ha sido sabia y oportuna al establecer la potestad de la Nación, de este Congreso para fijar los presupuestos mínimos que protejan, que preserven el derecho a un ambiente sano para el desarrollo humano en que las actividades productivas no comprometan a las generaciones futuras (cosa que claramen-

te ocurre con la tala indiscriminada) obligando también a recomponer el daño causado. Está claro que si no hubiera habido antecedentes del descuido, el abuso y el saqueo a nuestros recursos naturales, ese artículo 41 probablemente no hubiera sido escrito. También la Constitución Nacional reafirma que las autoridades están obligadas, reitero, obligadas a proteger esos derechos y la utilización racional de los recursos naturales así como la diversidad biológica.

Y vuelvo sobre lo expresado al comienzo de estas palabras: corresponde a la Nación dictar las normas que establezcan los presupuestos mínimos de protección ambiental y a las provincias sancionar las que las complementen, sin que esto altere las jurisdicciones locales, cosa que queda absolutamen-

te clara y ratificada en este proyecto de ley que debatimos.

Pero insisto, estos presupuestos mínimos son los recaudos imprescindibles para que el bien tutelado no se ponga en riesgo, no resulte afectado. Presupuestos mínimos para asegurar el derecho a un ambiente sano, para asegurar que no habrá uso irracional de los recursos naturales (cosa que ya ha ocurrido en demasía) y no, como algunos pretenden "mínima protección del ambiente" ésta es una clara distorsión en la interpretación que algunos legisladores interesados hacen de nuestra clara Constitución Nacional. No se trata de protección mínima sino de principios mínimos para asegurar la protección que no debe ser mínima sino razonable, segura, y efectivamente protección.